

• Los estados en el Congreso Constituyente •

Zacatecas
en el Congreso Constituyente
1916-1917

Alma Elena Sarayth de León Cardona

Instituto de Investigaciones Jurídicas, unam
Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
Secretaría de Cultura

El Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, presenta la colección "Biblioteca Constitucional". El propósito es reunir las obras clásicas en la materia, así como investigaciones nuevas que nos permitan conocer el proceso que culminó con la promulgación de la Carta Magna que nos rige y la evolución que ha tenido en sus cien años de vigencia.

La lectura de los textos constitucionales que se han dado los mexicanos a lo largo de su historia es indispensable para el estudio de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales generadas por las revoluciones que han definido la historia nacional: la Independencia, la Reforma liberal y la Revolución política y social del inicio del siglo XX.

La "Biblioteca Constitucional" busca contribuir a la cultura jurídica de la ciudadanía, al hacer efectivos los tres ejes rectores que los Poderes de la Unión establecieron en su Acuerdo del 5 de febrero de 2013: recordar la trascendencia histórica del texto constitucional y su contribución al desarrollo político, económico y social del país; difundir su contenido; hacer conciencia sobre la necesidad de su cumplimiento cabal, y reflexionar sobre los mejores mecanismos para ejercer los derechos fundamentales en ella establecidos.

Fotografía de portada: Diputación de Zacatecas
Sentados: Adolfo Villaseñor, Juan Aguirre Escobar
y Julián Adame. De pie: Andrés L. Arteaga,
Jairo R. Dyer y Antonio Cervantes.



Alma Elena Sarayth de León Cardona es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, con Especialidad en Valoración Racional de la Prueba y la Óptica de la Perspectiva de Género por la Universidad de Girona. Maestrante en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, con diplomados en Derecho Electoral, Comunicación Política, Evaluación de Impacto Legislativo, Ciencias Sociales y Políticas Públicas, Estudios Electorales y Derecho Procesal Constitucional. Para el proceso electoral federal 2017-2018 fue designada, por convocatoria pública, coordinadora de Procedimientos Administrativos Sancionadores en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral. Se ha desempeñado como subdirectora en la Dirección General Adjunta de Promoción a la Historia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México; así como secretaria auxiliar y secretaria de Estudio y Cuenta y directora del Centro de Capacitación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. En el Senado de la República, fungió como asesora parlamentaria durante las LX y LXI legislaturas. En 2007 fue designada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas como secretaria ejecutiva del Consejo Distrital Electoral VI para el proceso electoral 2007-2008. Es miembro adherente de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A. C. y Asociada de la Federación Mexicana de Universitarias A. C.

Zacatecas en el Congreso Constituyente 1916-1917

Estudios constitucionales



Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Enrique Peña Nieto
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Edgar Romo García
Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Ernesto Javier Cordero Arroyo
Presidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión

Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal

Representantes

Poder Ejecutivo Federal

Alfonso Navarrete Prida
Secretario de Gobernación

María Cristina García Cepeda
Secretaria de Cultura

Poder Legislativo Federal

Daniel Ordoñez Hernández
Diputado Federal

Enrique Burgos García
Senador de la República

Poder Judicial de la Federación

José Ramón Cossío Díaz
Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Alfonso Pérez Daza
Consejero de la Judicatura Federal

Patricia Galeana
Secretaria Técnica

Consejo asesor

Sonia Alcántara Magos
Héctor Fix-Zamudio
Sergio García Ramírez
Olga Hernández Espíndola
Ricardo Pozas Horcasitas
Rolando Cordera Campos
Rogelio Flores Pantoja
Javier Garciadiego
Sergio López Ayllón
Pedro Salazar Ugarte
Héctor Fix-Fierro
José Gamas Torruco
Juan Martín Granados Torres
Aurora Loyo Brambila
Gloria Villegas Moreno

BIBLIOTECA
CONSTITUCIONAL
INEHRM



Zacatecas en el Congreso Constituyente 1916-1917

Alma Elena Sarayth de León Cardona

KGF9337.3
G857
2018 De León Cardona, Alma Elena Sarayth.
Zacatecas en el Congreso Constituyente 1916-1917 / Alma Elena Sarayth de León Cardona Patricia Galeana, presentación, México, Ciudad de México: Secretaría de Cultura, INEHRM, 2018.
232 páginas (Biblioteca Constitucional. Los estados en el Congreso Constituyente)

ISBN: 978-607-9276-57-7, Biblioteca Constitucional (obra completa)
ISBN: 978-607-549-046-5, *Zacatecas en el Congreso Constituyente*

1. México. Congreso Constituyente 1916-1917 2. Zacatecas – Historia Constitucional I. t. II. Ser.

Primera edición, *Zacatecas en el Congreso Constituyente 1916-1917*, 2108
Los estados en el Congreso Constituyente.

Producción:
Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México

ISBN: 978-607-9276-57-7, Biblioteca Constitucional (Obra completa)
ISBN 978-607-549-046-5, *Zacatecas en el Congreso Constituyente*

Impreso y hecho en México



Contenido

•



Fotografía cortesía de la familia del constituyente Antonio Cervantes Roque. Diputación de Zacatecas. Sentados: Adolfo Villaseñor, Juan Aguirre Escobar y Julián Adame. De pie: Andrés L. Arteaga, Jairo R. Dyer y Antonio Cervantes.

Los constituyentes de las entidades federativas

La democracia sincera y rectamente vista y honradamente practicada, no debe buscar la mayoría en compromisos de partidarismo, cualquiera que sea su origen y el nombre con que se le ampare, sino en la representación de todas las clases y de todos los intereses legítimos.

Venustiano Carranza[1]

En 1916, Venustiano Carranza, Primer Jefe del ejército constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo, consumó el triunfo del constitucionalismo. Después de vencer política y militarmente a la Convención, el villismo y el zapatismo se convirtieron en movimientos guerrilleros locales que ya no representaron un peligro para el gobierno nacional. En ese año comenzó la etapa de reconstrucción del país.

El 1o. de enero de 1916, Carranza decretó que Querétaro sería la capital provisional de la República y residencia del Poder Ejecutivo, por lo que en esa ciudad se reuniría el Congreso Constituyente.

El gobierno federal buscó su consolidación mediante la reorganización de la administración pública, en coordinación con las entidades federativas. La aplicación de las reformas legislativas que había decretado en 1915: la Ley Agraria,[2] la laboral y la del Municipio Libre, así como la reorganización hacendaria y de la educación, fortalecieron al nuevo Estado revolucionario.

Carranza tuvo que enfrentar serios conflictos internos e internacionales. Al interior del país, además de la resistencia de Villa en Chihuahua y de Zapata en Morelos, el gobierno combatió las rebeliones de José Inés

1 *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Periodo Extraordinario, XXVII Legislatura*, t. i, núm. 9.

2 Comenzó a funcionar la Comisión Nacional Agraria, presidida por Pastor Rouaix.

Chávez García en Michoacán, de Manuel Peláez en las Huastecas —financiado por las empresas petroleras extranjeras—, y del movimiento soberanista en Oaxaca, al que se unió Félix Díaz, el sobrino del dictador.

Además de estas rebeliones, tuvo que resolver el conflicto con la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal, que declaró una huelga general en la Ciudad de México el 31 de julio de ese año. La capital quedó sin agua, luz y alimentos durante tres días. Carranza decretó la ley marcial; la policía disolvió la movilización obrera, arrestó a sus líderes y clausuró las oficinas de la Casa del Obrero Mundial.

En el ámbito internacional, la Gran Guerra Europea provocó presiones tanto políticas como económicas sobre nuestro país, principalmente por parte de Estados Unidos y de Alemania. Después de tomar el puerto de Veracruz a sangre y fuego, los estadunidenses lo ocuparon durante siete meses hasta noviembre de 1914, so pretexto de que el gobierno usurpador de Huerta no recibiera armas de los alemanes. Al reconocer Estados Unidos al gobierno de Carranza como gobierno *de facto*, Francisco Villa atacó Columbus y sin previo acuerdo del gobierno mexicano, el ejército estadunidense invadió el territorio nacional en lo que llamó Expedición Punitiva, encabezada por el general John Pershing, al frente de 10 000 hombres.

El Primer Jefe rechazó firmemente la agresión violatoria de la soberanía nacional, exigió el retiro incondicional del ejército estadunidense y logró evitar que estallara una guerra entre ambas naciones. De modo paralelo, entabló negociaciones diplomáticas y movilizó al ejército mexicano, consiguiendo una victoria sobre las tropas invasoras en El Carrizal, Chihuahua, el 21 de junio de 1916. Con ello impidió el avance de las fuerzas estadunidenses al centro del país y fortaleció su postura de exigir el retiro incondicional de la Expedición Punitiva.

Consciente de la importancia de restablecer el orden constitucional a la brevedad, el 14 de septiembre de 1916 Venustiano Carranza reformó el Plan de Guadalupe para añadir que convocaría a elecciones para un Congreso Constituyente, el cual se encargaría de discutir, aprobar o modificar el Proyecto de Reformas a la Constitución de 1857 que le presentaría a dicha asamblea. Indicó, asimismo, que los trabajos no deberían exceder más de dos meses.

Cinco días después, expidió la ley electoral y la convocatoria para las elecciones de diputados constituyentes que se llevarían a cabo el domingo 22 de octubre siguiente.

En 1916, el territorio nacional comprendía 27 estados,[3] tres territorios federales (Baja California, Quintana Roo y Tepic) y un Distrito Federal. Para la organización de las elecciones, el país se dividió en 244 distritos electorales, aunque al final sólo hubo una representación inicial en 215. Lo anterior debido a que en 29 distritos no se pudieron llevar a cabo las elecciones o se registraron algunas irregularidades, como en el Estado de México, en donde el juez de distrito de esa entidad dictó dos acuerdos de nulidad de elecciones.

De la representación inicial de 215 distritos electorales, 13 diputados de 12 distritos no se presentaron a las sesiones, por lo que la representación real se redujo a 203 distritos, correspondientes a 29 entidades federativas, dado que en Campeche se eligieron dos constituyentes que no se presentaron, y Quintana Roo no tuvo representantes. Debido a que varios de los constituyentes propietarios solicitaron licencia y asumieron sus funciones los suplentes, los diputados constituyentes que estuvieron en ejercicio fueron 219.

A partir del 21 de noviembre de 1916 comenzaron las Juntas Preparatorias en el Salón de Actos de la Academia de Bellas Artes de Querétaro y, posteriormente, se trasladaron al entonces Teatro Iturbide, hoy Teatro de la República. Hubo en total 11 juntas para calificar las elecciones y entregar las acreditaciones a los diputados electos.

Desde el inicio surgió una marcada división entre los diputados. Se formaron dos bloques: el de los llamados jacobinos o radicales, encabezados por Francisco J. Múgica y Heriberto Jara, y el de los liberales moderados o renovadores, integrado por los más cercanos colaboradores del Primer Jefe: Luis Manuel Rojas, José Natividad Macías,[4] Félix Palavicini, Gerzayn Ugarte y Alfonso Cravioto.

[3] Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

[4] Encargados de redactar el Proyecto de Reformas a la Constitución que presentó Carranza al Congreso.

En la discusión de las credenciales, los jacobinos se opusieron a aceptar las de Félix Palavicini y José Natividad Macías, argumentando que ellos, junto con otros diputados de la XXVI Legislatura del llamado bloque renovador, habían aceptado la renuncia de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, legitimando al gobierno usurpador de Victoriano Huerta al permanecer en sus curules.

Los jacobinos tenían mayoría, por lo que podían impedir el ingreso de los renovadores. Fue por ello que Carranza intervino, enviando un telegrama en el que afirmó haber pedido a los renovadores que permanecieran en el Congreso, para que desde ahí obstaculizaran al gobierno usurpador. Cándido Aguilar, el diputado constituyente más cercano a Carranza, atribuyó la obstrucción de los renovadores a un complot urdido por Álvaro Obregón. Finalmente se aceptó su acreditación.

El 30 de noviembre siguiente se llevó a cabo la elección y toma de posesión de los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso Constituyente. Fue presidido por el jalisciense Luis Manuel Rojas, quien rindió la protesta de ley. Enseguida los diputados constituyentes hicieron lo propio, quedando instalada formalmente la asamblea.

El 1o. de diciembre de 1916 se llevó a cabo la sesión inaugural del Congreso Constituyente, en la que Venustiano Carranza presentó su Proyecto de Reformas a la Constitución de 1857. Dicho proyecto fue enriquecido por los diputados constituyentes como Francisco J. Múgica, Heriberto Jara y Pastor Rouaix, entre otros, que le dieron un contenido social más radical.

Las ideas de los jacobinos se vieron reflejadas particularmente en los artículos 3o., sobre la educación laica; el 27, que definió a la nación como la propietaria original de la tierra y los recursos naturales; y el 123, que garantizó los derechos laborales de los trabajadores. La Constitución mexicana del 5 de febrero de 1917 fue la primera en el mundo en incorporar los derechos sociales.

En 62 días de trabajos se llevaron a cabo 66 sesiones ordinarias, más la inaugural, una permanente y la de clausura. El 31 de enero de 1917, los 209 diputados constituyentes presentes firmaron la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la misma pluma que se utilizó para suscribir el Plan de Guadalupe del 26 de marzo de 1913.

Los constituyentes protestaron su cumplimiento; acto seguido, Luis Manuel Rojas, presidente del Congreso Constituyente, hizo entrega de la Constitución al Primer Jefe, quien rindió protesta solemne de cumplirla y hacerla cumplir.

El 1o. de mayo de ese año, desde el Palacio Nacional de la ciudad de Querétaro, fue promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se creó el estado de Nayarit en el territorio que ocupaba Tepic. Posteriormente, en 1952 se erigió el estado de Baja California, y en 1974 los de Baja California Sur y Quintana Roo. A partir de entonces, México se integró por 31 estados y un Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

En 1972, Diego Arenas Guzmán, periodista y revolucionario, miembro fundador del entonces Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (INEHRM), publicó *Guanajuato en el Congreso Constituyente*. La serie Los estados en el Congreso Constituyente busca continuar la obra de su distinguido fundador. Ésta forma parte de la colección Biblioteca Constitucional del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente volumen, *Zacatecas en el Congreso Constituyente de 1916-1917*, elaborado por la abogada Alma Elena Sarayth de León Cardona, nos permite conocer la participación de los siete diputados que representaron al estado de Zacatecas y sus aportaciones para crear la Ley Suprema de los mexicanos: Julián Adame Alatorre, Juan Aguirre Escobar, Andrés L. Arteaga de León, Samuel Castañón Vázquez, Antonio Cervantes Roque, Jairo R. Dyer Castañeda y Adolfo Villaseñor Norman.

PATRICIA GALEANA
Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México

•

Agradecimientos

Desde su creación, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México ha sido el responsable por antonomasia de preservar la memoria histórica, es baluarte de la construcción de nuestra identidad como pueblo y ferviente promotor de la investigación y difusión de los movimientos revolucionarios que configuraron a la nación mexicana, lo que desde luego no habría sido posible sin la visión y entrega de quienes han conducido sus trabajos en sus ya 65 años de existencia.

Durante la gestión de su actual directora general, Patricia Galeana, se ha incrementado enormemente la divulgación, gracias a su estilo sencillo, preciso y lúdico que acerca a todos los públicos a maravillarse con los acontecimientos que han forjado la historia patria; así como la investigación y la producción editorial, a la que hoy se suma esta aportación en el marco de la centenaria conmemoración de la Constitución que nos rige y por la cual le agradezco profunda y sinceramente.

Hablar del pasado es un reto difícil y de enfrentamiento inexcusable, para mí lo fue porque no soy historiadora de formación, pero deseaba seguir el modelo de brío y entusiasmo de la doctora Galeana, quien se ha convertido en una inspiración desde que la conocí; esto es apenas un temeroso y atrevido asomo con el rigor de novicia.

Agradezco infinitamente a la familia del constituyente zacatecano Antonio Cervantes por dejarme entrar a la intimidad de su genealogía y compartirme sus tesoros, a don Jaime Cervantes por compartir sus memorias aún inéditas acerca de su tío y cuyo borrador aparecerá en este texto, a Lourdes Cervantes y Octavio Castañedo Cervantes por su entusiasmo y generosidad.

Igualmente quiero agradecer el invaluable apoyo de los doctores José Enciso Contreras y Juan Manuel Rodríguez Valadés, sus textos me iluminaron; así como a la Biblioteca del Poder Legislativo, la Crónica del Estado, la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los cronistas de los archivos municipales de Ojocaliente, Pinos y Sombrerete, todos en el estado de Zacatecas.

Cuando uno no puede acudir personalmente a escudriñar, inevitablemente ocasionará molestias a sus amigos, conocidos y familiares abusando del afecto que le profesan; en virtud de ello, muchas gracias a mis amigos César Iván Barragán, Berenice Vázquez y David Pinedo. A Sandra, Brenda, Alondra, Galilea y a Héctor. A mi mamá Gracia, por compartirme sus memorias sobre Julián Adame y Esteban Castorena. A Carlos, Brenda y Alejandro. A ti Lau, que siempre secundas mis esfuerzos con ese ánimo que ni yo sé de dónde sacar a veces. Sus amables gestos hicieron posible este trabajo.

A la licenciada en psicología Karina Linares Aguirre, perita en grafología y grafoscopía por el Colegio Mexicano de Grafología y Criminalística, S.C. y perita oficial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por su complicidad para la elaboración del análisis del perfil grafológico de los hombres que representaron a Zacatecas en el Congreso Constituyente de 1916-1917.

Un amigo me dijo una vez que nadie ama a su pueblo por ser grande sino por ser suyo. Hice mía esa frase, he aquí una mirada de cariñoso paisanaje.

•

Introducción

Pocos acontecimientos nacionales siguen tan vivos y forman parte, sin darnos cuenta, de la cotidianidad de nuestras vidas como lo es la labor que realizó un puñado de hombres aquel invierno de 1916-1917. Ellos conocían las condiciones imperantes de la época, las habían padecido en carne propia y deseaban cambiarlas para conformar una nación más justa e igualitaria, más próspera y libre. Sus férreas convicciones y fervientes anhelos aún forman parte de esa obra monumental que hoy rige todos los actos que realizamos.

Una constitución, como máximo cuerpo de leyes, es el documento fundante de un pueblo quien, como fuente originaria de la soberanía que le transmite, la convierte en una Norma Suprema sobre la cual nada ni nadie puede imponerse; por el contrario, todas las demás normas deben ajustarse a ella. Contiene las convicciones compartidas y las reglas de conducta de sus miembros, la forma en que han de gobernarse, el reconocimiento de derechos, la imposición de deberes y obligaciones, el otorgamiento de facultades y el establecimiento de límites y controles a quienes ejercen el poder.

Así pues, a la Constitución "le corresponde una función de orden al fijar las reglas del juego según las cuales, por una parte, se desarrolla

un proceso político —que no es sino la lucha por el poder político en el Estado—, y, por otra, se forma la voluntad estatal obligatoria".[1]

Para elaborar o reformar una constitución el pueblo elige, por medio de ciertas formalidades, a un grupo de individuos para que se erijan en poder constituyente al que le concede facultades únicamente para ese fin, de ahí viene su legitimidad; su labor es eminentemente parlamentaria y una vez creada su obra, se desintegra. Este poder es extraordinario porque obedece a condiciones históricas, políticas y sociales de excepción, por tanto, se instituye más como una "fuerza de transformación".[2]

En México, esas condiciones excepcionales se iniciaron en 1910 con el movimiento armado contra la dictadura porfirista y por la preeminencia de las libertades democráticas; se incrementaron en 1913 con el cuartelazo y la Decena Trágica que desembocaron en el asesinato del presidente Francisco I. Madero y el vicepresidente José Ma. Pino Suárez y la usurpación del Poder Ejecutivo por parte de Victoriano Huerta, transgrediendo con ello el orden previsto en la Constitución de 1857; se extendieron a 1914 con la fractura entre las fuerzas revolucionarias de Francisco Villa, Emiliano Zapata y Venustiano Carranza durante la Convención Revolucionaria de Aguascalientes y sus posteriores y cruentos enfrentamientos; y culminaron en 1917 con la promulgación de la Constitución.

En ese contexto analizamos los acontecimientos que fueron delineando la idea del Primer Jefe del ejército constitucionalista de reformar la Constitución Política de la República Mexicana de 1857, para ajustarla a la realidad imperante, incorporando la legislación preconstitucional emitida durante la etapa de rebelión que comenzó en 1913 con el lanzamiento del Plan de Guadalupe.

Para llevar a cabo esa obra era indispensable conformar un cuerpo colegiado que materializara esa intención, se llamó entonces a la integración de un Congreso Constituyente; su carácter nacional fue un intento por integrar a todos los estados de la República.

1 Karl Loewenstein, *Teoría de la constitución,* p. 151.
2 Domingo García Belaunde, *Diccionario de jurisprudencia constitucional,* p. 560.

Con ello se garantizó una auténtica representación nacional que diera forma y legitimara, con la presencia de los jefes revolucionarios, las reformas planteadas por el Primer Jefe, Venustiano Carranza, quien presentaría el proyecto de Constitución a discutir y reformar, aunque luego el Congreso viró, haciendo que el contenido del texto legal fuera en realidad una nueva Constitución a la que incluyeron las demandas sociales surgidas desde el Porfiriato, que vieron en la lucha revolucionaria la posibilidad de satisfacción.

La emisión de la convocatoria para conformar la Asamblea Constituyente estableció el proceso de selección de sus integrantes: se elegiría un representante por cada distrito electoral en los que se dividió el país para las elecciones de 1912; los candidatos debían cumplir diversos requisitos, casi mínimos, salvo uno inexcusable: no haber servido al gobierno de la usurpación o demostrar, con hechos, su posterior adhesión a la causa constitucionalista.

Zacatecas fue parte de esta representación nacional, su territorio se dividía en ocho distritos electorales, de tal suerte que tendría ese mismo número de representantes ante el Congreso; su presencia ratificaba la adhesión de la entidad al constitucionalismo, expresado desde el inicio de la lucha con el alzamiento de Concepción del Oro en contra del gobierno de Huerta en 1913, y en 1914 cuando la batalla librada entre federales y revolucionarios por la toma militar de la plaza dio el triunfo definitivo a la Revolución Mexicana y expulsó al usurpador.

En este texto se analiza la participación de los diputados que representaron al pueblo zacatecano, las municipalidades que integraban cada distrito, los candidatos y, en algunos casos, los partidos que los postularon, así como la votación que obtuvieron, hasta la calificación de su elección y su participación parlamentaria dentro del Constituyente.

Con lo anterior se confirma que en todos los distritos electorales se realizaron elecciones, precisión relevante porque desestima la falsa creencia[3] de que no se llegaron a verificar en el 4o. distrito, con sede en Ciudad García (hoy Jerez), y que lo incluía erróneamente en el grupo

[3] *V. g.* Gabriel Ferrer Mendiolea, *Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917*, p. 43.

de los 28 distritos del país, que ascendían a 244, en los que no se pudieron realizar por diversas y, en algunos casos, desconocidas circunstancias. Es cierto que, al final, se trata de un distrito electoral que no contó con representación en el Constituyente de Querétaro, pero ello se debió a la declaratoria de nulidad de la elección del diputado propietario —en ese entonces los cargos se elegían en forma individual, no en fórmula—, quien devino inelegible por haber servido durante el gobierno usurpador, así como al fallecimiento del diputado suplente a causa del tifo que azotó a nuestro estado en aquellos años.

Un punto vértice fue precisamente el que originó la nulidad de la elección apuntada, pues de ahí deriva la legitimidad revolucionaria que Carranza quiso imprimirle al Congreso, no como signo de exclusión, sino como garantía de ser voz auténtica y autorizada del pueblo; esa es la importancia y trascendencia de las 11 Juntas Preparatorias y las 10 sesiones de Colegio Electoral, la calificación de la elección de sus integrantes, un sistema heredado de la Constitución de Cádiz, que permitió que en esa asamblea concurrieran únicamente aquellos que con las armas pugnaron por el restablecimiento de la legalidad en el país.

Calificadas las credenciales de los zacatecanos como verdaderos revolucionarios y simpatizantes genuinos del constitucionalismo, se analiza su actuación durante el debate parlamentario y sus aportaciones al quehacer legislativo, proposiciones e iniciativas, las cuales, si bien fueron discretas no pasaron inadvertidas; si no protagónicas sí edificantes al dar su voto en pro y por la negativa de las iniciativas que consideraron más cercanas al sentir popular y la resolución de sus demandas, pues fueron firmantes y actores de los artículos 27 y 123, fundamento de los derechos sociales.

Julián Adame, Juan Aguirre Escobar, Andrés Arteaga, Samuel Castañón, Antonio Cervantes, Jairo Dyer y Adolfo Villaseñor, firmantes del texto constitucional, marcaron su presencia en el documento que reconoció a los mexicanos derechos colectivos y estableció un mecanismo real y efectivo para exigirlos.

Son también una pequeña muestra de lo que fue la composición final de la gran asamblea: dos de ellos ingenieros, un médico, un militar, un profesor, un carpintero y un agricultor; jóvenes todos, sus edades

oscilaron entre los 28 y 47 años, todos con algo o mucho de experiencia en la política local.

También se alude a la presencia de un encomiable zacatecano del sureste del estado, Esteban S. Castorena, empresario pionero de la internacionalización de la industria cerillera mexicana, quien acudió al Congreso Constituyente a presentar una iniciativa para reformar el artículo 117 constitucional.

Su presencia apenas se asoma, pero su aportación materializa la idea de que una constitución no es un pacto entre el gobierno y el pueblo; por el contrario, es el pueblo decidiendo cómo ha de gobernarse; muestra también que los diputados constituyentes tuvieron apertura a las solicitudes presentadas por la ciudadanía.

Para concluir exponemos los perfiles biográficos y de personalidad de los constituyentes. Los primeros recogen datos aportados por Jesús Romero Flores,[4] en *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, el *Diccionario Biográfico de los Constituyentes de 1917*, la obra *Zacatecas en el Constituyente de Querétaro* del doctor José Enciso Contreras, y los generosos aportes de familiares en el caso del constituyente Antonio Cervantes, entre otras.

La personalidad de los diputados zacatecanos se analiza desde una intrépida propuesta grafológica apoyada en la firme convicción de que, cuando escribimos, revelamos quiénes somos a través de nuestros trazos, proyectamos nuestros deseos, ambiciones y temores, una herramienta que considero tiene mucho que abonar a la investigación histórica.

Véase como una oportunidad inigualable para conocer y comprender, con un poco más de profundidad, el actuar, sentir y pensar de los siete ilustres constituyentes, a través de la grafía que plasmaron autógrafamente en la Constitución, en la colección de manuscritos que dedicaron al diputado David Pastrana Jaimes, su compañero constituyente por Puebla, así como en sus documentos personales.

[4] También constituyente, representó al distrito XVI con sede en La Piedad, Michoacán; fundador del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México y último sobreviviente de esos hombres del 17; falleció en 1987 a los 102 años.

La presencia de zacatecanos en el Congreso de Querétaro no es nimia, responde a un llamado de inclusión para que la mayoría de las voces del país pudieran expresarse en aquel foro porque de él saldrían las directrices de un nuevo orden constitucional que estableciera igualmente un nuevo régimen político y nuevas relaciones de poder, ya sin la necesidad de imponer las armas, sino la institucionalidad democrática.

La Constitución mexicana marcaría un hito en la historia del mundo al ser la primera en consagrar en su texto las garantías sociales de grandes conglomerados, una conquista que ellos alcanzaron.

•

Prolegómeno. La lucha por la democracia

El 3 de marzo de 1908 se publicó en el periódico *Pearson's Magazine* un artículo titulado "El presidente Díaz, héroe de las américas"[1] de la autoría de James Creelman, a quien el presidente de México, el general Porfirio Díaz, concedió una entrevista.

El mensaje que transmitía no podía ser menos que alentador: el presidente anunciaba su irrevocable decisión de retirarse del poder y dejar al país bajo "instituciones libres", para un pueblo que había padecido su gobierno durante 27 años al día del encuentro.

El artículo, luego de hacer un recorrido por la historia de nuestro país y la del personaje, exponía la idea de democracia expresada por Díaz de cara al proceso electoral de 1910; reconocía que se había hecho del poder por medio del ejército y que, aun cuando adoptó una política patriarcal que restringía las "tendencias populares", esperaba pacientemente el día en que el pueblo mexicano pudiera elegir a sus gobernantes sin peligro de revoluciones armadas.

Según su propio dicho, ese día había llegado, pues los principios de la democracia crecían en México, aun cuando no hubiera partido de oposición, pero, de llegar a haberlo, le daría la bienvenida y lo consideraría no como un mal, antes bien, como una "bendición".

[1] "1908. Entrevista Díaz-Creelman. El presidente Díaz, héroe de las Américas" [en línea].

Porfirio Díaz afirmó que se retiraría al concluir su periodo de gobierno, el quinto a sus 80 años,[2] y que no volvería a gobernar otra vez, pues no tenía deseos de continuar en la presidencia si ya la nación estaba lista para una vida de libertad definitiva.

Estas declaraciones hicieron un eco que se materializaría en el norte del país, con un texto singular. Francisco I. Madero, prominente hacendado de San Pedro de las Colonias, Coahuila, publicó en diciembre de ese mismo año su texto *La sucesión presidencial en 1910. El Partido Nacional Democrático*, en donde manifiesta la imperiosa necesidad de combatir, por la vía democrática, el régimen político impuesto por Díaz, cuyo autoritarismo suprimió la competencia electoral y decidía, como gran elector, la transmisión del poder de un gobernador a otro mediante procedimientos electorales que se volvieron una simulación.

Para Madero, esta muestra de autoritarismo iba en contra de las propias convicciones que Díaz había pregonado en sus inicios como jefe militar y político, y conforme a las cuales había llegado al Poder Ejecutivo de la República.

En su primer intento por alcanzar la presidencia, el 9 de noviembre de 1871, bajo la bandera "Constitución del 57 y libertad electoral", Díaz lanzó el Plan de la Noria para oponerse a la reelección del entonces presidente Benito Juárez. Se asumía como amante de la Constitución y de la libertad electoral, dispuesto a luchar contra quienes consideraba los "usurpadores del sufragio popular" y exigía que los mandatarios públicos devolvieran al pueblo elector su confianza en los periodos legales, pues únicamente la observancia estricta de la Constitución sería verdadera garantía de paz; consecuentemente, ofrecía su revolución como la última en tanto que ningún ciudadano se impusiera o intentara perpetuarse en el poder.

Aquella rebelión fue sometida y Juárez asumió la presidencia de la República el 1o. de diciembre de 1871, no obstante, no concluiría su mandato constitucional, ya que murió el 18 de julio del año siguiente, asumiendo el cargo Sebastián Lerdo de Tejada, presidente de la Suprema

[2] Porfirio Díaz Mori nació el 15 de septiembre de 1830 en Oaxaca, hijo de José de la Cruz Díaz, originario de Encarnación, Jalisco, y de Petrona Mori, natural de aquella ciudad. Pablo Serrano, *Porfirio Díaz y el Porfiriato. Cronología (1830-1915),* p. 9.

Corte de Justicia de la Nación, quien, luego de la convocatoria a elecciones presidenciales, resultó electo presidente el 13 de octubre de 1872.

Cuatro años después, el 10 de enero de 1876, Porfirio Díaz, con el Plan de Tuxtepec, desconoció la reelección de Sebastián Lerdo de Tejada para el periodo presidencial del 1o. de diciembre de 1876 al 30 de noviembre de 1880, y establecía como Leyes Supremas a la Constitución de 1857 y el principio de la No Reelección del presidente de la República y gobernadores de los estados.

Esta vez su insurrección tuvo éxito. Derrocó al gobierno lerdista y luego al interino ejercido por José María Iglesias. El 15 de febrero de 1877 asumió la presidencia provisional y el 5 de mayo la constitucional, cuyo periodo concluiría en 1880. Manuel González ocupó la presidencia hasta 1884.

No obstante su convicción antirreeleccionista, Díaz asumió el Poder Ejecutivo el 1o. de diciembre de 1884 para ejercerlo ininterrumpidamente hasta el 25 de mayo de 1911, y como bien expresó Creelman en su artículo: "las elecciones se han convertido en meras formalidades: con toda facilidad podría haberse coronado".

En este estado de cosas, para Madero, según lo expuso en su libro, el cambio únicamente se lograría a través de la vía electoral y la creación de partidos políticos que compitieran por la obtención y el ejercicio del poder en condiciones de respeto a la Constitución.

El primer paso sería lograr que las cámaras de Senadores y Diputados estuvieran integradas por representantes legítimos del pueblo, que trabajaran para evitar que un hombre concentrara todos los poderes y los conservara prolongadamente, incorporando el principio de no reelección en la Constitución. Por eso, proponía que los principios base del programa del Partido Democrático fueran "Libertad de Sufragio" y "No Reelección".[3]

Madero pugnaba fervientemente por la efectividad del ejercicio de los derechos políticos previstos en la Constitución de 1857, de ahí que su exigencia se limitara al respeto de aquélla, pues estaba convencido de que el general Díaz no sofocaría un movimiento democrático ini-

[3] Francisco I. Madero *La sucesión presidencial en 1910. El Partido Nacional Democrático*, pp. 309-310.

ciado con motivo de su última reelección; según él, le creía bastante patriota para comprender que ya habían pasado los tiempos en los que el machete era el argumento de más peso o para perturbar él mismo la paz, pues echaría por tierra su obra.[4]

El juicio de Madero fue equivocado porque Díaz no se condujo con tal patriotismo: se postuló nuevamente como candidato presidencial y bien supo utilizar el argumento del machete, ya que durante una gira proselitista Madero fue aprehendido y encarcelado en una penitenciaria de Monterrey junto con el zacatecano Roque Estrada Reynoso.[5]

[4] *Ibidem*, p. 353.

[5] Originario de Moyahua, Zacatecas. Simpatizante del magonismo, fundador del Centro Antirreeleccionista de México, al lado de Madero promovió la creación de sus clubes para lo cual recorrieron juntos el país; luego le acompañó en su gira electoral ya como candidato presidencial y sufrió la prisión también al lado suyo. Participó en la redacción del Plan de San Luis. Se separó de Madero por no estar de acuerdo con los términos en los que se firmó el Tratado de Ciudad Juárez. Después del asesinato de Madero se incorporó a los maderistas de Jalisco y sur de Zacatecas para combatir la usurpación, aunque fue apresado en la víspera del levantamiento y enviado a San Juan de Ulúa, donde permaneció hasta abril de 1914, cuando todos los presos fueron puestos en libertad por las tropas norteamericanas que ocuparon el puerto de Veracruz. Luego de la división revolucionaria en la Convención de Aguascalientes se adhirió a los constitucionalistas y fungió como secretario particular de Venustiano Carranza hasta diciembre de ese año, cuando se sumó a las tropas de la División de Occidente para recuperar Guadalajara, por cuyas acciones se le otorgó el grado de general brigadier. Fue designado gobernador de Zacatecas; sin embargo, no ocupó el cargo porque Álvaro Obregón le encomendó la reorganización administrativa de Aguascalientes, de donde fue gobernador; al concluir esa labor fue nombrado secretario de Justicia. Intercedió para evitar el enfrentamiento entre Obregón y Carranza y permaneció neutral al Plan de Agua Prieta. Fue diputado federal, candidato a la presidencia de la República en 1923, aunque declinó la postulación. Fue desterrado porque su hermano Enrique se unió a la rebelión delahuertista; a su regreso, en 1929, fue electo diputado federal. En 1935 fue secretario de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 1941 a 1951 y su presidente en 1952. En 1958 el Senado le otorgó la medalla Belisario Domínguez y el Gobierno de Zacatecas le impuso la del Mérito Revolucionario. Murió el 27 de noviembre de 1966 en la Ciudad de México. *Diccionario de generales de la Revolución*. pp. 187-188.

Privado de su libertad, envió una misiva,[6] fechada al 15 de junio, al presidente Díaz en la que le adelantaba cuál sería la ruta que seguiría en caso de que, por medios fraudulentos, resultara nuevamente reelecto:

> en toda la República los partidarios de Ud. que ocupan puestos públicos, están cometiendo toda clase de atentados contra mis partidarios y hasta contra mí mismo, acusándome de injurias a usted… una calumnia de uno de sus partidarios y la complacencia de los jueces y demás autoridades, me han privado de mi libertad… están empleando las fuerzas que la Nación ha puesto en sus manos… como arma de partido para imponer sus candidaturas, en las próximas elecciones… Si los partidarios de Ud. cumplen con la ley; si las autoridades partidarias de Ud., investidas de su carácter se erigen en severos guardianes de la ley, el pueblo designará pacíficamente sus mandatarios y habremos entrado para siempre en la vía constitucional, única que podrá cimentar definitivamente la paz y asegurar el engrandecimiento de la Patria. Pero si Ud. y el Sr. Corral se empeñan en reelegirse a pesar de la voluntad nacional, y continuando los atropellos cometidos recurren a los medios puestos en práctica hasta ahora para hacer triunfar las candidaturas oficiales, y pretenden emplear una vez más el fraude para hacerlas triunfar en los próximos comicios, entonces, señor General Díaz, si desgraciadamente por ese motivo se transtorna la paz, será Usted el único responsable ante la Nación, ante el mundo civilizado y ante la Historia (*sic*).

Poco después, Madero fue trasladado a una prisión en San Luis Potosí y obtuvo su libertad bajo caución el 18 de julio de 1910.[7] Aunque el proceso en su contra fue reanudado luego de las fiestas del Centenario de la Independencia.

Con Madero preso, las elecciones primarias se realizaron el 26 de junio, y las de distrito o secundarias, el 10 de julio de 1910; no hubo sorpresa: resultaron electos Porfirio Díaz Mori como presidente de la República, una vez más, y como vicepresidente Ramón Corral. Asumieron el cargo el 27 de septiembre, una vez que la Cámara de Diputados,

[6] Isidro Fabela, *Documentos históricos de la Revolución Mexicana,* t. v, documento 17, pp. 55-57.

[7] *Ibid.*, documento 26, “Libertad caucional de don Francisco I. Madero y del licenciado Roque Estrada, en la ciudad de San Luis Potosí”, pp. 70-71.

erigida en Colegio Electoral, realizó la declaratoria de validez de la elección luego de desechar diversas solicitudes de nulidad presentadas por los antirreeleccionistas.[8]

Carmelo Maldonado Hernández refiere que

> aunque estaban libres [Madero y Estrada] eran custodiados por hombres del régimen, pero Madero, estando en San Luis Potosí, logra evadirlos para irse a la frontera de Laredo e internarse en San Antonio, Texas, en octubre de 1910, lugar donde iniciaría la lucha revolucionaria con su Plan de San Luis.[9]

En efecto, el 5 de octubre de 1910, la proclama política fue lanzada y en ella Madero hizo una cita puntual contra la ilegítima reelección de Porfirio Díaz:

> El Gobierno actual, aunque tiene por origen la violencia y el fraude, desde el momento que ha sido tolerado por el pueblo, puede tener para las naciones extranjeras ciertos títulos de legalidad hasta el 30 del mes entrante en que expiran sus poderes; pero como es necesario que el nuevo gobierno dimanado del último fraude no pueda recibirse ya del poder, o por lo menos se encuentre con la mayor parte de la Nación protestando con las armas en la mano, contra esa usurpación, he designado el DOMINGO 20 del entrante noviembre para que de las seis de la tarde en adelante, en todas las poblaciones de la República se levanten en armas.[10]

Simultáneamente realizó una proclama al ejército federal para que, al sumarse a la causa, se convirtiera en un "Ejército Libertador".

El pueblo acudió a su llamado, hubo revueltas y pequeños levantamientos, surgieron los primeros caudillos de la insurrección: Pascual Orozco, Francisco Villa, entre otros, y aunque el movimiento revolucionario iniciaba débilmente, adquirió fuerza suficiente para obligar al gobierno a pactar.

8 Álvaro Arreola Ayala, *La ley electoral de 1911. Un instrumento revolucionario,* pp. 40-41.

9 Carmelo Maldonado Hernández, *Prolegómenos electorales 3,* p. 191.

10 *Planes políticos y otros documentos,* p. 33.

Así, el 21 de mayo de 1911 se suscribía, en el edificio de la aduana fronteriza, el Tratado de Ciudad Juárez[11] entre Francisco S. Carbajal, representante del gobierno del general Porfirio Díaz, y Francisco Vázquez Gómez, Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, como representantes de la Revolución.

El tratado señalaba la resolución de Díaz de renunciar a la presidencia de la República antes de que terminara el mes, en el mismo sentido actuaría Ramón Corral a la vicepresidencia, encargándose interinamente del Poder Ejecutivo Francisco León de la Barra; finalmente, convenían en que a partir de ese día cesarían las hostilidades entre las fuerzas del general Díaz y las de la Revolución, las cuales serían licenciadas a medida que en cada estado se restablecieran la tranquilidad y el orden públicos.

En cumplimiento del acuerdo, cuatro días después, el 25 de mayo de 1911, Porfirio Díaz presentó su renuncia a la Cámara de Diputados, y abandonó el país el 31 siguiente. Ante la ausencia del Ejecutivo, la XXV Legislatura convocaría a elecciones extraordinarias a realizarse el 1o. y 15 de octubre, primarias y secundarias, respectivamente.

Madero contendió nuevamente, ahora acompañado de José María Pino Suárez como candidato a la vicepresidencia. Lograron un triunfo avasallante y el 6 de noviembre de 1911 tomaron protesta del cargo.

Durante su administración se promulgó la prometida reforma para incorporar al texto de la Constitución de 1857 los principios de la no reelección y el voto directo.

La primera reforma tuvo lugar el 28 de noviembre de 1911 y se publicó en el *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos* la modificación a los artículos 78 y 109 constitucionales, por lo que se determinó que el presidente y vicepresidente ejercerían su encargo a partir del 1o. de diciembre, durarían en él seis años y nunca podrían ser reelectos.

También estableció que el presidente nunca podría ser electo vicepresidente y éste no podría ser electo presidente para el periodo inmediato; asimismo, prohibió que el secretario del despacho encargado del Poder Ejecutivo, al celebrarse las elecciones, pudiera ser electo presidente o vicepresidente.

[11] Isidro Fabela, *op. cit.*, documento 277, pp. 415-416.



DIARIO OFICIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: RAFAEL MARTINEZ.

1ª REVILLAGIGEDO NUM. 47
TELEFS. ERIC. 1647 Y MEX. 1061.

Administrador: ANTONIO CERVANTES

Registrado como artículo de segunda clase en el año de 1884.

Tomo CXIX || México, viernes 26 de abril de 1912. || Número 49.

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.

CAMARA DE SENADORES.

PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

SECRETARIA DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

DIARIO OFICIAL. 721

facultad que le confiere el artículo 127 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformados el artículo 55, el inciso A del artículo 58 y el artículo 76 de la Constitución Federal, en los términos siguientes:

Artículo 55. La elección de diputados será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

INCISO A DEL ARTÍCULO 58.

El Senado se compondrá de dos senadores por cada Estado y dos por el Distrito Federal. La elección de senadores será directa. La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiere obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos ó elegirá entre los que hubieren obtenido mayoría relativa, en los términos que disponga la ley electoral. Por cada senador propietario, se elegirá un suplente.

Artículo 76. La elección de Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

Guillermo Obregón, diputado por el 8º Distrito Electoral del Estado de Veracruz Llave, presidente.—*Tomás Macmanus*, senador por el Estado de Querétaro, vicepresidente.—*Alejandro Prieto*, senador por el Estado de Sonora, vicepresidente.—*F. Inurreta*, diputado propietario por el 16º Distrito Electoral del Estado de Guanajua-

Ruiz, M. Flores, M. Lanz Duret.
Senador: S. Camacho.

DURANGO.

Diputados: Eleuterio Martínez, A. Gutiérrez.
Senador: José Zubieta.

GUANAJUATO.

Diputados: Luis A. Aguilar, Luis Espinosa y Cuevas, Rafael Casco, José Bribiesca Saavedra, J. Chapital, E. Montero, Melchor Ayala, Santiago J. Sierra, Luis A. Vidal y Flor, B. L. de la Barra, Carlos Alvarez Rul, E. Licéaga, Francisco Fernández.
Senador: M. S. Herrera.

GUERRERO.

Diputados: Juan de Pérez Gálvez, Adolfo Fenochio, Manuel Sagaseta Vega, Manuel Olea, Pedro Laclau.
Senador: Francisco Sosa.

HIDALGO.

Diputados: Fidencio Hernández, Juan A. Mateos, Francisco Romero, Andrés Ruiz y Silva, José M. Luján, Carmen de Ita, Joaquín G. Ortega.
Senador: N. López Garrido.

JALISCO.

Diputados: Isaac Aceves, Miguel Zárate, Alberto Crespo, Querido Moheno, Juan de Dios Orozco, J. Luciano Varela, J. E. Monjarás, Juan de Dios Rodríguez, Francis-

M. García Ramos, M. Robles Linares, José Francisco Maldonado.
Senador: José María Garza Ramos.

OAXACA.

Diputados: Andrés Cruz Martínez, Ignacio M. Luchichí, M. F. Ortigosa, Francisco Modesto Ramírez, Ignacio Burgoa, Angel Pola, Joaquín Ogarrio, J. Ignacio Alvarez, S. García Cuéllar, Enrique A. Fenochio, Luis C. Curiel jr., Wenceslao García, Manuel H. San Juan.
Senadores: F. González Mena, A. Valdivieso.

PUEBLA.

Diputados: Constancio Peña Idiáquez, Alberto L. Palacios, A. D. Ainslie, Juan E. Zayas Guarneros, M. Serrano, F. Camacho, C. S. Aguilar, F. Hernández, C. Garza Cortina, J. R. Avila, P. de Azcué, D. Salazar.
Senadores: Miguel S. Macedo, Rafael Martínez Carrillo.

QUERÉTARO.

Diputados: Félix M. Alcérreca, Alberto Chousal.
Senador: A. Arguinzóniz.

QUINTANA ROO.

Diputado: Antonio Salinas y Carbó.

SAN LUIS POTOSÍ.

Diputados: Alberto López Hermosa, Tomás Berlanga, José de J.

Imágenes tomadas de la Hemeroteca Nacional Digital de México, documentos públicos.

Las prohibiciones para el presidente, vicepresidente y presidente interino de la República también serían aplicables a los gobernadores de los estados y a los funcionarios que los sustituyeran, cuyo encargo tampoco excedería los seis años.

Al año siguiente, el 26 de abril de 1912, se publicaba en el *Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos* la reforma a los artículos 55, 58 inciso "a" y 76 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857,[12] para adoptar el sistema de voto directo, se abandonaba la práctica de elección indirecta del presidente, diputados y senadores.

Con estas reformas se ponía en vigor el principio más relevante que enarboló el movimiento revolucionario: sufragio efectivo, no reelección.

Aunque Madero daba muestras de cumplir sus promesas de campaña, debió encarar varios y poderosos frentes: ataques de una prensa opositora, un Congreso obstaculizador, un empresariado adverso, la sublevación de Pascual Orozco, el alzamiento de Zapata, las rebeliones de Reyes y Díaz, un embajador estadunidense antipático y una conspiración fraguada en las entrañas de su propio gobierno.

En este escenario, 15 meses después, Madero y Pino Suárez serían las primeras víctimas de una asonada militar conocida como la Decena Trágica, del 9 al 19 de febrero de 1913; fueron 10 días que cimbraron primero a la Ciudad de México, y luego al país en la indignación y el encono.

Bernardo Reyes y Félix Díaz se sublevaron. Reyes falleció en el primer enfrentamiento en Palacio Nacional; Díaz se refugió en la Ciudadela, Madero otorgó al general Victoriano Huerta el mando de tropas de la ciudad para combatir a los alzados y éste terminó traicionando al presidente uniéndose a aquéllos.

"Los presidentes" fueron apresados por Huerta, quien les exigió sus renuncias y las remitió al Congreso de la Unión, que sesionó rápida y furtivamente, calificando su procedencia. Ante la ausencia de Ejecutivo, el secretario de Relaciones Exteriores, Pedro Lascuráin, asumió el cargo provisionalmente, designando a Victoriano Huerta secretario

[12] Véase *Constitución de la República Mexicana de 1857. Con sus adiciones y reformas hasta el año de 1901.*

de Gobernación y luego presentó su renuncia para que, ante la nueva vacante, Huerta asumiera como presidente interino.

La usurpación del poder culminó el 22 de febrero con los asesinatos, en las inmediaciones de la penitenciaría de Lecumberri, del presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez.

Este hecho marcaría el inicio de una segunda etapa armada del movimiento revolucionario iniciado en 1910 para derrocar la dictadura porfirista, ahora para combatir los procedimientos empleados por Huerta en su afán por arribar al Poder Ejecutivo de la nación.

•

Contexto. Reivindicación de la regularidad constitucional o el inicio de la revolución redentora

Huerta fue reconocido prácticamente de inmediato como presidente interino por los poderes Legislativo y Judicial, y por la mayoría de los estados, con excepción de Coahuila y Sonora.

Para lograr el reconocimiento de los estados, la misma tarde del 19 de febrero, Huerta envió comunicaciones telegráficas a los gobernadores, informándoles que había asumido el Poder Ejecutivo. En Coahuila, Venustiano Carranza lo dejó ver así cuando dirigió una misiva al Congreso de su entidad para ponerlo al tanto del telegrama del general Victoriano Huerta en el que le refería: "Autorizado por el Senado, he asumido el Poder Ejecutivo, estando presos el Presidente y su Gabinete".[1]

Carranza hacía ver a los legisladores locales que la comunicación era insuficiente para explicar la delicada situación que exponía, aunado a que el Senado, conforme a la Constitución, no tenía facultades para designar al Primer Magistrado de la nación, por lo que no pudo legalmente autorizar al general Victoriano Huerta para asumir el Poder Ejecutivo y, en consecuencia, no tenía legítima investidura de presidente de la República.

[1] Isidro Fabela, *Documentos históricos de la Revolución Mexicana*, t. I, documento 2, p. 10.

Debido a esto les solicitaba resolvieran, de acuerdo con los principios legales y los intereses de la patria, la actitud que su gobierno debía asumir con respecto al general que "por error o deslealtad" pretendía usurpar la Primera Magistratura.

La respuesta del XXII Congreso Constitucional del Estado de Coahuila fue tajante y facultativa. En la misma fecha, mediante el Decreto Número 1421[2] desconoció el carácter de jefe del Poder Ejecutivo de la República de Victoriano Huerta y todos los actos y disposiciones que dictara con ese carácter; además, concedió a Venustiano Carranza facultades extraordinarias en todos los ramos de la administración pública para que suprimiera los que creyera convenientes y procediera a armar fuerzas para coadyuvar al sostenimiento del orden constitucional en el país; asimismo, solicitaba llamar a los gobiernos de los demás estados y a los jefes de las fuerzas federales, rurales y auxiliares de la federación para que secundaran la actitud del gobierno del estado.

De acuerdo con tal mandato, Carranza expidió una circular en la que invitaba

> a los Gobiernos y a todos los Jefes de todos los Estados de la República a ponerse al frente del sentimiento nacional justamente indignado, y desplegar la bandera de la legalidad, para sostener al Gobierno constitucional, emanado de las últimas elecciones, verificadas de acuerdo con nuestras leyes en 1910.[3]

El mismo 19 de febrero, el ayuntamiento de Concepción del Oro, Zacatecas, en sesión de cabildo determinó que

> conocida la usurpación huertista, 31 vecinos se reunieron en una casa de la calle de Allende, frente a la plaza "Juárez", la representación municipal, encabezada por Eulalio Gutiérrez, acordó: desconocer al gobierno del Gral. Victoriano Huerta y reconocer al Sr. Eulalio Gutiérrez, como Jefe Supremo de las fuerzas constituidas, autorizado para arbitrarse elementos de guerra y víveres de boca por los medios que creyera procedentes. Las

[2] *Ibid.*, documento 4, p. 12.
[3] *Ibid.*, documento 1, pp. 9 y 10.

fuerzas usarían como distintivo un moño de listón tricolor en el brazo izquierdo.[4]

Concha del Oro, por medio de Eulalio Gutiérrez, presidente municipal, se convirtió en el primer municipio del país en desconocer al usurpador Huerta.

Se unieron inmediatamente a Carranza, él, su hermano Luis Gutiérrez y Fortunato Maycotte; comenzaron los levantamientos locales por ganar el estado para la causa constitucionalista a través de las fuerzas de Pánfilo Natera, Tomás Domínguez, Robles Villegas, Santos Bañuelos, J. Trinidad Cervantes, Pedro Caloca, José Pérez Sánchez, Roque García, Elías Esqueda, Juan Ferniza, Nicandro W. Arredondo y Cristóbal Cabral,[5] lo que lograron para el 6 de junio de 1913.

Zacatecas fue la primera capital de un estado en poder de la Revolución[6] y la tercera entidad en oponerse franca y militarmente a Huerta, aunque su toma definitiva se lograría un año más tarde.

El 5 de marzo de 1913, el gobernador interino de Sonora, Ignacio L. Pesqueira, comunicaba a sus habitantes el Decreto Número 122[7] emitido por el Congreso de la entidad que expedía la "Ley que autoriza al Ejecutivo para desconocer al C. general Victoriano Huerta como Presidente de México", que contenía dos artículos: el primero señalaba que la Legislatura del estado no reconocía la personalidad de Victoriano Huerta como presidente interino de la República Mexicana; el segundo, excitaba al Ejecutivo del estado para que "hiciera efectivas las facultades que le concede la Constitución Política del mismo".

El gobernador de Coahuila entendió la necesidad de una ruta "jurídica" que legitimara al movimiento armado, así, el 26 de marzo de 1913, desde la hacienda de Guadalupe en Ramos Arizpe, Coahuila, dirigió un manifiesto a la nación conocido como el Plan de Guadalupe.[8]

4 Édgar Hurtado Hernández, "Los rebeldes de Zacatecas 1911-1914", pp. 425-426.

5 *Ibid.*, pp. 425-428.

6 El asedio se mantuvo por una semana, antes de caer rendida ante los revolucionarios el día 6 de junio; pero fue recuperada 10 días después, el 16 de junio, por el general de brigada José Delgado; *ibid.*, pp. 428-429.

7 *Planes políticos y otros documentos,* pp. 135-136.

8 *Planes políticos y otros documentos,* pp. 137-140.

El documento fue firmado inicialmente por 71 jefes y oficiales, al día siguiente se adhirieron 13 jefes en Piedras Negras, en Monclova se sumaron otros 5, y el 30 de marzo, en Tlalnepantla, lo suscribieron 10 más.[9]

Esta proclama exponía las razones por las que esos hombres tomaron las armas para combatir el gobierno usurpador huertista, al cual desconocía junto con los poderes Legislativo y Judicial por haber reconocido a Victoriano Huerta como presidente de la República en contra de las leyes y preceptos constitucionales y mediante sus "ilegales y antipatrióticos procedimientos"; asimismo, declaraba que se desconocería a los gobiernos de los estados que reconocieran a los poderes federales después de los 30 días posteriores a su publicación.

El plan adquirió así el carácter de bandera y estatuto del movimiento armado. De acuerdo con él, los jefes y oficiales nombraban a Carranza como Primer Jefe del ejército que se denominaría "constitucionalista"; él o quien le sustituyera en el mando sería presidente interino de la República cuando ocuparan la Ciudad de México y, una vez consolidada la paz, convocaría a elecciones generales y entregaría el poder al ciudadano electo; igual procedimiento seguirían los estados.

Destacaba particularmente el llamado electoral, pues dejaba ver que quienes se levantaran en armas no buscarían entronizarse sino restablecer el orden legal de la vida regular del país y ser gobernados por autoridades legítimamente seleccionadas para ello con los procedimientos legales previstos, una conquista recién alcanzada.

Hasta ese momento no se avizoraba la intención de crear una nueva constitución, sólo la reivindicación de que la Constitución Federal de 1857 recobrara su vigencia y conforme a ella volver a elegir autoridades de los tres Poderes de la Unión.

Tras 17 meses de lucha, el ejército constitucionalista se impuso sobre Huerta, quien derrotado presentó su renuncia el 15 de julio de 1914. La rendición formal y disolución del ejército federal, así como la desocupación de la Ciudad de México, se pactaron en Teoloyucan el 13 de agosto; las cláusulas fueron asentadas en un documento firmado "sobre el guardafangos de un automóvil bajo la sombra de un árbol,

[9] *Ibid*., pp. 138-140.

porque simbolizó la humillación más grande a la que podría aspirar el Ejército federal por su comportamiento desleal".[10]

Carranza entró triunfante a la Ciudad de México el 20 de agosto, para comenzar a desarrollar las acciones para la pacificación del país, las cuales no pudo llevar a cabo de inmediato por las exigencias de Zapata, los conflictos entre generales y sus propias diferencias con Villa, afloradas desde la toma de Zacatecas (y que devendrían irreconciliables).

En un intento por evitar la escisión y lograr la paz en el país, Carranza llamó a celebrar en octubre de ese año una reunión entre militares y civiles revolucionarios que llevara a alcanzar esos objetivos; se dieron cita el día 1o. del mes acordado en la Ciudad de México. A partir del día 10 conferenció en Aguascalientes sólo con jefes militares. La Junta se erigió en Convención Soberana, que ordenó el cese de las fuerzas armadas de los liderazgos emblemáticos del movimiento revolucionario: Villa, Carranza y Zapata, como una medida para lograr la unidad, y el 1o. de noviembre nombró presidente de la República a Eulalio Gutiérrez.

La asamblea no logró los acuerdos necesarios para deponer las armas, se escindió en dos grupos: villistas y zapatistas por un lado, y carrancistas por el otro; declaró a Carranza insurrecto y Eulalio Gutiérrez ordenó a Villa combatir su insurrección. Con ello inició la "guerra entre los ganadores", como la denominó Cumberland,[11] de la cual, después de cruentas batallas, salieron avante los carrancistas.

Vito Alessio Robles, en su texto *La Convención Revolucionaria de Aguascalientes*,[12] afirma que esta asamblea tuvo el carácter de *preconstituyente* y aportó los principios que serían adoptados en la Constitución de 1917.

Del resultado de la Soberana Convención, Carranza advirtió la necesidad de incorporar demandas sociales al Plan de Guadalupe que no había abordado por tratarse de un documento político emitido inicial-

[10] Antonio Campuzano Rosales, *apud* Josefina Moguel, "Centenario de los Convenios de Teoloyucan. Del Acta del Congreso de Coahuila a Teoloyucan", en *El triunfo del constitucionalismo*, p. 104.

[11] Charles C. Cumberland, *La Revolución Mexicana. Los años constitucionalistas*, pp. 145-197.

[12] Vito Alessio Robles, *La Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, p. 474.

mente para buscar el desconocimiento de un gobierno ilegítimo y el restablecimiento del orden legal.

Las incorporaciones evidenciaron la clara e irreconciliable fragmentación de los liderazgos del movimiento revolucionario; las Adiciones al Plan de Guadalupe realizadas el 12 de diciembre de 1914 establecieron puntos muy relevantes:

- Venustiano Carranza continuará en su carácter de Primer Jefe de la revolución constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la nación hasta que, vencido el enemigo, quedara restablecida la paz.
- El Primer Jefe expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, indispensables para restablecer el régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí.[13]
- Para continuar la lucha y para poder llevar a cabo las reformas, el Primer Jefe queda expresamente autorizado para:
    - Convocar y organizar el ejército constitucionalista.
    - Dirigir las operaciones de la campaña.

[13] Leyes agrarias en favor de la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero y, en general, de las clases proletarias; establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional; bases para un nuevo sistema de organización del Poder Judicial Independiente, tanto en la federación como en los estados; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al estado civil de las personas; disposiciones que garanticen el estricto cumplimiento de las Leyes de Reforma; revisión de los códigos Civil, Penal y de Comercio; reformas del procedimiento judicial, con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia; revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país, y evitar que se formen otros [monopolios] en lo futuro; reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República, y en general todas las demás leyes que se estimen necesarias para asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos.

- Nombrar a los gobernadores y comandantes militares de los estados y removerlos libremente.
- Hacer las expropiaciones por causa de utilidad pública que sean necesarias para el reparto de tierras, fundación de pueblos y demás servicios públicos.
- Contratar empréstitos y expedir obligaciones del Tesoro Nacional.
- Nombrar y remover libremente los empleados federales de la administración civil y de los estados y fijar las atribuciones de cada uno de ellos.
- Hacer, directamente, o por medio de los jefes que autorice, las requisiciones de tierras, edificios, armas, caballos, vehículos, provisiones y demás elementos de guerra.
- Establecer condecoraciones y decretar recompensas por servicios prestados a la Revolución.

Se aprecia de nuevo la promesa de convocar a elecciones generales, además se establece que, una vez instalado el Congreso de la Unión, el Primer Jefe daría cuenta del ejercicio de sus facultades, sometería a ratificación o modificación las reformas expedidas durante la lucha y elevaría a preceptos constitucionales las que debieran tener ese carácter, y también convocaría a la elección del presidente de la República, a quien le entregaría el Poder Ejecutivo de la nación.

Asimismo, las adiciones previeron que, en caso de falta absoluta del actual Jefe de la Revolución, desempeñaría transitoriamente la Primera Jefatura el jefe del cuerpo del ejército del lugar donde se encontrara el gobierno revolucionario al ocurrir la falta del Primer Jefe.

El orden constitucional no lograba restablecerse; entre tanto, ese cuerpo de leyes a que aludía Carranza permitió regular el curso de las nuevas relaciones sociales que se generaban como producto del movimiento armado y satisfacer las primeras demandas sociales.

La legislación *preconstitucional*, es decir, aquellas disposiciones legales emitidas antes de la Constitución de 1917, estuvo conformada por una vasta emisión de decretos y los cuerpos jurídicos mostrados en el cuadro 1.

CUADRO 1.

Decretos y cuerpos jurídicos emitidos
antes de la Constitución de 1917

1914	Diciembre 26	Ley del Municipio Libre
	Diciembre 29	Ley de Divorcio
1915	Enero 6	Ley Agraria
	Enero 7	Decreto sobre la explotación del petróleo
	Enero 13	Decreto de supresión de la Lotería Nacional
	Enero 29	Decreto por el que todas las obras y construcciones que existen en terrenos de jurisdicción federal sin la autorización debida y legítima, pasan a poder de la nación
	Enero 29	Decreto por el que se faculta al Congreso para legislar en toda la República en materia laboral
	Enero 29	Decreto de abolición de las "tiendas de raya"
	Enero 29	Reforma al Código Civil de 1874 en materia de divorcio
	Abril 26	Decreto confirmando en todas sus partes el expedido por el general Álvaro Obregón en Celaya, en virtud del cual se estableció que el salario mínimo de los jornaleros debería ser de 75 centavos por día
	Mayo 28	Decreto declarando de utilidad pública la erección de edificios destinados a servicios municipales en toda población, finca rústica o centro industrial, fabril o minero
	Junio 11	Manifiesto a la nación
	Junio 26	Decreto derogando el expedido en Piedras Negras el 10 de junio de 1913 y segregando, en consecuencia, el territorio de Quintana Roo del estado de Yucatán
	Julio 2	Decreto declarando que el Castillo de San Juan de Ulúa dejará de tener el carácter de presidio
	Julio 9	Decreto sobre los gobernadores interinos
	Septiembre 28	Decreto que restituye el carácter protector del juicio de amparo
	Diciembre 29	Decreto reformando el artículo 7o. expedido el 12 de diciembre de 1914, relativo a la forma de sustituir en caso de falta absoluta al Primer Jefe del ejército constitucionalista

El Congreso Constituyente. Idea de Constitución

Gabriel Ferrer Mendiolea afirma que la primera ocasión que don Venustiano Carranza manifestó su propósito de convocar a un Constituyente, aparece en un cable dirigido a su representante en Washington, el Lic. Eliseo Arredondo, fechado en Veracruz el 3 de febrero de 1915, en el que le dice:

> Cuando la paz se restablezca, convocaré congreso debidamente electo por todos ciudadanos, el cual tendrá carácter de constituyente para elevar a preceptos constitucionales las reformas dictadas durante la lucha.[1]

No obstante, encontramos una intención de esa idea que se asoma en las palabras de agradecimiento que el Primer Jefe del ejército constitucionalista dirigió al pueblo sonorense el 24 de septiembre de 1913 en Hermosillo. En su mensaje avizora:

> El pueblo ha vivido ficticiamente, famélico y desgraciado con un puñado de leyes que en nada le favorecen.
>
> Tendremos que removerlo todo, ordenarlo y construirlo de verdad.

[1] Gabriel Ferrer Mendiolea, *Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917*, p. 28.

> Crear una nueva Constitución cuya acción benéfica sobre las masas nada, ni nadie pueda evitar [...].
>
> Nos faltan leyes que favorezcan al campesino, y al obrero; pero éstas serán promulgadas por ellos mismos, puesto que ellos serán los que triunfen en esta lucha reivindicadora y social.
>
> Las reformas enunciadas y que se irán poniendo en práctica conforme la Revolución avance hacia el sur, realizarán un cambio total de todo y abrirán una nueva era para la República [...].
>
> Al cambiar nosotros totalmente nuestra legislación, implantando una nueva Constitución dentro de una estructura moderna y que cuadre más con nuestra idiosincrasia y nuestras necesidades sociales, deberemos también excitar a los pueblos hermanos de raza para que ellos no esperen a tener un movimiento revolucionario como el nuestro, sino que lo hagan en plena paz y se sacudan tanto en interior como en el exterior, los grandes males heredados de la Colonia y los nuevos que se hayan creado con el capitalismo criollo, así como que se sacudan los prejuicios internacionales y el eterno miedo al coloso del norte. [2]

Quizá en ese momento era aún muy pronto para pensar en un Congreso Constituyente, pero se advertía la necesidad de dar un nuevo orden legal al estado de cosas imperante en la República. Cambiarlo todo, como proponía Carranza, implicaba no sólo el removimiento social que estaba en marcha, sino un cuerpo jurídico que garantizara derechos con los cuales generar nuevas relaciones en beneficio de los grupos sociales excluidos durante el Porfiriato.

Hilario Medina, diputado constituyente por Guanajuato, opinaba que

> la idea de un Congreso Constituyente destinado a fijar los principios de la Revolución, no aparece en ninguno de los primeros documentos de la era que se inicia en marzo de 1913, pero no es una improvisación ni un hallazgo [...] se forma a medida que avanza la lucha y se precisan los objetivos de ésta; brota al contacto de las corrientes políticas y sociales

[2] Píndaro Urióstegui Miranda, *Testimonios del proceso revolucionario de México*, pp. 587-590.

que la misma lucha va descubriendo y se plantea claramente cuando se siente la necesidad de dejar aseguradas las conquistas de la Revolución, dándoles el sello incontrastable de la categoría constitucional.[3]

Para él,

las circunstancias apuntaban la necesidad de un Congreso, pero no constitucional, sino revolucionario, para actuar todavía dentro de la Revolución y sancionar con su sola presencia la obra revolucionaria y para incorporar en una nueva Constitución todas las leyes expedidas durante la lucha que merecieran llegar a esa categoría. Ésta es una de las épocas más críticas de la historia de México, en que los hombres de la Revolución confrontaron terribles problemas de cuya solución dependían la paz y el porvenir de la República.[4]

Por otra parte, el general Juan Barragán, jefe del Estado Mayor y secretario particular de Venustiano Carranza, en el testimonio oral que concedió años desupués, expresó sobre este aspecto lo siguiente:

me di una idea cabal del bello programa que tenía el señor Carranza de reformar la Constitución, porque en un principio el proyecto era de reformas, después ya se optó por hacer una nueva Constitución [...] cuando vi que nos pusieron una circular —me encontraba con Lucio Blanco— firmada por Espinosa Mireles y que decía: “Por acuerdo del señor Primer Jefe en todos los documentos se suprime el lema: ‘Libertad y Constitución’ y en su lugar se pone —Constitución y Reformas—”, yo empecé a sospechar algo de eso [...].

Don Venustiano ya se había dado cuenta que el movimiento del señor Madero estaba encauzado como el despertar del pueblo, sobre todo de los jóvenes y adolescentes que queríamos que todo cambiara en una forma radical; no sólo quitar a don Porfirio, sino conquistar auténticas garantías para el pueblo, sobre todo en la cuestión agraria; uno ya se

[3] Hilario Medina, “Introducción”, *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, p. 7

[4] *Ibid.*, pp. 11-12.

daba cuenta de la miseria que padecían los campesinos y los obreros que trabajaban desde que salía hasta que se ponía el sol, con unos sueldos de hambre.

Entonces advirtió don Venustiano que realmente el grito de tierra era un reclamo ya impostergable, había latifundios más grandes que Cuba, por ejemplo, casi la mitad del Estado de Chihuahua era de Terrazas; eso es algo imposible de comprender.

Había que ver la forma en que trataban a los labriegos aquellos hacendados y si eran españoles se comportaban como si fuera en la época colonial; eso por un lado y luego la gran experiencia que tenía don Venustiano porque era un hombre muy preparado; todo eso le indicaba que no nada más se debía luchar por un "Sufragio Efectivo. No Reelección", porque eso sólo significaba quitar a don Porfirio para seguir la cosa igual y dadas las circunstancias era necesario que la Revolución tuviera un alcance social y eso él lo fue redondeando durante los ochenta y siete días de travesía de Cuatro Ciénegas a Sonora; allí no iba nadie, Espinosa Mireles todavía no se recibía de abogado, el único que era más o menos abusado era Jesús Acuña.

Mire, le voy a decir los que íbamos con don Venustiano y que no valíamos nada: Jacinto B. Treviño; yo, que era un estudiante destripado si quiere usted; luego Jesús Acuña, que era abogado pero no un talento, era el Secretario de Gobernación de don Venustiano y Espinosa Mireles que todavía no se recibía; lo demás era tropa.

Llegamos a Hermosillo y un memorable discurso, que fue el programa que después animó al Congreso Constituyente, lo pronunció a los tres días y a los ocho formó su primer gabinete; ahí conoció a Isidro Fabela, a Zubarán, a Bonillas y a todos ellos, pero después de su discurso.

Recuerdo que yo sí lo entendí y los únicos que sí comprendieron el alcance de lo expresado por don Venustiano fueron Diéguez y Baca Calderón, pero Obregón y los demás ni lo tomaron en cuenta.

Cabrera todavía no se presentaba allí, de manera que el contenido de ese mensaje fue idea de don Venustiano.[5]

[5] Píndaro Urióstegui Miranda, *op. cit.* pp. 253-254.

El testimonio del general Barragán permite advertir que la idea de generar un nuevo texto constitucional fue enteramente de Carranza y desde los primeros días del levantamiento antihuertista.

Su voz es autorizada porque fue uno de los protagonistas desde el inicio del movimiento armado: joven estudiante de derecho que se adhirió al maderismo; en 1913 se incorporó a los carrancistas bajo las órdenes del general Jesús Agustín Castro; encabezó a los campesinos del rancho El Carrizal —propiedad de su padre— en una revuelta contra Victoriano Huerta; fue firmante del primer proyecto de reparto de tierras en Matamoros, Tamaulipas, liderado por el general Lucio Blanco; fue jefe interino de la plaza de Tamaulipas; en 1914, participó en la batalla de El Ébano; en 1915, fue nombrado jefe del Estado Mayor de Venustiano Carranza, entre otras actividades políticas y militares.[6]

Coincidimos con el general Barragán en que la idea de crear una nueva Constitución que respondiera a las necesidades imperantes en el país fue cocinada de Cuatro Ciénegas a Hermosillo, cuatro años antes del Constituyente queretano.

Asimismo, Jesús Romero Flores, constituyente por Michoacán, también obsequió sus memorias acerca de cómo surgió la idea de una Constitución, y recordó:

> Como consecuencia de que don Venustiano instaló su gobierno en Veracruz, salieron de aquí a México en 1914 el noventa por ciento de los empleados del gobierno. Cuando se dejó venir el villismo y que la Convención de Aguascalientes nombró presidente de la República a Eulalio Gutiérrez, que luego huyó porque no pudo soportar a Villa, entonces salieron muchos funcionarios: igual los diputados que habían sido de la XXVI Legislatura, la maderista que se llama perteneciente al bloque renovador, y se fueron a Veracruz. Allá se establecieron las Secretarías de Estado y se estableció también un Comité o comisión Legislativa integrada por don José Natividad Macías, Félix Palavicini, Alfonso Cravioto, etc., intelectuales todos ellos de muy reputada categoría y a todos ellos les dieron comisiones para la redacción de leyes tales como la Ley Agraria del 6 de enero, la Ley sobre el Municipio Libre, la Ley sobre los

[6] Véase *Diccionario de generales de la Revolución*, t. I, pp. 116-117.

Trabajadores, etc., etc., etc., y entonces se vio que aquellos decretos preconstitucionales no tendrían vigencia al entrar en vigor la Constitución de 1857, porque era una Constitución Liberal que no les daba cabida en sus conceptos. Entonces tendrían que quedar como leyes secundarias que podrían ser abolidas en un momento dado. ¿Qué fuerza tenían aquellas leyes? Ninguna.

Entonces se convino en reformar la Constitución. "Constitución y Reformas" era el lema, pero cuando ya estuvimos en el Constituyente y el señor Carranza, en aquel entonces Primer Jefe, nos leyó su proyecto de Constitución elaborado por aquellos señores a sugestión de él, entonces comprendimos que no iba a ser cuestión de meras reformas a la Constitución, sino de elaborar una Constitución nueva. Fue en el seno del Congreso Constituyente donde nació la idea de que la Constitución no fuera simplemente reformada, sino que fuera hecha de nuevo para incluir ya en ella, como leyes constitucionales, todo lo que se había legislado. Entonces se formaron tres grandes grupos en el Constituyente: uno, los radicales que queríamos una Constitución no solamente nueva sino avanzada [...] otro grupo lo formaban los de filiación carrancista, es decir, los que querían sacar íntegro el proyecto del Primer Jefe [...] y el tercero, era un grupo que votaba de un lado o de otro según le convenía.[7]

•

[7] *Ibid.*, pp. 292-293.

Convocatoria y legitimidad revolucionaria

El día 14 de septiembre de 1916, Venustiano Carranza, en ejercicio de las facultades concedidas en su carácter de Primer Jefe del ejército constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la República, emitió un nuevo decreto mediante el cual reformaba los artículos 4, 5 y 6 de las Adiciones al Plan de Guadalupe.

La modificación preveía convocar a la conformación de un Congreso Constituyente que, mediante ese proceso, garantizara la vigencia de la legislación preconstitucional otorgándole nivel constitucional, cuya legitimidad nadie pudiera reclamar porque habría emanado de la voluntad popular y los procedimientos legales para ello.

Sin embargo, Carranza también lo veía como el único medio para superar los problemas domésticos y con el exterior, ya que por medio de dicho congreso la nación expresaría su voluntad de manera indudable y soberana para solucionar las necesidades públicas.

Había un punto de riesgo, ya que este proceso no correspondía con el previsto en la Constitución de 1857 para su reforma, pero, dado que la soberanía reside en el pueblo y no puede imponérsele limitación alguna, ya que también es un derecho que reconoce el texto constitucional, podía seguirse el antecedente que le dio origen a dicha Consti-

tución, que devenía de otro proceso revolucionario, el de Ayutla, que derrocó al gobierno de Santa Anna e interrumpió la vigencia de la Constitución de 1824.

La Constitución de 1857 fue expedida por un Congreso Constituyente que no siguió las reglas fijadas por su antecesora y nadie puso en duda su legitimidad, por lo que, apoyado en ese precedente, Carranza no veía por qué en un escenario idéntico se pudiera llegar a objetar la legalidad de un nuevo Congreso Constituyente, así como la legitimidad de su obra.

El decreto de reformas a las Adiciones al Plan de Guadalupe también advertía que con las modificaciones proyectadas no se trataba de fundar un gobierno absoluto, y que se respetaría el espíritu liberal de la Constitución de 1857 a la que sólo se quería purgar de sus defectos.

Así pues, para integrar el Congreso Constituyente, el Distrito Federal y cada estado o territorio debían nombrar un diputado propietario y un suplente por cada 60 000 habitantes o fracción superior a 20 000, conforme al censo general de la República levantado en 1910; aun si la población fuere menor tendrían derecho a elegir un diputado propietario y un suplente. El objetivo era lograr la mayor representatividad del país.

Para ser electo diputado al Congreso Constituyente se necesitaban los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser diputado al Congreso de la Unión, previstos en su artículo 56: ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos, tener 25 años cumplidos al día de la apertura de las secciones [electorales], ser vecino del estado o territorio que hace la elección y no pertenecer al estado eclesiástico. La vecindad no se perdía por ausencia en desempeño de un cargo público de elección popular. Sería incompatible con el cargo de diputado el ejercicio de cualquier comisión o empleo de la Unión por el que se disfrutara sueldo.[1]

1 La Constitución de la República Mexicana de 1857 puede consultarse en <http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf>, la cual contiene una versión con sus reformas y adiciones a 1901.

Adicionalmente, el decreto-convocatoria contenía una causa de inelegibilidad: no podrían ser electos los individuos que hubiesen ayudado con las armas o sirviendo en empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista.

Esta distinción era muy relevante porque dejaba fuera del proceso electivo no sólo a los colaboradores del gobierno usurpador huertista, sino también a los que hubiesen colaborado en *facciones hostiles*, esto es, las villistas, zapatistas o convencionistas, lo que sería motivo de arduas discusiones al momento de calificar la elección de los diputados constituyentes.

El Congreso Constituyente, una vez instalado, trabajaría con el proyecto de Constitución *reformada* que le presentara el Primer Jefe; sería el que se discutiría, aprobaría o modificaría, puesto que ya contendría las reformas dictadas y expedidas por Carranza hasta ese momento.

Este Constituyente no se ocuparía de ningún otro asunto y debía cumplir su cometido en dos meses, es decir, debía concluir en enero de 1917, cuando se disolvería y se expediría la Constitución con la cual el titular del Poder Ejecutivo convocaría a elecciones de poderes generales; además, una vez electo e instalado el Congreso General, el Ejecutivo presentaría un informe sobre el estado de la administración pública y, hecha la declaración de la persona electa para presidente, le entregaría la presidencia de la República.

Con estas reformas a las Adiciones al Plan de Guadalupe se trazó una nueva ruta para la pacificación del país, que puede seguirse a partir de las modificaciones hechas al plan original, conforme a las circunstancias y la dinámica que tomó el movimiento revolucionario.

Para ilustrar esta transición, en el cuadro 2 se comparan los artículos 4, 5 y 6 del Plan de Guadalupe, sus adiciones y las reformas a éstas.

CUADRO 2

Comparación de los artículos 4, 5, 6 y el Plan de Guadalupe

Plan de Guadalupe 23 de marzo de 1913	*Adiciones al Plan de Guadalupe 12 de diciembre de 1914*	*Reformas a las Adiciones al Plan de Guadalupe 14 de septiembre de 1916*
4.- Para la organización del ejército encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos como Primer Jefe del Ejército que se denominará "Constitucionalista", al ciudadano Venustiano Carranza, Gobernador del Estado de Coahuila.	Art. 4 Al triunfo de la revolución, reinstalada la suprema jefatura en la ciudad de México y después de efectuarse las elecciones de ayuntamientos en la mayoría de los estados de la república, el primer jefe de la revolución, como encargado del Poder Ejecutivo, convocará a elecciones para el Congreso de la Unión, fijando en la convocatoria la fecha y los términos en que dichas elecciones habrán de celebrarse.	Artículo 4.- Habiendo triunfado la causa constitucionalista y estando hechas las elecciones de Ayuntamientos en toda la República, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, convocará a elecciones para un Congreso Constituyente, fijando en la convocatoria la fecha y los términos en que habrá de celebrarse y el lugar en que el Congreso habrá de reunirse. Para formar el Congreso Constituyente, el Distrito Federal y cada Estado o Territorio nombrarán un diputado propietario y un suplente por cada sesenta mil habitantes o fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general de la República de 1910. La población del Estado o Territorio que fuere menor de la cifra que se ha fijado en esta disposición, elegirá, sin embargo, un diputado propietario y un suplente. Para ser electo diputado al Congreso Constituyente, se necesitan los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser Diputado al Congreso de la Unión, pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieren los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren ayudado con las armas o sirviendo empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa Constitucionalista.

Plan de Guadalupe 23 de marzo de 1913	*Adiciones al Plan de Guadalupe 12 de diciembre de 1914*	*Reformas a las Adiciones al Plan de Guadalupe 14 de septiembre de 1916*
5.- Al ocupar el Ejército Constitucionalista la Ciudad de México, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo al ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército, o quien lo hubiere sustituido en el mando.	Art. 5 Instalado el Congreso de la Unión, el primer jefe de la revolución dará cuenta ante él del uso que haya hecho de las facultades de que por el presente se haya investido, y en especial le someterá las reformas expedidas y puestas en vigor durante la lucha, con el fin de que el Congreso las ratifique, enmiende o complete, y para que eleve a preceptos constitucionales aquéllas que deban tener dicho carácter, antes de que restablezca el orden constitucional.	Artículo 5.- Instalado el Congreso Constituyente, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará el proyecto de Constitución reformada para que se discuta, apruebe o modifique, en la inteligencia de que en dicho proyecto se comprenderán las reformas dictadas y las que se expidieren hasta que se reúna el Congreso Constituyente.
	Art. 6 El Congreso de la Unión expedirá las convocatorias correspondientes para la elección del Presidente de la república y, una vez efectuada ésta, el primer jefe de la nación entregará al electo el Poder Ejecutivo.	Artículo 6.- El Congreso Constituyente no podrá ocuparse de otro asunto que el indicado en el artículo anterior; deberá desempeñar su cometido en un periodo de tiempo que no excederá de dos meses, y al concluirlo, expedirá la Constitución para que el Jefe del Poder Ejecutivo convoque, conforme a ella, a elecciones de poderes generales en toda la República. Terminados sus trabajos, el Congreso Constituyente se disolverá. Verificadas las elecciones de los Poderes Federales e instalado el Congreso General, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, le presentará un informe sobre el estado de la administración pública y hecha la declaración de la persona electa para Presidente, le entregará el Poder Ejecutivo de la Nación.

Así pues, para el proceso electoral de los diputados constituyentes se emitieron cuatro documentos fundamentales:

1. El decreto relativo a la formación de un Congreso Constituyente (que corresponde a las reformas a las Adiciones al Plan de Guadalupe).
2. El decreto relativo a las elecciones del Congreso Constituyente que se reuniría en la ciudad de Querétaro el día 1o. de diciembre de 1916 (la Convocatoria propiamente).
3. La Ley Electoral para la formación del Congreso Constituyente, y
4. Las reglas para la instalación del Congreso Constituyente (consignaban la manera de proceder de las juntas previas o preparatorias, aquéllas en las que se calificaría la elección de los diputados, previo a la formal instalación).

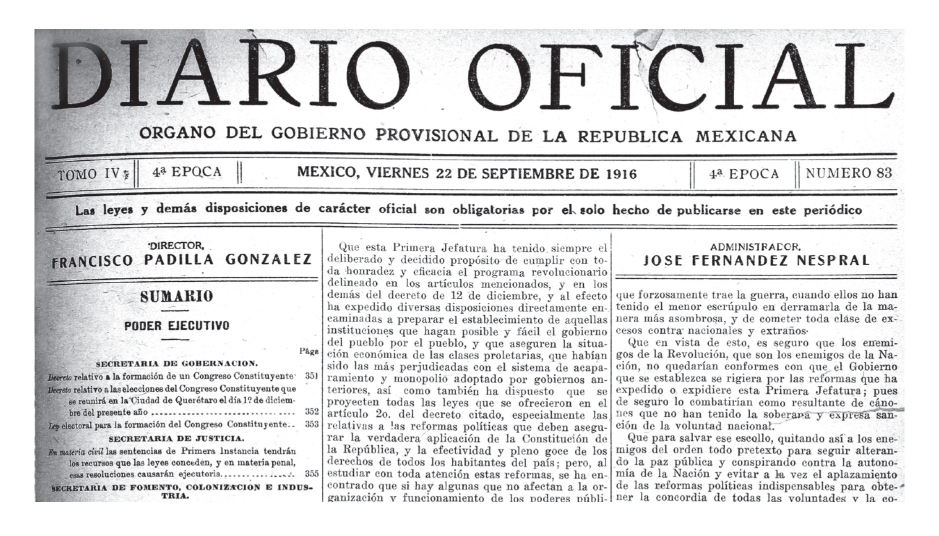
Los primeros tres se publicaron en el número 83 del *Diario Oficial. Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana* el viernes 22 de septiembre de 1916;[2] más adelante, en el número 131 del propio *Diario Oficial*, el viernes 17 de noviembre, aparecieron las reglas, adquirían con ello carácter oficial y de obligatorio cumplimiento.

Estos documentos serían la guía del actuar de los diputados, quienes regirían sus trabajos parlamentarios por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de diciembre de 1897, el cual podía ser reformado para adecuarse al objeto especial del Constituyente, lo que a la postre sucedió.

La convocatoria a elecciones se integró con 15 artículos, que establecían que la sede del Congreso Constituyente sería la ciudad de Querétaro, donde se instalaría el 1o. de diciembre de 1916.

Los diputados serían elegidos de manera directa el domingo 22 de octubre, con base en la división territorial trazada para las elecciones de diputados y senadores al Congreso de la Unión en 1913, respetando las cabeceras de cada distrito electoral definidas entonces.

[2] *Diario Oficial. Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana*, viernes 22 de septiembre de 1916 [en línea].



DIARIO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA

TOMO IV | 4ª EPOCA | MEXICO, VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1916 | 4ª EPOCA | NUMERO 83

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

DIRECTOR,
FRANCISCO PADILLA GONZALEZ

ADMINISTRADOR,
JOSE FERNANDEZ NESPRAL

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Que esta Primera Jefatura ha tenido siempre el deliberado y decidido propósito de cumplir con toda honradez y eficacia el programa revolucionario delineado en los artículos mencionados, y en los demás del decreto de 12 de diciembre, y al efecto ha expedido diversas disposiciones directamente encaminadas a preparar el establecimiento de aquellas instituciones que hagan posible y fácil el gobierno del pueblo por el pueblo, y que aseguren la situación económica de las clases proletarias, que habían sido las más perjudicadas con el sistema de acaparamiento y monopolio adoptado por gobiernos anteriores, así como también ha dispuesto que se proyecten todas las leyes que se ofrecieron en el artículo 2o. del decreto citado, especialmente las relativas a las reformas políticas que deben asegurar la verdadera aplicación de la Constitución de la República, y la efectividad y pleno goce de los derechos de todos los habitantes del país; pero, al estudiar con toda atención estas reformas, se ha encontrado que si hay algunas que no afectan a la organización y funcionamiento de los poderes públi-

que forzosamente trae la guerra, cuando ellos no han tenido el menor escrúpulo en derramarla de la manera más asombrosa, y de cometer toda clase de excesos contra nacionales y extraños.

Que en vista de esto, es seguro que los enemigos de la Revolución, que son los enemigos de la Nación, no quedarían conformes con que el Gobierno que se establezca se rigiera por las reformas que ha expedido o expidiere esta Primera Jefatura; pues de seguro lo combatirían como resultante de cánones que no han tenido la soberana y expresa sanción de la voluntad nacional.

Que para salvar ese escollo, quitando así a los enemigos del orden todo pretexto para seguir alterando la paz pública y conspirando contra la autonomía de la Nación y evitar a la vez el aplazamiento de las reformas políticas indispensables para obtener la concordia de todas las voluntades y la co-



DIARIO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA

TOMO IV | 4ª EPOCA | MEXICO, VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1916 | 4ª EPOCA | NUMERO 131

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

DIRECTOR,
FRANCISCO PADILLA GONZALEZ

ADMINISTRADOR,
JOSE FERNANDEZ NESPRAL

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo

ñola, presentó en esta Secretaría un escrito en el que manifiesta que tiene solicitadas ante la Agencia de Minería de Zacualpan, Estado de México, varios fundos mineros cuyos expedientes se encuentran en tramitación en la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria; y que a efecto de que en ese Ministerio se le otorguen los títulos correspondientes, cumpliendo con el decreto expedido el 15 de agosto retropróximo por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, hace formal, expresa y terminante declaración de que en su condición de denunciante y para todos los efectos y relaciones de los bienes o derechos que trata de adquirir, se considera mexicano, renunciando a los derechos de extranjería y al de acudir en demanda de protección a su Gobierno.

A solicitud del interesado, expido el presente en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos dieciséis.

El Oficial Mayor, E. GARZA PEREZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 1a.—Circular número 46.

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y

CONSIDERANDO:

Los gobernadores, sus secretarios, los presidentes municipales y quienes ejercieran autoridad no podrían ser electos en los lugares de su jurisdicción.

El 20 de noviembre a las 10 de la mañana iniciarían las Juntas Preparatorias durante las cuales el propio Congreso Constituyente calificaría la elección de sus integrantes; si no se presentaran todos los

diputados, los que concurran, aunque no fueran mayoría, podrían citar a los suplentes apercibiendo a los diputados propietarios ausentes que, de no presentarse el día de la instalación del Congreso, perderían el derecho de asistir a las sesiones subsecuentes.

También se llamaría al suplente cuando el propietario faltare a tres sesiones seguidas sin la licencia previa o que, sin ésta, tuviere cinco faltas interrumpidas en 15 días; si el faltista fuere el suplente perdería las dietas correspondientes a los días que no concurrió.

Los diputados no ejercerían sus funciones sin la concurrencia de la mitad más uno del número total de sus miembros; además, gozarían de fuero constitucional durante su encargo.

La vecindad, como requisito de elegibilidad, se le reconocería a los ciudadanos nacidos dentro del estado y a quienes residieran en él cuando menos seis meses antes de la elección; además de aquellos que hubieren tenido la calidad de ciudadanos o vecinos en los días del cuartelazo de la Ciudadela, siempre que quedase demostrada después, con hechos políticos, su adhesión a la causa constitucionalista.

La Convocatoria también disponía que el Primer Jefe acudiría a la instalación del Congreso Constituyente donde presentaría el proyecto de Constitución Reformada pronunciando un discurso en el que delinearía el carácter de las reformas y su verdadero espíritu, discurso que contestaría en términos generales el presidente del Congreso.

Acorde con ello, se preveía que, al concluir las labores, los diputados firmarían la Constitución Reformada y, en sesión solemne, protestarían cumplirla fiel y patrióticamente, citarían al Primer Jefe para que lo hiciera también y se la entregarían para que la promulgara con las solemnidades debidas, hecho lo cual todas las autoridades y empleados civiles y militares de la República la protestarían igualmente.

Por su parte, la Ley Electoral se integró por 57 artículos en 6 capítulos que regulaban los aspectos del procedimiento electoral: I, división de las municipalidades en secciones electorales, juntas empadronadoras y censo electoral; II, instaladores, casillas electorales y manera de emitir el voto; III, juntas computadoras; IV, nulidad de las elecciones; V, partidos políticos; y VI, disposiciones varias.

La junta empadronadora[3] sería la responsable de realizar el censo con el que se conformaba el padrón electoral[4] de cada sección.[5] El domingo 15 de octubre de 1916 se publicaría el padrón electoral definitivo, a partir de ello la autoridad municipal designaría a los instaladores de la casilla[6] y el lugar de instalación,[7] mandaría imprimir las boletas[8] que debían repartir los empadronadores de cada sección el jueves siguiente a la publicación entre los votantes empadronados.

La elección comenzaría a las ocho de la mañana del 22 de octubre de 1916, en el lugar designado para instalar la casilla con la presencia de los empadronadores, para resolver dudas durante la elección, e instaladores para integrar la mesa[9] responsable de recibir la votación con un presidente, dos secretarios y dos escrutadores, que supieran leer y escribir, de entre los ciudadanos que se hubiesen presentado a votar,[10] a quienes entregaría sus nombramientos, el padrón, el acta de instalación

[3] Integrada por tres ciudadanos vecinos de la sección, en ejercicio de sus derechos políticos, que supieran leer y escribir y que no tuvieran empleo o cargo público designados por la autoridad municipal.

[4] Cualquier ciudadano del distrito electoral o representante de un partido político o de candidato independiente podía reclamar ante la autoridad municipal la corrección de nombre del votante, la exclusión de quien no residiera en la sección o no tuviera derecho a votar o la inclusión de quien hubiese sido omitido ilegalmente.

[5] Cada sección se conformaba por un número de 500 a 2 000 habitantes, menos del mínimo se agregaría a la sección más inmediata.

[6] Propietario y suplente, quienes debían cumplir los mismos requisitos que los empadronadores; podían ser recusados, dentro de las 48 horas siguientes a la fijación del padrón definitivo y a su designación, por los partidos políticos y candidatos independientes en los distritos donde hicieron postulación, así como por los ciudadanos de la sección; la causa se presentaría por escrito y debía fundarse en el incumplimiento de algún requisito exigido para el cargo.

[7] El cual sería de fácil acceso al público y estar dentro de la sección. Toda casilla instalada en lugar diverso del señalado por la autoridad municipal o de distinta manera de la establecida por esta ley, sería ilegítima y se tendría por nulo cuanto actuare.

[8] Tantas como personas listadas en el padrón más 25 por ciento para omisiones o reposiciones, en papel blanco del mismo tamaño y sin inscripción o señal al reverso, de manera que al doblarse no se pudiera leer el contenido del frente.

[9] Las personas designadas para formar la mesa no podrían rehusar el cargo, bajo las penas señaladas para los empadronadores e instaladores.

[10] Si a esa hora no se hubieren presentado cuando menos nueve de los ciudadanos inscritos en el padrón, el instalador mandaría citar, por conducto de la policía y mediante orden escrita, al número de personas para nombrar la mesa; si no se presentaran serían castigadas como responsables del delito de desobediencia a un

y boletas en blanco para reposiciones a los ciudadanos que la hubieren extraviado u omisiones del padrón.

La casilla electoral permanecería abierta de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, cerraría antes si ya hubieren votado todas las personas listadas o después si a esa hora hubiere electores formados que faltaran por depositar su voto; en ella sólo podrían permanecer los integrantes de la mesa, empadronadores, un representante por partido político o candidato independiente.

No podría haber tropa armada en las calles adyacentes a la cuadra en que estuviere instalada la casilla ni personas aconsejando a los votantes el sentido en que debían sufragar; esta infracción se castigaría con reclusión de uno a 11 meses y multa de 200 a 1 000 pesos.

Cada votante entregaría al presidente de la mesa su boleta firmada y doblada, en ella debería estar escrito, de su puño y letra, el nombre y el apellido de la persona a quien daba su voto para diputado propietario y para diputado suplente; si hubiere homonimias escribiría la profesión o circunstancia que le identificara; si no supiera firmar lo acompañaría un testigo y, en presencia de la mesa, diría en voz alta el nombre de las personas a cuyo favor sufragaba, para que el testigo lo escribiera y firmara a ruego del votante.

El presidente pasaría la boleta a uno de los secretarios para que la depositara en el ánfora; cada votante, al entregar la boleta, diría en alta voz su nombre, y uno de los secretarios lo anotaría en el padrón con la palabra "votó".

Los individuos de la clase de tropa votarían en la sección correspondiente a su cuartel; los generales, jefes y oficiales en la sección a que pertenecieran las casas particulares que habitaran; la tropa no podría presentarse uniformada ni armada y entrarían uno por uno a la casilla a depositar su voto, sin permitir que los jefes, oficiales o sargentos que los acompañaran les hicieran indicaciones o estuvieran presentes en dicho acto, situación que se castigaría penalmente.

Ninguna persona de la mesa o de las que estuvieran presentes durante la elección podría indicar a los votantes el sentido en que debían

mandato de la autoridad; en este caso, se completaría con los empadronadores presentes y su suplente.

votar ni entrar en consideraciones de ningún género sobre las consecuencias del acto, pues sería castigada con la pena de un mes de reclusión y multa de 200 a 1 000 pesos.

Cualquier ciudadano, representante de partido o de candidato independiente podría presentar reclamaciones, por escrito y sin discusión sobre ellas, sobre suplantación de votos, error en el escrutinio de los votos, presencia de gente armada en la casilla que pudiera constituir presión sobre los votantes o sobre la mesa, incapacidad para votar por causa posterior a la fijación de las listas definitivas y admisión indebida de nuevos votantes.

Al cerrar la casilla, la mesa procedería inmediatamente a hacer el cómputo de los votos emitidos, se levantaría un acta por duplicado donde constara el número de votos que hubiese obtenido cada candidato, incidentes, votos emitidos y boletas en blanco sobrantes; la firmarían los miembros de la mesa y quienes estuviesen presentes durante la elección.

Un ejemplar del acta se remitiría a la autoridad municipal y el otro, junto con el expediente electoral,[11] se lo quedaría el presidente de la mesa para entregarlo a la Junta Computadora.[12] El expediente debía ponerse bajo cubierta cerrada firmada por quienes suscribían el acta y tomando todas las precauciones para evitar que se abriera sin que se notara la apertura; su violación, ocultación o destrucción se castigaría con pena de reclusión de hasta dos años.

Al concluir la elección, los secretarios debían fijar en un lugar visible de la sección una lista de los resultados, de la que darían copia a los representantes.

El jueves siguiente a la elección, a las 10 de la mañana, los presidentes de las casillas se reunirían en el lugar que la autoridad municipal de la cabecera de distrito electoral hubiese señalado previamente, para erigirse Junta Computadora de votos del distrito, nombraran un presidente, un vicepresidente, dos secretarios y dos escrutadores, y previa la

[11] Integrado por los nombramientos, el padrón, acta de instalación, boletas entregadas por los electores, boletas en blanco, listas de escrutinio, protestas que se hayan presentado y el acta de escrutinio.

[12] En los territorios, las actas se remitirían a la autoridad municipal de la cabecera del distrito electoral y por su conducto se haría la remisión de los expedientes.

entrega de los expedientes, procederían a verificar el cómputo general de los votos emitidos.

La junta haría constar que el expediente estaba cerrado y sin huella de haber sido abierto, que contenía todos los documentos exigidos por ley, si el número de boletas llenas correspondía o no al que expresaba el acta, y si el número de boletas en blanco y los números de éstas eran o no iguales al que expresaba el acta.

Terminado el escrutinio de cada expediente, el presidente declararía los votos obtenidos por cada candidato y al que hubiese obtenido el mayor número de ellos le otorgaría la credencial firmada por el presidente y secretarios que lo acreditaría como diputado al Congreso Constituyente.

Se levantaría acta por duplicado, haciendo constar incidentes y protestas que se hubiesen presentado, un ejemplar sería para el gobernador y el otro, con el expediente electoral, se remitiría al Congreso Constituyente por su conducto. Los secretarios fijarían avisos en los lugares públicos y en el *Periódico Oficial del Estado*, haciendo saber las personas en quienes recayó la elección de diputado propietario y suplente y el número de votos que obtuvo cada uno de ellos.

La Junta Computadora no podría calificar los vicios que encontrara en los expedientes o en los votos emitidos, los haría constar en el acta respectiva para que el Congreso Constituyente calificara; las reclamaciones y denuncias presentadas en las casillas que constituyeran la comisión de delitos las consignaría a la autoridad judicial competente, quien en juicio sumarísimo de no más de seis días, resolvería.

Todo ciudadano tendría derecho a reclamar la nulidad de la elección de diputado al Congreso Constituyente del distrito electoral en el que estuviese empadronado, por las siguientes causas:

- Inelegibilidad.
- Instalación de la casilla en contravención a lo dispuesto en la ley.
- No haberse permitido a los representantes de partidos o de candidatos independientes ejercer su cargo.
- Error sobre la persona elegida, salvo que dicho error sólo fuese en el nombre, pues en este caso lo enmendaría el Congreso al

calificar la elección, en caso de que no lo hubiese hecho la mesa de la casilla electoral o la Junta Computadora.
- Haberse ejercido violencia sobre las casillas por autoridad o particulares armados.
- Haber mediado error o fraude en la computación de los votos.
- Haber mediado cohecho, soborno o amenazas graves de una autoridad.

Las tres últimas causas sólo procederían si la persona electa hubiese obtenido la pluralidad de votos en su favor. La nulidad no afectaría toda la elección, simplemente los votos que estuviesen viciados; pero si se afectara la pluralidad de votos obtenidos por algún diputado, la elección sería declarada nula.

Los partidos políticos participarían en la elección en la forma que la ley preveía sin más condición que no llevar nombre o denominación religiosa y no formarse exclusivamente en favor de individuos de determinada raza o creencia; y, junto con los candidatos independientes, tenían derecho a nombrar representantes registrados ante la autoridad municipal.

Las disposiciones varias consistieron en prever que la planta de empleados del Congreso Constituyente sería la misma que tenía la XXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del XXVI Congreso Constitucional. Mientras el Constituyente hacía los nombramientos correspondientes, el secretario de Gobernación, provisionalmente, nombraría un empleado a cargo de la recepción y conservación de los expedientes electorales remitidos por los gobernadores, que entregaría bajo riguroso inventario a los secretarios de la mesa provisional nombrados en la primera Junta Preparatoria.

Asimismo, se precisaba que las multas referidas en la Ley Electoral serían cubiertas en papel infalsificable y aquellas infracciones que no tuvieran señalada pena ni el Código Penal del Distrito Federal la previera, se castigarían con seis meses a dos años de reclusión y multa de 200 a 1 000 pesos, o ambas penas, según la gravedad del hecho.

Como se aprecia, la organización electoral estuvo a cargo de los gobernadores de los estados y las autoridades municipales; y varios de

esos supuestos previstos en la ley se conservan en la legislación electoral actual.

Por otra parte, si bien el Congreso Constituyente se regiría por el Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, que podría modificar durante las tres primeras sesiones para ajustarlo a su objeto, el Primer Jefe emitió reglas para su instalación, formadas por 11 artículos cuyas medidas para el colegiado señalaban:

- Se reunirán, sin necesidad de citación previa, en la ciudad de Querétaro en el lugar designado por la Secretaría de Gobernación, a las 10 de la mañana del día 20 de noviembre.
- Presidirá el individuo a quien corresponda el primer lugar por orden alfabético de apellidos o de nombres si hubiere apellidos iguales; será ayudado por dos secretarios de su elección.
- Los reunidos nombrarán, por mayoría de votos y en escrutinio secreto, un presidente, dos vicepresidentes y cuatro secretarios que formarán la mesa que presidirá las juntas previas a la instalación del Congreso Constituyente.
- Si no concurriere la mayoría absoluta de los diputados electos, el presidente citará telegráficamente, por conducto de los gobernadores, a los diputados suplentes de los propietarios que no se hubiesen presentado, a fin de que concurran a las sesiones lo más pronto posible.
- Los presentes se reunirán todos los días a las 10 de la mañana, hasta que haya cuórum para elegir la mesa referida.
- En las Juntas Preparatorias sólo podrán estar presentes y tener voz y voto quienes presenten la credencial extendida por las Juntas Computadoras.
- Instalada la mesa, los secretarios recibirán los expedientes electorales en poder del empleado por la Secretaría de Gobernación.
- Los diputados presentes entregarán sus credenciales a los secretarios de la mesa y enseguida se procederá a elegir, en un solo acto en escrutinio secreto y por mayoría de votos, dos comisiones revisoras.

- La Primera Comisión Revisora se integrará por 15 miembros para que estudien y dictaminen la legitimidad del nombramiento de todos los miembros del Congreso, se dividirá en cinco secciones, cada una presentará un dictamen sobre los expedientes que le hayan correspondido, que sostendrá cuando fuese impugnado, que se discutirá siguiendo su orden numérico.
- La Segunda Comisión Revisora se conformará por tres individuos, que examinarán las 15 credenciales de los integrantes de la Primera Comisión, el dictamen que presenten será de discusión preferente.
- En cada sección y en la Segunda Comisión, el primer nombrado será el presidente, a su falta será sustituido por el que le siga en el orden de nombramiento, funcionando como secretario el último de los nombrados.
- Un secretario del Congreso hará inventario de los expedientes electorales que haya recibido de la secretaría, los pasará a las comisiones.
- El 25 de noviembre, a las nueve de la mañana, se verificará la segunda Junta Preparatoria, se presentarán y discutirán los dictámenes de las comisiones revisoras, los cuales consultarán en proposiciones concretas la validez o nulidad de cada elección de propietario y suplente.
- A partir de esa fecha y hasta el 30 de noviembre, las Juntas Preparatorias se verificarán por la mañana de seis a las 12 y por la tarde de las tres a las siete, hasta que se concluya la discusión de todos los dictámenes que calificarán, a pluralidad de votos, la legitimidad del nombramiento de cada uno de los miembros del Congreso Constituyente y resolverán irrevocablemente las dudas sobre esta materia.
- Concluida la discusión de las credenciales, se nombrará la mesa que presidirá todas las sesiones del Congreso Constituyente, compuesta por un presidente, dos vicepresidentes, cuatro secretarios y cuatro prosecretarios, electos en escrutinio secreto y por mayoría de votos, que tomarán inmediatamente posesión

del cargo y puestos de pie todos los diputados, el presidente del Congreso rendirá la siguiente protesta:

> Protesto cumplir leal y patrióticamente el cargo de Diputado al Congreso Constituyente, que el pueblo me ha conferido, cuidando en todo, por el restablecimiento del orden constitucional de la Nación, de acuerdo con el Plan de Guadalupe, del 26 de marzo de 1913, y sus adiciones expedidas en la H. Veracruz el 12 de diciembre de 1914, reformadas el día 14 de septiembre del corriente año. Y si así no lo hiciere, la Nación me lo demande.

- El presidente tomará la protesta a los demás miembros del Congreso Constituyente, lo declarará legítimamente constituido y citará para el 1o. de diciembre a la apertura solemne del periodo único de sesiones, nombrará dos comisiones, una para comunicar al Primer Jefe la instalación del Congreso, y otra que lo reciba el día de la instalación.

Durante el proceso de conformación del Congreso, la calificación de credenciales fue un aspecto determinante, pues se trataba de la esencia misma del movimiento armado, ya que sólo aquellos verdaderamente revolucionarios podían formar parte del Constituyente.

Su importancia radica en que esos hombres materializarían las demandas sociales por las que se habían levantado en armas, las cuales eran sentidas palmariamente por quienes las padecieron y extrajeron del sentimiento popular a través del proceso de lucha; por tanto, los que no estuvieron cerca ni tomaron parte de él no podían defender qué derechos mejorarían las condiciones de vida de los sectores más abandonados de la población.

De ahí la trascendencia del impedimento previsto en el artículo 4 de las reformas a las Adiciones al Plan de Guadalupe para ser electo diputado al Congreso Constituyente: "no podrán ser electos [...] los que hubieren ayudado con las armas o sirviendo empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa Constitucionalista".

Una condición semejante había dictado el presidente Benito Juárez en 1869:[13] el 5 de mayo emitió el decreto Ley que reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica Electoral de 1857. La modificación establecía que "en las elecciones para la renovación de los poderes federales se observará la ley orgánica de 12 febrero de 1857, con un nuevo artículo en el que se dice que: 'No podrán ser electos diputados al congreso federal, los individuos que hubieren servido a la intervención o al llamado imperio' ".[14]

Puede afirmarse que esta es la base de la legitimidad revolucionaria y el principal requisito de elegibilidad, pues sólo aquellos ciudadanos que acreditaran haberse adherido al constitucionalismo podían ser electos diputados. Incluso si hubiesen logrado la mayor votación en las urnas, una vez que el Pleno del Congreso calificara la legalidad de la credencial emitida como consecuencia de ello podía revocarle la calidad de diputado electo.

Esta circunstancia alcanzaba a los convencionistas de 1914, en tanto que habían sido opuestos al constitucionalismo al desconocer a Venustiano Carranza como Primer Jefe Encargado del Poder Ejecutivo y declararlo insurrecto.

•

13 Antonio García Orozco, *Legislación electoral mexicana 1812-1988*, p. 9.
14 "Reforma a la Ley Electoral" [en línea].

Los diputados electos por Zacatecas

el de Querétaro era un Congreso verdaderamente representativo de las ansias populares, porque en él estaban los mismos ciudadanos que habían hecho la Revolución y los elementos que más en contacto habían estado con las necesidades del pueblo, como profesores, artesanos, campesinos, pequeños propietarios, maestros de escuela, obreros, que ya habían luchado por principios de reforma social [...] y por consiguiente tenían interés en que se escribieran las conquistas revolucionarias para garantizar su triunfo por el mayor tiempo posible[1]

Zacatecas no fue ajeno al proceso de elección de diputados al Congreso Constituyente, tampoco lo había sido al movimiento revolucionario: la batalla librada sobre los ciernes de sus cerros imponentes en junio de 1914, entre el ejército federal de Huerta y las divisiones del Centro y del Norte, es considerada como la que determinó el triunfo del constitucionalismo.[2]

En 1916, año de la elección, en la entidad se combatía con feroz ahínco una epidemia de tifo. Carlos Plank, general brigadier del ejército constitucionalista, fungía como gobernador provisional y comandante militar del estado libre y soberano de Zacatecas, cargo que desempeñó del 25 de abril al 29 de octubre de ese año,[3] justo concluyendo las elecciones para diputados al Congreso Constituyente.

[1] Hilario Medina, "Introducción", *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917,* p. 19.
[2] *Cfr.* Patricia Galeana *et al.*, *El triunfo del constitucionalismo.*
[3] *Diccionario de generales de la Revolución*, t. II, M-Z, pp. 842-849.

De acuerdo con la convocatoria a la elección de diputados constituyentes, se tomaría en consideración la división territorial utilizada para las elecciones de diputados y senadores que se realizaron en 1913.

Aquellas elecciones tuvieron lugar luego de que el gobierno usurpador de Huerta, en su calidad de presidente interino, decretó la disolución de las cámaras de Diputados y Senadores de la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, razón por la cual se hacía necesario convocar a elecciones para renovar el Poder Legislativo Federal.

El referido decreto, publicado el sábado 11 de octubre de 1913 en el *Diario Oficial*,[4] convocaba a elecciones extraordinarias de diputados, senadores, presidente y vicepresidente a realizarse el 26 siguiente.

El artículo 6 del citado decreto[5] precisaba que para las elecciones de diputados serviría la misma división territorial a que se sujetaron las elecciones de 1912.

Aquella división territorial se publicó en el número 7 del *Periódico Oficial del Estado de Zacatecas*,[6] el miércoles 24 de enero de 1912, por el gobernador constitucional interino J. Guadalupe González; el decreto señalaba que se daba cumplimiento a lo dispuesto en la parte final del artículo 6 de la Ley Electoral del 30 de diciembre de 1911.

Asimismo, en su primer artículo justificaba que: "Por no haberse podido publicar oportunamente la división territorial del Estado, que previene el artículo 5o. de la misma ley, subsistirá la división hecha el 10 de junio último publicada en el número 47 del Periódico Oficial, correspondiente al 14 del citado mes".

La división establecía ocho distritos electorales, municipalidades que los conforman y sus cabeceras distritales, como se puede ver en

[4] El diario en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a224?anio=1913&mes=10&dia=11&tipo=publicacion>.

[5] El diario en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a224?intPagina=4&tipo=publicacion&anio=1913&mes=10&dia=11>.

[6] El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=10&tipo=publicacion&anio=1912&mes=01&dia=24>.

el cuadro 3, que serían representados por los diputados propietarios y suplentes al Congreso Constituyente de 1916-1917:

CUADRO 3

Distritos electorales, municipalidades y cabeceras de Zacatecas*

Distrito	*Sede o cabecera distrital*	*Municipalidades que lo conforman*
1	Zacatecas	Zacatecas, Vetagrande, Pánuco, Calera y Morelos.
2	Ojocaliente	Guadalupe, Minillas,[A] San José de la Isla,[B] San Pedro,[C] Ojocaliente y San Francisco de los Adame.[D]
3	Sombrerete	Fresnillo, Sombrerete, Chalchihuites y San Andrés del Teúl.[E]
4	Ciudad García[F] (Jerez)	Ciudad García, Monte Escobedo, Valparaíso y Susticacán.
5	Pinos	Pinos, Noria de Ángeles, Carro,[G] Santa Rita[H] y Villa García.
6	Sánchez Román[J] (Tlaltenango)	Villanueva, Huanusco, Plateado,[I] Villa del Refugio,[K] Sánchez Román, Momax, Tepechitlán, Atolinga y Tepetongo
7	Juchipila	Juchipila, Nochistlán, Jalpa, Teúl[L] y Estanzuela.[M]
8	Nieves[N] (Gral. Francisco R. Murguía)	Mazapil, Nieves, Villa de Cos y Saín Alto

A finales de agosto y septiembre de 1916, la prensa local "adelantaba" el objeto del Congreso Constituyente; así lo reveló *La Voz de Zacatecas*: "El Congreso Constituyente se ocupará en lo absoluto según se

* Las notas corespondientes al cuadro se encuentran al final del capítulo.

ha dicho, en discutir y sancionar, en su caso, todos aquellos decretos y proyectos de ley, así como reformas a la Constitución que el C. Primer Jefe ha dictado desde el principio del movimiento revolucionario".[7]

En otra edición se leía:

> Instalado el H. Cuerpo, el C. Primer Jefe presentará el proyecto de Constitución Reformada, para que se discuta, apruebe o modifique. Terminados los trabajos el congreso se disolverá y verificadas las elecciones de los Poderes Federales e instalado el congreso General, el Sr. Carranza entregará el Poder.[8]

Siguiendo la convocatoria, las elecciones se realizaron el 22 de octubre de 1916, con el entusiasmo y participación ciudadana que un estado en medio de la epidemia puede proveer.

La prensa animaba:

> ¡A votar!
>
> Hoy es el día en que la Revolución ha convocado al pueblo a elecciones para diputado al Congreso Constituyente, afirma su fruto e inscribe en la Carta Magna de nuestra República las reformas que habrán de adaptar las leyes del país a las condiciones y necesidades del pueblo mexicano.
>
> ¡Ciudadanos a votar![9]

Los candidatos que contendieron, el distrito electoral por el que compitieron, partido político que los postuló y votación obtenida, pueden verse en el cuadro 4.

[7] *Apud* José Enciso Contreras, *Zacatecas en el Constituyente de Querétaro. Antecedentes, contexto social y relevos políticos,* p. 113.
[8] *Idem.*
[9] José Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 118.

CUADRO 4

Candidatos contendientes y votación obtenida*

Distrito	*Partido*	*P/S*	*Candidatos*	*Electos*	*Votos*
1	ACP[A]	P	Adolfo Villaseñor Norman		644
		S	Rafael Simoní Castelvi[B]		657
2		P	Julián Adame Alatorre		-------
		S	Rodolfo Muñoz		-------
3		P	Jairo R. Dyer Castañeda		1 122
		S	Narciso González[C]		1 269
4	ALZ[D]	P	Fernando Moreno[E]		1 370
	ACP	S	Antonio Chávez Ramírez[F]		1 369
5		P	Rosendo A. López		-------
		S	Samuel Castañón		-------
			Ignacio López de Nava		
			Pedro Espejo		
6	ALZ	P	Pedro López[G]		2 639
		S	Andrés L. Arteaga		439
7		P	Antonio Cervantes		------
		S	Cayetano Estrada		------
8		P	Juan Aguirre Escobar		------
		S	Jesús Hernández		------

* Las notas corespondientes al cuadro se encuentran al final del capítulo.

Los resultados del cómputo de votos de los distritos 1 y 6 se publicaron en el *Periódico Oficial del Estado* en la edición del sábado 18 de noviembre de 1916.

Teniendo en consideración el alza que últimamente ha alcanzado la plata en los mercados extranjeros, esta Secretaría, por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha tenido a bien acordar que a partir del día 10 del mes actual, se reciban en pago de los impuestos decretadós en metálico, las monedas de plata de cincuenta, veinte y diez centavos, así como las de níquel y bronce de cinco, dos y un centavos, a razón de noventa centavos oro nacional, con la limitación establecida respecto de las monedas de uno a veinte centavos, las que sólo tendrán poder liberatorio hasta por la cantidad de veinte pesos. Los pesos fuertes seguirán recibiéndose a la par con el oro.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Constitución y Reformas.—México, 5 de octubre de 1916.—El Subsecretario Encargado del Despacho por ausencia del Secretario: R. NIETO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Un sello que dice: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Departamento Consultivo.—Mesa 2ª—Núm. D-847.—Circular N° 128.

DEL ESTADO

AL PUBLICO

Distrito Electoral Número 1

Estado de Zacatecas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Electoral de 19 de septiembre del presente año, se pone en conocimiento del público que, según el cómputo de votos habidos en las elecciones que se verificaron el domingo 22 de octubre próximo pasado, para Diputados propietario y suplente al Congreso Constituyente que se reunirá en la ciudad de Querétaro, resultaron favorecidos por el sufragio popular para desempeñar tales cargos, los CC. Ingeniero Adolfo Villaseñor y Lic. Rafael Simoní Castelvi; el primero con 644 votos y el segundo con 657.

Constitución y Reformas.—Zacatecas, 6 de noviembre de 1916.—Secretarios de la Junta Computadora: Primero, *Miguel Muñoz*.—Segundo, *Silviano Estrada*.

PERIÓDICO OFICIAL 265

AL PUBLICO

Distrito Electoral Número 6

Estado de Zacatecas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Electoral de 19 de septiembre del presente año, se pone en conocimiento del público que, según el cómputo de votos habidos en las elecciones que se verificaron el domingo 22 de octubre próximo pasado, para Diputados propietario y suplente al Congreso Constituyente que se reunirá en la Ciudad de Querétaro, resultaron favorecidos por el sufragio popular para desempeñar tales cargos, los CC. Lic. Pedro López y Prof. Andrés L. Arteaga; el primero con 2639 votos y el segundo con 439.

Constitución y Reformas.—Zacatecas, 28 de octubre de 1916.—El Présidente, *José María R. Dávila*.—1er. Secretario, *J. Guadalupe de León*.—2o. Secretario, *Saturnino Valerio J.*

Avisos Judiciales

Juzgado del Ramo Civil

CONVOCATORIA

publicarán por tres veces de diez en diez días, en los periódicos «Oficial del Gobierno del Estado» y «La Voz de Zacatecas,» a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación.

Zacatecas, treinta de octubre de mil novecientos dieciseis.—Damos fé.—*F. Sansalvador*.—A., *Dionisio M. García*.—A., *José Félix Enciso*. 19, 20 y 21

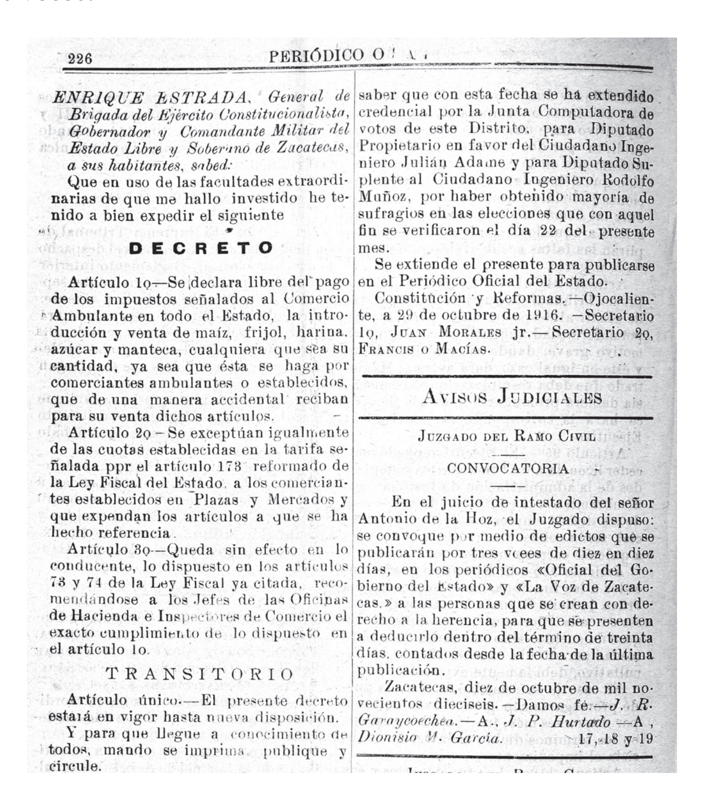
Juzgado del Ramo Civil

CONVOCATORIA

En el juicio de intestado del señor Jesús Martínez, el Juzgado dispuso: se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días, en los periódicos «Oficial del Gobierno del Estado» y «La Voz de Zacatecas,» a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación.

Zacatecas, dos de noviembre de mil novecientos dieciseis.—Damos fé.—*F. Sansalvador*.—A., *Dionisio M. García*.—A.

En el caso del 2o. distrito, el *Periódico Oficial* del 4 de noviembre de 1916 sólo informa quiénes resultaron electos, pero no señala con cuántos votos.



226 PERIÓDICO O...

ENRIQUE ESTRADA, General de Brigada del Ejército Constitucionalista, Gobernador y Comandante Militar del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo 1o.—Se declara libre del pago de los impuestos señalados al Comercio Ambulante en todo el Estado, la introducción y venta de maíz, frijol, harina, azúcar y manteca, cualquiera que sea su cantidad, ya sea que ésta se haga por comerciantes ambulantes o establecidos, que de una manera accidental reciban para su venta dichos artículos.

Artículo 2o.—Se exceptúan igualmente de las cuotas establecidas en la tarifa señalada ppr el artículo 173 reformado de la Ley Fiscal del Estado, a los comerciantes establecidos en Plazas y Mercados y que expendan los artículos a que se ha hecho referencia.

Artículo 3o.—Queda sin efecto en lo conducente, lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la Ley Fiscal ya citada, recomendándose a los Jefes de las Oficinas de Hacienda e Inspectores de Comercio el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o.

TRANSITORIO

Artículo único.—El presente decreto estará en vigor hasta nueva disposición.

Y para que llegue a conocimiento de todos, mando se imprima, publique y circule.

saber que con esta fecha se ha extendido credencial por la Junta Computadora de votos de este Distrito, para Diputado Propietario en favor del Ciudadano Ingeniero Julián Adame y para Diputado Suplente al Ciudadano Ingeniero Rodolfo Muñoz, por haber obtenido mayoría de sufragios en las elecciones que con aquel fin se verificaron el día 22 del presente mes.

Se extiende el presente para publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Constitución y Reformas.—Ojocaliente, a 29 de octubre de 1916.—Secretario 1o, JUAN MORALES jr.—Secretario 2o, FRANCISCO MACÍAS.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DEL RAMO CIVIL

CONVOCATORIA

En el juicio de intestado del señor Antonio de la Hoz, el Juzgado dispuso: se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días, en los periódicos «Oficial del Gobierno del Estado» y «La Voz de Zacatecas.» a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación.

Zacatecas, diez de octubre de mil novecientos dieciseis.—Damos fé.—*J. R. Garaycoechea*.—A., *J. P. Hurtado*.—A., *Dionisio M. García*. 17, 18 y 19

De acuerdo con Enciso,[10] Adolfo Villaseñor no era el candidato "natural", sino que hubo de hacer frente a la postulación debido al fallecimiento de su padre, el farmacéutico Lorenzo T. Villaseñor —quien se proyectaba para ese cargo— a causa del tifo en septiembre de 1916.[11]

[10] Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 115.

[11] Farmacéutico jalisciense y profesor en el Instituto Científico y Literario de Zacatecas, donde impartió cátedra de química, geografía, mineralogía, análisis e historia patria; en 1911 fue director de esa casa de estudios. Fue miembro de la Academia Internacional de Ciencias de París y presidente honorario de la Sociedad Farmacéutica Mexicana; publicó en 1910 su *Compendio de mineralogía* utilizado en sus cursos de química y nociones de mineralogía. También dirigió el Hospicio de Niños de Guadalupe. Actualmente una de las aulas del Instituto de Ciencias, donde

El propio investigador afirma que, por el 5o. distrito electoral con sede en el municipio de Pinos, contendieron otros dos candidatos —incluidos en el cuadro— de familias connotadas en la región, que es probable que hayan ganado la elección en Pedregoso, Pachona, Noria de Ángeles, El Carro, Villa García y San José de Castellanos, donde los diputados que resultaron electos no obtuvieron ni un voto.

Al respecto señala que "el proceso estuvo caracterizado por dificultades de orden logístico y por impericia política, pero se llevó a cabo en la lógica de obtener la mayor dosis de legitimidad para el Congreso".[12]

Para el anecdotario queda la mención de que la Ley Electoral que se había publicado en el *Diario Oficial* desde el 22 de septiembre, en Zacatecas se publicó por entregas en el *Periódico Oficial* los días 14, 17 y 28 de octubre, y la última, el 4 de noviembre, cuando incluso ya se habían entregado las credenciales a los diputados electos; de hecho, en esa misma edición se publicaron los resultados del 2o. distrito.



AÑO III.—TOMO—III. NUEVA EPOCA — NUMERO 16

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

DE ZACATECAS

Son obligatorias las leyes y demás disposiciones del Gobierno, por el sólo hecho de publicarse en

Zacatecas, Sábado 14 de octubre de 1916

RESPONSABLE: LA SECRETARIA DE GOBIERNO | Registrado en la Administración de Correos como artículo de 2ª clase, en 20 de enero de 1884. | ADMINISTRADOR, ISMAEL ROJAS

SUMARIO

GOBIERNO GENERAL:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Circular aclarando la Ley de Pagos expedida el 15 de septiembre último........ 169
Decreto del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, expidiendo la Ley Electoral para la formación del Congreso Constituyente........ 169
Avisos judiciales........ 173
Extractos de minería........ 174
Avisos diversos........ 180

GOBIERNO GENERAL

El señor Rafael Nieto, Subsecretario

pectivamente, las fracciones I y II del artículo 4º de la Ley citada, tienen derecho a cobrar tres tantos de la renta pactada para el primer período y dos tantos y medio para el segundo; pero tomando en consideración que muchos propietarios no se han limitado al ejercicio estricto de este derecho, sino que aprovechando la ignorancia de los arrendatarios y la necesidad que éstos tienen de las casas que ocupan, los han obligado a cancelar sus contratos de los períodos tercero y cuarto y a otorgar otros con aumento notable de rentas, esta Secretaría, por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo

se ubica la Preparatoria número I de la Universidad Autónoma del Estado, lleva su nombre. Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 145.

12 *Ibid.*, pp. 120-121.

Zacatecas, Sábado 4 de noviembre de 1916

RESPONSABLE: LA SECRETARIA DE GOBIERNO | Registrado en la Administración de Correos como artículo de 2ª clase, en 20 de enero de 1884. | ADMINISTRADOR, ISMAEL ROJAS

SUMARIO

GOBIERNO GENERAL:

GOBIERNO DEL ESTADO

Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, ha expedido el siguiente decreto que en mucho contribuirá a evitar dificultades en las transacciones mercantiles:

El C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1o—Se prorroga hasta el 30 de noviembre del corriente año, el plazo que para la circulación del papel moneda de Veracruz y Ejército Constitucionalista, de CINCO PESOS, DOS PESOS Y UN PESO ($5.00, $2.00 y $1.00) fija el artículo 4o. del Decreto de 28 de junio último.

Artículo 2o.—Se prorroga igualmente hasta el 31 de enero de 1917, el plazo que el Decreto de 31 de mayo y la Circular número 100 de 9 de junio del año en curso, señalan para que los expresados bi-

Durante la sesión vespertina de la primera Junta Preparatoria, celebrada en la Academia de Bellas Artes el martes 21 de noviembre de 1916, bajo la presidencia del diputado por Nuevo León, Manuel Amaya, se revisaron los expedientes electorales que hizo llegar Fernando Romero García, comisionado de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación para recibir y conservar los expedientes electorales de las elecciones de diputados al Congreso Constituyente.

De acuerdo con el inventario,[13] de Zacatecas llegaron cuatro bultos forrados con papel, el *Diario de los Debates* no consigna mayores datos, por lo que no se sabe a qué distritos correspondían, ni si cada bulto contenía más de un expediente electoral, ya que, como vimos, conforme a la Ley Electoral se debía formar un expediente electoral por cada distrito una vez que la Junta Computadora emitía el resultado definitivo de la votación obtenida en cada cabecera distrital.

[13] *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, t. I, pp. 35-40.

Además, no encontramos mayores referencias puesto que en la 5a. Junta Preparatoria, ya con sede en el Teatro Iturbide, el 27 de noviembre, se sometió a consideración el dictamen que propuso se aprobaran los expedientes *no objetados y sin protesta alguna*, sin hacerse referencia a cuándo se recibieron más expedientes.

De hecho, entre esos expedientes no objetados se incluyeron las elecciones de los distritos 8o. y 2o. de Zacatecas;[14] se declararon diputados, propietario, a Juan Aguirre Escobar y, suplente, a Jesús Hernández, para representar al 8o. distrito; así como a Julián Adame, propietario, y Rodolfo Muñoz, suplente, para el 2o. distrito electoral.

El 28 de noviembre, durante la 6a. Junta Preparatoria,[15] se calificaron las credenciales de los diputados por el distrito 1o. con sede en Zacatecas; dado que tampoco fue objetada esa elección se aprobó como diputado propietario al ciudadano Adolfo Villaseñor y, como suplente, a Rafael Simoní Castelvi.

Al día siguiente, 29 de noviembre, en la 8a. Junta Preparatoria la Comisión Revisora expuso a la asamblea la imposibilidad de pronunciarse sobre la validez de diversas elecciones de diputados, entre ellos la del zacatecano Antonio Cervantes[16] por el 7o. distrito, puesto que se carecía de los expedientes electorales.

Ante estos casos, el presidente de la mesa propuso que se dictaminara basándose únicamente en las credenciales y, después de discutirse su propuesta, la asamblea aprobó que el dictamen se elaborara en ese sentido.

Así pues, de acuerdo con el criterio aprobado, la calificación de la elección del 7o. distrito de Zacatecas se realizó ya instalado el Congreso Constituyente, durante las sesiones con carácter de Colegio Electoral; en la del 2 de diciembre, todavía sin contarse con expediente electoral, se discutió y aprobó el dictamen siguiente:

> ¡Autorizadas las comisiones revisoras por la honorable Asamblea para inquirir informes por los medios que estuvieren a su alcance y dictamen so-

[14] *Ibid.*, pp. 125 y 138.
[15] *Ibid.*, pp. 151-152.
[16] *Ibid.*, p. 240.

> bre las credenciales que existen pendientes por no haberse recibido hasta hoy los expedientes electorales respectivos, y en vista de los datos particulares que han podido obtenerse y que corroboran que las elecciones que a estas credenciales se refieren se verificaron debidamente; que estando las credenciales conforme a la ley, y sin que se haya presentado hasta hoy impugnación alguna, consultamos estas proposiciones:
>
> Es válida la elección del C. Antonio Cervantes como diputado al Congreso Constituyente por el 7o. distrito electoral de Zacatecas, ignorando quién es el suplente.
>
> Sobre esa credencial existe un telegrama del oficial mayor del Gobierno de Zacatecas, por orden del gobernador y comandante militar del Estado, dando instrucciones al C. Cervantes para presentarse al Congreso el día 20 de noviembre último, y para recabar fondos de la jefatura de hacienda; dicho telegrama hace presumir también la validez de la elección.

No hubo discusión al respecto y fue aprobada, destacando la ausencia de suplente.

Durante la 9a. Junta Preparatoria se sometió a discusión el dictamen de la elección del 6o. distrito electoral de Zacatecas.[17] La discusión fue particularmente interesante porque el diputado electo, Pedro López, presentó un escrito a la Comisión Revisora en el que, de manera espontánea, se declaraba inhabilitado para ser diputado propietario al Congreso Constituyente por encontrarse en el supuesto de incapacidad previsto en el artículo 4 del decreto del 14 de septiembre de 1916 de reformas a las Adiciones al Plan de Guadalupe.

Pedro López manifestaba haber desempeñado empleos públicos durante parte de la “usurpadora administración” de Victoriano Huerta, pues se desempeñó como magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y como catedrático del colegio del estado (Instituto de Ciencias); así lo expuso ante el pleno:

> Respetable Asamblea: precisamente por estos incidentes que acaban de suscitarse en este momento, precisamente por esas aclaraciones que ha hecho el señor general Jara de que nada se oculte a esta Asamblea, de que

[17] *Ibid.*, pp. 316-320.

los hombres se presenten de una manera sincera, de que los hombres hablen con el corazón y donde quiera sean honorables; precisamente cuando esta credencial, como acaba de decir la Comisión, no tenía ninguna tacha, he creído honrada y sinceramente que yo podía estar comprendido en el artículo 4, y así lo vengo a hacer comprender, para que ustedes juzguen con su criterio revolucionario, para que ustedes, como hombres honrados, me sometieran a este crisol, y si creen que puedo ser diputado, enhorabuena, y si no puedo ser diputado, entonces también contento y satisfecho me pueda yo retirar a mi hogar; pero nadie me podrá decir mañana que he omitido estas explicaciones intencionales, porque entonces, señores diputados, tendría que someterme, bajar la cabeza y no tendría derecho a replicar.

Permitidme, señores, que haga en unas cuantas palabras, porque así lo requiere ya el momento, un poco de historia: en 1910 se hicieron las elecciones en Zacatecas para la magistratura y después de seis años de haber yo desempeñado el juzgado del ramo Civil, se me nombró 4o. magistrado por un período de seis años.

Vino la revolución en 1911, se consuma por el tratado de Ciudad Juárez y el gobernador de Zacatecas es el señor don Guadalupe González. El señor don Guadalupe González absolutamente no cambió ni hizo remoción alguna en los puestos públicos; los magistrados siguieron desempeñando sus puestos, obrando tal como éste los había encontrado y estaban antes.

Después, en 1913, en la época del cuartelazo, desde el primer momento, señores, los magistrados discutimos si debíamos reconocer al Gobierno de Huerta, si debíamos separarnos de nuestros puestos o continuar en ellos. Entonces por mayoría de votos se resolvió que debíamos seguir ahí y aquí es donde me he creído encontrar en la prohibición de la ley.

Ahí se resolvió que continuáramos en nuestros puestos, continuamos en ellos y así lo resolvió el Supremo Tribunal por varias razones: desde luego creyendo —y de esto también yo me hago responsable— que el Poder Judicial no es un poder político, sino que su misión es aplicar la ley en cada caso, que su misión es velar porque se aplique, ya sea del derecho público o del derecho privado; en segundo lugar, porque tuvo presente que no era posible desorganizar en un momento dado toda la

organización de justicia y despachar a todos los empleados a la calle, y por último, porque no era justo tampoco que muchos de aquellos empleados quedaran sin la subsistencia necesaria para ganarse la vida.

Nos quedamos, pues, en nuestros puestos y en esos puestos es donde he podido reconocer el impedimento.

Respecto a la clase que desempeñaba yo en el instituto, algunas veces ustedes han tratado la cuestión de enseñanzas y la han aprobado.

Por último, quiero solamente, señores diputados, daros a conocer dos pequeños documentos que traigo aquí y demostrarán a ustedes mi manera de pensar y qué confianza tenían en mí algunos revolucionarios, cuando el 10 de febrero de 1912 recibí este oficio: [*leyó*].

He dado lectura a estos documentos, para que vean ustedes, cómo con mi carácter independiente y con mi trabajo, siempre he subsistido, cómo también mis ideales liberales han sido suficientes para que yo desempeñe algunos puestos de confianza.

En la actualidad desempeño todavía el mismo puesto de abogado en las oficinas de México, en los ferrocarriles constitucionalistas; pues bien, señores, estando yo en México, supe mi elección, y aquí se explica en este oficio que presento a las comisiones, cómo fue hecha esta elección y por qué me presento aquí; este oficio está suscrito igualmente por el señor Fernando Moreno, por eso está en plural; pero él no ha recibido su credencial ni tampoco el expediente; por esa razón suplico a ustedes lo tomen solamente en singular, por lo que a mí atañe.

Pues bien, ahí se explican los motivos por que hacemos esta exposición, y también cómo he sido juzgado por altas personalidades pertenecientes a la revolución.

Ahora bien, señores, no he querido —como ya lo dije— que se vaya a pensar que he omitido deliberadamente estos hechos. Ya sea que quede en esta Representación, ya sea que salga, podré levantar francamente la cabeza y no se podrá decir que yo omití un hecho; y me alegro, señores, que en este acto que acaba de tener lugar haya yo hecho estas declaraciones francas y sinceras, porque así estaremos a cubierto para que mañana no tengamos que avergonzarnos de nada.

No quiero ya cansar a ustedes; ayer precisamente, en este periódico *El Pueblo*, encontré este artículo y solamente voy a dar lectura a un pequeño párrafo, que quizás sirva para aclarar el criterio de esta honorable Asamblea.

> Es un artículo del licenciado Aguirre Berlanga; habla sobre los proyectos y estudios que hará esta Asamblea sobre el Poder Judicial y oirán ustedes cómo se expresa este abogado refiriéndose al Poder Judicial. [*Leyó*].
>
> En consecuencia, señores diputados, yo os ruego que votéis conforme a vuestro sabio criterio; pues si me aceptáis, quedaré satisfecho, y si salgo, lo haré tan contento y orgulloso como he entrado a esta Asamblea y seguiré cumpliendo siempre con mi deber de hombre honrado como hasta hoy lo he hecho.

Para los diputados que lo escucharon fue una confesión digna de alabar y de suma honradez; el diputado Alfonso Cravioto, incluso, solicitó un aplauso para reconocerle:

> Señores diputados: la Comisión, en este caso, no ha hecho sino cumplir estrictamente con su deber. El dictamen que habiendo formulado era aprobatorio y el señor que acaba de hablar se presentó ante nosotros con este oficio, en el que declara estar comprendido en el artículo 4 en virtud de haber desempeñado empleos públicos durante la administración de Huerta.
>
> En vista de las declaraciones del mismo interesado, nosotros nos vimos en el penoso deber de formular el dictamen que ha escuchado vuestra soberanía; y digo penoso, porque realmente es digna de aplauso la conducta del señor por su honrada actitud.
>
> Sólo sí nos llamó mucho la atención que el señor, que es abogado, que conoce perfectamente la ley, no hubiese tenido ese escrúpulo ante los electores, pues así se hubiera evitado el bochorno de esperar a que lo desecharan de este Congreso.
>
> Yo sostengo y he sostenido, con aprobación de la Asamblea, que el artículo 4 no debe aplicarse a ciegas; el artículo 4, precisamente por ser algo terrible, debe aplicarse con minucioso cuidado y estudiando las circunstancias que concurran en cada caso.
>
> Ya habéis escuchado la palabra honrada del señor, y en caso que vuestra soberanía sostenga el dictamen cuya justificación está aquí en este documento, pido que, cuando menos, le tributéis un sincero aplauso por

> la honradez con que ha venido a decirnos que él se encuentra dentro del caso prescripto por el artículo 4, de que ya he hecho mención.

Por su parte, el diputado Samuel de los Santos fue menos benevolente, y aun cuando reconoció la honradez del zacatecano confeso, pidió se hiciera valer la inhabilitación:

> Bastante remunerado está el señor con el empleo que tiene y el perdón que la revolución le ha concedido, para que siga en su empleo.
>
> Nosotros, los que de alguna manera nos hemos expuesto y hemos perdido hasta a miembros de nuestra familia en la revolución, debemos ser un poco más exigentes en la interpretación del artículo 4o.
>
> El señor ha sido muy honrado y aplaudimos su honradez; pero ha servido a Huerta.
>
> El artículo 4 no se puede desgarrar, porque aquí hay individuos que también sirvieron a Huerta, y en ese sentido también serían diputados; por lo tanto, suplico a la Asamblea que vote a favor del dictamen, porque textualmente dice que el señor López sirvió al Gobierno de Victoriano Huerta; pero se le puede admitir que siga sirviendo su empleo.

El diputado Esteban B. Calderón, por su parte, intervino en favor de la fórmula integrada por Pedro López, con afán de que no fueran inhabilitados, y argumentó:

> Difiero por completo de la opinión del señor general De los Santos que, por lo bienintencionada, también será de aplaudirse, como la del señor Cravioto; pero no estoy completamente de acuerdo.
>
> Estos hombres —pues me parece que son dos— pudieron perfectamente engañarnos, pudieron perfectamente haberse colado aquí; por lo demás, es justo decir que nada hicieron por su propaganda; espontáneamente se vieron nombrados, y se vieron en el deber de venir a dar cuenta a la Asamblea: "aquí estamos, hemos sido electos honradamente", y así es, porque yo tengo fe en el gobierno eminentemente liberal del Estado de Zacatecas; de manera es, señores, que creo que aquel gobernador, que entiendo que en esa época debió ser el señor general Carlos Plank, es

> muy celoso precisamente para seleccionar los elementos con que cuenta ya aquel Estado.
>
> No traigo, señores, la pretensión de imponer aquí mi humilde opinión, humildísima, como es mía, pero, señores, aquí está representada la conciencia nacional, aquí está representada la inteligencia humana; es cierto que ya estamos cansados de discutir; ya estamos cansados de estar aquí horas en este salón; pero creo que el caso del señor es de meditarse, ¿para qué vamos a inhabilitar a estos hombres?
>
> Si fueron profesores de Derecho, estoy seguro que no condenarían a ningún inocente, estoy seguro, aunque yo no haya vivido en Zacatecas, que si algunos de los sediciosos —como se nos llamaba— cayó en sus manos, no cumplieron con las consignas y, señores, la ley no es para que se cumpla a ciegas, es para que la impartamos de acuerdo con nuestras conciencias.

En ese mismo esfuerzo por no deslegitimar al zacatecano, un presunto diputado, a quien no se identifica, hizo notar una condición sumamente particular y señaló:

> Debo advertir a ustedes que el señor fue magistrado, lo cual no es un empleo público, sino un cargo de elección popular, y el señor no ayudó a Huerta, porque generales y jefes revolucionarios, a la llegada a las poblaciones donde desempeñaban sus puestos, según ellos mismos lo han manifestado, lo primero que hacían era revisar los procesos contra los revolucionarios y devolverles su libertad.
>
> Creo, por tanto, señores, que debemos fundarnos en estas cosas y ver que los señores no ayudaron al Gobierno de Huerta ni sirvieron un empleo público, sino un cargo de elección popular, y han dado una muestra de honradez que todos los revolucionarios debemos de imitar.

El dictamen de la Comisión Revisora propuso declarar la nulidad de la elección de Pedro López como diputado propietario por el 6o. distrito electoral con sede en Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, en virtud de estar comprendido en la incapacidad prescrita en el artículo 4 del decreto que convoca al Congreso Constituyente y declarar, a su

vez, válida la elección del diputado suplente, el ciudadano Andrés L. Arteaga.

Sin embargo, por lo avanzado de la hora, al someter a votación ese dictamen hubo cierto desorden en la asamblea y no fue votado, incluso se solicitó se diera por concluida la sesión, y así sucedió, sin pronunciarse sobre el dictamen sometido a votación, como puede leerse:

> —Un C. secretario: Se pregunta a la Asamblea si está suficientemente discutido el punto. La proposición que se va a votar es la siguiente.
>
> Se va a poner a votación la primera parte del dictamen, que dice:
>
> "Primera. Es nula la elección del C. Pedro López como diputado propietario por el 6o. distrito electoral del Estado de Zacatecas, en virtud de estar dicho ciudadano en la incapacidad prescripta en el artículo 4 del decreto relativo".
>
> —El C. Navarro, interrumpiendo: No me explico, señores…
>
> —El C. Palavicini, interrumpiendo: Señor presidente: Suplico a su señoría nos haga la gracia de terminar esta sesión, porque ya no sabemos ni lo que votamos pues ya la Asamblea está materialmente cansada, los secretarios notoriamente no pueden ya trabajar y es imposible llegar a algún acuerdo.
>
> —El C. presidente, a las 11:35 p. m.: Se levanta la Junta y se cita para mañana, a las diez de la mañana.

Al día siguiente, 30 de noviembre, 10a. Junta Preparatoria, se dio lectura al acta de la junta anterior y se puso a discusión de la asamblea. No hubo pronunciamiento respecto a la calificación del dictamen de la elección del distrito 6o. de Zacatecas. Empero, el presunto diputado Pedro López, solicitó lo siguiente:

> Que se haga constar una rectificación en el acta, respecto del dictamen de la 5a. Sección, relativa al diputado por el 6o. distrito del Estado de Zacatecas; yo impugné ese dictamen; que se haga constar allí, con el escrito que ya de antemano había presentado.[18]

18 *Ibid.*, p. 322.

Después de ello, no hubo pronunciamiento sobre el particular, hasta la tarde del sábado 2 de diciembre, durante la sesión de Colegio Electoral, en la que la Comisión Revisora de credenciales sometía a votación un nuevo dictamen sobre la elección de este distrito, en un sentido completamente distinto y declarando la validez de la elección del ciudadano Pedro López:

> La 5a. Sección de la 1a. Comisión Revisora de Credenciales atentamente obedece el sentir de la Asamblea, expresado al rechazar el dictamen que formulamos en contra de la credencial del C. Pedro López como diputado propietario por el 6o. distrito electoral del Estado de Zacatecas, en virtud de que, según la espontánea declaración del interesado, se encuentra comprendido en la incapacidad señalada en el artículo 4 del decreto de 14 de septiembre del corriente año, por haber servido empleos públicos durante el llamado Gobierno de Huerta.
>
> La Comisión que suscribe presenta sólo como órgano de la voluntad de la Asamblea la proposición que va al calce, pero manifiesta, de manera categórica y respetuosa, que su criterio es perfectamente distinto, ya que la misma respetable Asamblea, en casos semejantes, ha obrado de manera diferente, aun tratándose de ciudadanos que posteriormente han prestado servicios efectivos a la causa popular.
>
> Por lo expuesto, sometemos a la consideración de la Asamblea la siguiente proposición:
>
> Es diputado propietario por el 6o. distrito electoral del Estado de Zacatecas el C. Pedro López, y suplente el C. Andrés L. Arteaga.[19]

Como se aprecia, la propia Comisión Revisora precisa que disiente de la determinación de la asamblea, pues se ha actuado en forma distinta en casos similares. Esta divergencia provocó un acalorado debate, que propició un nuevo análisis sobre el artículo 4 del decreto-convocatoria.

El diputado Antonio Madrazo, representante del 7o. distrito electoral con sede en Guanajuato, hizo uso de la voz para hablar en contra de esta propuesta, argumentando:

[19] *Ibid.*, p. 422.

La honorable Asamblea, tratándose de este artículo, tuvo oportunidad de oír la virilidad del informe de la Comisión respecto de una persona que fue motivo de ese artículo. La Asamblea, no obstante, la aceptó.

El señor a quien me refiero es el señor Ezquerro: él, con toda ingenuidad, con toda sinceridad, confesó que había servido al Gobierno de la Convención; no obstante eso, repito, la Asamblea lo ha admitido en su seno.

Yo fui uno de los que votaron en contra del señor Ezquerro, sin tener el honor de conocerlo, como no tengo el honor de conocer todavía a todos los demás compañeros, como todos ellos no me conocen a mí.

Bien, señores, yo creo que es obligación, para los que nos titulamos revolucionarios, cumplir estrictamente una ley.

Esa ley fue expedida con toda sabiduría por el ciudadano Primer Jefe; a él no se le ha ocultado que en el seno de esta Asamblea debía haber, como debe haber, elementos netamente limpios, netamente sanos y que tuvieran simpatías por el constitucionalismo.

La aplicación de ese artículo 4 fue también patente, se hizo palpable con la personalidad del señor general Rojas. El señor general Rojas tiene méritos revolucionarios que nadie puede negarle; sin embargo, el señor general Rojas no fue aceptado en la Asamblea.

Otra personalidad que se ha discutido con la aplicación del mencionado artículo ha sido la del señor general Vizcaíno; a él se le hacen cargos de que sirvió a la usurpación, con todo y que esta mañana tuve el honor de decir a ustedes que había trabajado cuando vino el decaimiento entre muchos jefes militares, cuando al ciudadano Primer Jefe abriera los brazos el gobernador del Estado de Veracruz, lo que hizo grande la figura del general Aguilar.

Entonces muchos jefes también lo abandonaron, como nos consta a nosotros, y el general Vizcaíno siguió luchando y luchando, de una manera tremenda, en aquella fecha en que todo estaba en poder de la reacción; no obstante eso, la honorable Asamblea tuvo a bien desechar el dictamen, únicamente porque el señor De los Ríos dijo que le constaba que en Fomento había esos datos.

No, señores; se necesita que los hechos, que las alusiones sean concretas, sean aprobadas, que no nos violentemos, que no seamos ligeros para obrar, que no se nos tilde después de que hemos pasado,

repito, señores, sobre el artículo 4, como si fuera un fuego, un hierro candente.

No, señores; que se nos diga que si nos equivocamos, fue sin saberlo; la aplicación del citado artículo ha sido para el ciudadano Heriberto Barrón. Yo también di mi voto en contra de Heriberto Barrón; pero, señores, a ninguno de ustedes se le oculta que Heriberto Barrón ha seguido trabajando con el Primer Jefe.

No obstante esto, no se le tuvo en cuenta y ahora, cuando viene el señor López, representante del Estado de Zacatecas, confesando con ingenuidad que ha servido al Gobierno de Huerta, la honorable Asamblea, en su sesión anterior, parecía inclinada a que debíamos acogerlo aquí.

Señores diputados, sería un tremendo error, otro más de los que tal vez vamos a seguir haciendo, porque como somos mortales y estamos sujetos a esa ley ineludible; pero no hagamos ese otro error más.

¿Con qué cara, señores, mañana o pasado al mismo presunto diputado, con qué cara, repito, le podríamos decir que es enemigo y que, siéndolo, le podíamos tachar su conducta?

Él podría decirnos también con toda ingenuidad, con toda sinceridad, que nos lo confesó y que, no obstante eso, lo habíamos aceptado. Entonces nosotros tendríamos que quedarnos callados.

Como el señor López ha confesado que sirvió al Gobierno de la usurpación, se ha hecho acreedor, en mi concepto, a que se le considere como un hombre honrado, como un enemigo honrado, sin saber si es enemigo; yo no le conozco; que la Asamblea no le acepte y que él se vaya a su tierra diciendo que vino a un Congreso honrado, en donde no cupieron, en donde no deben caber, aun cuando hagan una confesión sincera y honrada, aquellos que han servido a la usurpación.

Se me dirá: el señor López desempeñaba un cargo que fue de elección popular; pero yo pregunto: ¿ese cargo que desempeñaba por elección popular fue en la época del señor Madero, cuando todavía los ideales de ese gran hombre no se podían llevar a la práctica, donde muchos individuos que dizque fueron electos popularmente, no cumplieron con su deber?

Y a todos ustedes consta, señores, que entre los cargos con los que se especulaba más, indudablemente con los que se cometían más arbitrariedades, eran los cargos del Poder Judicial.

A mí no me importa saber quién es el señor López o sus antecedentes. El señor López, para que pudiera tener la benevolencia, la aceptación en la Cámara, necesitaría demostrar con hechos palpables que había sido un amigo de la revolución; pero mientras tanto, el señor López no puede caber en la revolución y yo daré mi voto en contra.[20]

Su coterráneo, Julián Adame, contrargumentó para abogar por Pedro López y permitir que se integrara al Congreso Constituyente:

Señores diputados: Es altamente meritorio impartir justicia cuando está en el poder un tirano; es más meritorio impartir justicia que cuando está un virtuoso como el presidente Madero.

Es cuando más resulta meritorio impartir justicia: en la época del terror. Mi compañero, el señor licenciado López, impartió justicia durante ese período; impartió justicia y lanzó a la cara del tirano ese tremendo ultraje: "impartir justicia".

Las decisiones del magistrado del Estado de Zacatecas son proverbialmente conocidas en toda la República como rectas, como justas, como decorosas; por consiguiente, no está bajo la sanción del artículo 4; no sirvió al tirano; lo ultrajó impartiendo justicia; no trae aquí más que la queja de los humildes, los humildes que lo han elegido para que venga a hacer oír sus voces en esta augusta Asamblea; lo han elegido porque ha deletreado el catálogo de sus desgracias, para que venga a solucionar este conflicto; trae la única, la humilde misión de hacerlo conocer a las claras inteligencias de esta honorable Asamblea para que le encuentren solución.

En estas condiciones, compañeros de diputación, he tenido el gusto de escuchar de la Asamblea que estaba inclinada a impartirle justicia, y como él ha estado acostumbrado a impartirla en todo tiempo, espero que esta honorable Asamblea así procederá con él.

Por consiguiente, nada pide; sólo espera el veredicto de vuestra soberanía.[21]

[20] *Ibid.*, p. 424.
[21] *Ibid.*, p. 422.

En contra del dictamen que aceptaba al zacatecano como diputado, habló Ramón Frausto, representante del 1er. distrito electoral de Guanajuato, y señaló:

> Yo puedo suponer que el señor diputado López, con esa honradez, viene aquí a confesar ante vosotros, ante vuestra soberanía, como un justiciero y especialmente como un hombre que dice: "He cometido una falta y quiero redimirla".
>
> Yo quiero suponer en vuestras conciencias la simpatía hacia este hombre que, teniendo canas, ha llegado a la cúspide de la vida diciendo: "He sido honrado".
>
> Pero si yo expusiera ante vuestra soberanía la ley de 25 de enero de 62, ante la cual el señor López, presunto diputado, solicitó vuestra conmiseración, el sentimiento que conmovió aquí a la Asamblea desaparecería.
>
> Todos los hombres que hemos estado en la revolución hemos comprendido bien los períodos por los cuales se ha atravesado.
>
> El señor era magistrado huertista, lo ha dicho; ha tenido diez u once meses de ejercicio de esa alta magistratura, y ¿cómo es posible que en ese tiempo un hombre que ha traspasado la mitad de la vida, no se haya podido dar cuenta del papel que estaba desempeñando? ¿Es posible creer que en ese gran período de tiempo no haya visto la infamia de la usurpación, la infamia de asesinatos como los del presidente y vicepresidente legalmente electos? ¿Qué no se dio cuenta de que servía exactamente a aquella usurpación?
>
> Si estas canas no le han podido permitir llegar a esta convicción profunda, el señor puede poner este dilema: o es un pobre hombre que no sabía pensar, o es un perverso.
>
> Pero aquí no venimos sencillamente a dar disculpa de un acto que hemos cometido y que es un delito ante la nación.
>
> Los errores en política, señores, todos lo sabemos, los errores en política son delitos.
>
> Si cuando un grupo de hombres que nos lanzamos a la revolución nos hubiéramos encontrado sujetos a un procedimiento criminal por el delito de rebelión estando Huerta en el poder y hubiéramos caído bajo la

férula del magistrado López, el magistrado López nos hubiera triturado perfectamente y nos hubiera juzgado conforme a las leyes del hombre a quien sirvió.

Efectivamente, señores, en política, no cabe duda, ese error que se cometió es un acto delictuoso.

Ante la representación nacional ahora se presenta este caballero diciendo: "pequé"; pero ese pecado ¿por qué no vamos a castigarlo si antes también hemos castigado severamente a un hombre que tuvo las armas en la mano, el general Vizcaíno, un hombre que ha prestado servicios a la revolución?

¡Y que no venga el señor magistrado López a decirnos que ha impartido justicia a los pobres, cuando no era la justicia la que se impartía, cuando Victoriano Huerta había pisoteado la ley y el derecho!

Puede sencillamente conmover a los corazones femeniles; pero a los hombres libres no debe conmoverlos, a los revolucionarios no puede conmovernos.

Tenemos desde luego esa ley de 25 de enero de 62, que debe ser aplicada al señor magistrado López, como se les aplicó a muchos individuos que estaban en el mismo caso.

En relación con esa ley del 25 de enero tenemos el artículo 4 de la ley de convocatoria, que dice claramente que se prohíbe el ingreso a este Congreso a los hombres que han servido a facciones contrarias a la causa, y el señor ha servido; su confesión hace prueba plena.

Yo no me meto en sentimentalismos, yo no quiero de ninguna manera hacer discursos como cabe hacerlos; pero deseo una aplicación estricta de la ley.

Si al señor López, a quien no tengo la honra de conocer, se le aplica la ley, por más dura que sea, no es más que un acto de justicia.

Yo pido a la Asamblea respetuosamente que tome en cuenta la sangre vertida por muchos hermanos al aplicar la ley, ya que la hemos aplicado aquí y vuelvo a hacer hincapié en lo relativo al general Vizcaíno, ese hombre que es un gran intelectual, a quien tuve el gusto de conocer en las trincheras al tomar la ciudad de México, y que aconsejaba eficazmente al general González para hacer efectiva la toma de aquella ciudad.

Ese hombre que ha tenido sacrificios, ese hombre que con las armas en la mano ha defendido a la revolución, no puede parangonarse con el

señor magistrado López, que estuvo sentado en su sitial de magistrado, dictando sentencias y haciendo justicia; pero sirviendo a la usurpación.

No es posible que podamos admitir en este lugar y en este recinto a los hombres que pudieron habernos juzgado y mandarnos a las mazmorras a nosotros, los que nos expusimos al hambre, a la sed, al castigo; ciertamente sería un contrasentido sentar junto a un hombre que también tiene canas y que la nieve de los años ha puesto un nimbo en su cabeza, como el señor don Nicéforo Zambrano, aquel hombre que entregó toda su fortuna íntegramente, su vida, que para el padre significan mucho, porque es anciano, porque tiene afecto a sus hijos y a su familia, y se lanzaba a los caminos en busca de libertades, al caballero López, que sencillamente estaba en su sitial, impartiendo —dicen— justicia, burlándola, porque fue burlada la justicia nacional por la usurpación que hizo Huerta.

No, señores, no hay que guiarnos por sentimentalismos.

La otra noche lo hemos visto; alguien decía: "Era un anciano, ¿qué había de hacer? Su familia estaba allí; no podía tomar un rifle". Pero si no ha demostrado con actos reales que hubiera tenido siquiera simpatías por la revolución, ¿qué clase de hombre es?

¡Cuántas veces hemos visto ancianos que dejan intereses, que dejan fortuna, que dejan familia y que ponen de por medio su vida y se lanzan a la revolución!

¿Cómo pueden codearse hombres de la naturaleza del señor López con hombres como el señor Zambrano, como tantos otros que están aquí, como el general Vizcaíno que, con las armas ayudó a la revolución, y también con ancianos que han ido a exponer su vida, a exponer todo, con este caballero?

Señores, sencillamente muchos saldremos con el corazón contristado de este recinto, y muchos nos iremos clamando justicia, porque hombres como este señor deben estar sujetos precisamente a la ley de 25 de enero de 1862.[22]

El diputado Esteban Baca Calderón intervino en pro del zacatecano Pedro López:

[22] *Ibid.*, pp. 424-426.

Vengo aquí, a esta tribuna, con el objeto de recordar que el dictamen de la Comisión, el primero que desechaba al magistrado López, fue reprobado por esta misma Asamblea; claramente se vio el sentir de la misma, y por tal razón, la honorable Comisión Dictaminadora os presenta hoy mismo este nuevo dictamen; pero llamando la atención, haciendo notar los escrúpulos que ella sintió para admitir al ciudadano López.

La Comisión está en su justo derecho al manifestar esos escrúpulos; la Comisión está en su justo derecho al decir que ese fue su criterio, a pesar del sentir de la Cámara.

Nosotros, los que votamos admitiendo a López, o sea reprobando el dictamen, tenemos, si somos consecuentes con nuestras ideas y con nuestros principios, que votar hoy en pro del dictamen, es decir, de este nuevo dictamen que yo admito.

No debía estar en estos momentos ante ustedes, tengo una Comisión que atender; oí, sin embargo, que se trataba de desechar al diputado López y, queriendo cumplir con un deber de estricta justicia, me he quedado todavía aquí.

Niego, señores, en nombre de la razón humana, que ese molde que tantas discusiones ha provocado, que ese llamado artículo 4 deba aplicarse, en todos los casos, a todas las personas que hayan estado en la administración huertista, como es también absurdo el aplicarlo a todo el que haya estado en la Convención.

Debemos ser lógicos, debemos analizar la conducta de las personas. Es absurdo, por consiguiente, que solamente admitieran esta regla que no podría ser una regla; sería absurdo que a todos los maestros de escuela que sirvieron bajo el demonio de Huerta hoy los tuviéramos que llenar de ignominia.

La administración de justicia es indispensable para que la sociedad exista, sea cual fuere el Gobierno; esa administración de justicia es indispensable, es necesaria.

¿Qué hacer en este caso, si esa administración de justicia es la garantía, la salvaguardia de la vida de las personas y de todos sus intereses? ¿Vamos a concluir que, porque Huerta estaba en el poder, todos los jueces debían tocar fajina y largarse a los campamentos?

El mérito, como lo dijo aquí elocuentemente el diputado que habló antes que yo, el mérito consiste precisamente en haber hecho justicia bajo

la presión de las armas, bajo la presión de la dictadura; allí es donde yo veo el mérito, y ya el coronel Álvarez, que es uno de los hombres más puros de la Cámara, nos hizo saber en la sesión pasada que cuando la revolución se apoderó de la plaza de Zacatecas, a ese hombre, López, fue a uno de los que encarcelaron para que depurara su conducta, y la revolución lo ha absuelto.

¿Qué derechos tenemos nosotros para condenarlo? ¿No está ya juzgado? Lamento vivamente también que no se haya discutido lo suficiente la personalidad de Vizcaíno; no lo conozco, no sé qué empleo tuvo, no sé si fue maestro de escuela, si fue magistrado o si fue diputado, pero cualquiera que haya sido su empleo, debía haberse analizado, porque si es un hombre de conciencia limpia, debíamos haberlo absuelto como a cualquier otro que haya estado en la Convención y que haya sido equivocado.

Solamente mi intransigencia abarca, abarca mi intransigencia como liberal radical, a los hombres que pertenecían al Poder Ejecutivo de los Estados y a las Legislaturas de los mismos que, sin tener encima la presión formidable de un ejército, pues antes bien tenían a su disposición algunos elementos de guerra, aunque escasos, no se levantaron en armas contra la usurpación.

Se ha invocado aquí el nombre de los muertos en la revolución para desterrar de esta Asamblea a un humilde diputado cuyas luces nos son necesarias, señores.

Fijaos cuántos somos; somos poco más de ciento cincuenta. Yo creo que lo político, lo natural, bajo ese aspecto, sería esperar que fuéramos siquiera los doscientos y tantos diputados para que, de esa manera, la fuerza del Constituyente fuese más poderosa y apresurase de la manera más eficaz el logro de todas las ambiciones de un pueblo, puesto que este Constituyente tendrá que acatar el sentimiento popular.

Por lo mismo, si los ciudadanos todos de la República, ya sean de Zacatecas o Yucatán, nos mandan un representante que consideran digno, que allí ya lo han depurado, es natural, señores, que nosotros al admitirlo, al tener un voto más, tengamos que disponer forzosamente en la conciencia de las masas de una fuerza moral inmensa.

Se invoca, dije, a los muertos para eliminar a ese hombre; yo invoco también a esos mismos muertos que a mí me han arrancado lágrimas,

para que obremos con serenidad y veamos que necesitamos muchas luces en esta honorable Asamblea.

Yo, por mi parte, si se somete el dictamen a la consideración de la Asamblea por votación nominal, doy mi voto a favor del señor diputado López, a quien jamás he tratado, porque ni siquiera lo conozco.

Ustedes perdonarán, señores, si he cansado su ilustrada atención; no es más que un sentimiento de justicia, o quizá también de patriotismo —yo lo entiendo bajo otra forma— lo que me obligó a venir a esta tribuna que, como ya otras veces lo he manifestado, está reservada a los hombres de saber, de alta inteligencia y de corazón.[23]

En oposición, el diputado José J. Reynoso, representante del 8o. distrito del Estado de México, expuso al Congreso las razones para votar en contra del dictamen que aprobaba la elección del presunto diputado zacatecano:

La otra noche, eran más o menos las once, cuando se leyó el dictamen de la Comisión, relativo al señor presunto diputado López.

El cansancio de la Asamblea por las muchas horas de haber estado oyendo dictámenes y discusiones más o menos enojosas, hizo que todos, por el deseo de salir lo más pronto posible [...] por no oír, por no estar más tiempo, porque ya era casi la media noche, dijimos: "que vuelva el dictamen a la Comisión, al fin y al cabo, cuando rinda su dictamen tendremos tiempo de impugnar o de aprobar".

Siento en el alma tener que impugnar el discurso del señor general Calderón, quien se ha mostrado en esta Asamblea como un hombre leal, honrado, sincero y al mismo tiempo sencillo; pero no tiene remedio.

El señor diputado López fue electo magistrado; todos sabemos cómo se hacían las elecciones de magistrados en tiempo [...] en 1910, que es de cuando data su trabajo como magistrado, fueron hechas bajo el Gobierno del señor general Díaz [...] todos sabemos muy bien que las elecciones de magistrados no tenían de elección más que la forma, porque eran nombramientos del Ejecutivo de la Unión o de los ejecutivos de las diferentes entidades de la nación. En esas condiciones no es un empleo de elección popular: es, claro y terminante, de nombramiento.

[23] *Ibid.*, pp. 426-428.

Ahora bien, el señor presunto diputado López sirvió como magistrado en el Estado de Zacatecas durante la administración del general Díaz, otra parte de la administración del señor Madero y toda la administración del general Huerta [...].

Yo no conozco al señor López, me parece que debe ser un hombre ilustrado; sus años de haber servido en la magistratura lo acreditan; pero al mismo tiempo no creo que deba sentarse junto al coronel Martínez, por ejemplo, o junto a cualquier otro que ha demostrado su adhesión [...].

Ahora tenemos el artículo 4 que se ha llevado y traído con tanta elasticidad, que uno de los compañeros de Cámara lo comparó con el hule [...] enteramente aplicable a este caso [...] es una ley, la ley que nos convocó a nosotros; nosotros no tenemos el derecho de modificarla ni de pasar sobre ese artículo, que está constantemente aquí delante de nuestra conciencia y cae inexorable sobre el señor licenciado López.

¿Es un hombre muy honorable? Pues sí lo será, por eso tiene un empleo en los ferrocarriles constitucionalistas. ¿Es un hombre que tiene muchas luces? Pues que las emplee como abogado; pero dentro de esta Asamblea, donde existe el artículo 4, no podemos nosotros mismos pasar sobre él. El artículo 4 es una barrera que se interpone entre este Congreso y el licenciado López.[24]

Habló a favor del dictamen el diputado Emiliano P. Nafarrate, representante del 3er. distrito electoral de Tamaulipas, y expuso:

Según mi humilde criterio, me parece que hemos interpretado mal el decreto de convocatoria del ciudadano Primer Jefe. La convocatoria precisamente, entiendo yo, era para el pueblo.

El Primer Jefe le indicaba al pueblo que debía de elegir a los verdaderos revolucionarios; en tal caso, si el pueblo ha elegido a individuos no revolucionarios, ese pueblo es el responsable y debemos nosotros pedir, exigir responsabilidades a los que directamente las tienen.

[24] *Ibid.*, pp. 428-429.

Nosotros, al estar en Colegio Electoral, debemos discutir únicamente si las credenciales son suficientemente legales por los votos que las representan.

En tal caso, nos estamos declarando nosotros mismos como Congreso Constituyente de un partido único, porque no le permitimos la entrada a la representación a los distintos ideales que existen en la República.

Igualmente hemos entendido mal la guerra. Yo, al secundar el movimiento del señor Carranza, me salí del pueblo de Tlalnepantla con 165 hombres. Naturalmente, si no hubiera llevado yo a cabo una guerra de convencimiento, todavía hasta la fecha no hubiera aumentado mis fuerzas; no hubiera, en consecuencia, repuesto mis bajas, y desde el momento que no hubiera admitido a los individuos que pretendían secundarme para demostrar con hechos que se sentían igualmente a mí, pues probablemente hasta yo mismo hubiera perecido en la lucha, porque desde el momento en que no hubiera repuesto mis bajas, hubiera sido imposible sostenerme.

Nosotros queremos que los mismos señores diputados vengan a confirmar lo que realmente hemos sido, y no lo conseguiremos nunca, a pesar de que es un puesto de alto honor el que debemos ocupar.

Por consiguiente, como este Congreso no será más que para discutir la Constitución, no debemos profundizarnos tanto.

El hecho de que ciertos elementos hayan pertenecido a nuestras fuerzas, cabe entonces en este Congreso únicamente recoger la documentación, para que el Congreso de la Unión, al mismo tiempo que nos vaya a reconocer nuestros nombramientos expedidos por el Primer Jefe, nos haga cargos de haber contrariado el decreto del Primer Jefe, ocupando en nuestras filas a hombres manchados de una manera justificada ya.

Para ese Congreso tengo mucha documentación para que, al tiempo que se discutan las hojas de servicios de los generales de ahora, demostrarles que han contrariado los decretos de la Primera Jefatura y a sabiendas han certificado con su firma servicios que jamás han prestado esos individuos; y así, de esa manera, debemos proceder nosotros con la justicia que hemos proclamado.

¿Es que hemos ido a proclamar la libertad para todos, o la libertad sólo para nosotros mismos? Si es que hemos ido a proclamar la libertad para el bienestar del conjunto de los ciudadanos que componemos la República,

> debemos concederles, una vez ya elegidos por el voto popular, la diputación que debe componer este Congreso.
>
> Debemos aceptarlos y únicamente desenmascararlos y decirles: Responde ante la historia de la filiación política a que perteneces.[25]

En contra de la aprobación del ciudadano Pedro López, como diputado por Zacatecas, también habló el general Heriberto Jara, quien señaló a la asamblea lo siguiente:

> Vuelve al tapete de la discusión el tan llevado y traído artículo 4, así como tan ultrajado.
>
> No sé si sería disculpable a esta Asamblea hacer lo que se llama sacar un clavo con otro, es decir, que porque en algunas de las credenciales hemos perdido los bártulos, porque esa es la verdad, y han pasado los señores diputados a este augusto recinto teniendo la mácula que señala el artículo 4, no vamos a hacer caso ya de él para las discusiones sucesivas, sino que vamos a tener en cuenta solamente que hemos tenido tal o cual error en relación con el artículo 4.
>
> No sé, señores diputados, entonces, cuándo habremos estado en lo justo, si desechando la credencial de Heriberto Barrón, o aceptando la credencial del señor licenciado López.
>
> A Heriberto Barrón lo desechamos, desechamos su credencial por haber considerado que estuvo en connivencia con elementos de la traición; por haber considerado que durante el Gobierno de Díaz le había servido eficazmente, ayudándolo hasta en la disolución de un club liberal.
>
> No consideramos sus servicios posteriores; no los tomamos en cuenta; más aún: se ahogó su voz porque, cuando por última vez trató de defenderse, por ahí surgieron muchas voces: “no, no”, evitando que hablara, y ahora, al tratar del señor licenciado López, nuestro distinguido compañero el señor general Calderón nos hace mención de sus servicios como magistrado en tiempo de Díaz y a la vez se cita que desempeñó un cargo de elección popular.
>
> ¿Cuándo en la época de Díaz las elecciones fueron verdaderamente populares? Entonces, señores, las elecciones no eran, como lo sabemos

[25] *Ibid.*, p. 429.

todos, más que una farsa y todos los puestos eran designación con anticipación en la camarilla porfiriana.

Los pocos ciudadanos que asistían a las casillas electorales no iban más que de comparsas en la farsa, y algunas veces, cuando verdaderamente querían mostrarse como ciudadanos libres, era cuando se desarrollaban aquellos cuadros de terror en el que el rural, mano en sable o sable en mano, desempeñaba el principal papel en las casillas electorales.

Por consiguiente, no podemos, bajo ningún concepto, aceptar esta exculpante.

¿Cómo en tiempo de Díaz pudo administrarse por el señor licenciado López —y por un largo tiempo— una justicia ejemplar, cuando sabemos que los jueces principalmente eran los vehículos de la consigna, cuando sabemos que los jueces eran principalmente los que estaban encargados de llevar a cabo las decisiones del Nerón mexicano?

Así, pues, señores diputados, no debemos tener en consideración que hayamos incurrido en un error para cometer otros nuevamente. Al contrario, nuestro criterio debe ser el de corregir nuestros errores evitando cometer otros de nuevo para borrar aquéllos.

No hemos tenido en consideración, como antes dije, los servicios de los que, habiendo incurrido en faltas que menciona el artículo 4, han tratado después de borrarlas. ¿Cómo vamos a admitir en este recinto para diputado al señor licenciado López, cuando no nos ha demostrado que haya prestado servicios posteriores capaces de borrar las faltas que ha cometido en lo anterior sirviendo a un tirano como Huerta?

No, señores, no debemos ser tan pródigos vaciando el agua del perdón sobre testas, así sean tan venerables como la del señor licenciado López, cuando no han podido demostrar aquí que no han servido a un Gobierno tirano, cuando no han podido demostrar aquí que han tenido actos en la revolución que, como dije antes, hayan sido lo suficientemente fuertes, lo suficientemente valiosos para borrar sus faltas pasadas.

El hecho de que al entrar una partida de revolucionarios a Zacatecas haya querido perjudicar al señor licenciado López, lo haya, podemos decir, amnistiado, no significa que lo rehabilitara, no significa que con eso tenga derecho para asistir a esta augusta Cámara como diputado.

Muchos amnistiados hay, porque la magnanimidad de la revolución es muy grande, que con todo y haber cabido dentro de esa amnistía, es-

toy seguro de que no los admitiríamos en esta Asamblea, y así ha habido pruebas con los ejemplos que se han puesto muy claros, muy patentes, como lo es el del señor Vizcaíno.

En cuanto a lo aludido por el señor general Nafarrate, no tiene caso. Si vamos a reponer las bajas en el Congreso con el primer buen vecino que nos encontremos en la calle, ya estaríamos lucidos, ya este Congreso Constituyente sería digno de figurar en la historia; pero no con el respeto que se merece, sino por haber admitido en su seno una mescolanza a base de un criterio sui generis, que no podríamos explicar ante la historia.[26]

En un último intento, el diputado Esteban B. Calderón expuso:

Eran poco más o menos las doce de la noche cuando, pasando sobre ascuas y a pesar de la somnolencia, se presentó el dictamen relativo a la credencial del señor ingeniero Palavicini; entonces esta honorable corporación sentó como un precedente que los dictámenes rechazados no debían ser nuevamente discutidos. Estamos en el mismo caso.

El señor abogado López no puede pronunciar elocuentes discursos, porque no está presente para interponer su oratoria para pedir que se haga justicia en este caso.

Yo interpelo a las personas que sí creen que en el caso del señor Palavicini era una justicia la que se aplicaba y es otra la que vamos a aplicar en este caso.

[…]

No quiero cansar a ustedes; ya está bien discutido todo; hablaron en contra tres personas, mi general Frausto, mi general Jara y el señor Madrazo. ¿No es así? Hemos hablado en pro tres personas también, entre ellas el general Nafarrate, por consiguiente, estamos a la par. Son tres y tres. ¡Ah! Y el señor Reynoso… han hablado cuatro en contra y tres a favor del señor; pero ya no vamos a discutir este punto, porque está bien discutido; solamente anoto estos puntos, porque es de justicia hacer una aclaración: el general Nafarrate dijo, con un criterio bastante amplio, que los que han venido aquí al seno de esta Asamblea, salvo muy raras excepciones, como la de Barrón, han sido los hombres más íntegros, más patriotas, más serenos y más ilustrados que los ciudadanos de toda la República han escogido.

[26] *Ibid.*, pp. 429-430.

Esto es un hecho indiscutible, lo indica la opinión, salvo aquellos casos escandalosos como el de Barrón.

Por lo que toca a Zacatecas, recuerdo que una noche dije que el general Carlos Plank era gobernador, al menos en la época en que se preparaban las elecciones. Aquí está la diputación de Sonora que puede decir a ustedes que el general Carlos Plank es de los intransigentes, que digamos, en el seno del constitucionalismo; por consiguiente, si él hubiera visto que la elección de este señor diputado era indebida, la habría impedido, porque estaba en sus manos impedirla, porque ustedes saben que el poder militar dispone de muchos recursos para que un individuo que sea enemigo de la revolución no venga aquí a este Congreso.

Por último, el coronel Álvarez informó a ustedes una noche que los revolucionarios, al ocupar Zacatecas, lo sujetaron a prisión, lo pusieron en la cárcel para que depurara su conducta. Y ese magistrado fue absuelto por la revolución; segundo hecho.

Tercero; ya dije, señores, que en todas las sociedades, aun en la de Rusia, hay un hombre que administra justicia; es un juez, y hay otros que no lo son. Hubo en México, señores, bajo el Gobierno de Porfirio Díaz, hombres verdaderamente honrados en esa administración y verdaderamente justos y al fin el Gobierno ha eliminado a algunos y a otros no; por esos casos verdaderamente aislados no se puede asentar una conclusión general.

Por último, cuando se trató de refutar la credencial de Barrón, toda la honorable Asamblea indignada dijo: "¡no!", echándolo fuera. Fui yo el único que dijo: "es preciso que se le oiga en defensa" y todos fueron consecuentes conmigo y lo hemos escuchado en defensa, y con conocimiento de causa, al fin, le he negado mi voto; pero lo hemos oído en defensa.

Hoy no está aquí el señor licenciado López y ninguno de nosotros lo ignora; pero a mí no me mueve en este caso más sentimiento que el deseo de que la honorable Asamblea toda, puesto que es la representación de la conciencia nacional, de la inteligencia humana, emita su parecer de la manera más serena, haciendo a un lado la cuestión del artículo 4o., que no puede servir de regla en todos los casos, que no ha servido de regla en todos los casos, porque sería absurdo que a un hombre, por puro que hubiese sido, se le hiciese semejante afrenta.[27]

[27] *Ibid.*, pp 431-432.

Finalmente, después de las oposiciones y defensas en el pleno, éste determinó suficientemente discutido el asunto y procedió a votar nominalmente la propuesta del diputado Fernando Pereira del distrito 19 de Veracruz, el dictamen en dos partes. La primera, por lo que hace a la declaratoria siguiente: "Es diputado propietario por el 6o. distrito electoral del Estado de Zacatecas el C. Pedro López".

Durante esta votación, Pastor Rouaix interpeló a la asamblea para preguntar si tenía derecho a votar, puesto que su credencial aún no había sido calificada. Respondió el diputado De los Santos, se hizo ver que tenía calidad de presunto diputado y, por tanto, derecho a votar.

La negativa de la credencial fue aprobada por 82 votos, por la afirmativa se pronunciaron 42 ciudadanos diputados.

Se sometió entonces a votación la segunda proposición del dictamen, parte en la que se aprobaba la credencial de Andrés L. Arteaga como diputado suplente por el 6o. distrito electoral de Zacatecas; fue aprobado y se propuso llamarle para que ejerciera el cargo.

Para entender la trascendencia de la declaratoria de validez de las credenciales, y el riesgo de poner en entredicho las convicciones revolucionarias de los integrantes de la asamblea, baste un pequeño ejemplo: el representante de Zacatecas, coronel Juan Aguirre Escobar,[28] reclamó la calificación de la credencial de Heriberto Barrón, presunto diputado propietario por el distrito 17 con sede en Guanajuato, respecto de quien espetó:

> Señores diputados: Soy enemigo por sistema de todo espíritu de notoriedad; he venido a esta Asamblea, a este Congreso Constituyente a cumplir con mi deber de ciudadano.
>
> En otra ocasión tuve la oportunidad de formar parte de otra Asamblea semejante a ésta y tuve la satisfacción y el alto orgullo de ser miembro de la Convención de Aguascalientes, del grupo carrancista y representando al general don Luis Gutiérrez; pero en aquella época, señores, no tenía importancia hablar, porque no tiene importancia llevar la voz de un individuo a cualquier parte e ir a interpretar sus ideas, sin saber

[28] *Ibid.*, pp. 244-249.

si mañana o pasado aquel individuo las acepta o las rechaza; es un papel triste en este caso.

Ahora, señores, cambia de aspecto la situación: he venido aquí como el más humilde de los ciudadanos del país, pero vengo también, señores, con la satisfacción íntima, con la conciencia plena, de que vengo a representar al 8o. distrito electoral de Zacatecas, por el voto de mis conciudadanos, en positiva y honrada lucha electoral.

Esta representación, señores, me impone la obligación de hacer que todo lo que haya en este Congreso lleve los tintes, el color y el matiz de la honradez.

En este Congreso, señores, que se dice por todo el mundo, en el extranjero sobre todo, que es Congreso revolucionario, yo tengo la pena de disentir mucho, señores, de este criterio tan general; aquí se respira mucho espíritu conservador; aquí no están todos los revolucionarios; aquí hay muchos enemigos de la revolución; aquí hay muchos individuos que vienen o han venido a este Congreso solamente, señores, entiéndase bien, porque son amigos del ciudadano Primer Jefe Venustiano Carranza.

El individuo de que nos ocupamos en este momento, aquél en cuyo favor está extendida la credencial por uno de los distritos del Estado de Guanajuato, está precisamente dentro de esa comprensión última que he hecho; y yo pregunto, señores: ¿a este Congreso se ha venido a tener una reunión de amigos del Jefe y a admitir a los enemigos de la revolución, no importa la mácula que hayan tenido y que se sepa que son enemigos de la revolución?

No es una prevención personal contra el señor Barrón la que me trae aquí, no es casi mi conocido, no es mi amigo y mal podía serlo; no es una prevención política de mi parte, no, señor, yo no he sido nunca, señor Barrón, político de profesión; yo he sido hombre libre, yo he sido hombre de campo, trabajador de las minas; vengo a impugnar vuestra candidatura, porque la considero no sólo indigna de nosotros en lo particular, sino indigna de este Congreso e indigna de la patria.

Entre ese grupo, señores, hay muchos, muchísimos, y yo puedo citar aquí a infinidad de individuos de esa naturaleza. Aquí tenéis otro, señores, al señor licenciado Macías, y ahí tenéis al ciudadano Ernesto Perusquía [...].

Aquí tenéis al señor Amaya, un excelente amigo mío, un hombre inteligente y trabajador; pero no creáis nunca, señores, que por la cabeza de este señor haya pasado jamás una idea revolucionaria, porque nunca le ha pasado.

Nunca, señores, hace veinticinco años le conozco, más de veinticinco, señores; el año de 1885 formó el grupo que acabó con las libertades públicas en Coahuila; después de las elecciones de 1884, señores, formó él parte del grupo garzagalanista; del 85 al 93 —todo el mundo lo sabe en Coahuila— fue uno de los lugartenientes de Garza Galán.

Vino la revolución reivindicadora del año de 1893, iniciada y llevada al terreno de los hechos por uno de los hijos más grandes que ha tenido Coahuila, señores diputados, por el ilustre Emilio Carranza, que arrojó del poder a Garza Galán, Amaya y demás usurpadores.

¿Qué diría Emilio Carranza si se levantara de la tumba y viera en la Presidencia de este Congreso Constituyente, señores diputados, a un lugarteniente de Garza Galán? Diría: ¡qué conscientes son los hombres de la revolución! ¡Qué bien conocen a su gente, cómo confunden a los revolucionarios, señores, con los que viven de la revolución!

El señor Amaya es mi amigo, tengo la satisfacción de haber sido siempre su amigo, pero aquí no se viene a albergar amistad, señores, aquí se viene a decir la verdad por la verdad misma.

Y como he dicho, ¿qué diría aquel ilustre coahuilense, que yo creo que en esta Asamblea hay muchos que tuvieron la satisfacción y el orgullo de conocerlo?, ¿qué diría cuando viese en la Presidencia del Congreso Constituyente a un colaborador, a una columna, a un sostén de aquel Gobierno que se hizo famoso por sus procedimientos dictatoriales?, ¿qué diría el C. Primer Jefe si recuerda los tristes y dolorosos acontecimientos del mes de agosto de 1909?

¿Cómo considerará el ciudadano Primer Jefe los acontecimientos de entonces con la situación política de nuestro querido amigo don Manuel Amaya, quien influyó para el golpe de Estado de Coahuila, que sirvió para acabar con las instituciones democráticas y las libertades públicas del Estado en agosto de 1896?

Pasó aquel momento y viene la revolución de 1910, y el señor Amaya se quedó por allá en el norte, no sé dónde. Vino la revolución de 1913, y aquí tenéis al señor Amaya con nosotros, pero con nosotros, ¿en dónde, en qué, para qué, cuál es su ayuda y en qué ha consistido?

Yo lo voy a decir, señores: en vivir de la revolución; por eso dije, señores, a propósito del señor Barrón y del grupo que con él puede estar comprendido, que en esta Asamblea no somos todos revolucionarios; aquí hay muchos vividores de la revolución; por eso digo, señores, a propósito del señor Barrón y del grupo que con él pueda estar comprendido en esta Asamblea: no somos todos revolucionarios; aquí hay muchos vividores de la revolución.

Ahí tenéis otro, señores, al señor Perusquía, también revolucionario, está aquí, señores, por amigo del Primer Jefe, muy santo y muy bueno.

Yo he visto en México, señores, la labor de estos señores que se dicen aquí revolucionarios; al señor Perusquía comprando joyas cada semana por treinta, cuarenta o cincuenta mil pesos, con lo que le produce la venta que hace de amistad del ciudadano Primer Jefe y sin más antecedentes políticos que haber sido de la familia Madero.

El señor Amaya, señores, el año pasado —día 28 o 29 de septiembre— ponía un tren especial en la estación de Buenavista en México, compuesto de carros pullman y con una escolta. ¿Para qué creen ustedes, señores diputados? ¿Cuál sería su objeto?

Señores, muy sencillamente: todos los reaccionarios coahuilenses que habitan en México, los que habían servido a Joaquín Maass [*sic*] y que no se atrevían a regresar a Coahuila por temor del castigo, tenían aquel tren a sus órdenes para regresar a sus hogares a costillas de la nación en tren especial pullman, mientras los hombres de la revolución, los que no disponen de la amistad del Primer Jefe, los que no la tienen para explotarla ni para venderla, esos, no pueden conseguir ni un pase siquiera, en segunda clase, en un tren; pero el señor Amaya sí tuvo un tren especial para llevar a los reaccionarios de Coahuila; el señor Amaya tiene las comodidades en todas partes y por eso desde Yucatán hasta Matamoros saben la labor revolucionaria de este señor.

Vuelvo a decir, señores, que estoy tomando un punto de comparación, que he citado esos dos puntos, tres con el señor Macías, que los pongo como cabezas del grupo de vividores de la revolución; y repruebo su conducta, porque no han prestado nunca un solo servicio a la revolución y únicamente se concretan a decir en todas partes: soy amigo del Jefe, voy para tal parte, y con eso basta para que todo se les facilite, sin embargo, esos señores están, en muchos puntos, muy altos, si comparamos su figura con la del señor Barrón.

El señor Barrón dice que es revolucionario, al menos yo lo he visto en el periódico *El Pueblo*, que así lo afirma; y no parece sino que a últimas fechas se ha creado y sostenido ese periódico con el dinero de la nación para hacerse autobombo; ahora las pruebas son muy sencillas: nunca se puede juzgar de la opinión de los individuos, es decir, la mejor manera de juzgar su opinión es tomar sus impresiones del primer momento y aquí va.

Todo mundo sabe que el 19 de febrero de 1913 se consumó la más grande de las traiciones en el mundo, no sólo en México: la traición de Huerta, y, como consecuencia inmediata, el asesinato de los primeros mandatarios de la nación; el 20 circuló la noticia por todo el mundo y el señor Barrón, que lo supo al amanecer del 21, muy listo —como ha sido siempre— se puso a escribir esta carta: [*Leyó*].

Esto fue el 21 de febrero, cuando la situación no era clara, cuando no se sabía en el extranjero qué había de verdad; el señor Barrón, que sabía todo eso, fue muy prudente y escribió esa carta.

Aquí va una carta de marzo 10 cuando la situación ya se había definido. La carta dice así: [*Leyó*].

Estas copias, para que la Asamblea pueda ver el crédito que merecen y hagan plena fe, ruego al señor general don Cándido Aguilar, que está presente, se sirva decir si están los originales en el ministerio de Relaciones Exteriores.

Decía yo que había hecho las declaraciones éstas para establecer un punto de mira y un punto de comparación; ¿con esta correspondencia, señores, se puede creer que el señor Barrón deba estar en esta Asamblea? ¿Es posible, señores, que un individuo que de esta manera traiciona sus principios, o más bien dicho, que con esto prueba que no tiene principios de ninguna especie, es posible creer que cuando todo el mundo se aprestaba a la lucha en febrero o marzo, si el señor Barrón era revolucionario, estuviera congraciándose con Victoriano Huerta y Félix Díaz?

Por eso precisamente digo que aquí en esta Asamblea no todos son revolucionarios, sino que muchos han venido sólo por la amistad del ciudadano Primer Jefe. Ahora, dados los antecedentes del señor, que son bien conocidos, dada su fama política, que no solamente es conocida en este Congreso, sino que saliendo de este Congreso se esparce por la superficie del territorio nacional y traspasando los límites de la frontera es

conocida de todo el mundo, yo ruego que por el decoro de la nación, que por el decoro de la Asamblea, que por el decoro personal, no permitamos nunca, señores, que en este Congreso se vengan a inmiscuir elementos como Barrón.

Tomad en cuenta que nuestros nombres tienen que trascender a la posteridad y muy triste será, señores, para nuestros hijos, que al leer las crónicas de las sesiones del Congreso, digan: "¡mi padre estuvo junto a Heriberto Barrón en el Congreso Constituyente!"

El diputado Cándido Aguilar hizo notar a la asamblea que si bien el reclamo de que Barrón no tenía derecho a integrarse a la representación, tampoco el diputado por Zacatecas podía hablar con la libertad con la que lo había hecho, porque él participó con los convencionistas, y así lo expuso:

Señores diputados: Como anoche, voy a decir la verdad.

Principiaré por decir que el señor Escobar —amigo mío— no es de los revolucionarios que tienen derecho para hablar con la libertad que lo ha hecho; el señor Escobar fue de los convencionistas; el señor Escobar fue de los desleales; el señor Escobar formó parte de una comisión que fue a Veracruz a proponernos que defeccionáramos uniéndonos a Eulalio Gutiérrez, mi amigo.

El señor Aguirre Escobar estuvo procesado en Veracruz y se le consignó a un Consejo de Guerra y, por amistad personal mía, supliqué al señor Carranza se suspendiera ese Consejo, y al señor Aguirre Escobar se le puso en libertad por gestiones mías; así es que no tiene mucho derecho para hablar como hablan los revolucionarios honrados; lo que sucede, es que el señor está despechado contra el señor Carranza, porque no le ha concedido lo que ha pretendido.

Al señor Barrón no lo voy a discutir; las cartas que acaba de leer el señor son auténticas y están originales en la Secretaría de Relaciones a la disposición del Congreso.

Digo que no lo voy a discutir, porque no vale la pena discutirlo; yo he considerado que entre los elementos inmorales que tenemos en el constitucionalismo, el señor Barrón es el más inmoral de todos.

> Si los señores diputados desean dar su voto en su favor, muy bien; voten libremente, pueden hacerlo, yo lo daré en contra.[29]

Estas alusiones, desde luego, no quedaron al aire, y fueron respondidas calurosamente por uno de los referidos, Manuel Amaya, quien objetó:

> Señor Aguirre Escobar: Siendo usted un traidor y siendo usted un desleal, ¿quién ha autorizado a usted para que venga a manchar la reputación de un revolucionario como soy yo? Soy revolucionario y lo voy a demostrar a esta Asamblea.
>
> Cuando el Primer Jefe, ese gran hombre a quien debemos la patria que disfrutamos, hizo un llamamiento a toda la República para combatir a la usurpación, los únicos hombres de la República que respondieron a ese llamado fueron, en primer lugar, Nicéforo Zambrano y Manuel Amaya, y yo interpelo al señor Aguilar y a las personas que están cerca del señor Carranza, para que digan si es cierto que los primeros mensajes que recibió el Jefe fueron de Nicéforo Zambrano y de Manuel Amaya.
>
> […] yo soy un hombre honrado y un revolucionario, y yo mando aquí más que usted y usted sale de esta Asamblea.
>
> Usted es un traidor, un convencionista, que no es amigo de la revolución porque no es amigo del Jefe y no puede usted seguir en este salón, pues no se puede ser constitucionalista sin ser amigo del Jefe.
>
> Yo no concibo hombres tan desleales; yo no soy convencionista, soy revolucionario, soy constitucionalista más que usted; además, ¿a quién le debemos el estado de cosas en que estamos, si no es a don Venustiano Carranza?
>
> Por otra parte, ¿no le consta al señor Aguirre Escobar que hemos estado en la penitenciaría don Nicéforo Zambrano, don Arturo Pérez y yo, precisamente por revolucionarios? ¿No le consta a usted que nosotros hemos salido de México para irnos hasta Monclova a reunirnos con el Jefe?
>
> No nos aceptó desde luego para aprovecharnos con las armas en la mano, pero nos comisionó para comprar armas y desde entonces estamos con él. Hay más: don Nicéforo Zambrano y yo organizamos algunos cuerpos, organizamos tres cuerpos y los organizamos con nuestro pecu-

[29] *Ibid.*, pp. 247-248.

> lio: hemos sido hombres de trabajo, hombres honrados que hemos tenido intereses sin robarnos nada. Por otra parte, no nos venga usted con cosas viejas, "agua pasada no mueve molino".
>
> Pregunten ustedes cuál ha sido mi labor revolucionaria desde 1913 a la fecha y verán si soy o no revolucionario; en Chihuahua, señores, cuando la batalla de Tierra Blanca, cuando faltaban elementos para la lucha, compré trescientos mil cartuchos hipotecando mis fincas por veinticinco mil dólares.
>
> Los sueldos que he ganado yo como jefe de Hacienda, que lo diga el Primer Jefe si no los he destinado para la instrucción pública de mi pueblo natal, Candela. ¿Dónde he medrado yo? Pruébemelo usted y no venga aquí a hacer alarde de revolucionario. El señor general Aguilar con imparcialidad ha hablado y ha probado lo que afirmo; de modo que el primero que no es revolucionario es usted.
>
> La Asamblea no debe deshonrarse nunca con haberme aceptado, soy hombre puro, no tengo mancha ninguna.[30]

El diputado zacatecano Aguirre Escobar concluyó la discusión señalando enérgicamente: "yo sí soy revolucionario de prueba".

El aludido diputado Perusquía interpeló al coronel zacatecano, confirmó su amistad con el Primer Jefe, expuso sus méritos revolucionarios y solicitó se abriera una investigación contra Aguirre Escobar porque no podía integrar esa asamblea; suponemos, debido a sus antecedentes convencionistas.[31]

Por su parte, el inicialmente aludido diputado Heriberto Barrón defendió su elección y controvirtió las imputaciones que se le hicieron, exhibió documentos en su descargo, cartas y declaraciones que realizó a diversos periódicos en apoyo al presidente Madero, repudiando su vil asesinato y desconociendo al gobierno usurpador, todo lo cual, afirmó, lo hizo por convicción y simpatía con la Revolución y el constitucionalismo.[32]

[30] *Ibid.*, p. 249.
[31] *Ibid.*, pp. 249-250.
[32] *Ibid.*, pp. 250-252.

Finalmente, una vez que el general zacatecano sembró la disyuntiva sobre la credencial del diputado Barrón, el representante del distrito 1o. de Sonora, Luis G. Monzón, afirmó que sus representados le mandaron actuar al Congreso "en el sentido de que no hubiera reaccionarios ni elementos de dudosa filiación política",[33] y pidió que fuera repudiado y se rechazara su credencial. La resolución de la asamblea, por unanimidad, fue en ese sentido.

Pero el coronel zacatecano Aguirre Escobar no saldría ileso prontamente, pues se le reclamó su participación en la Convención Revolucionaria de Aguascalientes en 1914; el diputado Manuel Cepeda Medrano, de Coahuila, se referiría a él como un traidor, afirmando:

> El señor Aguirre Escobar no debía estar en esta Asamblea; lo hemos admitido equivocadamente, porque no teníamos conocimiento de lo que era el señor Aguirre Escobar; sin embargo, lo lamentamos; pero ya no lo podemos remediar.
>
> El señor general Cándido Aguilar, que ha hablado de una manera tan elocuente, nos ha demostrado con hechos concretos y abrumadores, de los que no se ha sabido defender el señor Aguirre Escobar, que este señor no debía estar entre nosotros.
>
> Es una vergüenza para el señor Aguirre Escobar que seamos amigos del C. Primer Jefe, y yo protesto, y así como protestó enérgicamente el señor Amaya, así como protestó enérgicamente el señor Perusquía, así quería protestar enérgicamente el señor Ernesto Meade Fierro y el señor Cepeda Medrano protesta porque el señor Aguirre Escobar ha dicho que los amigos del ciudadano Primer Jefe hemos sido favorecidos con credenciales; que la mayoría de las personas que estamos aquí lo estamos solamente debido a que somos amigos personales del señor Carranza, y el señor Aguirre Escobar, que me conoce desde hace muchos años, sabe perfectamente que uno de los grandes defectos que he tenido en mi carrera política, ha sido ser completamente carrancista.
>
> Lo he gritado a los cuatro vientos y lo he dicho siempre, y la conducta del señor Aguirre Escobar no ha sido completamente recta.

[33] *Ibid.*, pp. 252-253.

> Indudablemente el ciudadano Primer Jefe sabrá defenderse de los cargos tan abrumadores que le hizo el señor Aguirre Escobar.
>
> El ciudadano Primer Jefe, que es la única autoridad de la República, le sabrá decir al señor Escobar que miente miserablemente, pues los amigos del Primer Jefe hemos sido honrados; que lo diga el señor Escobar, a quien siempre consideré suficientemente honrado en política y suficientemente honrado en lo personal…
>
> Hemos llevado una línea de conducta completamente recta, aun cuando no quiera el señor Aguirre Escobar; hemos sido completamente honrados dentro de nuestra actitud personal y de nuestra actitud política, y realmente nos sentimos muy satisfechos los que tenemos el orgullo de estrechar la mano amiga del ciudadano Primer Jefe; eso no lo he ocultado.[34]

En otro momento, el coronel Aguirre Escobar también hizo sentir su rechazo a la acreditación de Rubén Martí como diputado por el Estado de México, a quien reclamaba su condición de extranjero y, por tanto, ajeno a las luchas del país:

> El señor Martí se dice mexicano, y no lo es, para venir a ocupar un puesto en este Congreso; si al señor Martí se le diera cabida en este Congreso, si al señor Martí se le admitiera como parte integrante de esta corporación, sentaríamos un mal precedente.
>
> El señor Martí nos dice que tiene muchos méritos en la revolución, que él es soldado de prestigio; quiero admitir que sea cierto que haya trabajado, pero en ese caso, que la patria lo premie, pero no lo podemos admitir como miembro integrante de este Congreso Constituyente, porque sencillamente sería ir contra los principios de la revolución; vosotros lo sabéis, y con vosotros todo el mundo, la tendencia del Primer Jefe de la revolución ha sido precisamente su alto nacionalismo; las leyes que ha expedido son aquellas que han ido contra los extranjeros.
>
> Entonces, ¿cómo vamos a admitir al señor Martí que hace algunos días se nacionalizó mexicano? Entonces, ¿cómo cumplimos nosotros con lo dicho por don Venustiano Carranza, admitiendo en nuestro seno al señor Martí?

[34] *Ibid.*, pp. 274-275.

> El señor Martí no puede venir aquí por decoro propio, por decoro de este Congreso Constituyente y por decoro nacional.
>
> Es costumbre de todos nosotros, del pueblo de nuestro país, que cuando llega un caminante se le atiende, se le da hospedaje, se le da de comer, se le da la derecha de la mesa y se le da habitación para dormir; pero nunca, señores, se ha visto en ninguna parte, que la atención que se merezca el huésped, después de darle de comer, sea de llevarlo a dormir a la alcoba de la esposa donde duermen los hijos.
>
> El señor Martí es un huésped de la casa; al señor Martí se le deben tener todas las consideraciones, premiarle sus servicios, y si éstos son tan eminentes como los del general Mina y como los del general Régules, ponedle hasta un monumento para que se perpetúe la memoria de ese hombre, pero nunca lo metamos aquí a la alcoba nacional, porque entonces, señores, sentaríamos un mal precedente, daríamos a entender al mundo que en una nación de quince millones de habitantes no hay hombres de méritos; que hay hombres, pero que éstos no tienen cualidades y que necesitamos inmigrantes de otra parte para que nos vengan a dar su ilustración.
>
> No quiero hacer larga esta discusión. Todos aquellos que acostumbréis recibir sus huéspedes en la alcoba de la señora y donde duermen los hijos, ¡dad vuestro voto al señor Martí![35]

Estos reclamos no encontraron eco en la asamblea, el ciudadano cubano-mexicano fue aceptado como diputado constituyente.

Durante la 11a. y última Junta Preparatoria se aprobó la credencial del médico Jairo R. Dyer[36] como diputado propietario por el distrito 3o. en Zacatecas, con cabecera en Sombrerete; no hubo discusión al respecto aun cuando se señaló que únicamente se contaba con la credencial expedida en su favor, pero no con el expediente de dicha elección.

No obstante, la Comisión Revisora señalaba en su dictamen haber realizado una investigación con los miembros de la diputación del estado, a fin de verificar si se había realizado la misma y, en su caso, si

[35] *Ibid.*, pp. 357-358.
[36] *Ibid.*, p. 371.

había resultado electo el mencionado, quienes le confirmaron que las elecciones se efectuaron y que la credencial era legítima.

También en esa sesión se aprobaron las credenciales de los diputados electos por el 5o. distrito electoral de Zacatecas, con cabecera en Pinos; dado que no se presentó protesta ni reclamación se confirmó la elección de Rosendo A. López como propietario y de Samuel Castañón como suplente.

Es importante hacer notar que esta última junta se llevó a cabo el 30 de noviembre, es decir, casi un mes después de las elecciones; los resultados y el expediente electoral se conocieron casi al finalizar el mes debido a la dilación de la autoridad municipal en remitirlos, de lo que se da cuenta en diversas comunicaciones telegráficas.

El 9 de noviembre el gobernador Enrique Estrada se dirigió al presidente municipal de Pinos, Juan G. de la Rosa, solicitándole fueran remitidos a la brevedad a Zacatecas los expedientes de la jornada electoral para, a su vez, enviarlos al Congreso Constituyente.[37]

Por su parte, Andrés L. Arteaga, quien también fue elegido diputado, pero en ese momento actuando en su calidad de oficial mayor del estado, también telegrafió al presidente municipal de Pinos el 14 y 16 de noviembre, expresándole que "la demora considerase injustificada y dilatando salida diputados que deben reunirse en Querétaro el próximo 20 del actual";[38] incluso, Arteaga le advertía que se le fincarían responsabilidades.

El propio diputado propietario, Rosendo A. López, que radicaba en San Luis Potosí durante su elección, telegrafió el 21 de noviembre solicitando al presidente municipal de Pinos que, dado que no había recibido la credencial de diputado constituyente, se le notificara a su suplente para que éste se presentara.[39]

Pero, como más adelante veremos, el diputado propietario sí acudió al Congreso Constituyente, aunque no permaneció hasta la conclusión de sus trabajos, ya que el 11 de enero de 1917 rindió protesta Samuel Castañón, su suplente, para ejercer como diputado consti-

[37] Véase Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 121.
[38] *Idem.*
[39] *Idem.*

tuyente.[40] Era la 38 sesión ordinaria; 20 días más tarde el Congreso culminaría su obra.

En la sesión de Colegio Electoral celebrada el 26 de diciembre se sometió a discusión el dictamen respecto a la elección del diputado suplente por el 3er. distrito electoral de Zacatecas, nadie hizo uso de la voz, por lo que, en votación económica, fue aprobado como diputado suplente el ciudadano Narciso González.

Durante esa misma sesión también se propuso el dictamen sobre la elección del 4o. distrito electoral de Zacatecas, se calificó como diputados a Fernando Moreno, propietario, y a Antonio Chávez Ramírez, suplente.

Sobre esta elección, el diputado por Guanajuato, Jesús López Lira,[41] interpeló a la Comisión de Poderes preguntando si el ciudadano Fernando Moreno había suscrito un ocurso dirigido al Congreso Constituyente, en compañía de otro diputado por Zacatecas, en el que manifestaban estar comprendidos en el supuesto de inhabilitación previsto en el artículo 4 del decreto de reformas a las Adiciones al Plan de Guadalupe, el mismo por el que se había declarado inhabilitado a Pedro López, por lo que solicitó se les ilustrara sobre el particular.

Al respecto, el diputado por el Estado de México, José J. Reynoso, hizo ver al pleno que el diputado Fernando Moreno había dicho "que él ha servido a Huerta durante largo tiempo"; asimismo, manifestó estar en desacuerdo con su inclusión al Congreso, señalando: "y si alguno que otro convencionista hay entre nosotros, después de todo éstos han sido revolucionarios, pero un hombre que ha servido a Huerta, no creo que deba permanecer aquí".[42]

Acto seguido, la secretaría consultó a la asamblea si algún diputado tenía algo que informar sobre el particular. Intervino el doctor Jairo Dyer, diputado por el 3er. distrito de Zacatecas, y expuso: "El suplente del doctor Moreno acaba de morir en Zacatecas; en con-

[40] *Diario de los Debates...*, t. II, pp. 303 y 322.
[41] *Diario de los Debates...*, t. I, p. 958.
[42] *Idem.*

secuencia, se quedaría sin representante el 4o. distrito electoral de Zacatecas si no se aprueba la candidatura del señor Moreno".[43]

Dado que ese dato no era conocido por la Comisión Revisora de credenciales, se solicitó explicara sobre el particular al diputado David Pastrana Jaimes, integrante de ésta, quien explicó que dictaminaron sobre los documentos que se tuvieron a la vista, por lo que, a solicitud del diputado Reynoso, la discusión sobre esta elección se aplazó hasta en tanto se tuvieran los documentos indispensables, así que el dictamen fue devuelto a la comisión.

Sobre este punto hay que recordar que, en efecto, al calificarse la inhabilitación del diputado electo por el 6o. distrito de Zacatecas, Pedro López, expuso que llevaba un escrito, que presentó a la Comisión Revisora, firmado por él y por otro de sus compañeros, en el que ambos declaraban encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 4 de la convocatoria por haber ejercido cargos públicos durante el gobierno usurpador; así lo expresó:

> estando yo en México, supe mi elección, y aquí se explica en este oficio que presento a las comisiones, cómo fue hecha esta elección y por qué me presento aquí; este oficio está suscrito igualmente por el señor Fernando Moreno, por eso está en plural; pero él no ha recibido su credencial ni tampoco el expediente; por esa razón suplico a ustedes lo tomen solamente en singular, por lo que a mí atañe. Pues bien, ahí se explican los motivos por que hacemos esta exposición.[44]

El diputado suplente de Fernando Moreno era Antonio Chávez Ramírez, quien había sido electo presidente de la ciudad capital en las elecciones municipales de 1916, cargo que protestó el 30 de septiembre; de hecho, su protesta le fue tomada por Julián Adame, a quien sucedió en el cargo, y quien sería electo a los pocos días diputado constituyente por el 2o. distrito.

[43] *Idem.*
[44] *Diario de los Debates...*, t. I., p. 318.

Un mes más tarde, el 29 de octubre, el general Enrique Estrada Reynoso, designado por el Primer Jefe Venustiano Carranza, tomaría posesión como gobernador de Zacatecas. Chávez tuvo un desencuentro con él a raíz de la situación de la delegación sanitaria que atendía en la capital la epidemia de tifo, lo que derivó en que presentara su renuncia.

Todavía el cabildo de Zacatecas no aceptaba su renuncia cuando apareció en la boleta por el distrito de Ciudad García —Jerez—, contendiendo en la elección de diputados al Congreso Constituyente.

El 27 de noviembre, Chávez solicitó licencia prorrogable y "renunciable" por estar enfermo de tifo, lo que acreditó con el certificado médico respectivo; su fallecimiento a causa de este mal debió ocurrir los primeros días de diciembre, porque para el día 20 de ese mes, su viuda, Elena García de la Cadena, se presentó ante el cabildo de la capital a solicitar el salario de su esposo.[45]

Consecuentemente, y como había advertido el doctor Jairo Dyer, ante la inelegibilidad de Fernando Moreno y el fallecimiento de Antonio Chávez, diputados electos por el 4o. distrito de Zacatecas con cabecera en Ciudad García, esta demarcación se quedó sin representación.

Por lo anterior, sólo siete de los ocho distritos en que se dividía el estado estuvieron representados en el Congreso Constituyente, los cuales se enlistan en el cuadro 5.

[45] Véase Enciso Contreras, *op. cit.*, pp. 106-108.

CUADRO 5

Integración de la diputación zacatecana al calificar la elección

Distrito/ Sede		*Diputados electos*	*Calificación de la elección*	*Toma de protesta*
1 Zacatecas	P	Adolfo Villaseñor Norman	28 noviembre 6a. Junta Prep.	30 noviembre
	S	Rafael Simoní Castelvi		
2 Ojocaliente	P	Julián Adame Alatorre	27 noviembre 5a. Junta Prep.	30 noviembre
	S	Rodolfo Muñoz		
3 Sombrerete	P	Jairo R. Dyer Castañeda	30 noviembre 11a. Junta Prep.	30 noviembre
	S	Narciso González	26 noviembre col. elec.	
4 Ciudad García	P	Fernando Moreno	26 noviembre col. elec.	inhabilitado
	S	Antonio Chávez Ramírez		fallecido
5 Pinos	P	Rosendo A. López	30 noviembre 11a. Junta Prep.	30 noviembre dejó de asistir
	S	Samuel Castañón Vázquez		11 enero 1917
6 Sánchez Román	P	Pedro López	2 diciembre col. elec.	inhabilitado
	S	Andrés L. Arteaga de León		11 diciembre
7 Juchipila	P	Antonio Cervantes Roque	2 diciembre col. elec.	2 diciembre
	S	Cayetano Estrada		
8 Nieves	P	Juan Aguirre Escobar	27 noviembre 5a. Junta Prep.	30 noviembre
	S	Jesús Hernández		

Consta en el *Diario de los Debates*[46] que el ciudadano Rosendo A. López tomó parte de la votación al dictamen sobre el preámbulo que proponían llevara la Constitución, que fue sometido a votación durante la sesión vespertina de la 10a. sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1916. El sentido de su voto fue en contra del dictamen, junto con otros 107 diputados que votaron por la negativa.

De acuerdo con el Registro de Asistencia de los CC. Diputados,[47] concurrió a las sesiones de los días 1o. y 14 de diciembre, luego de esa fecha no se consigna asistencia o dato que indique solicitud de licencia; es posible que la marca en el referido registro que consigna su asistencia el 14 de diciembre (el día 12 no aparece marcado), sea un error, ya que, como se ha señalado, después de tomar parte en la votación del 12 de diciembre de 1916 no hay constancia de que haya vuelto a asistir.

Recordemos que su suplente, Samuel Castañón, tomó protesta el 11 de enero de 1917, cuando fue llamado para ejercer como diputado, lo que podría robustecer el supuesto de que Rosendo López simplemente dejó de asistir sin hacer notificación alguna al respecto, y dado que la asamblea había acordado llamar a los suplentes de los diputados desertores, como los definió Félix Palavicini,[48] es decir, aquellos que hubieren faltado 10 días consecutivos sin licencia, podemos deducir que esto fue lo que sucedió. La diputación final quedó integrada como se ve en el cuadro 6.

CUADRO 6

Integración final de la diputación zacatecana
que estuvo en ejercicio y firmó la Constitución

Distrito/ Sede	*Diputados constituyentes*
1 Zacatecas	Adolfo Villaseñor Norman
2 Ojocaliente	Julián Adame Alatorre

[46] *Diario de los Debates…*, t. I, p. 615.
[47] "Registro de asistencia de los C.C. Diputados" [en línea].
[48] *Diario de los Debates…*, t. I, p. 970.

Distrito/ Sede	*Diputados constituyentes*
3 Sombrerete	Jairo R. Dyer Castañeda
5 Pinos	Samuel Castañón Vázquez
6 Sánchez Román	Andrés L. Arteaga de León
7 Juchipila	Antonio Cervantes Roque
8 Nieves	Juan Aguirre Escobar

A continuación se muestran las credenciales que han podido conservarse de estos diputados y que los acreditaban como constituyentes una vez que el pleno del Congreso Constituyente, erigido en Colegio Electoral, calificó las elecciones.[49]



El C. Antonio Cervantes cuyo retrato va al margen,
es Diputado Propietario en ejercicio al

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1916

y se le expide esta tarjeta de identificacion para que le sea respetado el fuero concedido por la Primera Jefatura, como alto funcionario de la Nacion.

Queretaro, 1.° de Diciembre de 1916.

EL SRIO.,
José M. Truchuelo

[49] Las credenciales forman parte de la colección conservada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión e integran parte del Archivo Histórico relativo al Congreso Constituyente de 1916-1917, el cual se encuentra disponible en línea: <http://www.diputados.gob.mx/Archivo_Historico/6/Album.pdf>.



6

El C. Adolfo Villaseñor cuyo retrato va al margen, es Diputado Propietario en ejercicio al

CONGRESO CONSTITUYENTE

DE 1916

y se le expide esta tarjeta de identificacion para que le sea respetado el fuero concedido por la Primera Jefatura, como alto funcionario de la Nacion.

Queretaro, 1.° de Diciembre de 1916.

EL SRIO.



3

El C. Coronel Juan Aguirre Escobar cuyo retrato va al margen, es Diputado Propietario en ejercicio al

CONGRESO CONSTITUYENTE

DE 1916

y se le expide esta tarjeta de identificacion para que le sea respetado el fuero concedido por la Primera Jefatura, como alto funcionario de la Nacion.

Queretaro, 1.° de Diciembre de 1916.

EL SRIO.



El C. Samuel Castañón cuyo retrato va al margen,
es Diputado Propietario en ejercicio al

CONGRESO CONSTITUYENTE

DE 1916

y se le expide esta tarjeta de identificacion para que le sea respetado el fuero concedido por la Primera Jefatura, como alto funcionario de la Nacion.

Queretaro, 1.º de Diciembre de 1916.

EL SRIO.,



El C. Antonio Cervantes cuyo retrato va al margen,
es Diputado Propietario en ejercicio al

CONGRESO CONSTITUYENTE

DE 1916

y se le expide esta tarjeta de identificacion para que le sea respetado el fuero concedido por la Primera Jefatura, como alto funcionario de la Nacion.

Queretaro, 1.º de Diciembre de 1916.

EL SRIO.,

Tip. Zaragoza.-Mexico.

Notas correspondinetes al cuadro 3, Distritos electorales, municipalidades y cabeceras de Zacatecas

A El territorio o municipalidad de Minillas actualmente forma parte del municipio de Genaro Codina.

B San José de la Isla, municipio y cabecera municipal, cambiarían su denominación a Genaro Codina en homenaje al compositor zacatecano autor de la “Marcha Zacatecas”, en el marco de los festejos conmemorativos del mismo, por Decreto número 217 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 31 de diciembre de 1957, el cual entraría en vigor a partir del 1o. de enero de 1958. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=18&tipo=publicacion&anio=1957&mes=12&dia=31>, pp. 18-19.

C San Pedro, también conocido como San Pedro Piedra Gorda, por Decreto número 1 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 7 de octubre de 1959, se declara que, tanto la cabecera municipal como el municipio adoptarían el nombre de Cuauhtémoc. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=2&tipo=publicacion&anio=1959&mes=10&dia=07>.

D Cambió su denominación a Luis Moya en honor al revolucionario general brigadier José Luis Moya Regis, mediante Decreto número 182 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 09 de enero de 1935. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=9&tipo=publicacion&anio=1935&mes=01&dia=09>.

E Cambió su denominación a Jiménez del Teúl, mediante Decreto número 191 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 09 de enero de 1935. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=10&tipo=publicacion&anio=1935&mes=01&dia=09>.

F Ciudad García, también conocida como Ciudad García Salinas, cambió su denominación a Jerez por Decreto número 279 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 29 de noviembre de 1952. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?anio=1952&mes=11&dia=29&tipo=publicacion>.

G El Carro era una hacienda que se erigió en municipalidad el 19 de julio de 1890 perteneciendo al Partido de Pinos, hasta el 19 de agosto de 1916, cuando se erigió en municipio. Por Decreto número 216 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, pu-

blicado el 29 de noviembre de 1922, cambió su denominación por Villa González Ortega. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?anio=1922&mes=11&dia=29&tipo=publicacion>.

H Cambió su denominación a Villa Hidalgo mediante Decreto número 187 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 09 de enero de 1935. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=10&tipo=publicacion&anio=1935&mes=01&dia=09>.

I Sánchez Román cambió su denominación a Tlaltenango de Sánchez Román por Decreto número 203 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 19 de febrero de 1955. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?anio=1955&mes=02&dia=19&tipo=publicacion>.

J Actual municipio de Gral. Joaquín Amaro, adquirió esa denominación por Decreto número 382 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 14 de noviembre de 1964. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=1&tipo=publicacion&anio=1964&mes=11&dia=14>.

K Villa del Refugio cambió de nombre a Villa García de la Cadena¸ por Decreto número 225 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado el 25 de mayo de 1935 en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=9&tipo=publicacion&anio=1935&mes=05&dia=25>; sin embargo, ese no sería su nombre definitivo, pues mediante Decreto número 86 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 10 de agosto de 1938, consultable en la siguiente dirección electrónica, el municipio cambió su denominación por Tabasco, que conserva hasta la actualidad, dicho número también puede consultarse en línea <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?anio=1938&mes=08&dia=10&tipo=publicacion>.

L Teúl, o San Juan Bautista del Teúl, cambió su denominación a Teúl de González Ortega mediante Decreto número 195 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado,* el 09 de enero de 1935. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=12&tipo=publicacion&anio=1935&mes=01&dia=09>.

M Cambió de nombre a García de la Cadena¸ por Decreto número 200 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado el 04 de mayo de 1935 en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*. El periódico en cuestión puede

consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=7&tipo=publicacion&anio=1935&mes=05&dia=04>; sin embargo, no sería su nombre definitivo, pues mediante Decreto número 5 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 15 de noviembre de 1985, el municipio cambió su denominación por Trinidad García de la Cadena, que conserva hasta la actualidad. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/divi_terri/1810-1985/zac/ZACATECAS.pdf>, p. 220.

N Actual municipio de Gral. Francisco R. Murguía, adquirió esa denominación por Decreto número 382 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el *Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado*, el 14 de noviembre de 1964. El periódico en cuestión puede consultarse en línea en el siguiente enlace: <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3db?intPagina=1&tipo=publicacion&anio=1964&mes=11&dia=14>.

Notas correspondinetes al cuadro 4, Candidatos contendientes y votación obtenida

A Agrupación Cívica Popular, *ibid.*, p. 117.

B Juez municipal de Zacatecas en 1915, síndico del Ayuntamiento de Zacatecas en 1916. *Ibid.*, p. 115. También fue presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Zacatecas en ocho ocasiones entre 1893 y 1914, así como diputado local de 1917 a 1921. Véase José de Jesús Vela Cordero, *La formación de un sistema político regional en el periodo posrevolucionario. El caso del estado de Zacatecas, México, 1890-1934*, [Tesis doctoral], pp. 314-315. [en línea]

C Médico maderista, delegado a la Convención Nacional Independiente de los partidos aliados Nacional Antirreeleccionista y Nacionalista Democrático del 15 de abril de 1910 en la que se eligió la candidatura presidencial de Francisco I. Madero, Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 122. También fue candidato a gobernador por el Partido Liberal en las elecciones a celebrarse el 23 de febrero de 1913; durante su selección estuvo acompañado por el licenciado Roque Estrada. Era originario de Moyahua, fue presidente municipal de Juchipila y jefe político durante el gobierno del gobernador Eduardo G. Pankhurst, fundador del Club “Antonio Rosales”, participó en la toma y defensa de Ojinaga y Santa Rosalía en 1911, obtuvo el grado de teniente coronel. Véase Héctor Sánchez Tagle, “Derrota electoral de un liberalismo dividido. Zacatecas 1913”, pp. 439 y 443.

D Agrupación Liberal Zacatecana, como vertiente del Partido Liberal Mexicano. Enciso Contreras, *op. cit.*, pp. 136-137.

E Abogado de Ferrocarriles del Constitucionalismo, radicaba en la Ciudad de México al momento de celebrarse las elecciones. Socio de la Academia de Legislación y Jurisprudencia correspondiente a la Real de Madrid, jefe del Ministerio Público en la Ciudad de México, director del Instituto Literario de Zacatecas, juez de lo civil en

1883, síndico municipal de Zacatecas en 1884 y presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Zacatecas. Véase Enciso Contreras, *op. cit.*, pp. 116, 136-137. Fundador de la Asociación Liberal de Zacatecas en 1903, que presidió el exgobernador Jesús Aréchiga, cuyo fin era la unión entre las agrupaciones que mantenían dividido al Partido Liberal en el Estado. Véase Claudia Mireya Vázquez. "Bájense los liberales y sigan los mochos", p. 186.

F Candidato a presidente municipal de Zacatecas en septiembre de 1916, resultó electo, pero renunció a los pocos días. Falleció de tifo al diciembre siguiente Véase Enciso Contreras, *op. cit.*, pp.104, 107-108 y 115-116. También fundador de la Asociación Liberal de Zacatecas de 1903, que presidió el exgobernador Jesús Aréchiga.

G Abogado de Ferrocarriles del Constitucionalismo, radicaba en la Ciudad de México al momento de celebrarse las elecciones. Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 116.

•

Tribuna constituyente

Durante la última Junta Preparatoria, celebrada la tarde del 30 de noviembre de 1916, se eligió, en un solo acto y por lista nominal de los diputados que hasta ese momento habían sido calificados como tales, a los integrantes de la mesa directiva del Congreso Constituyente; los que obtuvieron mayoría de votos tomaron de inmediato posesión de sus cargos,[1] quedando integrada como se muestra en el cuadro 7.

CUADRO 7

Diputados calificados al momento de la última Junta

Preparatoria		
Cargo	*Diputado*	*Distrito/Sede*
Presidente	Luis Manuel Rojas	1o. Jalisco
1er. vicepresidente	Cándido Aguilar	15o. Veracruz
2o. vicepresidente	Salvador González Torres	1o. Oaxaca
1er. secretario	Fernando Lizardi	13o. Guanajuato

[1] *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, t. I, pp. 375-376.

Preparatoria		
Cargo	*Diputado*	*Distrito/Sede*
2o. secretario	Ernesto Meade Fierro	2o. Coahuila
3er. secretario	José M. Truchuelo	3o. Querétaro
4o. secretario	Antonio Ancona Albertos	1o. Yucatán
1er. pro secretario	Jesús López Lira	4o. Guanajuato
2o. pro secretario	Fernando Castaños	4o. Durango
3er. pro secretario	Juan de Dios Bojórquez	4o. Sonora
4o. pro secretario	Flavio A. Bórquez	2o. Sonora

El diputado Luis Manuel Rojas, elegido presidente, protestó ante el pleno el cargo de diputado constituyente conferido por el pueblo, y procedió en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de las Reglas Sobre la Instalación del Congreso Constituyente, ya referidas, a rendir la protesta respectiva y tomarla a los diputados presentes. En cumplimiento al artículo 10 de las propias Reglas, declaró legítimamente constituido el Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con la crónica que consigna el *Diario de los Debates*, entre los diputados privaba un sentimiento de hondo patriotismo, un genuino ánimo de reconstrucción nacional que expresaron así:

> Múgica: […] estamos en plena revolución triunfante; estos momentos solemnes y para nosotros muy gloriosos, son el principio de la reconstrucción nacional, o, mejor dicho, el verdadero triunfo de la revolución, porque en estos momentos depende del criterio de los legítimos representantes del pueblo mexicano la consumación de todos los ideales de esta augusta revolución y la consecución de todas las conquistas que hemos soñado y por ellas muchas veces nos hemos batido en el campo de batalla, y por las cuales hemos renunciado a la suprema aspiración de vivir.

> Señores diputados: que no entre en vosotros el desaliento, que no entre en vosotros el cansancio, que no decaiga en vosotros la soberbia energía del revolucionario, porque vosotros sois la representación genuina de toda esa gleba que ha muerto combatiendo por la patria y toda esa pléyade de hombres que se agitan del Bravo al Suchiate en pos del grandioso ideal que persigue la revolución constitucionalista.[2]
>
> Alonzo Romero: Ahora que se trata de iniciar una gran obra, de cimentar las bases de un edificio que ha de ser mañana el santuario donde se alimentará el glorioso sentimiento de la patria, debemos colaborar para que todos, sin localismos absurdos, laboremos por ella; debemos contribuir con todas nuestras aspiraciones y todos nuestros esfuerzos para formar esa gran Constitución que contendrá indudablemente el más amplio criterio revolucionario.[3]

El diputado Cándido Aguilar también dio una muestra de ello al referirse a los reclamos que había expresado en contra del coronel Aguirre Escobar, diputado por Zacatecas, en sesiones previas:

> Señores diputados: No vengo a decir un discurso, puesto que los señores lo han dicho; vengo a cumplir con un acto de patriotismo; vengo a proponer a la honorable Asamblea que todos los ataques que hemos tenido se olviden; vengo a decir que cuando ataqué al señor Aguirre Escobar, lo hice porque creí de justicia hacerlo; vengo a decir también que el señor Aguirre Escobar es un hombre honrado.
>
> Señores diputados: Debemos terminar ya esa lucha de personalismos que estamos llevando a cabo. Desde mañana debemos de iniciar una obra enteramente distinta. Debemos entregarnos al trabajo de las reformas constitucionales.
>
> Propongo a los señores que se hayan atacado; que estén resentidos en estos momentos, retiren todos los insultos, todas las injurias que uno a otro se hayan hecho.[4]

2 *Ibid.*, pp. 376-377.
3 *Ibid.*, pp. 377-378.
4 *Ibid.*, pp. 379-380.

Todo estaba ya expresado, entrarían de lleno a dar cima a los ideales que los llevaron ahí, como lo afirmó el diputado por Jalisco:

> Dávalos: Honorable Asamblea: […] los temores del general Aguilar desaparecerán; ¡el ideal es el hombre! Ayer existían disidencias entre nosotros, porque éramos contendientes de credenciales; desde mañana vamos a convertirnos en colaboradores de libertades; desde mañana no habrá disidencias de ningún género; ¡el ideal está enfrente y se llama la Constitución![5]

Esa misma tarde, como lo disponían la Reglas, se nombraron las comisiones para notificar al Primer Jefe la instalación del Congreso Constituyente y aquella que habría de recibirlo en su asistencia a la sesión inaugural del día siguiente; los integrantes de cada una pueden verse en el cuadro 8.

CUADRO 8

Comisión para notificar la instalación del Congreso Constituyente		*Comisión de recepción del Primer Jefe del ejército constitucionalista*	
Manuel Aguirre Berlanga	1o. Coahuila	Nicéforo Zambrano	2o. Nuevo León
Esteban B. Calderón	17o. Jalisco	Amador Lozano	4o. Distrito Federal
Francisco J. Múgica	15o. Michoacán	Silvestre Aguilar	11o. Veracruz
Amado Aguirre	11o. Jalisco	Epigmenio A. Martínez	9o. Puebla
Fortunato de Leija	4o. Tamaulipas	Federico E. Ibarra	3o. Jalisco

[5] *Ibid.*, p. 381.

El 1o. de diciembre de 1916, Venustiano Carranza emitió un mensaje sentido y contundente, resaltando el objetivo de que estuvieren reunidos ahí y presentando el proyecto de Constitución ofrecido:

> Los legisladores de 1857 se conformaron con la proclamación de principios generales que no procuraron llevar a la práctica, acomodándolos a las necesidades del pueblo mexicano para darles pronta y cumplida satisfacción; de manera que nuestro código político tiene en general el aspecto de fórmulas abstractas en que se han condensado conclusiones científicas de gran valor especulativo, pero de las que no ha podido derivarse sino poca o ninguna utilidad positiva […].
>
> La iniciativa que me honro hoy en poner en vuestras manos, para que la estudiéis con todo el detenimiento y con todo el celo que de vosotros espera la nación, como el remedio a las necesidades y miserias de tantos años [...] expresamente ofreció el Gobierno de mi cargo que en las reformas a la Constitución de 1857, que iniciaría ante este Congreso, se conservaría intacto el espíritu liberal de aquélla y la forma de Gobierno en ella establecida; que dichas reformas sólo se reducirían a quitarle lo que la hace inaplicable, a suplir sus deficiencias, a disipar la obscuridad de algunos de sus preceptos, y a limpiarla de todas las reformas que no hayan sido inspiradas más que en la idea de poderse servir de ella para entronizar la dictadura […].
>
> Toca ahora a vosotros coronar la obra, a cuya ejecución espero os dedicaréis con toda la fe, con todo el ardor y con todo el entusiasmo que de vosotros espera vuestra patria, la que tiene puestas en vosotros sus esperanzas y aguarda ansiosa el instante en que le déis instituciones sabias y justas.

Muy pronto se vio que los diputados sí tomarían la guía que les daba el Primer Jefe, pero trazarían una ruta propia para delinear el país al que aspiraban, uno que diera solución a las demandas revolucionarias.

Al seno del Congreso, los diputados se orientaron en tres corrientes ideológicas: los renovadores, los jacobinos y los equilibristas. Juan de Dios Bojórquez, diputado suplente por el 4o. distrito electoral con sede en Villa de Altar, Sonora, con sólo 24 años en ese momento,

atribuye esta división al diputado Luis Manuel Rojas, presidente del Congreso: "A él se debe la declaración de que quienes formamos en las mayorías, fuimos 'jacobinos', radicales u obregonistas; y aquellos que estuvieron en las derechas, pudieron llamarse moderados, liberales clásicos o carrancistas".[6]

A los diputados zacatecanos se les identificó[7] ideológicamente como se ve en el cuadro 9.

CUADRO 9

Diputados zacatecanos según su orientación ideológica

Diputados constituyentes	*Corriente ideológica*	*Edad (años) 1916*	*Profesión u ocupación*
Adolfo Villaseñor Norman	Equilibrista	28	Ingeniero
Julián Adame Alatorre	Jacobino	34	Ingeniero
Jairo R. Dyer Castañeda	Jacobino	47	Médico
Samuel Castañón Vázquez	Jacobino	47	Carpintero carrocero
Andrés L. Arteaga de León	Equilibrista	30	Profesor
Antonio Cervantes Roque	Jacobino	31	Agricultor
Juan Aguirre Escobar	Moderado	42	Militar

Por lo que hace a la producción propiamente legislativa y sus participaciones durante los debates, se destacará, inicialmente, aquellas propuestas que presentaron y el sentido de los votos que emitieron.

•

[6] Djed Bórquez, *Crónica del Constituyente 1916-1917*, p. 510.
[7] Enrique Huerta Cuevas, "La ecuación política del nuevo constituyente" [en línea].

Proposiciones

Salutación a las naciones americanas

En la segunda sesión ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 1916, el diputado Juan Aguirre Escobar presentó una proposición conjunta con los diputados Ignacio Ramos Praslow y Amado Aguirre, en la que solicitaban que, por conducto de la presidencia de la mesa directiva del Congreso, se enviaran mensajes de salutación a los congresos de las naciones americanas, participándoles que el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos había dado principio a sus labores.[1]

Esta propuesta se reservó para turnarse a la Comisión de Peticiones, que para esa fecha no había sido nombrada. Más adelante, el 20 de diciembre, la mencionada comisión sometía a su aprobación la propuesta, misma que fue remitida al Ejecutivo, para que, si lo tenía a bien, la cumplimentara a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Creemos que esa iniciativa pudo haber tenido algún efecto, ya que, durante la sesión vespertina del martes 9 de enero de 1917, los diputados Fernández Martínez y Amado Aguirre presentaban a la mesa directiva una solicitud para que se invitara a los ciudadanos diputados a concurrir al día siguiente a la presentación de credenciales de los mi-

[1] *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, t. I, pp. 415-416 y 810.

nistros de las repúblicas de Chile y El Salvador, acto que se verificaría en el palacio de esta ciudad.

La invitación suscitó algunas intervenciones:

—El C. Palavicini: Señores diputados: La Comisión nombrada ayer por la Mesa Directiva del Congreso Constituyente para saludar a nombre de esta Asamblea a los señores ministros de Chile y El Salvador, que llegaron hoy cuya comisión estuvo integrada por los ciudadanos Múgica, Calderón, Lizardi, Martí y el que tiene la honra de dirigiros la palabra; estuvo presente a la llegada del tren, saludó a los señores ministros en nombre de esta Asamblea y les manifestó el sentimiento de simpatía de este Congreso para las repúblicas latinoamericanas y su deseo por la prosperidad de esos pueblos y de que la amistad con los mismos siga siendo como hasta ahora, uno de los grandes ideales de la raza, haciéndoles presente la Comisión que el sentir de toda esta Asamblea, manifestado aquí desde hace tiempo, es que continúe del mismo modo como la ha hecho la revolución, procurando la consolidación de los pueblos, de los mismos intereses y de los mismos ideales. El señor ministro de El Salvador, a nombre de él y de su colega, se expresó en frases halagadoras para nuestro país y mostró su satisfacción por la institución del Congreso Constituyente e hizo patentes sus saludos cordiales a esta Asamblea [...].

—El C. Calderón: Señores diputados: Se ha acordado se haga una invitación a los señores ministros de Chile y El Salvador, para que pasen a este salón, en donde los espera un homenaje de simpatía. El acuerdo de vuestra soberanía se refiere al día de mañana. Acabo de oír que mañana presentarán sus credenciales, a las once, a la Primera Jefatura; y pregunto yo si será oportuno que después de la presentación de las credenciales, pasen aquí. Hay una comisión presidida por el general Aguirre, que va a hacer la invitación [...].

—El C. Allende Sebastián: Señores diputados: Tengo el gusto de informar a sus señorías, a nombre del señor general Aguirre, que presidió la Comisión de invitación, que se ha acordado que hasta mañana en la tarde se invite a los señores ministros para que pasado mañana, a las doce del día, sea la sesión de invitación.[2]

[2] *Diario de los Debates...*, t. II, pp. 259-260.

Así pues, a la sesión del jueves 11 de enero de 1917 asistían los ministros de Chile y El Salvador, y la asamblea del Congreso Constituyente les dio cálida acogida por conducto de los diputados Martínez de Escobar y Medina, y ellos, en correspondencia, participaron sus parabienes a la obra que estaban realizando en pro de la patria.[3]

1o. de enero de 1917, inhábil

Durante la sesión del 29 de diciembre, el diputado Antonio Cervantes y 12 diputados más propusieron al pleno del Congreso que el 1o. de enero no se realizara sesión.[4]

Aunque hubo algunas voces opositoras a que se tomara en consideración la moción, existió mayoría y, por tanto, se procedió a someterla a discusión, sin que nadie hiciera uso de la voz, por lo que se procedió a su votación económica y fue aprobada.

No creemos que haya sido por ociosidad, pues el 9 de enero siguiente, en la 36a. sesión ordinaria, la secretaría informaba:

> El C. diputado Antonio Cervantes comunica por medio de un telegrama, que ha sufrido un grave cuidado de familia.—De enterado con sentimiento.
>
> —El C. presidente: Se nombra a los ciudadanos ingeniero Federico Ibarra, Silvestre Dorador y Gilberto M. Navarro, para que den el pésame a nombre de esta Cámara, al ciudadano Antonio Cervantes, por la muerte del autor de sus días.[5]

Es muy probable que de ese "cuidado de familia" tuviera conocimiento previo y por ello su solicitud.

Sesiones mañana y tarde

El tiempo pasaba rápidamente y las discusiones se hacían más intensas, hubo inquietud por no terminar en tiempo las labores parlamentarias,

[3] *Ibid*., pp. 304-308 y 321-322.
[4] *Diario de los Debates*…, t. I, p. 1060.
[5] *Diario de los Debates*…, t. II, pp. 257-258.

por lo que el 8 de enero de 1917 los diputados zacatecanos Jairo R. Dyer, Julián Adame, Andrés L. Arteaga y Adolfo Villaseñor, junto con 15 diputados más, hicieron la siguiente propuesta:

> C. presidente del honorable Congreso:
>
> Los suscritos, diputados a este honorable Congreso, ante usted respetuosamente exponen que, en consideración a que el plazo señalado en la convocatoria respectiva para las labores de esta Cámara está muy avanzado, y con el deseo de dar cima cuanto antes a nuestro encargo, suplicamos a usted se sirva proponer a esta honorable Asamblea que en lo sucesivo las sesiones tengan lugar por las mañanas, de 9 a 1 y por las tardes de las 4 a las 8.
>
> Salón de Sesiones, Querétaro de Arteaga 8 de enero de 1917.[6]

En contra de la propuesta se expresó el diputado Alfonso Cravioto, y el diputado José J. Reynoso solicitó se consultara el asunto en sesión secreta; la asamblea votó porque la cuestión fuese tratada en sesión con tal carácter y solicitó a periodistas y personas del público que ocupaban las galerías desalojaran el recinto, pues se constituirían en sesión secreta para tratar la cuestión.

Incompatibilidad para desempeñar dos cargos por los que se reciba sueldo

En la sesión ordinaria del 5 de enero se dio lectura a una proposición presentada por los diputados Juan Aguirre Escobar, junto con otros, quienes solicitaban se exhortara a aquellos legisladores que ostentaran dos cargos incompatibles por los que se recibiera un sueldo. Los diputados proponentes tenían conocimiento de que varios de sus homólogos se encontraban en dicha situación y deseaban se les conminara a respetar lo mandatado por los artículos 57 y 62 de la Constitución de 1857.

[6] *Ibid.*, p. 222.

Sin embargo, dado que dicha proposición parecía estar dirigida sólo al diputado Gerzayn Ugarte, quien además fungía como secretario particular del Primer Jefe, la discusión se planteó así:

Honorable Asamblea:

Entre los artículos aprobados durante la sesión de ayer, está el número 62, que dice:

"Artículo 62. Los diputados y senadores propietarios, durante el período de su encargo no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación o de los Estados por el cual se disfrute sueldo, sin licencia previa de la Cámara respectiva; pero entonces cesarán en sus funciones representativas mientras dura la nueva ocupación. La misma regla se observará con los diputados y senadores suplentes cuando estuvieren en ejercicio. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado o senador".

Por otra parte, el artículo 57 de la Constitución en vigor, establece:

"Artículo 57. Los cargos de diputado y de senador son incompatibles con cualquiera comisión o empleo de la Unión, por el que se disfrute sueldo".

Con tales antecedentes creemos oportuno el momento de dar una prueba de apego a la ley, haciendo que los ciudadanos diputados a este honorable Congreso, que se encuentren en el caso que tratan los artículos citados, cumplan con este precepto constitucional.

Como un caso típico, podemos citar el hecho de que el C. Gerzayn Ugarte, además de sus funciones como representante del pueblo, desempeña el cargo de secretario particular del C. Primer Jefe, encargado del Poder Ejecutivo de la nación.

Para sentar un precedente, venimos a proponer a esta honorable Asamblea se excite al C. Ugarte a que renuncie o se separe temporalmente de su puesto de secretario particular o solicite del Congreso una licencia para atender el cargo que desempeña en el Ejecutivo. Al mismo tiempo creemos sea conveniente excitar al resto de los ciudadanos diputados para que, quienes desempeñaban comisiones del Ejecutivo, presenten todos, en un plazo de ocho días, las licencias respectivas. Sólo de esta manera podremos decir que en el Congreso contamos con elementos independientes, con verdaderos representantes del pueblo.

El momento es solemne. Tomemos en cuenta que la nación y el extranjero nos contemplan y esperan que nosotros seamos los primeros en ser respetuosos con la ley.

Si en nuestra conciencia está que el cargo de diputado es incompatible con cualquier puesto del Ejecutivo por el que se disfrute sueldo, renunciemos uno u otro, si queremos ser consecuentes con el voto que dimos ayer.

La nación espera que sepamos cumplir con nuestro deber.[7]

El trámite consistía en turnarse a la Comisión de Peticiones, no obstante, ya que en efecto se aludía expresamente al diputado Ugarte, éste usó la palabra para defenderse, señalando que las disposiciones constitucionales invocadas en la propuesta no le eran aplicables porque aún no entraban en vigor y, en todo caso, tenía permiso del Primer Jefe para desempeñar las funciones de diputado, con las cuales no era incompatible su cargo como secretario privado de aquél, ya que este encargo era de carácter personal y no público, pues no gozaba de las prerrogativas inherentes.

Por tanto, solicitó se rechazara el trámite, ya que afirmó que, si a cada uno de los diputados se les interrogara para que justificaran si tenían sueldo por otros empleos o si se habían separado de sus comisiones, seguramente la mitad de los miembros de la asamblea tendría que separarse; sin embargo, señalaba estar cierto de que la presencia no obedecía a un ánimo de lucro o vanidad personal, sino a la obra patriótica que debían llevar a cabo.

Varios diputados intervinieron. El diputado Navarro precisó que su objeto no era atacar a Ugarte; Bojórquez, que no era el hecho de recibir dos sueldos sino el de desempeñar dos funciones; y Pesqueira y Amado Aguirre, que habían pedido licencia en sus puestos.

Para concluir la discusión, el presidente, Luis Manuel Rojas, solicitó al diputado Ugarte retirara su petición de oponerse al trámite respectivo, lo que éste aceptó, y la proposición se turnara a la comisión para que dictaminara en el sentido pertinente.

[7] *Ibid.*, pp. 116-120.

Intervención en la fracción XVIII del artículo 123

Hubo una intervención más del diputado Juan Aguirre Escobar, durante la discusión del artículo 123, la tarde del martes 23 de enero en la 57a. sesión ordinaria, al darse lectura a la fracción XVIII, que decía:

> XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciere actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno. Los obreros de los Establecimientos Fabriles Militares del Gobierno de la República, no estarán comprendidos en las disposiciones de esta fracción, por ser asimilados al Ejército Nacional.

Aunque no se trata de una propuesta, debe mencionarse porque se alude al desempeño militar del diputado por Zacatecas en hechos que este precepto constitucional pretendía regular, y porque es una muestra de su convicción revolucionaria.

Sobre el particular, con relación a que los obreros de los establecimientos fabriles militares no estarían comprendidos en esos supuestos, el diputado Cano trajo a colación el caso de la detención de unos huelguistas de una fábrica militar de cartuchos, quienes ya habían sido juzgados y absueltos en dos ocasiones sin ponérseles en libertad, en juicio encausado por el coronel Juan Aguirre Escobar.

> —El C. Cano: [...] Ahora bien, aquí está el compañero Aguirre Escobar, coronel que los juzgó en el primer consejo de guerra. (*Dirigiéndose al C. Aguirre Escobar.*) Compañero: Apelo al testimonio de usted para que nos

diga cómo estuvo el fallo suyo la segunda vez que los juzgó usted y ¿qué resultó de allí? ¿Le permite usted la palabra, señor presidente?

—El C. Aguirre Escobar: Efectivamente, señores, yo, como presidente del 2o. Consejo de Guerra, me tocó conocer del proceso de los huelguistas la segunda vez; habiendo sido absueltos la primera; yo, por nuevos datos que vinieron en el proceso, y, además, por el testimonio de las mujeres que estaban procesadas, y además por la confianza de algunos de ellos, que dijeron que Velasco, principal autor de la huelga, era el que había iniciado la huelga, era el que más empeño había tomado en llevarla adelante, y era el que había ido personalmente a los talleres de Nonoalco a decir que se parara la fuerza, y que no habiendo sido obedecido, fue a poner un mensaje para la planta de Necaxa, a fin de que se suspendiera la fuerza. Por estos testimonios fue por lo que el Consejo de Guerra lo condenó a muerte. En cuanto a los demás huelguistas, el propio Consejo de Guerra no consideró justo aplicarles ninguna pena, en virtud de que la ley por la cual se les juzgó es una ley que no tiene más que dos salidas, hacia atrás o hacia adelante; es la ley de 25 de enero de 1862.

Los demás individuos que estaban procesados eran representantes del gremio de panaderos, del gremio de zapateros y de otros diferentes gremios. Entre ellos un individuo que sus condiciones eran tales, que iba todo desarrapado, iba sin camisa, sin nada; tenía hasta el atenuante a su favor de que tenía dos soldados en el Ejército constitucionalista, y como la circunstancia de pertenecer a un gremio que ni implicaba ningún perjuicio al Gobierno, fue lo que tuvo en cuenta el Consejo de Guerra para no condenarlo. Yo tuve la satisfacción de poner en libertad a todos, menos a Velasco, que era el responsable directo, y según aparecía de las actuaciones del proceso y según declaraciones, aquel individuo era el representante del gremio de zapateros; entiendo que está ahora preso también e ignoro la causa, porque en la segunda vez lo absolvió el Consejo de Guerra haciendo honor a la revolución constitucionalista.

En cuanto a Velasco, hasta hoy no me arrepiento de haberlo condenado a muerte; creo que aplicando el criterio del proceso lo condené a muerte y creo que está justificada la pena; en cuanto a los demás, el fallo absolutorio que se dictó creo también fue en regla, fue en justicia. En el proceso se hicieron también valer o aparecieron como datos nuevos unos versos escritos por Del Valle y otros por un tal Rocha, que haciéndose pa-

sar por obrero, andaba mezclado en aquello, por más que mi opinión personal es que no era de obrero, porque un obrero no lleva un brillante de cinco quilates en el dedo. Pues bien, esos versos los conceptué yo como infamantes para el Primer Jefe del Ejército constitucionalista, y no pude consignar a esos obreros y mandarlos a la Penitenciaría, por esta razón muy sencilla: los consejos de guerra son convocados por el comandante militar de la plaza para conocer de un hecho concreto, determinados delitos y por los delitos que consten en el proceso, y en la orden de la plaza se ordena al Consejo de Guerra que conozca determinados delitos.

Ahora bien: en los delitos conforme a la orden de la plaza, que conforme a la orden de proceder a la averiguación previa, se habían designado, no estaba incluido aquel de ultrajes al Primer Jefe; así, pues, conforme a eso, y limitando así mis atribuciones como presidente del Consejo de Guerra, yo no pude mandar a la cárcel a aquellos individuos por los versos aquellos, que yo lo digo para mí, puesto que los leí, eran injuriosos para el Primer Jefe.

Esa determinación sólo la podría haber tomado el ciudadano agente del Ministerio Público; si él no lo hizo, la culpa no fue del Consejo de Guerra.

Respecto a los individuos que están en la cárcel, no sé por qué no están nuevamente en la Penitenciaría. Esto es lo que puedo informar al señor diputado [...].

—El C. Cano, continuando: … dice el compañero Aguirre Escobar, que fueron a la lucha en busca de su mejoramiento y de su bienestar, y como quiera que es muy posible, porque yo no puedo dudarlo, que haya habido política en esta huelga, los verdaderos autores deben haber escapado indudablemente, porque siempre los autores de todo son más listos, son más astutos los que provocan esta clase de movimientos […] Pido esto: que se adicione la fracción que está a debate, la XVIII, con esta proposición mía; que a los huelguistas no se les considere trastornadores del orden público. Si ustedes no quieren considerar al trabajador, muy bien. Nosotros hemos aceptado la lucha y vamos a sufrir las consecuencias de ella. He dicho[8]

[8] *Ibid.*, pp. 847 y 849.

Moción suspensiva respecto al artículo 134

En la sesión permanente, realizada los días 29, 30 y 31 de enero de 1917, el coronel Juan Aguirre Escobar, Cándido Aguilar y Heriberto Jara, y 36 diputados más que la suscribieron, presentaron una propuesta para que la cuestión militar no fuera abordada por la Asamblea Constituyente. Afirmaban lo siguiente:

> Los que subscribimos, miembros de este honorable Congreso, ante ustedes respetuosamente exponemos que: en vista de que para acordar las bases sobre las que debe procederse a la organización del Ejército Nacional, se necesita hacer un estudio concienzudo para el cual ya no hay tiempo, y teniendo en cuenta, por otra parte, que no incurrimos en responsabilidades, puesto que el artículo 134 que propone la Comisión es una adición al proyecto que nos fue presentado por la Primera Jefatura, a vuestra soberanía pedimos tenga a bien acordar no se lleve a debate este asunto, para que el próximo Congreso Constitucional pueda, con todo detenimiento, proceder a establecer las referidas bases.[9]

La moción suspensiva fue aprobada, por lo que no se pronunciaron sobre el dictamen del artículo 134 presentado por la comisión,[10] relativo a la reorganización y lineamiento del ejército nacional; la Constitución aprobada sí incorporó dicho artículo, pero su contenido se refería a la convocatoria para la adjudicación de obra pública que llevara a cabo el gobierno.

•

[9] *Ibid.*, pp.1137-1138.
[10] *Ibid.*, pp. 975-977.

Iniciativas

Adiciones al artículo 5o.

En la sesión ordinaria del 4 de enero de 1917, el secretario de la mesa directiva, Fernando Lizardi, daba cuenta, entre otras, de la iniciativa siguiente: "El C. diputado Julián Adame presenta una iniciativa de adiciones al artículo 5 del proyecto. —A la 1a. Comisión de Constitución".[1]

Reforma al artículo 16

En sesión ordinaria celebrada la tarde del 4 de enero de 1917, la secretaría daba cuenta de una iniciativa de reforma al artículo 16, propuesta entre otros, por Julián Adame: "Los CC. diputados Amado Aguirre, Flavio A. Bórquez, Julián Adame, A. Magallón y E. B. Calderón, presentan una iniciativa de reformas al artículo 16 del proyecto.—A la 1a. Comisión de Constitución".[2]

[1] *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, t. II, p. 80.
[2] *Idem*.

Artículo 27

En la 61a. sesión ordinaria, celebrada la tarde del jueves 25 de enero, la secretaría de la mesa directiva daba cuenta de la presentación de una iniciativa referente al artículo 27, firmada por el zacatecano Julián Adame y otros más: "Los CC. diputados Adame, Rouaix, Pastrana Jaimes, Álvarez, Macías y catorce firmantes más, presentan una iniciativa referente al artículo 27 del proyecto.—A la 1a. Comisión de Constitución".[3]

La cuestión agraria fue una de las más trascendentes que abordó el Congreso Constituyente, consagrada en el artículo 27 del texto constitucional. El *Diario de los Debates* incluye una iniciativa sobre este precepto "referente a la propiedad en la República, presentada por varios diputados en la sesión celebrada el día 25 de enero de 1917".[4] Pastor Rouaix refiere en su libro *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*: "Los diputados que con toda constancia concurrieron a las juntas y que más contribuyeron con sus luces y su experiencia para la formación del artículo 27, fueron: el ingeniero Julián Adame, de Zacatecas, que fue el que más entusiasmo manifestaba para llevar a cabo este trabajo".[5]

Lo anterior muestra el compromiso de nuestro representante zacatecano con el que fuera uno de los asuntos más sensibles no sólo de la Asamblea Constituyente, sino el alma misma del movimiento armado que inició en 1910.

Modificación del inciso "f" de la fracción VIII del artículo 27

En la sesión permanente efectuada los días 29, 30 y 31 de enero de 1917, Adolfo Villaseñor, diputado por el distrito 1o. de Zacatecas, hizo una proposición conjunta con otros cuatro diputados, en relación con

[3] *Diario de los Debates…*, t. II , pp. 925-926.
[4] *Ibid.*, pp. 1223-1229.
[5] Pastor Rouaix, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, p. 191.

el inciso "f" de la fracción VIII del penúltimo párrafo del artículo 27, que decía:

> f) Los mexicanos que hayan militado en el Ejército Constitucionalista, los hijos y las viudas de éstos y las demás personas que hayan prestado servicios a la causa de la revolución o a la instrucción pública tendrán preferencia para la adquisición de fracciones y derecho a los descuentos que las leyes señalarán.

La propuesta sugería que ese texto se trasladara a un artículo transitorio, lo que veían más apropiado a su contenido:

> Considerando que la Cámara, en todas las ocasiones ha desechado toda idea o tendencia a establecer un privilegio, nos permitimos proponer que el inciso f de la última fracción del artículo 27, inciso que se refiere al privilegio que se establece para los miembros del Ejército Constitucionalista y otras personas, se separe del artículo 27 y sea colocado entre los artículos transitorios.

La asamblea estuvo de acuerdo en hacer la modificación:

> —El C. Aguilar Cándido: No puede ser una fracción constitucional la fracción esta que se refiere al privilegio que se da al Ejército Constitucionalista respecto de estas tierras; proponemos nosotros que pase a los transitorios. No estamos de acuerdo en que sea una ley constitucional, sino transitoria. Así pues, suplico a la Asamblea que se tome esto en consideración.
>
> —El C. secretario: ¿Se toma en consideración la iniciativa propuesta?
>
> Las personas que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. Sí se toma.[6]

[6] *Diario de los Debates...*, t. II, pp. 1123-1124.

En la fracción viii del artículo 27 se eliminó el inciso "f" y el "g" se recorrió en su orden, y el texto contenido en el inciso "f" conformó el artículo 12 transitorio de la Constitución.

Artículo 33

El viernes 26 de enero de 1917, durante la 63a. sesión ordinaria, la secretaría de la mesa informó que el diputado por Zacatecas, el coronel Juan Aguirre Escobar, presentó una iniciativa solicitando se diera una nueva redacción al texto del artículo 33 constitucional: "El ciudadano diputado Aguirre Escobar presenta una iniciativa, pidiendo que se dé una nueva redacción al artículo 33. —Pasa a la Comisión respectiva".[7]

Adición al artículo 37

En la sesión permanente del 29, 30 y 31 de enero de 1917, el coronel Aguirre Escobar presentó una propuesta conjunta con los diputados Jesús Romero Flores, Froylán Manjarrez y siete diputados más, para que se adicionara una tercera fracción al artículo 37, en el siguiente sentido: "La calidad de ciudadano mexicano se pierde: [...] iii. Por comprometerse en cualquiera forma ante ministros de algún culto o ante cualquiera otra persona, a no observar la presente Constitución o las leyes que de ella emanen".[8]

Su propuesta fue aprobada en esos términos.

Adiciones al artículo 41

En la 32a. sesión ordinaria, celebrada la mañana del sábado 6 de enero de 1917, el diputado Julián Adame propuso una adición al artículo 41: "El C. diputado Julián Adame propone una adición al artículo 41 del proyecto. —A la 2a. Comisión de Constitución".[9]

Fue turnada a la 2a. Comisión de Constitución.

[7] *Ibid.*, p. 979.
[8] *Ibid.*, p. 1143.
[9] *Ibid.*, p. 168.

Adiciones a los artículos 43 y 48

En la sesión ordinaria del 26 de diciembre de 1916 se había aprobado el artículo 42, el dictamen propuesto por la 2a.Comisión de Constitución sostenía:

> Cualquiera que sea la composición que este Congreso decida determinar para el territorio nacional, es inconcuso que ésta comprenda las partes integrantes que lo componen y las islas adyacentes en ambos mares.
>
> Expresando esto el artículo 42 del proyecto de reformas, que corresponde exactamente al de igual número de la Constitución de 1857, proponemos a esta honorable Cámara se sirva aprobar dicho artículo en los siguientes términos, así como la colocación que el mismo tiene en nuestra carta fundamental.
>
> SECCIÓN II
>
> De las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional.
>
> Artículo 42. El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la Federación y, además, el de las islas adyacentes en ambos mares.[10]

La propuesta no tuvo discusión y se votó en bloque junto con los artículos 30 y 40, siendo aprobados por unanimidad de 169 votos.[11]

No obstante, en la siguiente sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre, la propia comisión presentó una proposición de adición al artículo 42, pues valoraba una iniciativa presentada por el diputado zacatecano, el ingeniero Julián Adame, que les había parecido de gran importancia porque hacía precisiones relevantes, aunque había sido una propuesta de adiciones al artículo 43.

La propuesta de adición al artículo 43 del proyecto de Constitución había sido presentada por el zacatecano Julián Adame en la 26a. sesión ordinaria la tarde del miércoles 27 de diciembre de 1916: “El ciudadano

[10] *Ibid.*, p. 44.
[11] *Diario de los Debates…*, t. I, p. 968.

diputado Julián Adame presenta una iniciativa de adiciones al artículo 43 del proyecto de Constitución. —A la Comisión respectiva".[12]

La comisión argumentaba el sentido de la propuesta de adición al artículo 42, pese a que ya había sido votado:

> La Comisión que subscribe ha tomado en cuenta, por parecerle de grande importancia, una iniciativa del señor ingeniero Julián Adame, consistente en considerar como parte del territorio nacional la isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de La Pasión, situadas en el Océano Pacífico.
>
> Aunque el artículo 42, que ya ha sido aprobado por esta honorable Asamblea, comprende como del territorio nacional "las islas adyacentes en ambos mares", la acepción de la palabra adyacentes hace suponer que están colocadas precisamente en aguas territoriales o muy cerca de las costas mexicanas.
>
> La Comisión estima de su deber advertir que, en lo referente a la isla de "La Pasión", sabe que hay un litigio pendiente con Francia sobre la posesión de dicha isla, la cual ha recibido también el nombre de isla "Clipperton"; pero ha juzgado también, aun sin haberse fallado ese litigio, que ese territorio pertenece a la República Mexicana y que es la oportunidad de afirmar de una manera categórica y ostensible, insertándolo en nuestra Constitución Política, el dominio eminente de México sobre esa isla, que en los mapas antiguos referentes a la Nueva España, lleva el nombre de isla de "La Pasión".
>
> En cuanto a las demás, y por un temor muy justificado de que no sean comprendidas como precisamente adyacentes, según los términos del artículo ya aprobado, deben designarse con sus nombres para quitar toda duda.
>
> En esa virtud, la Comisión se permite proponer a la honorable Asamblea apruebe la siguiente adición al artículo 42 aprobado:
>
> [...] Comprende, asimismo, la isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de La Pasión, situadas en el Océano Pacifico.[13]

[12] *Ibid.*, p. 992.
[13] *Ibid.*, pp. 999-1000.

Para la presentación del dictamen modificado del artículo 42 se dispuso el 29 de diciembre;[14] sin embargo, no fue sino hasta la sesión del 2 de enero de 1917 cuando se discutió e inclusive se incorporó al paquete para su votación el dictamen del artículo 48, ya que guardaba estrecha relación con los artículos 42 y 43.

El dictamen del artículo 48 proponía:

> El artículo 48 del proyecto emplea la palabra "adyacentes" para significar las islas pertenecientes a México.
>
> Para hacer constar de una manera terminante el dominio eminentemente de la nación sobre otras islas que no sean precisamente adyacentes, como la de Guadalupe, las de Revillagigedo y de la Pasión, en el proyecto que sometemos a la aprobación de esta honorable Asamblea se ha suprimido aquella palabra, y, por lo tanto, queda en los siguientes términos:
>
> Artículo 48. Las islas de ambos mares que pertenezcan al territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación.

El dictamen fue reservado por el diputado Francisco Ramírez Villarreal, quien representaba al 1er. distrito de Colima y hacía uso de la voz para hablar en contra de la propuesta, pues consideraba que se privaría a las entidades de derechos sobre islas adyacentes, como en su caso las de Revillagigedo, o el Territorio de Tepic sobre las Marías.

La comisión, en voz de Hilario Medina, consideró que la propuesta del diputado colimense no correspondía al artículo 48, y que más bien debía discutirse en el artículo 42, el cual ya había sido modificado conforme a la propuesta del diputado por Zacatecas, Julián Adame, y así se lo hizo ver al pleno:

> Señores diputados: yo creo que el relato erudito que acaba de hacer el señor diputado por Colima, no encaja en este artículo. El artículo 48 del proyecto de reformas del ciudadano Primer Jefe, dice así:
>
> "Las islas adyacentes de ambos mares que pertenecen al territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación".

[14] *Ibid.*, pp. 1021-1022. Las citas siguientes con respecto a este dictamen se encuentran en estas mismas páginas.

La modificación que se ha permitido la Comisión proponer a la Asamblea, ha consistido en suprimir "adyacentes" por las consideraciones que dice el dictamen, de manera que queda en estos términos:

"Las islas de ambos mares que pertenezcan al territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación".

De manera que, si las Tres Marías no pertenecen a la Federación, este artículo no va con ellas. En el artículo 42 es donde se dice cuáles son las partes integrantes de la Federación; la Comisión se permite proponer una adición para que se consideren como partes integrantes de la Federación, los territorios de esas islas de Revillagigedo y Guadalupe, etcétera, y me parece que la relación y las consideraciones que hace el señor diputado por Colima caben muy bien objetando el artículo 42, porque el artículo 48 no hace más que determinar una competencia en favor de la Federación, para aquellos territorios que dependen de ella, y si en el artículo 42 se precisa que las islas de Revillagigedo, Marías, etcétera, no pertenecen a la Federación, entonces este artículo puede quedar tal como está.

Esta es la observación que yo me permito hacer a ustedes para la hora en que sea votado este artículo.

Otras intervenciones hicieron notar la trascendencia del asunto. El diputado Palavicini, aunque no representaba al estado de Campeche, expuso su preocupación acerca de si la isla del Carmen quedaría fuera de la jurisdicción del Estado o dentro del control del territorio nacional, ya que de sus recursos dependía la entidad.

Por otro lado, el diputado Luis G. Monzón precisó que el estado de Sonora también poseía islas como la del Tiburón, y dada la trascendencia del asunto propuso una moción suspensiva para estudiar el tema con más detenimiento. En contrapropuesta, el diputado Rubén Martí pidió que se retirara el dictamen, pues como estaba redactado sería imposible llevarlo a la práctica.

Vistos los tintes que tomaba la discusión, el diputado Hilario Medina solicitó que, ante lo interesante de las cuestiones planteadas, la asamblea le permitiera a la comisión retirar la discusión del artículo y presentarlo después con las modificaciones convenientes, y puntualizó:

> La Comisión se permite pedir permiso para retirar la adición del artículo 42, debido a que la iniciativa que se tomó en cuenta para proponer la adición, fue la del señor Julián Adame; se habían hecho algunas consideraciones muy importantes para que en la Constitución se consideran también como de la Federación algunas islas como la de la Pasión, etcétera, pero la duda que ha surgido respecto al artículo 48 y además las observaciones que se han hecho, dejaría el asunto en estos términos: si tal como está el artículo 42, con las adiciones que se proponen, comprendería todas las islas, o no, pero como la Asamblea es la que debe resolver en última instancia, yo nada más me permito hacer observar esto, porque me parece que tal vez con un estudio más detenido de la Constitución, el artículo 42 pudiera quedar redactado en una forma que no diera lugar a duda.

Se volvió a dar lectura al dictamen del artículo 42 y se sometió a discusión. Para salvar el escollo, el diputado zacatecano Julián Adame, con la voz autorizada de su formación de ingeniero topógrafo, explicó a los miembros de la asamblea:

> Hay dos clases de islas en el litoral de nuestros mares: unas islas que están situadas dentro de las aguas jurisdiccionales de la nación, y otras islas que están muy lejos y que deben considerarse como posesiones.
>
> Las islas que están dentro de las aguas jurisdiccionales, podrán considerarse de los Estados, como la isla de que nos hablaba el diputado Palavicini, y otras; pero las islas que están muy lejos de nuestras costas, no pueden considerarse como posesiones de los Estados, porque en las facultades que se conceden en el título 5o. de la Constitución a los Estados, no se les concede ningún derecho de conquista.
>
> Por consiguiente, hay que aclarar este punto en los diversos artículos de la Constitución.
>
> Considerar las dos clases de islas; las que están dentro de las aguas territoriales y las que están alejadas; la adición que propuse yo al artículo 43, fue para que se hiciera constar que se consideraban como territorio nacional, y en el título 5o. puede dejarse a los Estados la facultad de poseer las islas que estén dentro de sus aguas.

Hecha la referida propuesta, la asamblea consideró suficientemente discutido el asunto.

Adiciones al artículo 48

El ingeniero y topógrafo zacatecano Julián Adame presentó una propuesta de adición al artículo 48, en la 28a. sesión ordinaria, la tarde del miércoles 3 de enero 1917: "El C. Julián Adame presenta una iniciativa de reforma al artículo 48 del proyecto.— A la 2a. Comisión de Constitución".[15]

Memorial referente a la iniciativa jalisciense

En la sesión ordinaria del 5 de enero de 1917, la diputación de Jalisco presentó una iniciativa "referente a división territorial"; en el mismo acto, la diputación zacatecana presentó un memorial referente a la iniciativa jalisciense, ambas fueron turnadas a la Comisión 2a. de Constitución.

Esta controversia se resolvería con el dictamen que presentó esa comisión respecto del artículo 48, como se señala enseguida, aunque el artículo sería votado hasta la sesión ordinaria del 26 de enero; conjuntamente se aprobaban los artículos 43, 44 y 45, un bloque referente a la territorialidad del país y sus partes integrantes:

> Con fechas 27 y 28 de diciembre pasado esta 2a. Comisión presentó un dictamen sobre los artículos 43, 44, 45 y 48 del proyecto de reformas del C. Primer Jefe, que se refieren a la división territorial; pero como se creyó preciso allegar mayores datos para que este Congreso estuviera en aptitud de resolver tan grave problema, aquellos dictámenes que proponían no tocar por ahora la cuestión, por parecer impolítico y peligroso, fueron retirados [...].
>
> La diputación de Zacatecas combate los propósitos de un cambio con el Estado de Jalisco [...].

[15] *Diario de los Debates...*, t. ii. p. 44

> La Comisión tomó en cuenta la iniciativa del C. diputado Julián Adame sobre el artículo 48, y teniendo en consideración las diversas observaciones que se hicieron cuando se presentó ese dictamen, lo reforma y se permite presentarlo en los términos más adelante insertos [...].
>
> Artículo 48. Las islas de ambos mares que pertenezcan al territorio nacional dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas sobre las que, hasta la fecha, hayan ejercido jurisdicción los Estados.[16]

El dictamen fue aprobado en esos términos, aunque hubo quienes se quejaron de no haber podido cumplir con las promesas territorialistas hechas a sus electores como el diputado Rivera Cabrera, que solicitaba la creación del estado del Istmo de Tehuantepec; o Truchuelo, que solicitaba restituir a Querétaro territorios que creía despojados.

Ante esta cuestión, Heriberto Jara expuso memorablemente que quienes desearan ocupar un cargo público no debían hacerlo a partir de lanzar anzuelos al pueblo:

> Lo que ha pasado aquí es altamente moralizador; sencillamente, ahora ya no se deben hacer promesas al pueblo que no se puedan cumplir. Significa que los que deseen ser diputados, los que deseen ser gobernadores, en una palabra, los que deseen adquirir puestos públicos, no deben hacer compromisos que ni puedan cumplir, no deben hacer nada que no sea perfectamente honrado, y la honradez consiste en ofrecer sencillamente lo que se puede cumplir. Es necesario que no se confunda a los electores con pescados a quienes se puede pescar con un anzuelo, no confundirlos con gentes con quienes se deba usar malicia o mala fe. Lo que se ha demostrado aquí, lo que hemos presenciado, demuestra de una manera clara, patente, que, ante todo, para con el pueblo se debe ser honrado y se le debe ofrecer sólo lo que se pueda cumplir en la representación nacional.[17]

[16] *Ibid.*, p 115.
[17] *Idem.*

Adición a la fracción xvi del artículo 73

En la 50a. sesión ordinaria del viernes 19 de enero de 1917, la diputación por Zacatecas se sumó como proponente a una iniciativa de adición a la fracción xvi del artículo 73.

> El que subscribe, doctor J. M. Rodríguez, autor del proyecto, los diputados del Estado de Zacatecas y demás signatarios, diputados por distintos distritos de otros Estados, tienen el honor de presentar a esta honorable Asamblea constituyente una adición a la fracción xvi del artículo 73, aprobada ya, por la que se faculta al Congreso para dictar leyes sobre ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.[18]

En la misma sesión le dio lectura a la propuesta el diputado por el distrito 3o. de Coahuila, el doctor José María Rodríguez, la cual consistía en la creación de un Consejo de Salubridad General dependiente del presidente de la República, sin intervención de ninguna secretaría de Estado, que actuara en caso de epidemias o invasión de enfermedades tóxicas, sobre las cuales dictaría medidas preventivas sancionadas luego por el Ejecutivo.

Sería la máxima autoridad sanitaria para combatir el alcoholismo y la venta de sustancias "que envenenan al individuo y degeneran la raza", cuyas determinaciones serían obligatorias para todas las autoridades administrativas, con la finalidad de actuar prontamente y sin mediar trámites u órdenes burocráticas que entorpecieran y dilataran la contención de un contagio de grandes magnitudes.

A dicha propuesta le fueron dispensados los trámites y fue sometida a discusión y votada a favor.

Adición a la fracción xxix del artículo 73

En la 39a. sesión ordinaria del 12 de enero de 1917, los diputados de Zacatecas presentaron una iniciativa de adición al artículo 73, fracción xxix; así quedó registrado el trámite que se le dio: "La diputación de

[18] *Diario de los Debates…*, t. ii , p. 646.

Zacatecas presenta una iniciativa de adición a la fracción xxix del artículo 73 del proyecto de Constitución. —Pasa a la 2a. Comisión".[19]

Adición a la fracción xxxii del artículo 73

En la 44a. sesión ordinaria, celebrada la noche del lunes 15 de enero de 1917, los diputados de Zacatecas, Jairo R. Dyer y Julián Adame, presentaron, junto con otros diputados, una iniciativa de adición al artículo 73, fracción xxxii, que así quedó registrada:

> Se va a dar cuenta con una iniciativa de adición al artículo 73, subscripta por los ciudadanos Bojórquez, Álvarez, Pintado Sánchez y seis firmantes más, que dice:
>
> Siendo conocido por la nación entera que algunos de los pasados gobiernos han otorgado concesiones y celebrado contratos contrarios a los preceptos de la Constitución o a los intereses de la patria, y habiendo la revolución traído en su bandera corregir males tan trascendentales para la nación, a esa ilustre Asamblea pedimos, con el respeto debido, incluya con la Constitución, en el artículo 73, que trata de las facultades del Congreso, la fracción siguiente:
>
> "xxxii. Para declarar nulo todo acto, contrato, privilegio o concesión verificado por los Gobiernos posteriores al del presidente don Sebastián Lerdo de Tejada, que sea contrario a los preceptos de la Constitución y en cualquier forma perjudicial a los intereses de la patria". [...] A la 2a. Comisión de Constitución.[20]

Artículos 94 y 96

En la 54a. sesión ordinaria, del domingo 21 de enero, se dio lectura a la iniciativa presentada, entre otros diputados, por el coronel Juan Aguirre Escobar; su contenido refería:

[19] *Ibid*., p. 324.
[20] *Ibid*., p. 446.

Habiendo quedado pendientes de votación los artículos 94 y 96 del proyecto de reformas constitucionales, porque muchos señores diputados desintegraron el *quorum* en virtud de no considerar suficientemente discutidos todos los puntos a que se contraen dichos artículos, sobre organización, elección e inamovilidad de los diversos funcionarios que integran el Poder Judicial de la Federación, y creyendo conciliar las aspiraciones democráticas de los distintos miembros que componen esta honorable Asamblea, llevadas hasta el punto que nuestro medio político-social lo permita, pedimos a usted se sirva someter a la consideración del Congreso, con dispensa de trámites, las siguientes proposiciones:

1a. Los miembros de la Suprema Corte de Justicia serán electos por el Congreso de la Unión, en funciones de Colegio Electoral, entre los candidatos que previamente hayan sido propuestos, uno por cada una de las legislaturas de los Estados.

La elección se hará por mayoría absoluta de votos emitidos en escrutinio secreto. Si no se obtuviere esta mayoría en la primera votación, se repetirá entre los dos candidatos que hubieren obtenido más votos.

2a. Las vacantes que vayan presentándose en la Suprema Corte de Justicia, por muerte, destitución o renuncia de los ciudadanos magistrados, serán cubiertas por medio de elección que haga el mismo Congreso en funciones de Colegio Electoral, de entre los candidatos sobrantes en la elección a que se refiere el punto anterior, debiendo procederse en esta misma forma cuando se trate de simples faltas temporales, siempre que el nombramiento de un suplente sea indispensable para formar el *quorum* de la Suprema Corte.

3a. Que no se proceda a la votación mientras no sean discutidos amplia y separadamente cada uno de los puntos sobre elección, organización e inamovilidad de los distintos funcionarios que integran el Poder Judicial de la Federación.[21]

Vale la pena comentar que estos artículos relativos al Poder Judicial y la elección de los ministros de la Suprema Corte de Justicia son, en sí mismos, sumamente trascendentes, pero antes de que se diera lectura a esta propuesta y se reanudara la discusión en torno a ellos, se había

[21] *Ibid*. pp. 748-750 y 753-754.

suscitado una pequeña discusión entre el coronel diputado por Zacatecas y la mesa directiva que ameritó solicitara el uso de la voz para hacer una rectificación de hechos, esto porque en la sesión del día anterior ya habían sometido a discusión estos preceptos, pero no fueron votados porque se rompió el cuórum.

La moción de hechos del coronel Aguirre Escobar se encaminaba a ese punto justamente, pues reclamaba acremente se le incluyera entre los diputados que hicieron ese vacío. La presidencia admitió el hecho porque en un primer momento pensó en que se sancionara a quienes desintegraron el cuórum, pero finalmente se optó por no proceder, por lo que quedaba sin efectos la lista formada para ello.

No obstante, Aguirre insistió en el punto:

> He dicho y repito que no he venido a hacer uso de la palabra ante mis estimados colegas y queridos amigos para pretender venir a ocupar un lugar distinguido entre los que se quedaron aquí anoche ocupando sus curules, pretendiendo votar en todo el capítulo que se pretendía de una manera malévola hacer votar, pretendiendo ahorrar tiempo [...] quiero que esos señores taquígrafos hagan constar honradamente, puesto que el sueldo que ellos perciben no se los paga el presidente del Congreso, no se los paga Venustiano Carranza, se los paga la nación y la nación exige que se diga la verdad y no lo que quieren esos dos tipos que están allí, Manuel Amaya y José Natividad Macías.[22]

Finalmente, intervino el diputado Calderón; su postura fue suficiente para el coronel Aguirre Escobar; con ello terminó la discusión:

> —El C. Calderón: La Asamblea no necesita explicaciones, señor coronel Escobar; no necesita explicaciones porque sabemos perfectamente bien que no han obrado de mala fe los que desintegraron el *quorum*; obraron obedeciendo a impulsos de patriotismo, porque uno de los artículos, el que le da facultades al Ejecutivo para hacer proposiciones al Congreso de la Unión en la designación de magistrados, no cabe en la conciencia de los federalistas; pero ya tiene la Presidencia una proposición por escrito,

[22] *Idem*.

de la cual va a dar cuenta, y por la cual se reconocerán las intenciones liberales de la Asamblea.

Esta Asamblea tiene aquí en estos momentos esa proposición para solucionar esta cuestión, y estoy seguro de que todos vamos a quedar convencidos, y satisfechos, puesto que todos vamos a obrar con patriotismo. La Comisión, por su parte, se ha colocado a la altura de su deber y la Asamblea decidirá si tiene o no razón. (*Aplausos.*)

—El C. Aguirre Escobar: Tiene razón el señor Calderón.

—El C. Calderón: Yo creo interpretar el sentir de mis compañeros y queremos no perder el tiempo, poniendo así punto final a la cuestión.

—El C. Aguirre Escobar: […] Creo que el compromiso que mis conciudadanos me confirieron es enorme, y yo debo decir a ustedes que soy muy consecuente con mi manera de ser, pero quiero rectificar este hecho de que yo he estado a la hora de la votación. Respecto a lo que el señor presidente dice que quiso hacer constar, que de esta Asamblea se habían salido individuos para descompletar el *quorum*, y que el señor presidente quiera consignar este hecho al Gran Jurado, yo digo a ustedes, señores, que el día 27 o 28 de este mes, a quien hay que consignar al Gran Jurado, es al señor presidente, porque hace tres semanas que se acordó que hubiera sesiones tarde y noche y esto no se ha llevado a efecto, pues en las semanas pasadas no hubo sesiones tarde y noche. Se trata de alargar el tiempo, se trata de perder el tiempo para que no vengamos a esta Cámara con puntualidad y para que en las dos o tres sesiones últimas se presente a discusión el resto de la Constitución para que se vote, esté bien o mal hecho.[23]

Memorial al artículo 115

En la 59a. sesión ordinaria, del 24 de enero, se discutió la fracción II del artículo 115, que señalaba:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano representativo popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las tres bases siguientes: […].

[23] *Idem.*

> II. Los municipios administrarán libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos del Estado en la porción y término que señale la Legislatura local. Los Ejecutivos podrán nombrar inspectores para el efecto de percibir la parte que corresponda al Estado y para vigilar la contabilidad de cada municipio. Los conflictos hacendarios entre el Municipio y los poderes de un Estado, los resolverá la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley.[24]

Sobre el particular, el diputado Manuel Cepeda Medrano, representante del distrito 5o. de Coahuila, expresó que algunos diputados habían tenido una reunión y formaron un memorial derivado de su preocupación por la recaudación de impuestos a cargo del municipio.

Se trataba de Esteban B. Calderón, Lauro López Guerra, Arnulfo Silva, Julián Adame, y el propio Cepeda, quien leyó el memorial a la asamblea. En el *Diario de los Debates* no consta su contenido, pero de su participación se advierte lo que fue la inquietud de quienes firmaron dicho documento, entre ellos el zacatecano Adame:

> los municipios sufrirán perjuicios grandes si nosotros permitimos que ellos recauden todos los impuestos y que de allí participen algo al Estado [...] Ese sistema es inconveniente para el progreso de cualquier Estado; es inconveniente, porque los municipios, los ayuntamientos, desgraciadamente, se encuentran integrados, en su mayor parte, de gente ignorante; esta verdad es necesaria decirla sin escrúpulos [...].
>
> Nosotros hemos visto en todas las tesorerías municipales el desbarajuste y desorden; especialmente hemos observado en su contabilidad, que no se puede llamar contabilidad, grandes errores, y hasta que no se exija a los inspectores, a los visitadores, el requisito de saber la contabilidad a fondo, la contabilidad fiscal que no conoce absolutamente nadie, y naturalmente aquellos hombres que en pueblos humildes han ido allí por elección popular o por indicación del presidente municipal a desempeñar un puesto público, es natural que no conozcan nada, porque se les ha arrancado de los trabajos del campo para que vengan a desempeñar un

24 *Diario de los Debates...*, t. II , pp. 890-892.

puesto honroso, y ¿cómo ha de ser posible que nosotros vayamos a depositar toda nuestra confianza, todos nuestros asuntos públicos y nuestros fondos en poder únicamente, absolutamente, de los ayuntamientos sin la intervención del Estado?, y entonces, ¿cómo podremos exigir nosotros que el Estado pueda mantenerse libremente, que pueda progresar, que pueda mantener sus fuerzas de seguridad pública, y que pueda, en fin, mantener la instrucción?

Parece, señores, que os han cansado estas cuestiones hacendarias y económicas, pero los que hemos tenido práctica en estos asuntos, no con pretensión, sino con ánimo de orientar a esta honorable Asamblea, venimos a exponer nuestras ideas que muchos de ustedes no han conocido nunca […] se juega la suerte del Estado y de la República, y no queremos que el Municipio, al venir a ser autónomo, venga a ser árbitro del Estado, y que se encuentre como el papá grande para los Estados, así como ha dicho Jara, que él no permite que el Estado sea el árbitro dentro de su Entidad, así nosotros no permitiremos que los municipios sean autoridades dentro del Estado. Es necesario que haya coacción, es necesario que haya unión política. Aquí se nos ha dicho en este dictamen de la 2a. Comisión que entre los conflictos del Municipio y el Estado, por cuestiones hacendarias, debe resolver la Suprema Corte de Justicia. Esto, sencillamente, señores, es contrariar todo sentido común, porque nosotros no podemos admitir que dentro del Estado un presidente municipal, porque se le antoje quejarse a la Suprema Corte, tan sólo porque no se le apruebe un presupuesto, venga a imponerse al ciudadano gobernador o a la Legislatura del Estado […] si nosotros llegamos a aprobar el dictamen de la 2a. Comisión, sencillamente habremos firmado la sentencia de muerte de la mayor parte de los Estados de la República Mexicana.[25]

Adición al artículo 117[26]

El martes 23 de enero era la 57a. sesión ordinaria, los diputados zacatecanos Julián Adame, Antonio Cervantes y Adolfo Villaseñor formaron parte del grupo de diputados que presentaron una propuesta para adicionar una fracción al artículo 117 que establecía que, en todo el

[25] *Idem.*
[26] *Diario de los Debates…*, t. II, pp. 825-829.

país, se prohibiría siempre la fabricación y venta de pulque y bebidas alcohólicas, así como los juegos de azar, toros, peleas de gallos y la venta de drogas perjudiciales a la salud.

Su contenido era el siguiente:

> Nuestra raza autóctona, tal como la encontró la conquista española, era fuerte y vigorosa, y si bien tenía los vicios o cualidades que correspondían al estado de civilización en que se hallaba, no conocía, en cambio, ni los vicios del servilismo, ni mucho menos los vicios de la embriaguez, del juego y del ocio que la conquista introdujo necesariamente en ella como medio para lograr conservarla en la obediencia.
>
> […] en México nada se ha hecho durante el siglo que lleva de independiente para combatir todas esas plagas, que como verdaderas calamidades, como azote temible, han agobiado a sus habitantes […] el Consejo Superior de Salubridad prohibirá, a no dudarlo, muchas cosas que él juzgue perjudiciales; pero las autoridades superiores, de seguro en muchos casos influenciadas por intereses que no concuerdan con los del bien público, por razones de libertad comercial e industrial, considerarán lícito o debido lo que el Consejo Superior de Salubridad juzgue contrario al bien de la comunidad.
>
> […] la autoridad suprema de la revolución, con el aplauso de todos los buenos, ha procurado, a la vez que la extirpación del vicio del juego, la supresión de las corridas de toros; pero a pesar de esto, uno y otro vicio subsisten desgraciadamente y de seguro que subsistirán en lo futuro si un precepto constitucional no los prohíbe.
>
> Por todo lo expuesto, tenemos la honra de suplicar a vuestra soberanía se adicione al artículo 117 del proyecto de Constitución con la fracción siguiente:
>
> "En los Estados, Distrito Federal y Territorios se prohibirá siempre:
>
> "1. La fabricación y venta del pulque, lo mismo que la fabricación del alcohol de maguey y de caña de azúcar, para la preparación de bebidas embriagantes y la de cereales con cualquier objeto que sea. La Federación impedirá la importación de alcohol para la preparación de bebidas embriagantes.
>
> "2. Los juegos de azar, los toros, peleas de gallos y toda clase de juegos o diversiones en que pueda haber ineludible derramamiento de sangre.

"3. La venta de drogas cuyo uso sea perjudicial a la salud o causen degeneración de la especie, las que sólo podrán expenderse con prescripción de facultativos.

"Las infracciones de las disposiciones que preceden, serán castigadas por la ley y perseguidas por las autoridades. Éstas serán consideradas como coautoras de dichas infracciones en el caso que se cometan con permiso, autorización o disimulo de ellas; y se considerarán como cómplices cuando sean poco diligentes en su persecución".

Fue discutida la tarde del jueves 25 de enero, en la 61a. sesión ordinaria y votada, sin considerar la fracción II, la cual se sometería a votación la noche de ese día, ya en la 62a. sesión ordinaria.[27] Después de un acalorado debate, la propuesta fue rechazada por 98 votos en contra y 54 a favor.

Los proponentes zacatecanos Julián Adame y Adolfo Villaseñor cambiaron su postura y votaron en contra de la propuesta; Antonio Cervantes se mantuvo a favor.

Adiciones a la fracción IX del artículo 117[28]

En la 66a. sesión ordinaria del 29 de enero de 1917, los diputados zacatecanos Jairo Dyer, Julián Adame, Adolfo Villaseñor y Andrés Arteaga se unieron a la diputación sonorense y otros más para presentar una propuesta de adición a la fracción IX del artículo 117, que consistía en:

el impuesto establecido por los gobiernos de los Estados con el nombre de "impuestos de compra-venta", y el cual es tomado de la Ley del Timbre, con su mismo infernal sistema de visitadores e inspectores, que venían a fiscalizar de una manera cruel todos los actos de los comerciantes, agricultores o industriales.

Con la abolición de esta ley, o mejor dicho, con su restricción trascendental hasta quedar limitada al justo gravamen de los naipes, tabacos,

27 *Ibid.*, pp. 959-960.
28 *Ibid.*, pp. 1067-1068.

vinos, licores y cervezas, impuesto minero y la contribución federal, el comercio florecerá y, por ende, la industria y la agricultura se acrecentarán y el gobierno se conquistará el amor, la adhesión y la confianza de sus gobernados.

[…] En tal virtud, la diputación de Sonora, apoyada por los ciudadanos diputados que subscriben, se permite proponer las siguientes adiciones a nuestra Carta Magna:

"Artículo 117, fracción IX. Los Estados no pueden en ningún caso...

"Fracción IX. Gravar con el impuesto de 'compra-venta' las operaciones mercantiles, pudiendo, en cambio, establecer derecho de patente sobre el capital invertido en el giro comercial y toda clase de escrituras públicas.

"Artículo [...] Para el 1o. de enero de 1918 quedará abolida la Ley del Timbre vigente, sus adiciones y reformas, quedando únicamente para gravar los tabacos, naipes, vinos, licores y cervezas, impuesto minero y contribución federal. Una ley determinará los impuestos necesarios para substituir los ingresos del Timbre que se supriman".

Estas fueron las proposiciones presentadas por los diputados representantes de Zacatecas, algunas otras son aquéllas por las que sintieron convicción y quisieron sumarse para apoyarlas.

Iniciativa de creación del artículo 123

El pleno, en la sesión del 28 de diciembre de 1916, había advertido la complejidad del asunto, y por ello se propuso la creación de un capítulo propio y la conformación de una comisión especial que agrupara las iniciativas presentadas a lo largo de la discusión del artículo 5o., que se había llevado durante tres sesiones los días 26, 27 y 28 de diciembre, que culminaron el sábado 13 de enero de 1917, en la 40a. sesión ordinaria cuando se dio lectura al proyecto de bases sobre legislación del trabajo.

El proyecto fue firmado por los diputados zacatecanos Samuel Castañón, Antonio Cervantes y Jairo R. Dyer, junto con 13 diputados que estuvieron conformes en lo general con la propuesta.

Los diputados proponentes compartían la convicción de que la cuestión laboral era de atención imperante. Decía que

> una de las aspiraciones más legítimas de la revolución constitucionalista ha sido la de dar satisfacción cumplida a las urgentes necesidades de las clases trabajadores del país, fijando con precisión los derechos que les corresponden en sus relaciones contractuales contra el capital, a fin de armonizar, en cuanto es posible, los encontrados intereses de éste y del trabajo, por la arbitraria distribución de los beneficios obtenidos en la producción, dada la desventajosa situación en que han estado colocados los trabajadores manuales de todos los ramos de la industria, el comercio, la minería y la agricultura.[29]

El artículo 123 fue una creación del Constituyente de 1917. Ni la Constitución de 1857 ni el proyecto presentado por el Primer Jefe contenían o sugerían una legislación protectora de la clase trabajadora; si bien contenían en el artículo 5o. sobre la libertad al trabajo, lo cierto es que este nuevo apartado otorgaba derechos y garantías y suprimía las condiciones de explotación de los trabajadores del campo y la ciudad.

Al nuevo apartado le correspondió el número VI y se tituló "Del trabajo y la previsión social"; se integraba por un artículo de 31 fracciones, la 27 se componía de ocho incisos encaminados a regular de la manera más amplia las relaciones labores. Los diputados, más que protectora, planteaban una legislación que reconociera la dignidad del trabajador, reivindicara sus derechos como proletariado y asegurara el porvenir de la patria.

La propuesta aprobada por el Constituyente abolió las tiendas de raya y las "deudas" que los campesinos y sus descendientes tuvieren con ellas; estableció la jornada de trabajo de ocho horas, el descanso y pago semanal y la obligación del patrón de proporcionar habitación cómoda e higiénica cuando la empresa tuviera más de 100

[29] *Ibid.*, pp. 359-364.

trabajadores; protegió el trabajo desarrollado por mujeres y menores, prohibiendo aquellos que fueran insalubres, peligrosos o nocturnos; reconoció la contratación colectiva, la indemnización en caso de accidente y la participación en las utilidades de las empresas, así como la responsabilidad del Estado para equilibrar las relaciones entre trabajadores y empleadores dueños de los medios de producción, entre otras muchas conquistas.

La propuesta fue aprobada sin discusión y por unanimidad. Es, sin duda, una de las máximas conquistas de aquellos prohombres.

Iniciativa de ley en materia agraria

El 2 de enero de 1917, durante la 27a. sesión ordinaria, la secretaría de la mesa directiva daba cuenta de que la diputación zacatecana presentaba una iniciativa de reformas constitucionales en materia agraria, que turnaría a la Comisión de Constitución.

Resulta muy relevante conocer su propuesta, pues en ella asentaron la concepción que tenían, como grupo regional, de la cuestión agraria, centrada en la pequeña propiedad. Veamos:

LOS QUE SUSCRIBIMOS MIEMBROS
DE LA DIPUTACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS
TENEMOS EL HONOR DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN
DEL H. CONGRESO LA SIGUIENTE INICIATIVA
CONSTITUCIONAL EN MATERIA AGRARIA:

PROPOSICIONES

1. Se considera de utilidad pública el cultivo de la tierra, la irrigación y el desarrollo de las industrias agrícolas y pecuarias.

2. El Gobierno de la Federación, el de los Estados y las Autoridades Municipales están obligadas a procurar su desarrollo mediante leyes agrarias adecuadas que tiendan a facilitarlos y principalmente a crear la pequeña propiedad en términos que cada individuo que quiera dedicarse a la Agricultura pueda adquirir fácilmente la superficie de tierra que pueda cultivar.

3. Para los efectos de la proposición anterior se considera propiedad de los Municipios el terreno que se encuentre baldío dentro de sus respectivas jurisdicciones.

4. Igualmente se declaran denunciables las riquezas naturales no explotadas por los grandes terratenientes y se concederán en usufructo a quien acredite capacidad para explotarlas.

5. Las autoridades municipales podrán legislar sobre las aguas torrenciales de los arroyos que no salgan de su jurisdicción y que no sirvan de límite entre dos municipalidades. Los Estados legislarán sobre los cursos de agua que no salgan de su territorio, que no sirvan de límite entre dos Estados, pero que pasen de una Municipalidad a otra o que sirvan de límite entre dos municipalidades.

6. La contribución territorial no podrá tener otra base que la superficie clasificada del predio.

7. Para que el derecho de propiedad se perfeccione es preciso que el hombre lo confirme por medio del trabajo y la producción.

8. Es inviolable el derecho de propiedad creado por las autoridades conforme a la proposición 2a. y confirmada en los términos de la proposición anterior, en consecuencia, no podrá crearse sobre la pequeña propiedad censo hipotecario, ni podrá decretarse embargo ni diligencia precautoria, tampoco será divisible al tramitarse por herencia.

9. La propiedad no adjudicada con las prerrogativas establecidas en la proposición anterior se denominará riqueza pública y será expropiable por causa de utilidad pública, en términos que marquen las leyes respectivas, pero proponiendo a la coexistencia de la grande, de la media y de la pequeña propiedad.

10. Se autoriza a las municipalidades y congregaciones municipales para poseer en común los ejidos.

11. Los salarios, contratos de trabajo y de aparcería rural se regirán por las leyes especiales del trabajo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consideraciones generales que justifican la inserción de las anteriores proposiciones en el cuerpo de la Constitución son las siguientes:

1. La flagrante violación del indiscutible derecho que tienen los mexicanos a la posesión del suelo de la República, llevada a cabo por las autoridades y leyes del país.

2. La pequeña propiedad tiene derecho a una protección especial por parte del Estado por ser ella la gran alimentadora de la sociedad, el origen parcial de la propiedad mueble, el guardián de las tradiciones nacionales y la condición indispensable para una moralidad más alta. A deberes diferentes corresponden derechos distintos.

3. Corresponde a un intenso deseo nacional y responde a una necesidad pública.

4. Por último, es el pacto del mexicano con el suelo de su Patria; la Patria mexicana se compone del hombre y de la tierra y en la Carta Magna deben mencionarse y establecerse la relación entre ambos.

CONSIDERACIONES SOBRE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES EN LO PARTICULAR

1. La satisfacción de las necesidades fisiológicas del individuo es la condición de la vida, los elementos para llevarla a cabo dimanan de la naturaleza, en consecuencia es obvia la razón que justifica el espíritu de esta primera proposición.

2. La autoridad pública, en todas sus esferas, tiene el deber de proteger la propiedad y conciliar su usufructo con el bien común de la sociedad.

3. Las leyes de indias prevenían: que toda tierra poseída sin justo título fuera restituida a la Corona y Patrimonio Real (hoy federación mexicana). Tal es el origen de los terrenos baldíos que hoy reclama la federación considerándose sucesora de los Reyes de España, añádase a este antecedente histórico la tendencia centralizadora que ha reinado en nuestro ambiente político y se tendrá el motivo por el cual la Federación dispone de ese terreno; que nosotros en beneficio del municipio es donde se encuentra ubicado debemos descentralizar.

4. El espíritu general que inspira esta proposición, basado en la concepción económica de que el capital es el factor principal de la producción, induce a considerar dos clases de capital, el capital personal, representado por el esfuerzo y actividad personal del individuo, capital sagrado, protegido especialmente al concederle más adelante prerrogativas que hacen inviolable lo que él posea y por otra parte hay que considerar el capital circulante, hay que conceder a este capital el excedente de la riqueza pública que no puede explotar el capital personal (trabajo individual).

5. La libertad del municipio tiene dos aspectos, libertad económica y libertad política. El municipio libre es quizá el primer ideal de la Revolución, libertad que entraña el mejoramiento social elevando la condición moral y material de los habitantes y por ende haciendo posible la evolución. Es primero la libertad económica, por tanto, esta proporción unida a la tercera quedan indiscutiblemente justificadas.

6. Sin entrar en consideraciones económicas y fiscales debe decir que este sistema de impuesto entraña una lógica y una justicia mundialmente reconocida y universalmente se reconoce también que provoca de una manera natural y pacífica el fraccionamiento de la grande propiedad.

7. Todo debe contribuir al bienestar de la sociedad y principalmente la tierra con sus productos, el que no la haga producir con su trabajo no justifica la posesión, pues desvirtúa el depósito que la sociedad le ha confiado.

8. Después de las garantías individuales, la garantía consignada en esta proposición es quizá de las más grandiosas que pueda establecer el Gobierno de la Revolución; en efecto, para que la familia pueda cumplir su papel moral y social, es indispensable que sea estable, esto sólo se consigue con su permanencia en un mismo hogar, hogar que se trasmite de generación en generación (este hermoso principio de conservación es uno de los principales factores de la grandeza de Inglaterra) evita por sí solo la emigración y facilita el arraigo de los inmigrantes y en su última parte evita la exagerada división de la tierra.

9. De los grandes factores que contribuyeron a la productibilidad de la tierra, el hombre y el capital circulante, tiene mayores derechos el hombre, en consecuencia cuando éste reclame al capital el campo de acción, el Estado hará que ceda el capital. Respecto al último párrafo de la proposición, nos permitimos llamar poderosamente la atención de los ciudadanos diputados que representan distritos donde están ubicados grandes centros industriales, dice el párrafo que hay que crear la pequeña propiedad frente a la grande, esto quiere decir que hay que crear la pequeña fortuna frente a los grandes capitales, ya sean agrícolas, industriales o mineros, veamos cuáles son los fines:

1 El trabajo del campo es regenerador de la salud agotada en las minas o grandes fábricas, debe alternarse con dicho trabajo para conservar la salud del trabajador.

2 Coexistiendo las dos formas de capital se ayudan mutuamente a subsistir y es una razón económica la existencia de las dos formas de capital.

3 Produce al obrero cierta independencia que lo pone a cubierto de la explotación por el patrono y en caso de huelga tiene el trabajador donde refugiarse sin experimentar los estragos del hambre y creo que llegaríamos a modificar la forma de las huelgas; para poner un ejemplo práctico de este fenómeno citaremos al Centro Minero de Pachuca, allí hay barreteros de Zacatecas y Guanajuato que no saben hacer otra cosa que trabajar en las minas y hay también indígenas nativos de la Sierra del Estado; pues bien, cuando sobreviene una paralización en los trabajos, los barreteros de Zacatecas y Guanajuato se ven obligados a emprender penosas peregrinaciones por los minerales de Oaxaca o de Guerrero u otros, mientras que los barreteros indígenas se van sencillamente a sus tierras a cultivar maíz, frijol, haba, etc. y viven felices en su terruño. Hemos citado estos ejemplos que podrían repetirse en Orizaba, Puebla y frente a cada gran capitalista para demostrar una de las grandes bondades de la pequeña propiedad.

10. Siendo los ejidos un campo de expansión de las comunidades sociales para que en una forma impersonal lo disfrute ya sea el que llegue y se avecine o el que tiene un animal o dos o diez o quince y corriendo el peligro de desvirtuarse este fin si se reducen a propiedad privada deben concederse en uso común.

11. La magnitud misma de las leyes del Trabajo que ha impuesto la creación de un capítulo especial en la Constitución, será la justificación del tenor de esta proposición.

Para concluir, ciudadanos diputados, nos permitimos suplicarles se sirvan ayudarnos a buscar cabida en la Constitución a estas proposiciones que diariamente y en forma imperiosa nos reclaman su ejecución los peones rurales y los tristes indios. Considerad que los que nos titulamos conductores de esos pueblos no hemos sido hasta estos momentos sino los representantes de los Reyes de España, los sucesores del Conquistador Extremeño, socialmente ha hecho muy poco la Revolución, díganlo si no es así los indígenas que hay en esta Cámara, indígenas encumbrados a la cúspide del bienestar y del honor, digan si sus congéneres no están aún tristes y mudos esperando pacientemente a la puerta de su miserable choza que les llegue de nosotros la regeneración social.

Protestamos a Ud. Nuestra atenta y distinguida consideración.
Querétaro de Arteaga, 30 de diciembre de 1916.
Julián Adame, Antonio Cervantes, Jairo R. Dyer,
Andrés L. Arteaga, Adolfo Villaseñor[30]

Otra iniciativa desde la bizarra zacatecana, Esteban S. Castorena

En la sesión del 2 de enero de 1917, el secretario de la mesa directiva del Congreso Constituyente daba cuenta con la presentación de una propuesta de adiciones al artículo 117, presentada por el ciudadano Esteban S. Castorena.[31]

Castorena era originario de Ojocaliente, Zacatecas, donde nació en 1890.[32] Fue fundador y dirigente de la Sociedad Mutualista de Agentes Viajeros de la República Mexicana; destacado integrante de las principales cámaras de comercio e industriales del país; contribuyó a la mexicanización de la industria cerillera;[33] otorgó múltiples concesiones de bienestar social a los obreros y trabajadores aun sin mediación sindical. Era un auténtico magnate de su época; asesorado legal y financieramente por el joven abogado Manuel Gómez Morín,[34] conformó, como accionista de Cerillera Central, un grupo empresarial con la familia Garza Sada (Modelo), Ángel Urraza (Hulera Euzkadi) y Maximino Michel (Puerto de Liverpool),[35] entre otros.

El *Diario de los Debates* no hace referencia al contenido de la propuesta presentada ni al memorial que la acompañaba; tal vez esto se

[30] *Compilación de documentos. Congreso Constituyente de Querétaro 1916-1917,* 2016, p. 267.

[31] *Diario de los Debates del Congerso Constituyente 1916-1917,* t. ii [1960], p. 10.

[32] Datos biográficos proporcionados por el Archivo Municipal de Ojocaliente, Zacatecas.

[33] Manuel Basaldúa Hernández, "Los empresarios de la compañía industrial cerillera de San Juan del Río: antropología de la industria cerillera", p. 164 y ss.

[34] Enrique Krauze, *Caudillos culturales de la Revolución Mexicana*, pág. 288.

[35] Gabriela Recio Cavazos, *El abogado y la empresa. Una mirada al despacho de Manuel Gómez Morín (1920-1940)*, pp. 193 y 197.

deba a que el pleno del Congreso había acordado no dar lectura a las iniciativas y dictámenes para acelerar los trabajos.[36]

El domingo 21 de enero, en la 54a. sesión ordinaria, la mesa daba cuenta, a través del secretario Fernando Lizardi, de la presentación del memorial y la propuesta de reforma hecha por Castorena: "El C. Esteban Castorena envía un memorial proponiendo reformas constitucionales. —A la misma 1a. Comisión".

Tres sesiones más adelante, en la 57a. sesión ordinaria del 23 de enero, se mencionó una iniciativa de adición al mismo precepto 117 constitucional, pero esta vez presentado por la Sociedad Mutualista de Agentes Viajeros: "La Sociedad Mutualista de Agentes Viajeros envía una iniciativa de adición al artículo 117 del proyecto. —A la 2a Comisión de Constitución".

Finalmente, el miércoles 24 de enero, durante la 59a. sesión ordinaria, el diputado Antonio Ancona, secretario de la mesa, otra vez hacía mención de la presentación de esta iniciativa: "Se ha recibido una iniciativa de reformas constitucionales enviada por el ciudadano Esteban S. Castorena. —A la Comisión de Constitución respectiva".

Por la reiteración en cuatro ocasiones de la presentación de una iniciativa de reforma al artículo 117 constitucional,[37] realizada por Cas-

[36] *Diario de los Debates*..., t. II, p. 531.

[37] "Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso: I. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las potencias extranjeras; II. Expedir patentes de corso ni de represalias; III. Acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas ni papel sellado; IV. Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio; V. Prohibir ni gravar directa ni indirectamente la entrada a su territorio, ni la salida de él, a ninguna mercancía nacional o extranjera; VI. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos o exija documentación que acompañe la mercancía; VII. Expedir ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencia de impuestos o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que esta diferencia se establezca respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia; VIII. Emitir títulos de deuda pública, pagaderos en moneda extranjera o fuera del territorio nacional; contratar directa o indirectamente préstamos con gobiernos de otras naciones, o contraer obligaciones en favor de sociedades o particulares extranjeros, cuando hayan de expedirse títulos o bonos al portador o transmisibles por endoso. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo".

torena y la Sociedad de Agentes Viajeros, no queda duda de que fue recibida y turnada para su análisis, pero de su contenido nada sabemos.

El investigador Germán List Arzubide[38] refiere que el memorial presentado por Castorena sugería la conveniencia de que se impusieran algunas obligaciones a las empresas navieras y ferroviarias en relación con el trabajo de los agentes viajeros, lo que es probable porque en aquel momento era el presidente de la Sociedad Mutualista de Agentes Viajeros.

Luego de su paso por Querétaro, el 20 de junio de 1917 Esteban S. Castorena fue designado delegado de la Cámara de Comercio de Zacatecas para asistir a la Asamblea Nacional de Cámaras, a celebrarse en la Ciudad de México el 15 de octubre de ese año.[39]

En julio de 1917 representó a la Cámara de Comercio de San Luis Potosí en la Asamblea General de Cámaras de Comercio, organizada por Venustiano Carranza para reconciliar al gobierno con los empresarios, luego de la incertidumbre generada por la puesta en vigor de los artículos 27 y 123 constitucionales.[40]

Registro de asistencia de los diputados constituyentes por Zacatecas

	DICIEMBRE DE 1916																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Adame Alatorre, Julián	X	XX	NO HUBO SESIÓN	XX	XX	XX	NO HUBO SESIÓN	NO HUBO SESIÓN	NO HUBO SESIÓN	NO HUBO SESIÓN	X	XX	XX	X	X	X	NO HUBO SESIÓN	X	X	X	X	X	X	NO HUBO SESIÓN	X	X	X		X	X	NO HUBO SESIÓN
Aguirre Escobar, Juan	X	XX		X							X	X	XX	X	X				X	X		X	X					X	X		
Arteaga de León, Andrés L.											X	XX	XX	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
Cervantes Roque, Antonio	X	X		XX	XX	XX					X	XX	XX	X	X	X		X	X	X		X	X		X	X	X		X		
Dyer Castañeda, Jairo R.	X	X		XX	XX	XX					X	XX	XX	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		
Villaseñor Norman, Adolfo	X	XX		X	XX	XX					X	XX	XX	X	X	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	
López, Rosendo A.	X													X				X													

[38] Germán List Arzubide, "La rebelión constituyente de 1917", *Revista Mexicana de Cultura Política*, p. 174.

[39] Véase Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Zacatecas, "Historia" [en línea].

[40] Evangelina Ramírez Vázquez, *La normatividad para las asociaciones de empresarios en San Luis Potosí de 1905 a 1945: El Centro Agrícola e Industrial Potosino, la Cámara Nacional de Comercio y el Centro Patronal perteneciente a la Coparmex*, pp. 139-142.

ENERO DE 1917

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Adame Alatorre, Julián	NO HUBO SESIÓN	X	XX	X	XX	XX	NO HUBO SESIÓN	XX	X	X	X	X			XX	X	XX	XX	XX	XX	X	XX	XX	XX	XX	X	XX	X	X	X	SESIÓN SOLEMNE
Aguirre Escobar, Juan			X	X	XX	XX		XX	X	X	X	X				X	XX	XX	XX	XX	X	XX	X	X	XX	X	XX		X	X	
Arteaga de León, Andrés L.		X	XX	X	XX	XX		XX	X	X	X	X			XX	X	XX	XX	XX	XX	X	XX	XX	XX	XX	X	XX	X	X	X	
Castañón Vázquez, Samuel								PROTESTA				X	X	X	XX	X	XX	XX	XX	XX	X	XX	XX	XX	XX	X	XX	X	X	X	
Cervantes Roque, Antonio			X	L	I	C		E	N	C	I A	X	X	XX	XX	X	XX	XX	XX	XX	X	XX	X	XX	XX	X	XX	X	X	X	
Dyer Castañeda, Jairo R.		X	XX	X	XX	XX		XX	X	X	X	X	X	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	X	XX	XX	XX	XX	X	XX	X	X	X	
Villaseñor Norman, Adolfo			X	X	XX	XX		XX	X	X	X	X			XX	X	XX	XX	XX	XX	X	XX	XX	XX	XX	X	XX	X	X	X	
López, Rosendo A.	SE LLAMÓ A SU SUPLENTE SAMUEL CASTAÑÓN																														

Cuadro elaborado con los datos del "Registro de Asistencias de los C.C. Diputados" del Archivo Histórico del Congreso Constituyente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión [en línea].



Imagen tomada del portal Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de izquierda a derecha, en primera línea, aparecen: Samuel Castañón, Adolfo Villaseñor, Andrés L. Arteaga y, en uniforme militar, el coronel Juan Aguirre Escobar. En segunda línea, justo detrás de los mencionados, aparecen, de izquierda a derecha: Jairo R. Dyer, Antonio Cervantes y Julián Adame.

Después de concluidos los trabajos del único periodo de sesiones del Congreso Constituyente, la noche del 31 de enero se llevó a cabo una cena que ofrecieron los diputados en honor al Primer Jefe, Venustiano Carranza. De acuerdo con la crónica publicada en el periódico *El Pueblo* el 2 de febrero de 1917, los diputados zacatecanos le hicieron una petición peculiar:

> Una botella de champagne para el último constituyente.
>
> El C. Primer Jefe estuvo después de terminado el banquete en los salones del Centro conversando íntimamente con las personas que lo rodeaban, uno de los Diputados Zacatecanos se acercó al Sr. Carranza pidiéndole que firmara la etiqueta de una botella de Champagne que se iba a guardar para el último Diputado Zacatecano Constituyente.
>
> El Sr. Carranza no sólo firmó esa botella, sino que pidió otra, haciendo igual cosa y dedicándola al último Diputado del Congreso. Esa botella será conservada en el archivo de la Cámara de Diputados.[41]

•

[41] *Apud* Emilio Rabasa, *La evolución constitucional de México*, p. 413.

Fisonomías desde la Bufa. Perfiles y personalidad

Los perfiles

Julián Adame Alatorre (1882-1976)[1]

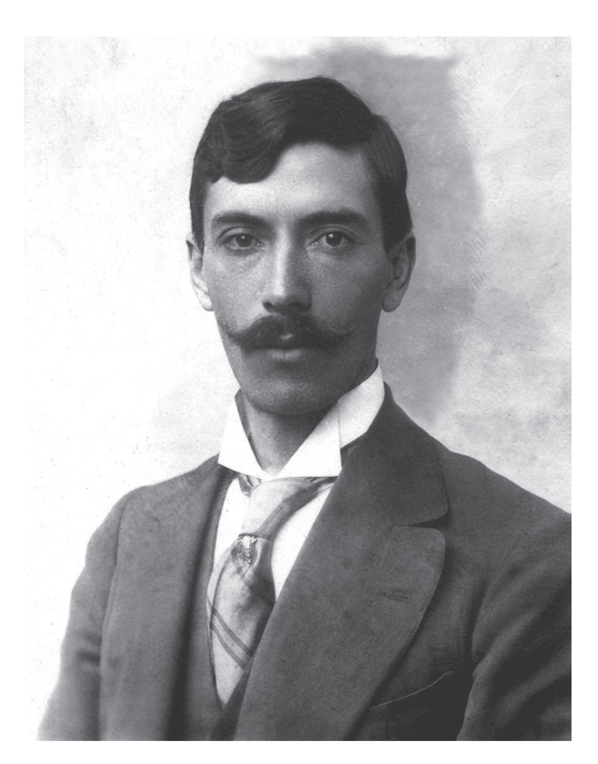
Nació en San Francisco de los Adames, Zacatecas, hoy municipio de Luis Moya, el 14 de enero de 1882. Sus padres fueron José Adame Elías y Rafaela Alatorre Ocampo.

Realizó sus estudios de primaria y superior en el mismo lugar de su nacimiento. La preparatoria la cursó en el Instituto Científico y Literario de Zacatecas y los profesionales en la Escuela Nacional de Minería, de donde se recibió como ingeniero topógrafo.

Entre los cargos públicos que desempeñó podemos señalar:

- Presidente municipal de Zacatecas en 1916. Dirigió las acciones de sanidad para combatir la epidemia de tifo que azotó a la ciudad en esa época. Creó, para combatir a la epidemia, la Comisión Colectora de Fondos.
- Diputado al Congreso Constituyente por el estado de Zacatecas.

[1] *Cfr.*, Jesús Romero Flores, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917,* p. 191, y *Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917,* p. 15.



Julián Adame Alatorre (1882-1976).

- Fundador y presidente de la Comisión Agraria de Zacatecas y Querétaro.
- Director del Instituto de Zacatecas y profesor de topografía en el mismo.
- Delegado agrario en San Luis Potosí y Chiapas.
- Colaboró con la Comisión Nacional de Irrigación en: Tula, Hidalgo; Pabellón, Aguascalientes; Sinaloa, Michoacán, Querétaro y Guerrero.
- Asesor del Departamento Agrario en 1936.
- Organizó la deuda agraria en la Comisión Nacional Agraria.
- Contribuyó a la preparación del reparto de tierras en Yucatán acompañando al presidente Lázaro Cárdenas del Río en la ejecución de éste.
- Jefe de Indemnizaciones de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, 1973.

Fue electo diputado propietario al Congreso Constituyente de 1916-1917 por el 2o. distrito electoral con sede en Ojocaliente.

Adame pudo haber presidido la mesa directiva que condujera las Juntas Preparatorias en el Congreso Constituyente, pues de acuerdo con el criterio sugerido por Manuel Aguirre Berlanga en la primera junta, de entre los presuntos diputados cuyo apellido iniciara con "A" se elegiría al presidente; sin embargo, el 21 de noviembre de 1916 no se había presentado.

También fungió como gobernador interino de Zacatecas del 21 de septiembre al 8 de octubre de 1917, derivado de la solicitud de licencia presentada por el general Enrique Estrada, determinación publicada el 29 de septiembre en el *Periódico Oficial* del estado.

DEL ESTADO

JULIAN ADAME, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a sus habitantes, sabed:

Que los CC. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

"El Pueblo Zacatecano representado por su Congreso, decreta:

Articulo 1o—Se concede al C. General Enrique Estrada la nueva prórroga que solicita, por el término de un mes en calidad de renunciable, para que continúe separado de su cargo de Goberandor Constitucional del Estado.

Articulo 2o—Es Gobernador Constitucional en el Estado por el tiempo que dure la prórroga concedida al C. General Estrada, el C. Ingeniero Julián Adame.

Comuníquese al Ejecutivo para su promulgación.

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado.

Zacatecas, 20 de septiembre de 1917.—A. Villaseñor. D. P.—J.I. Ortega. D. S. Isaac Magallanes, D. S."

Y para que llegue a conocimiento de to

El Sub-secretario de Estado Encargado del Despacho del Interior, en mensaje fecha de ayer, dice a este Gobierno lo siguiente:

"Con motivo aproximación del Aniversario del Descubrimiento de América, que desde algunos años ha venido siendo significado como la conmemoración de un gran acontecimiento histórico comun a los pueblos de habla española de ambos Continentes y como un motivo de renovación del sentimiento de solidaridad entre los pueblos mencionados, se ha recibido en esta Secretaría la circular que a continuación transcribo:"—Al márgen un sello que dice: "Unión Ibero Americana. Presidencia. Alcalá, 73.—Madrid. —Excelentísimo Sr. Ministro de Gobernación. México.—Muy señor mío: La "Fiesta de la Raza," es decir, la conmemoración anual de la fecha en que las carabelas salidas de Palos de Moguer, impulsados por la fé de la Reina Isabel y guiadas por el genio de Colón, arribaron a las costas trasatlánticas, ha adquirido ya carta de naturaleza en los pueblos iberos de ambos mundos.—En el año de 1916, el 12 de Octubre se solemnizó en toda España y en toda América, constituyendo reducidísima excepción los diarios y revistas que, allá y aquí, omitieron un recuerdo digno al glorioso aniversario, a cuya evocación se despiera en to-

Durante su gestión en la Comisión Local Agraria elaboró un manual titulado *Instrucciones de carácter provisional*[2] dirigido a los presidentes municipales del estado para que apoyaran los trabajos agrarios.

Recibió distintas y merecidas distinciones honoríficas:

2 José Enciso Contreras, *Zacatecas en el Constituyente de Querétaro. Antecedentes, contexto social y relevos políticos*, p. 118.

- Medalla otorgada por el ayuntamiento de Saltillo.
- Diploma de la Sociedad de Abogados de México, por la participación en la creación del artículo 123.
- Condecoraciones como veterano de la Revolución en dos periodos y medalla como miembro de la Legión de Honor.
- Miembro de la Sociedad para reformar el Calendario Universal.
- Medalla al mérito "General J. Jesús González Ortega" otorgada por el Congreso del Estado de Zacatecas.

Falleció el 26 de febrero de 1976; sus restos reposan en el Lote de los Constituyentes del Panteón Civil de Dolores, en la Ciudad de México.



Busto homenaje a Julián Adame en su natal Luis Moya, Zacatecas.

Juan Aguirre Escobar (1874-1954)



"Yo sí soy revolucionario de prueba".

Nació en la hacienda de Las Flores, Villa de los Patos (hoy General Cepeda), Coahuila, el 31 de mayo de 1874.[3] Sus padres fueron el señor Jesús Aguirre Charles e Ignacia Escobar.

Recibió su instrucción primaria en la Villa de los Patos hasta 1887, al año siguiente pasó a Saltillo donde cursó su primer año de preparatoria en el Ateneo Fuente, estudios que abandonó en 1889 para ayudar a su padre en el sostenimiento de la familia.

[3] Esta fecha se toma del *Diccionario de generales de la Revolución*, p. 24. Jesús Romero Flores, *op. cit.*, consigna que nació el 6 de mayo.

En junio de 1892 se fue de bracero a Estados Unidos y regresó el 5 de enero de 1893. De ese año y hasta 1910 se dedicó a la minería en Concepción del Oro, Zacatecas, donde era codueño de la mina San Marcos.

Participó en el primer levantamiento revolucionario registrado en Concepción del Oro, el 15 de septiembre de 1900, lo que le costó ser exiliado a Chihuahua debido a la persecución del gobierno de Zacatecas. Tomó parte activa en el movimiento revolucionario de 1906 encabezado por los hermanos Flores Magón, y en el de 1910, estando en Concepción del Oro, a las órdenes de Eulalio Gutiérrez; dejó de estar en activo en el ejército maderista al triunfo del movimiento.

En 1913, con motivo del asesinato de Francisco I. Madero, causó alta en las fuerzas constitucionalistas a las órdenes del general Luis Gutiérrez, quien comandaba la 2a. División del Centro; "destacó en la resistencia a la furiosa represión desatada por el ejército huertista en contra de los 3 000 hombres que siguieron inicialmente al Primer Jefe tras la proclamación del Plan de Guadalupe, en marzo de 1913, amagando más tarde Torreón, Piedras Negras y Parras".[4]

Resultó herido en un combate registrado en Matehuala, San Luis Potosí, el 11 de enero de 1914, cuando la 2a. División del Centro atacó a los huertistas en esta plaza.

En 1914 fue comisionado para estudiar las leyes agrarias en San Luis Potosí y para asistir a la Convención de Aguascalientes, en representación del general Luis Gutiérrez.

Siendo presidente de la República el general Eulalio Gutiérrez, en unión con el ingeniero José Rodríguez Cabo, ministro de Comunicaciones, se le comisionó para entrevistar al general Álvaro Obregón en Puebla, donde lo hicieron prisionero y le condujeron a Veracruz el 15 de enero de 1915; allá permaneció hasta el 1o. de marzo del mismo año, fecha en que fue puesto en libertad por órdenes de Venustiano Carranza, comisionándosele a las órdenes del general Francisco Coss.

De ese episodio da cuenta el general Cándido Aguilar durante el Congreso Constituyente:

[4] Enciso Contreras, *op. cit.*, p. 152.

> el señor Escobar —amigo mío— [...] formó parte de una comisión que fue a Veracruz a proponernos que defeccionáramos uniéndonos a Eulalio Gutiérrez, mi amigo. El señor Aguirre Escobar estuvo procesado en Veracruz y se le consignó a un Consejo de Guerra y, por amistad personal mía, supliqué al señor Carranza se suspendiera ese Consejo, y al señor Aguirre Escobar se le puso en libertad por gestiones mías.[5]

Después pasó a la Secretaría de Guerra, previo permiso, desde la cual hizo campaña política para contender por el cargo de diputado propietario al Congreso Constituyente de 1916-1917 por el 8o. distrito electoral de Zacatecas con sede en Nieves (hoy general Francisco R. Murguía). Formó parte de la comisión encargada de informar al Primer Jefe del ejército constitucionalista, Venustiano Carranza, la culminación de los trabajos del Congreso y escoltarlo a su arribo y retiro del Teatro Iturbide, hoy de la República, después de protestar cumplir y hacer cumplir la Constitución.

A su regreso a Zacatecas nuevamente hizo campaña por el 8o. distrito como candidato a diputado federal a la XXVII Legislatura, cargo que también alcanzó.

Posteriormente pasó de nuevo al activo en el ejército a disposición de la Secretaría de Guerra, la que le confirió el mando del Cuerpo Nacional de Inválidos y un Cuerpo de Reservas en el estado de Querétaro.

El 1o. de julio de 1924 obtuvo el grado de general brigadier, y el 26 de diciembre de 1941, por haber cumplido el tiempo de servicio, obtuvo su retiro.

Falleció el 14 de agosto de 1954 en la ciudad de Querétaro, donde fue sepultado.

Andrés L. Arteaga de León (1886-1944)[6]

Nació en el municipio de Tepechitlán, Zacatecas, ubicado al sur del estado, el 10 de noviembre de 1886. Fue hijo de Domingo Arteaga y Aurelia de León.

[5] *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, t. I, p. 247-248.

[6] Jesús Romero Flores, *op. cit.*, p. 193, y *Diccionario biográfico...*, p. 28.



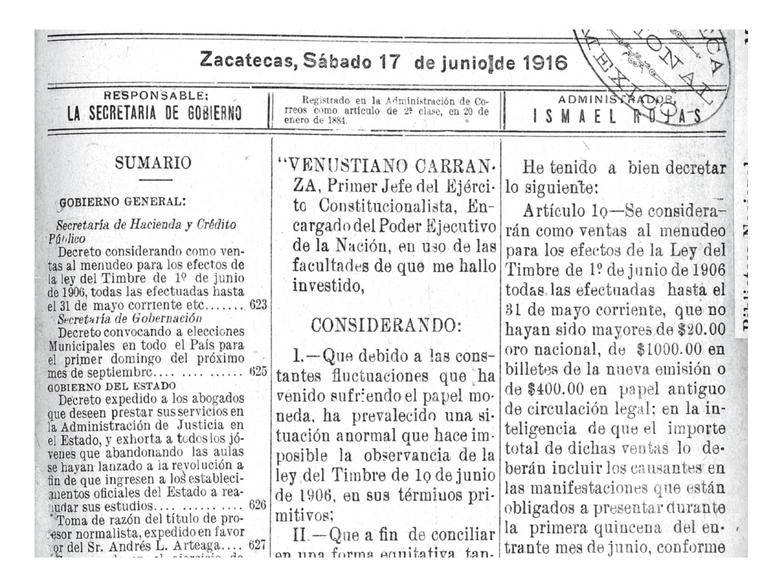
Andrés L. Arteaga de León (1886-1944).

Sus primeros estudios los realizó en la escuela de Tlaltenango de Sánchez Román; luego fue a Zacatecas capital, donde se recibió como maestro normalista.

En el *Periódico Oficial del Estado de Zacatecas* del 17 de junio de 1916 aparece publicada la "Toma de razón del título de profesor normalista, expedido en favor del Sr. Andrés L. Arteaga".

De esa toma de nota se desprende que su examen le fue practicado el 21 de febrero de 1908, que lo aprobó por unanimidad, y el 6 de junio de 1916 se le expedía el correspondiente título para ejercer su magisterio como profesor de instrucción primaria.

Fue electo como diputado suplente al Congreso Constituyente 1916-1917 por el 6o. distrito electoral con sede en Sánchez Román, Zacatecas (hoy Tlaltenango de Sánchez Román).



Zacatecas, Sábado 17 de junio de 1916

RESPONSABLE:
LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado en la Administración de Correos como artículo de 2ª clase, en 20 de enero de 1884.

ADMINISTRADOR,
ISMAEL ROJAS

SUMARIO

GOBIERNO GENERAL:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Decreto considerando como ventas al menudeo para los efectos de la ley del Timbre de 1º de junio de 1906, todas las efectuadas hasta el 31 de mayo corriente etc....... 623

Secretaría de Gobernación

Decreto convocando a elecciones Municipales en todo el País para el primer domingo del próximo mes de septiembre.... 625

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto expedido a los abogados que deseen prestar sus servicios en la Administración de Justicia en el Estado, y exhorta a todos los jóvenes que abandonando las aulas se hayan lanzado a la revolución a fin de que ingresen a los establecimientos oficiales del Estado a reanudar sus estudios.... 626

Toma de razón del título de profesor normalista, expedido en favor por del Sr. Andrés L. Arteaga.... 627

"VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de las facultades de que me hallo investido,

CONSIDERANDO:

I.—Que debido a las constantes fluctuaciones que ha venido sufriendo el papel moneda, ha prevalecido una situación anormal que hace imposible la observancia de la ley del Timbre de 1º de junio de 1906, en sus términos primitivos;

II.—Que a fin de conciliar en una forma equitativa tan-

He tenido a bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º—Se considerarán como ventas al menudeo para los efectos de la Ley del Timbre de 1º de junio de 1906 todas las efectuadas hasta el 31 de mayo corriente, que no hayan sido mayores de $20.00 oro nacional, de $1000.00 en billetes de la nueva emisión o de $400.00 en papel antiguo de circulación legal; en la inteligencia de que el importe total de dichas ventas lo deberán incluir los causantes en las manifestaciones que están obligados a presentar durante la primera quincena del entrante mes de junio, conforme

Ejerció como director de la escuela de Juchipila, pero sus ideas progresistas lo hicieron disentir con el jefe político del lugar, lo que le costó encarcelamiento y destitución.

De vuelta en Zacatecas, ingresó en el Instituto de Ciencias para estudiar Derecho; siendo pasante fue al Congreso Constituyente y cuando éste concluyó reanudó sus estudios, recibiéndose de abogado en 1919.

Al mismo tiempo que estudiaba, trabajaba como secretario particular de J. Guadalupe González, primer gobernador constitucional del estado.

En 1911, impulsado por el Club "José Luis Moya", contendió como candidato a regidor de Zacatecas en las elecciones municipales y alcanzó dicha posición.

Fue secretario y oficial mayor del gobierno, secretario del Supremo Tribunal de Justicia de Zacatecas y tres veces gobernador interino: del 18 al 28 de noviembre de 1932, del 1o. al 16 de marzo y del 7 al 21 de agosto de 1933, en virtud de las licencias del gobernador constitucional Matías Ramos Santos.

Son obligatorias las leyes y demás disposiciones del Gobierno, por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Organo del Gobierno del Estado

RESPONSABLE: La Secretaría de Gobierno
ADMINISTRADOR: José Vicente Galván

Registrado en la Administración de Correos como artículo de 2a. clase en 15 de junio de 1922.

Año XIV || Zacatecas, Miércoles 23 de noviembre de 1932 || Núm. 94

SUMARIO

El C. Lic Andrés L. Arteaga, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a sus habitantes sabed:

Que los ciudadanos Diputados Secretarios del H. Congreso del mismo, se han servido dirigirme el siguiente

"La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en uso de las facultades que le concede la fracción V. de artículo 40 de la Constitución, Política del Estado Decreta:

Artículo Primero: Se concede licencia con carácter renunciable y por el término de quince días, al C. General de División Matías Ramos para estar separado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, cuya licencia comenzará a contarse desde el día primero del próximo mes de marzo.

Artículo Segundo:— Es Gobernador Constitucional Interino por el tiempo que dure la licencia concedida al C. General de Div. Matías Ramos, el C. Licenciado ANDRES L. ARTEAGA.

Comuníquese al Ejecutivo para su promulgación

Durante su primer interinato se decretó que en el crestón central del Cerro de la Bufa se grabaran los nombres de los Hombres Ilustres de Zacatecas; además, se establecía que en la "parte más conveniente del crestón" se abriría una hornacina para instalar una lámpara votiva en homenaje a la Revolución. Asimismo, con la publicación de este decreto se estableció que oportunamente se señalaría "una línea

limítrofe para garantizar la conservación del Crestón", disposición que apareció en el *Periódico Oficial* el 30 de noviembre de 1932.

Además, fungió como diputado local y magistrado presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de 1934 a 1938. Al concluir esta función fue nombrado defensor de oficio del fuero federal.

Murió el 23 de abril de 1944, siendo el primero de los constituyentes zacatecanos cuyos restos se trasladaron al Lote de los Constituyentes en el Panteón de Dolores, el 5 de febrero de 1957.[7]

Murillo Reveles, representante del gobierno del estado de Zacatecas para promociones culturales y turísticas en la Ciudad de México en el año de 1957, relata así las exequias y ceremonia de traslado los días 4 y 5 de febrero de aquel año:

> Durante el día 4 de febrero se velaron en el número 35 de las calles de Río Lerma, residencia que fuera de don Venustiano Carranza ahora cedida a la Asociación de Constituyentes, que se convertirá en Museo de la Constitución cuando muera el último de los creadores de nuestra actual Carta Magna, se velaron decíamos, los restos de cinco Constituyentes, de don Gaspar Bolaños, de Jalisco; del coronel Adolfo C. García, de Veracruz; del padre del periodista y excelente amigo el licenciado Gerardo García Hernández, director de la Revista *Xalapa* de Alfonso Mayorga y Leopoldo Ruiz de Hidalgo y de nuestro paisano el licenciado don Andrés L. Arteaga.
>
> La guardia por el Estado de Zacatecas, estuvo formada por los Constituyentes Zacatecanos, ingeniero don Adolfo Villaseñor, por el ingeniero Julián Adame Alatorre, por la profesora Lupita Fernández viuda del licenciado Arteaga, la señorita Emma Villaseñor, hija del ingeniero Villaseñor, por el licenciado Roberto del Real en representación de la Diputación zacatecana actual y por el que esto escribe, en representación del gobierno del Estado.
>
> El día 5 a las 8 horas, partió el cortejo fúnebre para llegar al lote de los Constituyentes de 1917 en el Panteón de Dolores en donde con la presencia de casi todos los miembros de la Asociación de hijos de Constituyentes, los demás familiares de los legisladores desaparecidos y muchos

7 Bernardo del Hoyo Calzada, "Los constituyentes zacatecanos" [en línea].

de los diputados supervivientes, se desarrolló una ceremonia severa pero solemne de homenaje a los Constituyentes fallecidos y especialmente, de los cinco que ocuparon las cinco urnas presentes.

El licenciado y diputado Hesiquio Aguilar habló en nombre de los hijos de los Constituyentes; el señor ingeniero Adolfo Villaseñor, distinguido Constituyente de Querétaro por Zacatecas, habló a nombre de sus compañeros que viven, afirmando entre otras cosas, que "todavía están —los constituyentes que viven—, a pie firme para defender la Constitución que ellos hicieron a nombre del pueblo mexicano de 1917". Después y como último orador, el suscrito habló en nombre del licenciado García y del Gobierno del Estado de Zacatecas, para rendir homenaje a los Constituyentes que han muerto y a los que para bien nuestro viven todavía y [...]

Afirmar que debemos cumplir y hacer cumplir la Constitución en bien de nuestro pueblo y como el mejor homenaje que podemos rendir a sus forjadores.

Se pasó lista de presentes de los constituyentes desaparecidos; se les guardó un minuto de silencio; después se procedió a depositar en sus nichos correspondientes, las cinco urnas que contenían los restos de los constituyentes homenajeados. La urna del licenciado Arteaga, la depositamos entre el ingeniero Fernández, hermano de su viuda y yo, en el nicho No. 58, al lado derecho de la tumba simbólica de don Venustiano Carranza. Para concluir la ceremonia, se depositaron las numerosas ofrendas florales, colocando sobre la tumba del licenciado Arteaga, mi hijito Roosevelt Sucre y yo, la ofrenda por el licenciado García, con la siguiente leyenda: "El Gobierno del Estado de Zacatecas, a los Constituyentes de 1916-1917 [...].

De ellos han muerto cuatro, o sean los señores doctor Jairo R. Dyer, sus restos reposan en la ciudad de Sombrerete; el doctor Antonio Cervantes que descansa en Nochistlán; el general Juan Aguirre Escobar, descansa en Querétaro y el licenciado Andrés L. Arteaga, que ha sido el primero de los constituyentes zacatecanos en pasar a ocupar el sitio de honor que la Patria ha destinado para que descansen los despojos mortales de los forjadores de la Constitución que aún nos rige.

De los que aún viven para satisfacción nuestra, son el ingeniero Villaseñor, que con su familia radica en esta capital dedicado a

sus actividades profesionales; el ingeniero Adame que también radica en esta capital, prestando sus servicios en la Secretaría de Recursos Hidráulicos y el señor Samuel Castañón que radica en la ciudad de Aguascalientes, dedicado a las actividades comerciales.

De las pláticas sostenidas por el suscrito con los ingenieros Villaseñor y Adame, se desprendió que para el 3 de febrero de 1958, se hará lo posible por parte de la Asociación de Constituyentes, de la Asociación de Hijos de Constituyentes y por el Gobierno del Estado de Zacatecas, para que los restos de los otros tres Constituyentes desaparecidos, se les rinda un homenaje y sean depositados con los honores correspondientes, en sus respectivos nichos que les guarda el Lote de los Constituyentes de 1917 en esta capital.[8]

Samuel Castañón Vázquez (1884-1959)[9]

Nació en la comunidad de El Chino, municipio de Pinos, Zacatecas, el 4 de octubre de 1884. Hijo de Margarito Castañón Calvillo y María Alejandra Vázquez Mora. Hizo sus estudios primarios en esa cabecera municipal.

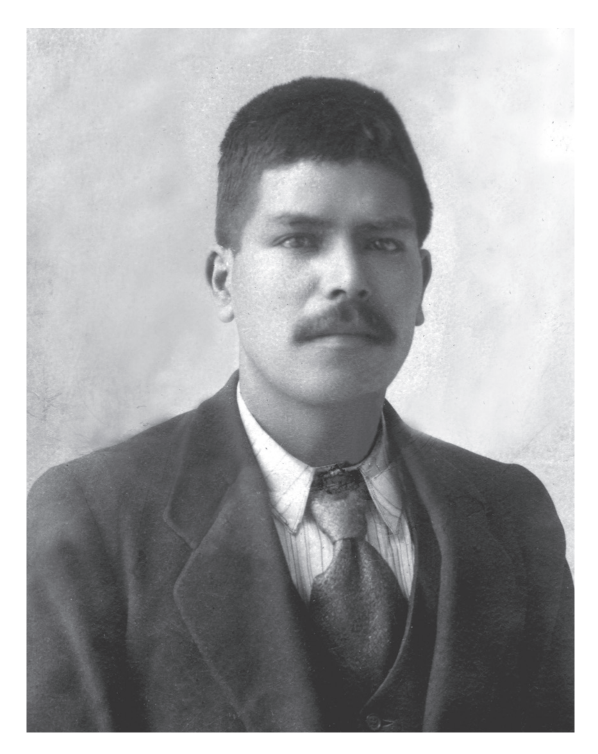
Laboró en el taller de carrocería y carpintería de su padre (quien también influiría en sus ideas liberales), actividades a las que se dedicaría el resto de su vida y por las cuales prestó servicios como carpintero especial en los Talleres Nacionales de México.

Estuvo adherido al Club Antirreeleccionista "José Luis Moya"; tomó parte en diversas acciones de carácter revolucionario. Actuó posteriormente como jefe del Partido Liberal Maderista en el estado de Zacatecas, formando a la vez el Club de Obreros Libres "José Luis Moya", organismos ambos que apoyaron su candidatura como diputado al Congreso Constituyente de Querétaro.

Fue electo diputado suplente al Congreso Constituyente 1916-1917 por el 5o. distrito electoral con sede en Pinos, Zacatecas.

[8] *Cfr.*, José Antonio Murillo Reveles, "Los constituyentes zacatecanos", *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República.*

[9] Jesús Romero Flores, *op. cit.*, p. 193, y *Diccionario biográfico...*, p. 39.



Samuel Castañón Vázquez (1884-1959).

Para la primavera de 1917 decidió instalar su residencia en la ciudad de Aguascalientes, donde laboró como carpintero en los Talleres de Ferrocarriles Mexicanos. Durante la gloriosa huelga ferroviaria de 1921 permaneció en su puesto, lo que se tradujo en no apoyar el movimiento huelguístico y, a la postre, ser destituido "por no convenir a la Unión de Carpinteros", afiliada a la Confederación Regional Obrera Mexicana.

Para 1940 se hallaba nuevamente desempeñándose como carpintero de los Ferrocarriles Nacionales de México, de donde fue jubilado.

En abril de 1940, a través de la Asociación de Diputados Constituyentes de 1917, promovió la erección de un monumento en Malpaso, Villanueva, Zacatecas, a manera de homenaje al exgobernador de Aguascalientes, José María Chávez Alonso y los capitanes López y Berker, en lugar del enfrentamiento contra las tropas francesas, que los

fusilaron el 5 de abril de 1864. Falleció en la ciudad de Aguascalientes el 20 de junio de 1959.

Antonio Cervantes Roque (1885-1935)[10]

Nació en Juchipila, Zacatecas, el 28 de diciembre de 1885. Hijo de José María Cervantes y Petra Roque, campesinos dedicados a la agricultura, a quienes ayudó en sus labores desde muy joven.

Realizó estudios primarios en su pueblo natal. Trabajó en algunas minas de Zacatecas, en las que conoció a varios compañeros que, como él, estaban inconformes con la dictadura porfirista, por lo cual formaron un grupo para luchar por los principios democráticos que sustentaba don Francisco I. Madero.



Antonio Cervantes Roque (1885-1935).

[10] Jesús Romero Flores, *op. cit.*, p. 194, y *Diccionario biográfico...*, p. 43.

Al triunfo de la Revolución, desempeñó algunas comisiones que le fueron conferidas por el gobierno maderista; pero tras el asesinato de Madero se unió al constitucionalismo.

Fue electo al Congreso Constituyente de 1916-1917 como diputado propietario por el 7o. distrito electoral con sede en Juchipila, Zacatecas. Asistió a 51 sesiones. No participó como orador en los debates.

Durante el Congreso Constituyente solicitó licencia para ausentarse; más tarde, el 9 de enero de 1917, comunicó a la asamblea telegráficamente que había sufrido un "cuidado de familia". El presidente del Congreso nombró a los diputados Federico E. Ibarra, de Jalisco, Silvestre Dorador, de Durango, y Gilberto M. Navarro, de Guanajuato, para que le dieran, en nombre de la Cámara, el pésame por la muerte del autor de sus días (sesión ordinaria del 9 de enero de 1917).[11]

A su regreso, la comisión dio cuenta al diputado Ibarra de que habían dado pésame por la muerte de su "señora madre",[12] y expresó que Cervantes suplicó le hiciera presente a la Cámara su agradecimiento por esta muestra de atención.

Posteriormente, se retiró a la vida privada, dedicándose a la agricultura.

Falleció el 5 de agosto de 1935. Sus restos descansan en el Templo Expiatorio del Santísimo Sacramento en Guadalajara, Jalisco; sus descendientes desean el traslado de éstos al Lote de los Constituyentes.

Su sobrino, el también notable zacatecano Jaime Cervantes Durán,[13] actualmente elabora sus memorias, aún no publicadas, y que generosamente compartió conmigo para este estudio. La parte que corresponde al emotivo recuerdo que guarda de su tío, la transcribo:

[11] *Diario de los Debates*…, t. II, pp. 257-258.

[12] *Ibid.*, p. 411.

[13] El doctor Jaime Alfonso Cervantes Durán fue presidente fundador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Zacatecas, fundador de los Servicios Médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, primer director del Hospital Civil de Zacatecas, consejero presidente de la Comisión Estatal de Acceso a la Información. El mes de junio de 2018 estuvo dedicado por la Crónica del Estado a rendirle un homenaje en vida por su encomiable contribución a la sociedad zacatecana; su nombre fue inscrito en el muro de honor de ese recinto en Palacio de Gobierno.

Lo recuerdo claramente: de constitución fuerte, de mediana estatura, la tez clara, quemada por el sol aparecía rojiza, el pelo blanco, sus cejas y un pequeño bigote, sus ojos café verdosos de una mirada inquisitiva; conversaba poco, imponía su personalidad orgulloso de sí mismo, todos sus hermanos le daban el trato de don Antonio.

Don Antonio vivió siempre en nuestra casa de Nochistlán pues siendo soltero, el preferido era el menor de los hermanos, Roberto, consintiendo a sus hijos Raquel, Concepción, Ana María y a mí, nos trataba como si fuéramos sus hijos. La casa estaba situada en calle Independencia número 3, tenía un fuerte portón de madera enmarcada por un marco de cantera labrada, que accesaba al zaguán; al frente tenía cuatro ventanas con barandales de fierro y puertas de madera que alumbraban la sala y cuatro recámaras, un patio grande, con un corredor de tres o cuatro arcos de cantera, al fondo el comedor; en un segundo patio tenía dos recámaras y una pequeña área era el baño con una regadera que surtía el agua de unos tinacos que estaban sobre esa azotea; continuaba con dos espacios para sanitarios, hacia el fondo otro pequeño patio con los lavaderos, el piso empedrado y otro baño para los sirvientes.

Del patio partía una escalera al segundo piso de cantera que tendría muchísimos años de uso, pues el piso de los escalones en el centro estaba desgastado, era el acceso un corredor similar al de la planta baja; además tenía dos recámaras, una como dormitorio, la otra como oficina con un escritorio, una máquina de escribir Olivetti y otro mueble, con una caja fuerte con combinación y el nombre, "Antonio Cervantes", que conservo en mi casa de la Sierra de Álica. Continuaba, una sala grande con muebles antiguos y los libreros de madera, contenían desde los clásicos tradicionales, *La Ilíada*, *La Odisea*, el Quijote de Miguel de Cervantes, otra colección sobre animales feroces, de ballenas, jirafas, panteras, elefantes, tigres y leones, que era el más feroz, considerado el rey de la selva; éstas en mi niñez me fascinaban; novelas de Dostoievski, de León Tolstoi, Voltaire y Victor Hugo; una colección de libros de la Universidad Nacional, con biografías de personajes universales como Napoleón Bonaparte, Miguel Ángel, Leonardo da Vinci, Beethoven, siendo editados por el entonces rector José Vasconcelos, con el fin de difundir la cultura a nivel universitario. Esta sala tenía un amplio balcón, frente a la Plaza de Armas; de allí se escuchaba los domingos la serenata de la Banda municipal.

En una ocasión, los principales vecinos del pueblo le solicitaron a mi tío Antonio ser presidente municipal, sólo mi tío aceptó condicionado a que no percibiría sueldo, que lo destinaría a los servicios más elementales que prestaba el propio municipio. Por el escaso presupuesto tenía cuatro o cinco empleados: el secretario, el tesorero, el recaudador de rentas el Ministerio Público y el juez del Registro Civil, que además expedía las escrituras de los inmuebles y recibía el pago de los fierros de herrar.

En el año de 1906 falleció mi abuelo José María Cervantes, quien al morir heredó a su esposa, mi abuela Petra Roque, y nombrando albacea a su hijo Antonio. Desde entonces don Antonio se dedicó en cuerpo y alma a atender las tierras heredadas.

Don Antonio salía todos los días a las seis de la mañana, montaba un caballo garañón (así decían de los caballos fuertes y grandes que servían de sementales), lo acompañaba un campesino de toda su confianza, que llevaba un portaviandas con comida ligera, cuando iban a lugares cercanos; en la parte trasera de la silla de montar, una capa de hule impermeable que se usaba cuando llovía inesperadamente, mi tío y su ayudante portaban armas de fuego; y los seguía el perro que le envió su sobrina Arcelia Martínez Cervantes que vivía en Aguascalientes, que le había regalado su novio un político prominente que llegó a ser gobernador del estado de Chihuahua; el perro era un pastor alemán cruzado con un lobo y mi tío le puso el nombre de Estoj, era muy bravo, en el pueblo peleaba con perros muy grandes y los hacía pedazos, el nombre de Estoj lo tomó mi tío de una novela rusa en donde posteriormente encontré ese nombre.

Cada día don Antonio lo dedicaba a las pequeñas propiedades y a otras que por su superficie se medían por caballerías. Los caballos corrían libres, eran broncos no amansados; entre barrancas y potreros pastaba el ganado. En las cuestas empinadas los campesinos sembraban los cuamiles del maíz, del que se alimentaban todo el año. En las tierras bajas eran los bajíos, eran las más productivas, se cultivaban con yuntas de bueyes, con arados que decían que procedían desde los egipcios; tierras de temporal de lluvias y tierras irrigadas con aguas de los ríos que almacenaban en presas y por gravedad, mediante acequias regaban las tierras que eran muy productivas, sembraban trigo, frijol y maíz; y en las partes sembraban verduras, lechugas, jitomate, cebolla y chiles, que se contaban por surcos.

Lejos de Nochistlán a muchas leguas poseían terrenos cercanos a Tlachichila, en donde pastaba el ganado, en agostaderos, y tierras planas como la mesa de la Magdalena y el Monte de Duranes de esa multiplicidad de cultivos; el principal era el hato de ganado.

Mi tío regresaba hasta las siete u ocho; a las diez de la noche cenaba él solo en el comedor, tomaba dos o tres copas de coñac y la cena la acompañaba con vino tinto; mi hermana Anita, mi prima Delia y yo nos turnábamos para llevarle los platillos de la cocina al comedor, pues al terminar nos dejaba una moneda de dos centavos que más tarde comprendí "era una propina".

Recuerdo también que los domingos vestía de casimir oscuro con chaleco en donde cruzaba una leontina de oro que tenía un reloj de bolsillo (no se usaban entonces lo relojes de pulsera), el reloj incrustado con sus iniciales de diamantes; me sentaba en sus rodillas y me daba mi domingo, una moneda de cinco centavos. Así transcurrieron los años.

Yo considero que mi tío, de tanto leer y releer con su fina percepción, como autodidacta, llegó a tener una cultura relevante.

En esa época coincidió que el gobernador del estado era el general Enrique Estrada, y de ese trato personal con don Antonio le propuso que lanzara su candidatura como diputado por el distrito de Juchipila. Mi tío inició su campaña a caballo, recorriendo el distrito, acompañado por dos campesinos del rancho, montados en mulas que cargaban su equipaje.

Se eligieron a los diputados convocados para redactar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917 en el Teatro de la República, en la ciudad de Querétaro.

Como legislador don Antonio se significó por el derecho a proteger la tierra de las pequeñas propiedades productivas (de las cuales él vivía), reconociendo que las grandes haciendas eran propiedades de una sola familia, existían en comparación con los miles y miles de campesinos mexicanos que vivían en la pobreza y no aceptaban que porque por ley desde la revolución zapatista, que la única propuesta era que "La Propiedad de la Tierra es de los que la trabajan".

Por ello como diputado constituyente de 1917 suscribió junto con los diputados que representaban al estado de Zacatecas, Ing. Julián Adame, Adolfo Villaseñor Arteaga, Jairo Dyer, una iniciativa constitucional en materia agraria, el 30 de diciembre de 1916.

En síntesis, la pequeña propiedad productiva tiene el derecho a una protección especial porque la agricultura es a lo que se dedica la mayoría

de los campesinos mexicanos. Los salarios, contratos de trabajo de aparcería rural, se regirán por las leyes especiales del Trabajo.

Al terminar como diputado regresó como buen ranchero, a cultivar sus tierras.

En todo el municipio de Nochistlán las tierras de cultivo eran muy fraccionadas pues los propietarios eran la única fuente de ingresos de toda la población; mi tío siguió adquiriendo tierras diseminadas llamadas bajíos que eran muy productivos en diferentes partes del municipio, por lo cual acrecentó sus propiedades. Así cada propietario por pequeño que fuera el terreno le llamaba "mi rancho".

En la soledad de su departamento seguramente sintió la inquietud de conocer el mundo. En el año de 1925 hizo un viaje para conocer el viejo continente de donde heredamos el idioma castellano y la cultura histórica de la Europa Occidental.

Se embarcó en el puerto de Veracruz acompañado de un paisano, el doctor José Ana Castanedo (coincidió que era tío de mi madre Ma. Concepción Durán Castanedo), que era un culto maestro de lógica y filosofía de la Escuela Nacional Preparatoria.

Los dos solteros hicieron el viaje en tres o cuatro meses. En el trayecto del viaje conoció a una joven y bella mujer de apellido Díaz Lombardo, de una familia socialmente conocida en la ciudad de México. En París mi tío vivió hasta seis meses, escribía fascinado de la ciudad luz, "Lutecia", de la iluminación del Centro Histórico hasta la torre Eiffel lucía en todo su esplendor.

Durante el tiempo que pasó en los diferentes países siempre estuvo en contacto con nuestra familia, enviaba infinidad de postales a todo color, de sus museos, palacios Versalles, Fontainebleu. El edificio llamado "Los Inválidos" destinado a alojar precisamente a todos los humanos desprotegidos, enfermos, ancianos, discapacitados y todos aquellos sin trabajo en edad avanzada eran algunos abandonados por sus propios familiares; la iglesia dedicada al rey santo, Luis VII, allí se encuentra la regia tumba de Napoleón Bonaparte que, en su testamento expresó "deseo ser enterrado al borde del río Sena, que tanto amé".

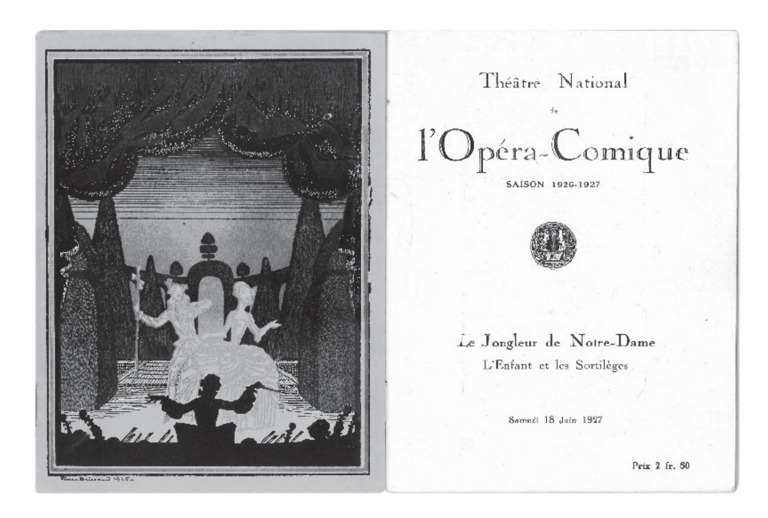
Las cartas tardaban hasta un mes, en una de ellas mi padre le informó de mi nacimiento el 19 de noviembre de 1926 y la respuesta de mi tío fue que iba a aprovechar ir a la Universidad de la Sorbona de París, para solicitar los requisitos necesarios para mi futura formación profesional.

Mi tío escribió un diario que se llevó tres cuadernos de piel narrando todas las impresiones y méritos que tenía cada ciudad que visitaba, esas libretas fueron escritas con un lápiz-tinta por lo cual dificultaba mucho su lectura; ahora que me interesa conocerlas, seguramente quedaron entre los baúles que existen en la casa de Nochistlán.

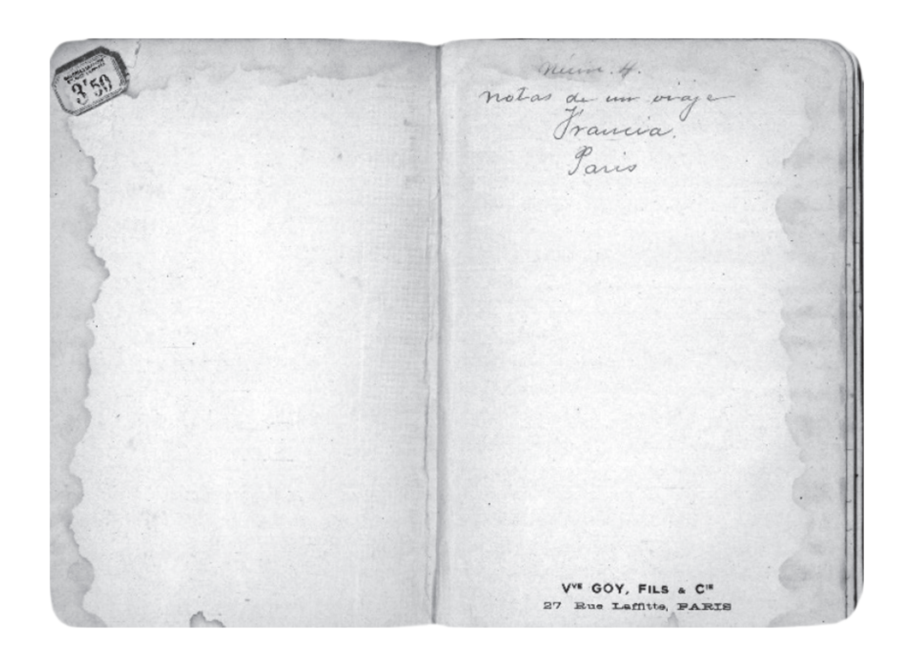
Mi tío Antonio regresó de Europa con abundante equipaje, los baúles colmados con telas finas, mantones de Manila y peinetas de carey que lucían las numerosas sobrinas. Recibió de España barriles de vino tinto sin marca especial, el precio era accesible por lo cual se acostumbró a acompañar los alimentos con el vino.

Durante los siguientes años volvió a seguir dedicado a las labores del campo. En el año de 1935, a consecuencia de un padecimiento de las vías urinarias, fue sujeto a una intervención quirúrgica trasladándose a la ciudad de Guadalajara, falleciendo el día 5 de agosto de ese año, y estando consciente de su gravedad llamó a un notario declarando como único y universal heredero a su hermano Roberto.[14]

Del viaje a que se refiere don Jaime Cervantes en su narración tenemos algunas imágenes que nos compartió su sobrino, Octavio Castanedo Cervantes, y que se muestran a continuación:



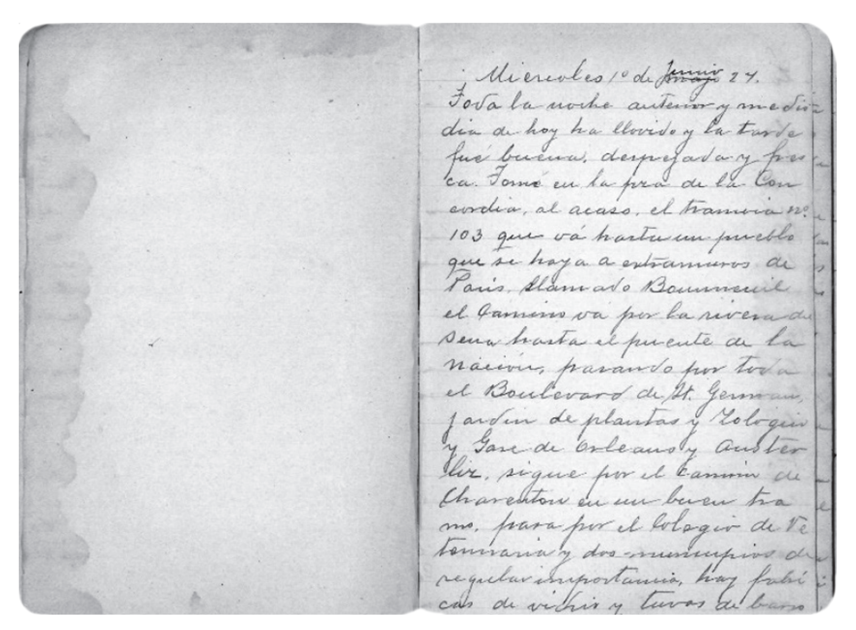
[14] Jaime Cervantes, texto inédito.



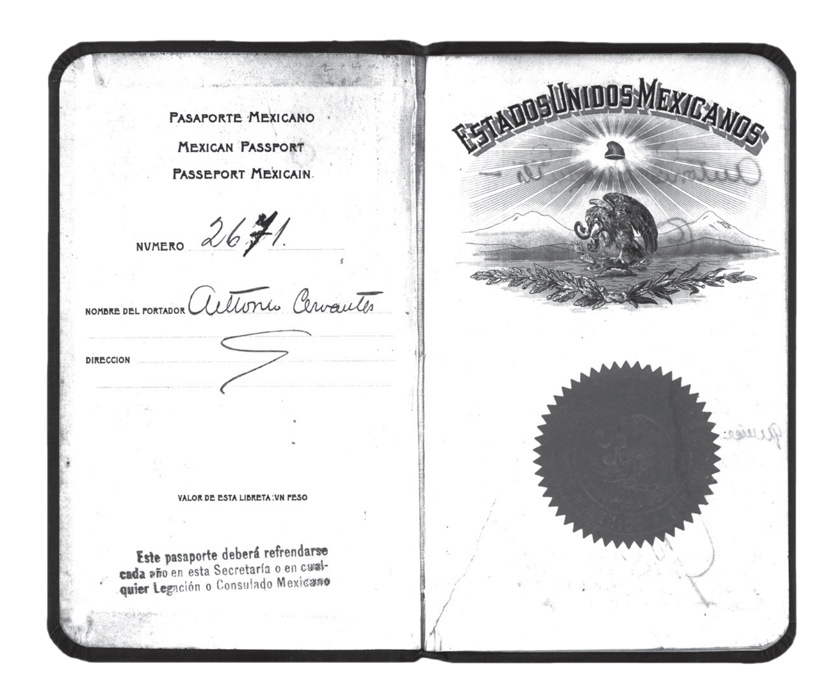
3'50

Núm. 4.
notas de un viaje
Francia.
Paris

Vve GOY, FILS & Cie
27 Rue Laffitte, PARIS



Miercoles 1º de ~~Mayo~~ Junio 24.
Toda la noche anterior y medio
dia de hoy ha llovido y la tarde
fué buena, despejada y fres
ca. Tomé en la pza de la Con
cordia, al acaso, el tranvia no.
103 que vá hasta un pueblo
que se haya a extramuros de
Paris, llamado Bonneuil
el camino va por la rivera de
Sena hasta el puente de la
nacion, pasando por toda
el Boulevard de St. Germain,
jardin de plantas y Zologico
y Gare de Orleans y Auster
litz, sigue por el camino de
Charenton en un buen tra
mo, pasa por el Colegio de Ve
terinaria y dos municipios de
regular importancia, hay fabri
cas de vidrio y tubos de barro



Pasaporte Mexicano
Mexican Passport
Passeport Mexicain

Numero 2671.

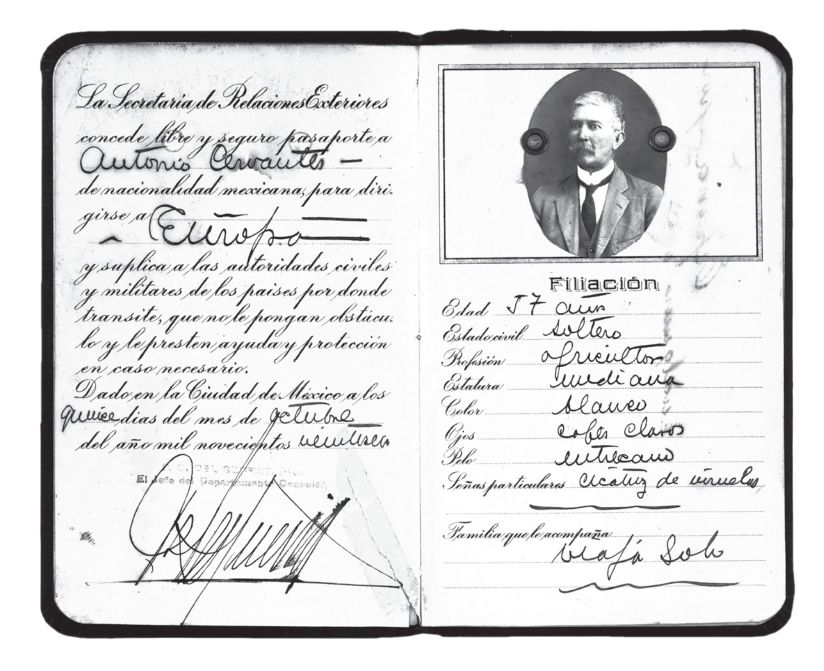
Nombre del portador Antonio Cervantes

Direccion

Valor de esta libreta: un peso

Este pasaporte deberá refrendarse cada año en esta Secretaría o en cualquier Legación o Consulado Mexicano

Estados Unidos Mexicanos



La Secretaría de Relaciones Exteriores concede libre y seguro pasaporte a Antonio Cervantes — de nacionalidad mexicana, para dirigirse a Europa y suplica a las autoridades civiles y militares de los países por donde transite, que no le pongan obstáculo y le presten ayuda y protección en caso necesario.

Dado en la Ciudad de México a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiseis

El Jefe del Departamento Consular

Filiación

Edad 57 años
Estado civil soltero
Profesión agricultor
Estatura mediana
Color blanco
Ojos cafés claros
Pelo entrecano
Señas particulares cicatriz de viruelas

Familia que le acompaña viaja solo


Visas
Visto en este Consulado General de España
Bueno para
Consulado de España
REVISTADO
El Cónsul
Zone de Tanger
Méjico
Número
Artículo
Derechos
Impuesto
Fecha


Visas
SERVICIO GRAL. DE MIGRACION.
VISTO en este Consulado de México
NIZA



Jairo R. Dyer Castañeda (1869-1925)[15]

Nació en el mineral de Chalchihuites, Zacatecas, el 28 de enero de 1869. Sus padres fueron el doctor James R. Dyer y Paula Castañeda.[16]

Cursó la instrucción primaria en su tierra natal, luego realizó estudios medios en el Instituto de Ciencias de Zacatecas y posteriormente ingresó a la Escuela Nacional de Medicina en la Ciudad de México, donde se tituló el 4 de agosto de 1895 como médico.

Regresó a Zacatecas y asentó su residencia en Sombrerete, al norte del estado, donde ejercería su profesión hasta el final de sus días; pero, previamente, entre 1886 y 1889, se dedicó al estudio de la climatología de la ciudad, investigación sobre la cual realizó, en 1887, un estudio

[15] Romero Flores, *op. cit.*, p. 192, y *Diccionario biográfico…*, p. 52. Respecto a su segundo nombre, el historiador del Archivo Histórico de Sombrerete, Zacatecas, David Pinedo, señala que la letra *R* corresponde al nombre de Rolando.

[16] Enciso Contreras refiere que nació el día 21 del propio mes y año, véase, *op. cit.* p. 147.

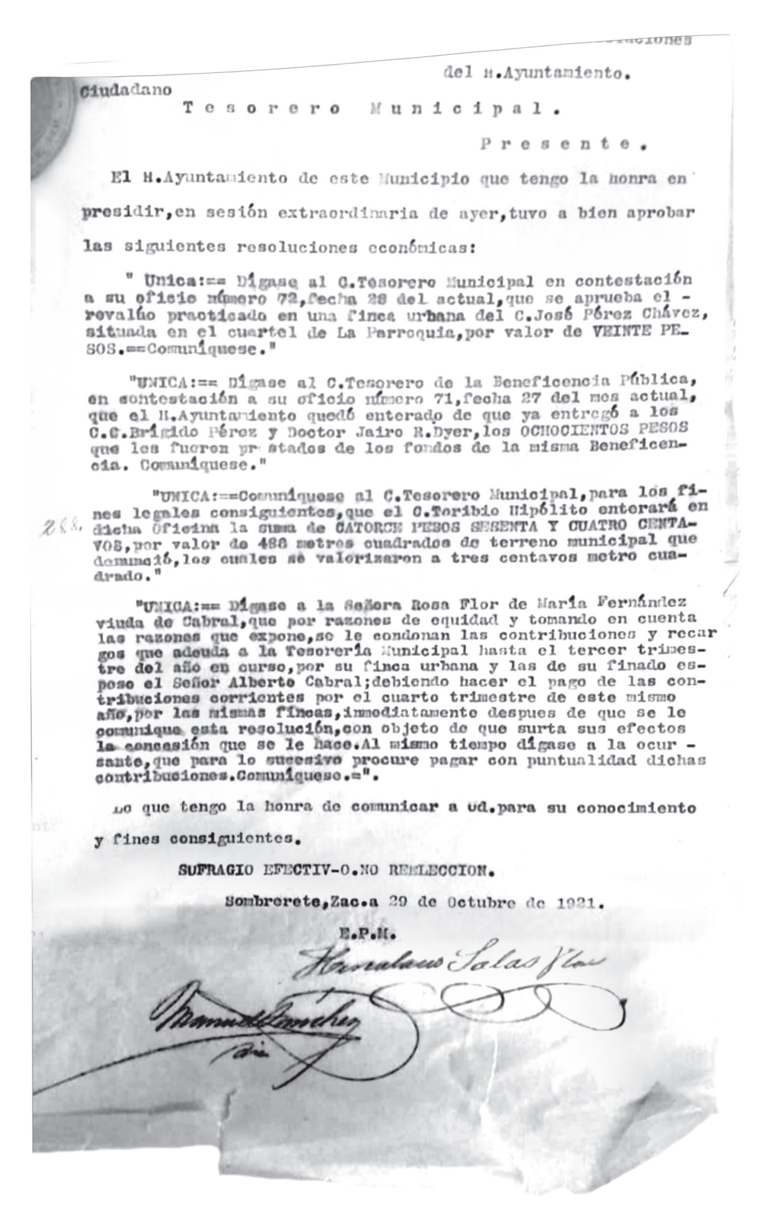
denominado "Resumen de las observaciones meteorológicas realizadas en el Instituto del Estado", publicado en el *Boletín del Observatorio Meteorológico Central de México.*



Jairo R. Dyer Castañeda (1869-1925)

En 1910 el doctor Dyer fue presidente del club político del Partido Liberal Zacatecano establecido en Sombrerete, que más tarde se unió al Partido Antirreeleccionista.

De acuerdo con Jesús Romero Flores, al estallar la Revolución de 1910 fue orientador y consejero de algunos jefes militares, como el coronel Luis Moya, que fue su amigo y correligionario, también oriundo de Sombrerete; cuando las fuerzas del general Pánfilo Natera ocuparon la plaza de Sombrerete y establecieron ahí provisionalmente la capital del estado, tanto éste como Luis J. Zalce lo retuvieron a su lado como consejero por ser la persona más estimada y conocedora de la región.



del H.Ayuntamiento.

Ciudadano

Tesorero Municipal.

Presente.

El H.Ayuntamiento de este Municipio que tengo la honra en presidir, en sesión extraordinaria de ayer, tuvo a bien aprobar las siguientes resoluciones económicas:

" Unica:== Dígase al C.Tesorero Municipal en contestación a su oficio número 72, fecha 28 del actual, que se aprueba el revalúo practicado en una finca urbana del C.José Pérez Chávez, situada en el cuartel de La Parroquia, por valor de VEINTE PESOS.==Comuníquese."

"UNICA:== Dígase al C.Tesorero de la Beneficencia Pública, en contestación a su oficio número 71, fecha 27 del mes actual, que el H.Ayuntamiento quedó enterado de que ya entregó a los C.C.Brígido Pérez y Doctor Jairo R.Dyer, los OCHOCIENTOS PESOS que les fueron prestados de los fondos de la misma Beneficencia. Comuníquese."

"UNICA:==Comuníquese al C.Tesorero Municipal, para los fines legales consiguientes, que el C.Toribio Hipólito enterará en dicha Oficina la suma de CATORCE PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, por valor de 488 metros cuadrados de terreno municipal que denunció, los cuales se valorizaron a tres centavos metro cuadrado."

"UNICA:== Dígase a la Señora Rosa Flor de María Fernández viuda de Cabral, que por razones de equidad y tomando en cuenta las razones que expone, se le condonan las contribuciones y recargos que adeuda a la Tesorería Municipal hasta el tercer trimestre del año en curso, por su finca urbana y las de su finado esposo el Señor Alberto Cabral; debiendo hacer el pago de las contribuciones corrientes por el cuarto trimestre de este mismo año, por las mismas fincas, inmediatamente despues de que se le comunique esta resolución, con objeto de que surta sus efectos la concesión que se le hace. Al mismo tiempo dígase a la ocursante, que para lo sucesivo procure pagar con puntualidad dichas contribuciones. Comuníquese.=".

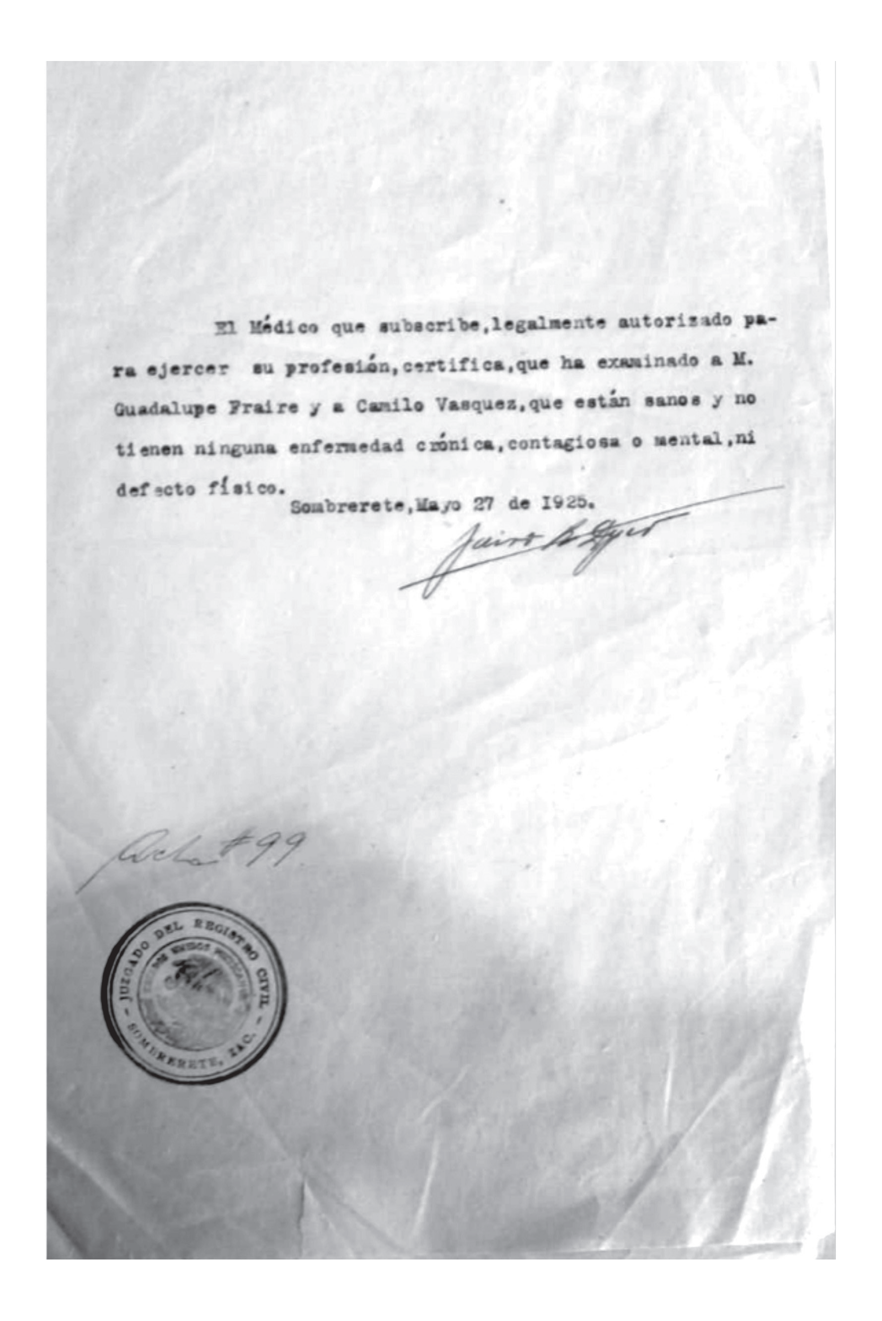
Lo que tengo la honra de comunicar a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIV-O. NO REELECCION.

Sombrerete, Zac. a 29 de Octubre de 1921.

E.P.M.

Aportaciones para la Beneficencia Pública dirigida por el Dr. Jairo R. Dyer en 1921. Cortesía de David Pinedo Almeida, historiador, Archivo Histórico de Sombrerete, Zacatecas.



El Médico que subscribe, legalmente autorizado para ejercer su profesión, certifica, que ha examinado a M. Guadalupe Fraire y a Camilo Vasquez, que están sanos y no tienen ninguna enfermedad crónica, contagiosa o mental, ni defecto físico.

Sombrerete, Mayo 27 de 1925.

Jairo R. Dyer

Acta #99

JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL - SOMBRERETE, ZAC.

Certificado médico expedido por el Dr. Jairo R. Dyer en 1925. Cortesía de David Pinedo Almeida, historiador, Archivo Histórico de Sombrerete, Zacatecas.

viembre de 1898 mil ochocientos noventa y ocho. Ante el Juez del Estado Civil, ciudadano Ramón Garza compareció Silverio Román de 36 treinta y seis años casado jornalero y vecino de Mesillas, manifestando: que el 20 veinte del actual á las 7 siete de la noche nació en dicho punto un niño que presentó vivo y que se llamará: Mauro; hijo legítimo del exponente y de Juliana Ríos de 30 treinta años. Abuelos paternos José María Román y Luisa Pérez difuntos Maternos Asención Ríos y Faustina de la Rosa difuntos Con lo que terminó la presente que se le leyó y fué conforme en presencia de los testigos Crescencio Domínguez y José Rueda mayores de edad y de esta vecindad. Firma el Juez y no los demás por no saber.

R. Garza

Número 1334 A

José Dyer Nació muerto

En Sombrerete, á las 10½ diez y media de la mañana del día 29 veintinueve de Noviembre de 1898 mil ochocientos noventa y ocho. Ante el Juez del Estado Civil, ciudadano Ramón Garza se presentó el Señor José Pilar Saavedra mayor de edad y de esta vecindad, manifestando: que hoy á las 10 diez de la mañana nació muerto en esta ciudad un niño que se llamó José; hijo legítimo del Señor Doctor Jairo R. Dyer de 30 treinta años y de la Señora Altagracia Castañeda de 27 veintisiete años, ambos vecinos de esta ciudad. Abuelos paternos Santiago Dyer que vive y la Señora Paula Castaneda que es difunta. Maternos Señor Jesús María Castaneda que vive y la Señora Rosario Castañeda difunta. Con lo que terminó la presente que se le leyó y fué conforme en presencia de los testigos Señores Alberto Jaime y Félix Sarellano mayores de edad y de esta vecindad. Firma el Juez y los presentes. E. P. = que = muerto

J. Pilar Saavedra — R. Garza

Acta de nacimiento de Jairo R. Dyer, Archivo Histórico de Sombrerete, Zacatecas.

Fue electo diputado propietario al Congreso Constituyente de 1916-1917 por el 3er. distrito electoral con sede en Sombrerete, Zacatecas. Asistió a 67 sesiones. No participó como orador en los debates.

En 1918 mantuvo correspondencia con el general Amado Aguirre; mientras éste se desempeñaba como subsecretario de Fomento, aquel le consultaba sobre el contenido del artículo 27 constitucional.

Su actividad legislativa con relación al artículo 123 fue premiada con un diploma en 1949 por la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo y Previsión Social.

Al ser restablecido el régimen constitucional fue electo diputado a la XXVII Legislatura, en donde pugnó porque el Congreso local de Zacatecas fuera el primero en expedir la ley agraria local, en una forma semejante a la que había propuesto en el Congreso General.

Terminado su cometido en la Cámara de Diputados regresó a su tierra a seguir el ejercicio de su profesión, de la que fue apóstol. Presentó al gobierno un estudio muy amplio para combatir el tifo, que fue aprobado y puesto en práctica con magníficos resultados en los lugares más propicios para el desarrollo de esa enfermedad, que en aquel tiempo alcanzó el grado de epidemia.

Partió de él también la iniciativa para la formación de la Sociedad de Beneficencia Pública en Sombrerete, de la que fue director.

Murió el 31 de junio de 1925 en Sombrerete y fue sepultado en el panteón de la localidad, de donde fueron exhumados sus restos el 2 de febrero de 1958 para ser trasladados al Lote de los Constituyentes en el Panteón Civil de Dolores de la Ciudad de México.

Adolfo Villaseñor Norman (1888-1971)[17]

Nació en la ciudad de Zacatecas el 24 de abril de 1888. Fue hijo de Lorenzo T. Villaseñor y Aurelia Norman.

Ingresó al Instituto de Ciencias de Zacatecas el 5 de enero de 1901, hasta concluir sus estudios preparatorios, luego de lo cual ingresó a la

[17] Romero Flores, *op. cit.*, p. 191, y *Diccionario biográfico…*, p. 55.

Escuela Nacional de Ingenieros en la Ciudad de México, de la que egresó en marzo de 1911 como hidrógrafo y topógrafo.

Previo al Constituyente se desempeñó como director de la oficina de catastro e inspector de aguas de la Secretaría de Fomento en Zacatecas.



Adolfo Villaseñor Norman (1888-1971).

Fue electo diputado propietario al Congreso Constituyente de Querétaro por el 1er. distrito electoral con sede en Zacatecas capital.

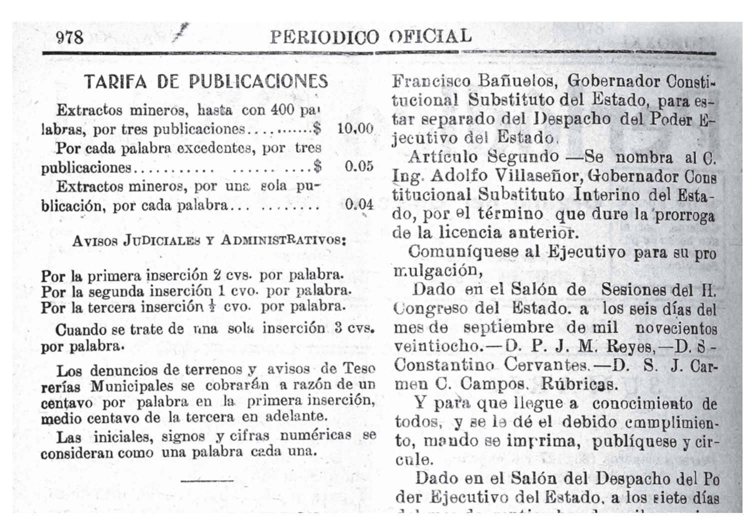
Según el cronista queretano Andrés Garrido del Toral,[18] Adolfo y sus compañeros de habitación se quejaban de que atrás de su residencia en Querétaro había una casa de mujeres de la "vida alegre" que acostumbraban a visitar los diputados de rango militar después de las sesiones y que no los dejaban dormir las piezas musicales entonadas por las bandas militares acuarteladas en la ciudad.

Fue electo diputado al Congreso local de Zacatecas en 1917. También dirigió el Hospicio de Niños de Guadalupe, en la misma entidad.

[18] Andrés Garrido del Toral, *Constitución de Querétaro*, p. 166.

Se desempeñó como secretario general del estado durante las administraciones de los gobernadores Francisco Bañuelos y Fernando Rodarte.

En 1928 despachó como gobernador interino del 1o. al 11 de septiembre, ante la licencia del gobernador constitucional Francisco Bañuelos, según se desprende del *Periódico Oficial de Zacatecas*, publicado el miércoles 12 de septiembre de 1928.



978 PERIODICO OFICIAL

TARIFA DE PUBLICACIONES

Extractos mineros, hasta con 400 palabras, por tres publicaciones..........$ 10.00

Por cada palabra excedentes, por tres publicaciones........... ....$ 0.05

Extractos mineros, por una sola publicación, por cada palabra... .... 0.04

Avisos Judiciales y Administrativos:

Por la primera inserción 2 cvs. por palabra.
Por la segunda inserción 1 cvo. por palabra.
Por la tercera inserción ½ cvo. por palabra.

Cuando se trate de una sola inserción 3 cvs. por palabra.

Los denuncios de terrenos y avisos de Tesorerías Municipales se cobrarán a razón de un centavo por palabra en la primera inserción, medio centavo de la tercera en adelante.

Las iniciales, signos y cifras numéricas se consideran como una palabra cada una.

Francisco Bañuelos, Gobernador Constitucional Substituto del Estado, para estar separado del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo Segundo —Se nombra al C. Ing. Adolfo Villaseñor, Gobernador Constitucional Substituto Interino del Estado, por el término que dure la prorroga de la licencia anterior.

Comuníquese al Ejecutivo para su promulgación,

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos veintiocho.—D. P. J. M. Reyes,—D. S. Constantino Cervantes.—D. S. J. Carmen C. Campos. Rúbricas.

Y para que llegue a conocimiento de todos, y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publíquese y circule.

Dado en el Salón del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los siete días

Dirigió el Instituto de Ciencias de Zacatecas a mediados de los años treinta, en el que previamente había fungido como subdirector y catedrático de matemáticas, mineralogía, geología y dibujo topográfico. Su labor docente también se extendía a la Escuela Normal, donde era profesor de geografía.

Se dedicó al ejercicio profesional como director de trazo de la carretera Zacatecas-Concepción del Oro. Posteriormente fue nombrado primer ingeniero de la Comisión Nacional Agraria y de la Agencia de Fomento, desde donde dirigió y construyó obras de irrigación, trazos de caminos y de presas en los estados de Jalisco, Oaxaca y Zacatecas.

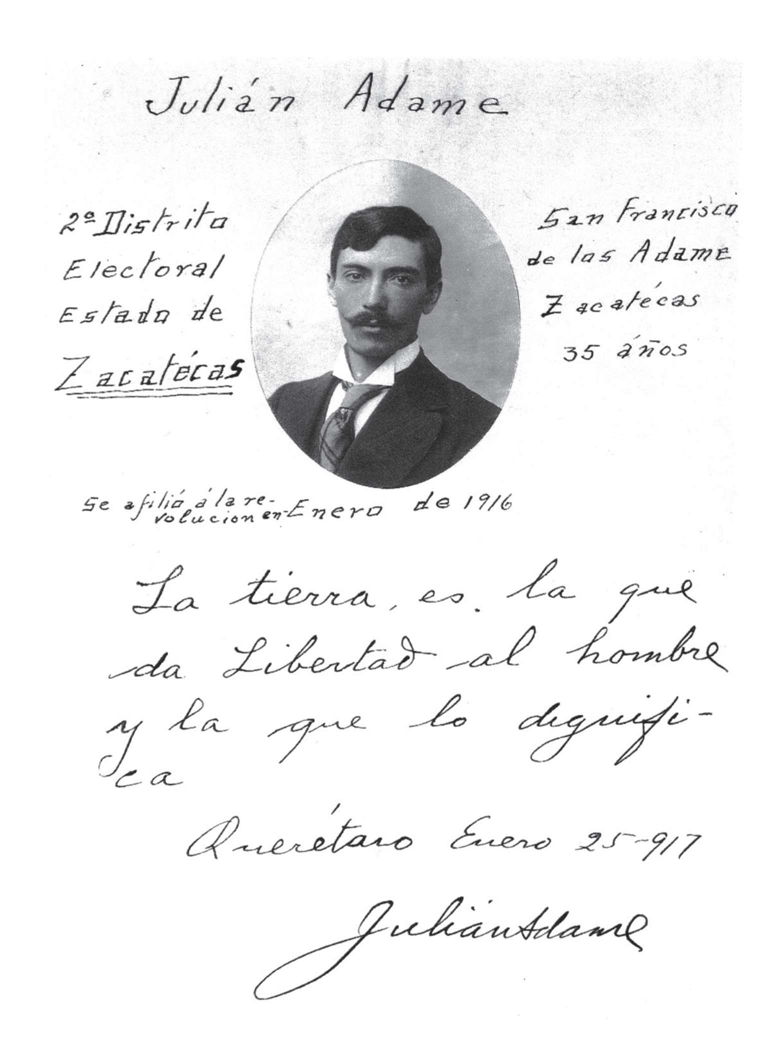
Fue miembro de la Comisión Geográfica del estado, de la Dirección General de Estudios Geográficos y Meteorológicos.

Estableció su residencia en la Ciudad de México, donde falleció el 30 de julio de 1971, habiendo dejado varios hijos, todos ellos de excelente preparación y vasta cultura.

Sus restos reposan en el Lote de los Constituyentes del Panteón Civil de Dolores, en la Ciudad de México.

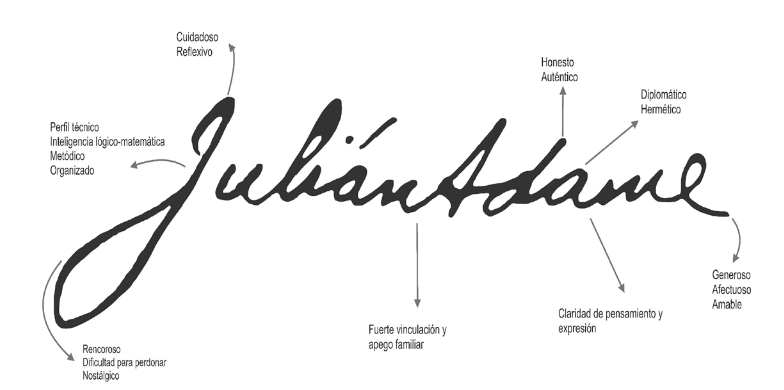
Las personalidades[19]

Julián Adame Alatorre



[19] Analizadas con base en los manuscritos de Jaime Pastrana publicados en la edición de *Teatro de la República*.

Análisis de la firma



Estudio psicografológico

La escritura es el espejo del alma y la grafía del ilustre zacatecano Julián Adame revela que era un hombre de temperamento melancólico que disfrutaba de la soledad y del recuerdo.

Fue un niño muy maduro cuyos gustos e intereses no empataban con la edad que tenía, le era más fácil relacionarse con adultos que con sus compañeros de clase, con quienes podía incluso mostrarse tímido y callado. Esa tendencia se mantuvo toda su vida, por lo que frecuentemente era percibido como introvertido, solitario y muy selectivo.

Le era difícil confiar en los demás, por lo que el aspecto familiar era muy importante; si bien era un hombre aguerrido, cuando sentía temor prefería refugiarse en la tranquilidad y calidez de su hogar. Estaba fuertemente apegado a sus padres y siempre procuró la unión familiar, recurriendo a ella para tomar decisiones determinantes.

Ya que le costaba trabajo confiar, cuando se sentía traicionado no perdonaba y guardaba rencores muy profundos. A pesar de ello, era muy diplomático y cuidaba mucho sus palabras, para él eran de suma importancia los buenos modales, el buen comportamiento y los valores familiares, características que se vieron reflejadas en su apoyo a poner a disposición de los pueblos la tierra para su subsistencia, el establecimiento de días de descanso forzoso para las mujeres trabajadoras que

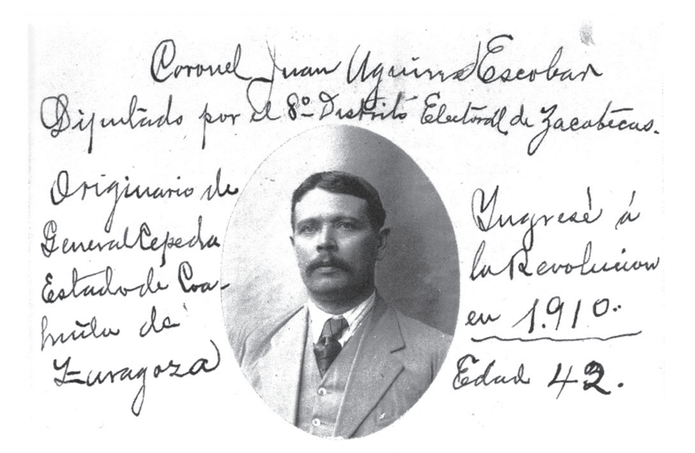
dieran a luz, así como su intención de prohibir la venta y producción de bebidas embriagantes, juegos de azar y otro tipo de diversiones.

De mente estructurada, metódica, inteligencia lógico-matemática y perfil técnico, no es de sorprender que siguiera su vocación y estudiara una ingeniería, destacándose en los campos de la hidrografía y topografía.

También fue un hombre hermético, crítico y responsable que se caracterizaba por la lucidez de sus ideas y la honestidad con que se manejaba, siendo siempre muy claro, reflexivo y considerado. Por otra parte, para él era fundamental que cualquier cosa que hiciera fuera impecable, por lo cual era bastante organizado, exigente, perfeccionista e incluso un tanto obsesivo, razones por las cuales prefería trabajar sus ideas de manera individual. Necesitaba constantemente tomar distancia y tener espacio para reflexionar.

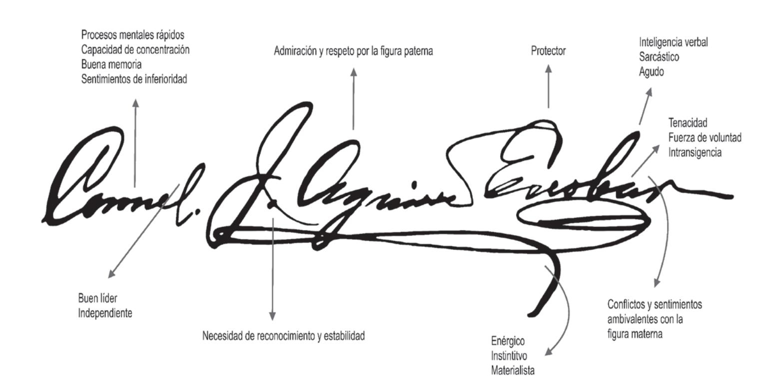
Además, cabe mencionar que lo identificaba su capacidad de dar a los demás, sobre todo a aquellos con quienes sentía fuerte apego; era con ellos con quienes se permitía mostrarse afectivo y perder el control que socialmente proyectaba.

Juan Aguirre Escobar



Hago votos muy sinceros, porque despues de este intenso movi- miento revolucionario, que felizmente toca á su fin, se unifique de tal modo el sentimiento y patriotismo de los mexicanos, que su única di- visa sea en el futuro, salvar las instituciones liberales y honor nacional, aún á costa de la vida. J. Aguirre Escobar

Análisis de la firma



Estudio psicografológico

La escritura del constituyente zacatecano Juan Aguirre Escobar revela que fue un hombre de carácter fuerte y temperamento colérico, inteligente, sagaz y poseedor de don de mando y habilidades para dirigir que se vieron reflejadas en su extensa carrera militar.

Era enérgico, tenaz y muy perseverante, características que lo impulsaron a salir adelante y sobreponerse a las adversidades y carencias que sufrió en la infancia y juventud, las cuales siempre le generaron un arraigado sentimiento de inferioridad que lo llevaba a buscar incansablemente reconocimiento y valoración.

Su firma revela que tenía un vínculo muy especial con su padre; sentía profunda admiración, cariño y respeto por el hombre de quien aprendió a ser directo y a hacerse responsable tanto de sus actos como de sus palabras. Por otra parte, la relación con su madre fue muy diferente; entre ellos había sentimientos ambivalentes y conflictos muy añejos que probablemente nunca lograron resolver, la percibía como una figura más brusca, severa y crítica que protectora, sentía que nada de lo que hiciera sería suficiente para ella.

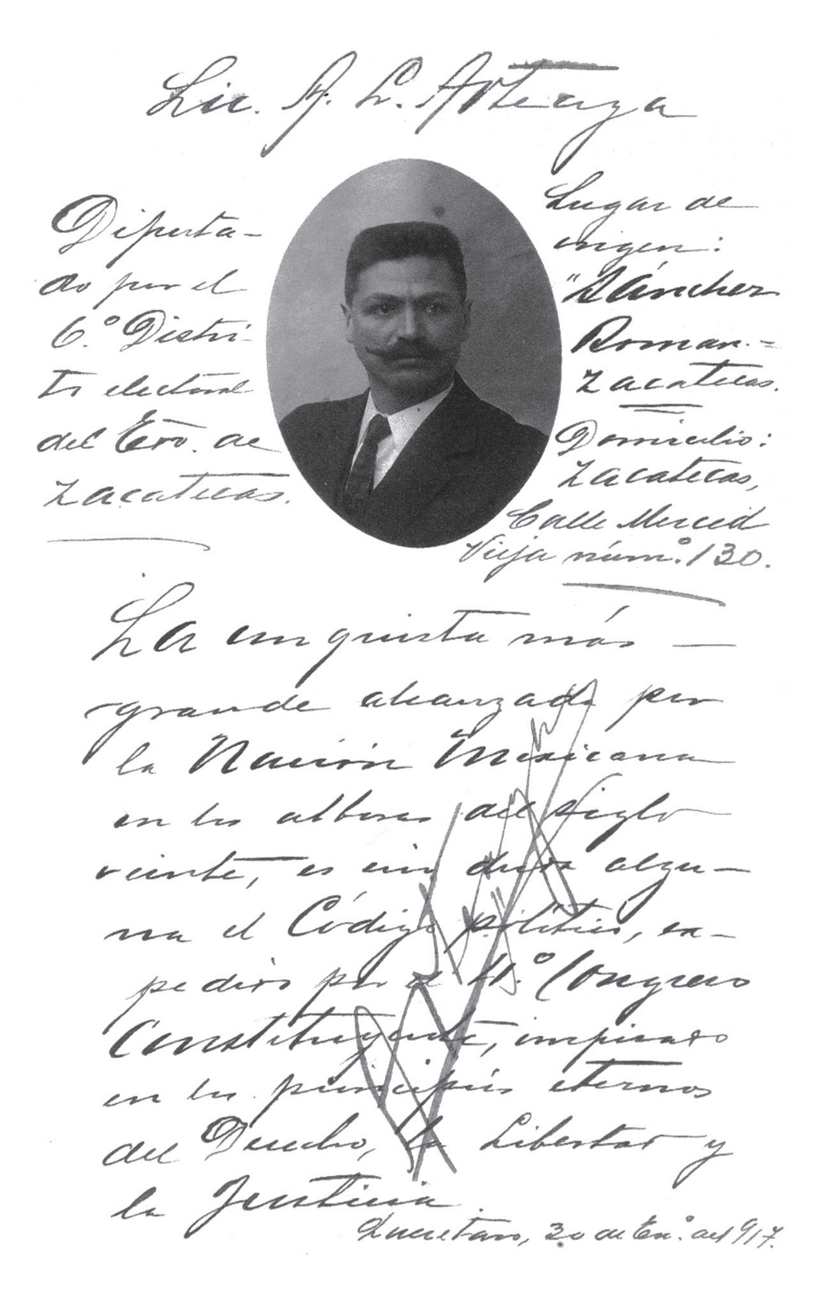
La relación con sus padres explica que fuera un hombre de ideales, principios y deseos de superación que daba importancia a la razón y al pronto actuar, dejando de lado las emociones y sentimientos, mostrándose frío, distante, muy independiente y desapegado, características muy importantes al momento de tomar decisiones importantes en su carrera militar. Él prefería concentrar todas sus energías en alcanzar sus metas tanto intelectuales como materiales, ya que le importaba obtener la soltura económica que le permitiera vivir con ciertas comodidades.

En su necesidad de actuar era impaciente e impulsivo, difícilmente se quedaba callado, y podía incluso ser intransigente y colérico. Era un hombre exigente y demandante a quien le molestaba sobremanera cometer errores.

Es importante resaltar que poseía una desarrollada inteligencia verbal que lo caracterizaba como un excelente orador; era directo, sagaz, sarcástico y con facilidad para relacionarse, por lo que no sorprende que resultara electo como diputado en más de una ocasión. Mostraba un espíritu inquisitivo, crítico y cuestionador que lo llevaba a querer investigar y hallar la verdad de cada hecho en el que se veía involucrado; su tenacidad lo llevaba a perseguir sus ideales hasta las últimas consecuencias y su lealtad a nunca abandonar sus creencias y las de aquellos a los que apoyaba, cualidades que demostró toda su vida en su lucha en pro del movimiento maderista y del oficio militar.

Libro completo en:
https://goo.gl/PgdkLZ

Andrés L. Arteaga de León



Lic. A. L. Arteaga

Diputado por el 6.° Distrito electoral del Edo. de Zacatecas.

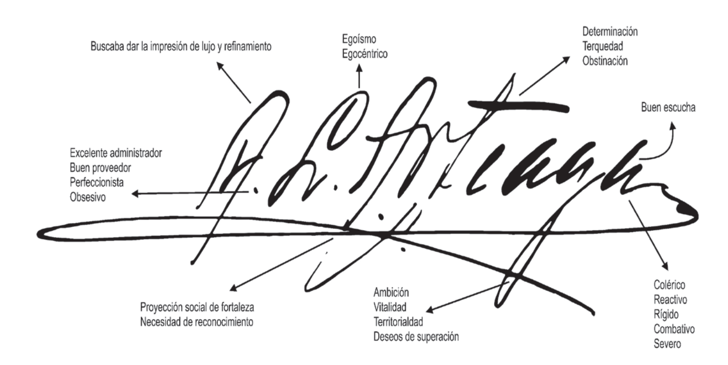
Lugar de origen: "Sánchez Román" Zacatecas.

Domicilio: Zacatecas, Calle Merced Vieja núm.° 130.

La conquista más grande alcanzada por la Nación Mexicana en los albores del Siglo veinte, es sin duda alguna el Código político, expedido por el H. Congreso Constituyente, inspirado en los principios eternos del Derecho, la Libertad y la Justicia.

Querétaro, 20 de En.° del 917.

Análisis de la firma



Estudio psicografológico

El orgulloso zacatecano Andrés L. Arteaga de León fue un hombre territorial, de armas tomar, que no se andaba con medias tintas y con un carácter muy peculiar. Poseía una determinación asombrosa que rayaba en la terquedad, él no aceptaba un no por respuesta y era sumamente obstinado. Fueron esas cualidades ligadas a sus enormes deseos de superación las que lo llevaron a retomar y concluir sus estudios profesionales en derecho a pesar de haberse dedicado a la docencia normalista y al servicio público con anterioridad. Este cambio de ruta también puede haber sido influenciado por la dureza de su carácter, el cual no era compatible con los niños pero que le hacía brotar vocación para la abogacía.

Arteaga tenía principios muy sólidos e inamovibles, era voluntarioso y rígido, sumamente perfeccionista y obsesivo. Poseía una mente estructurada, metódica y ordenada que se reflejaba en su capacidad para administrar recursos, siendo un excelente proveedor para su familia. Además, tenía una excelente capacidad de concentración que lo llevaba a ver cosas que otros no podían.

Su firma revela que para él era muy importante la proyección social, de tal manera que buscaba ser visto como más agresivo, seguro de sí mismo y dominante de como se sentía en realidad. Procuraba dar una apariencia de distinción, lujo y ostentación ya que pensaba que eso aumentaba el respeto y reconocimiento que los otros sentían por él.

También es importante señalar que era un hombre ambicioso, siempre dispuesto a luchar por lo que quería hasta las últimas consecuencias, sin importar ante quien tuviera que enfrentarse. Debido a esto no sorprende que, aunado a su carácter explosivo y enérgico tuviera innumerables confrontaciones con líderes políticos con tal de defender sus ideas progresistas. Dichas confrontaciones provocaron que fuera encarcelado y obligado a renunciar a su cargo.

Era contundente en todos los sentidos, expresaba sus opiniones por polémicas que fueran y sabía poner límites muy firmes; sin embargo, su gran problema residía en controlar su temperamento, ya que se enojaba con mucha facilidad y reaccionaba de manera intempestiva. A pesar de ello, era un hombre responsable que siempre se hacía cargo de las consecuencias de sus actos, era receptivo e inteligente, de tal manera que, aunque no estuviera de acuerdo escuchaba a los otros siempre buscando aprender algo que lo ayudara a ser mejor.

Samuel Castañón Vázquez

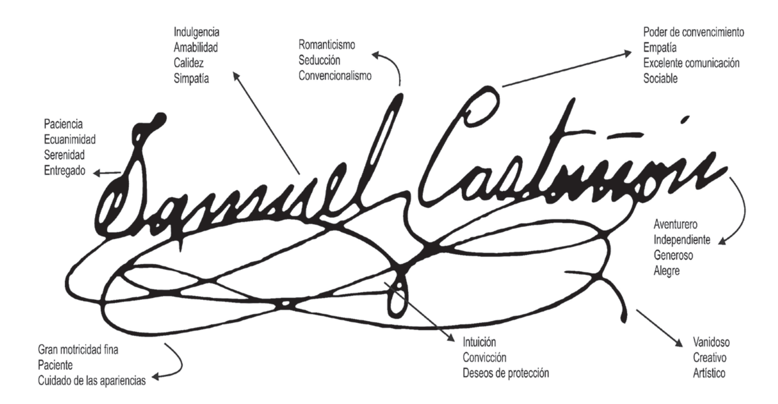


Al C. Lic. David Pastrana Jaime.
dedico el Presente Recuerdo para
Consagrar Nuestra Amistad y comprovar
una vez más nuestra Unión en la
"Obra de Reconstrucción Nacional"
y que sea nuestra Felecidad. en lo Gral.

Querétaro de Arteaga Enero 25 de 1,917

Samuel Castañón

Análisis de la firma



Estudio psicografológico

La belleza de la caligrafía del constituyente Samuel Castañón salta a la vista, su elegancia refleja la excelente motricidad fina, aptitud artística, sentido de la estética y creatividad que poseía y que seguramente plasmaba en su labor como carpintero.

Era un hombre que se daba a querer con muchísima facilidad dada su habilidad para relacionarse, era extrovertido, sociable, simpático, amable y cálido. En él cabe destacar su personalidad volcada al romanticismo, era coqueto, seductor y cariñoso, lo que se dice un conquistador nato.

Como si estas características no fueran suficientes, tenía un gran poder de convencimiento y la habilidad de comunicarse de manera efectiva a través de la cordialidad y de esa manera salirse con la suya siempre mediante la diplomacia. Estas características explican que se interesara, y de hecho destacara, como vocero y difusor de ideas renovadoras entre compañeros de la clase obrera, afiliándose a organizaciones que empataban con sus convicciones.

La inteligencia interpersonal que poseía, lo sociable, intuitivo, entusiasta, carismático y comunicativo que era, tuvieron un impacto positivo, ya que, en su candidatura a la diputación del Congreso de Querétaro, recibió el apoyo de los organismos con los cuales llegó a colaborar.

Poseedor de una gran calidad humana, perdonaba con facilidad y siempre estaba dispuesto a entregarlo todo, especialmente en los terrenos del amor; tras su generosidad se ocultaban unas profundas ganas de sentirse protegido y cuidado por alguien más. No le gustaba engancharse con el pasado, sino que, al contrario, prefería enfocarse en el futuro. Era independiente y aventurero, a pesar de que no era un buen planificador; procuraba mantener una actitud positiva ante la vida.

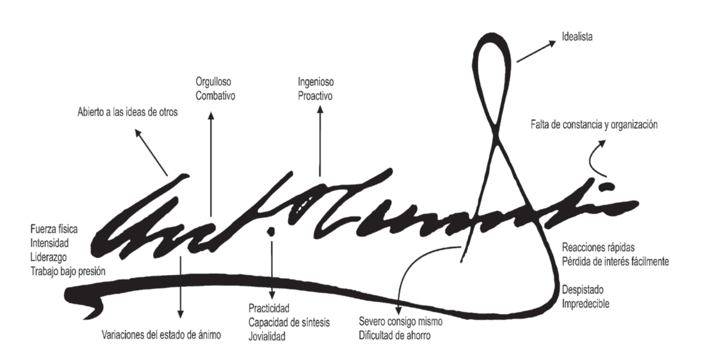
Además, su sentido de la estética y vanidad lo llevaban a preocuparse por la imagen que proyectaba socialmente, en consecuencia, tras una sonrisa ocultaba sus temores, tristezas, preocupaciones y frustraciones. Cuidaba con esmero su aspecto físico y cualquier inseguridad la escondía bajo su buen humor y habilidad para hacer sentir bien a los demás.

Era también un hombre sereno, equilibrado, paciente y ecuánime que procuraba actuar con responsabilidad; disfrutaba los pequeños placeres de la vida tales como la contemplación, una buena charla y

desde luego el imaginar y crear, por lo que tiene mucho sentido que, al concluir su participación en el Congreso, decidiera dedicarse hasta su muerte al oficio que le permitía echar a volar su imaginación y aprovechar su capacidad creadora.

Antonio Cervantes Roque

Análisis de la firma



Estudio psicografológico

Antonio Cervantes fue, ante todo, un hombre práctico; a pesar de ser idealista y creer firmemente en un mejor porvenir, su forma de abordar problemas era a través de soluciones muy rápidas pero dotadas de ingenio. Su pensamiento no era convencional y tampoco lo era su forma de resolver problemas. Sin embargo, dada su excelente capacidad de síntesis, la velocidad de sus procesos mentales y la rapidez de sus reacciones tendía a descuidar y omitir algunos aspectos, siendo entonces un tanto despistado, y actuando antes de pensar.

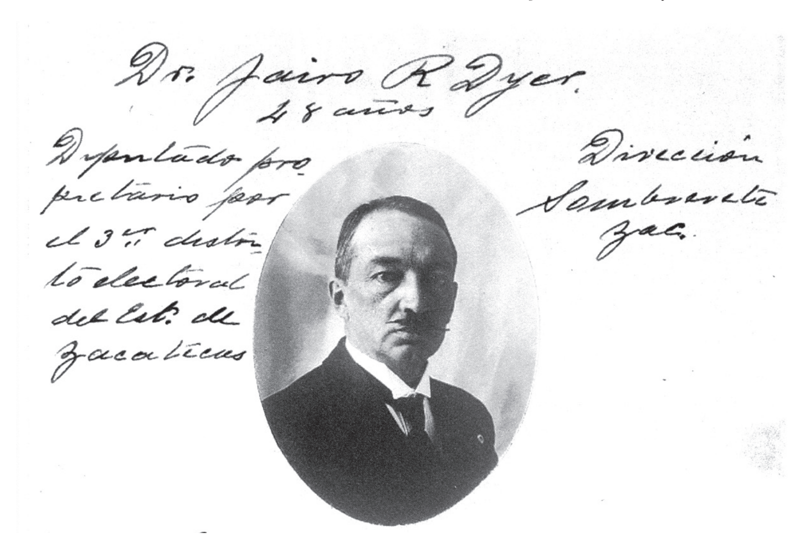
Era una persona proactiva, jovial, dinámica, con mucha fuerza y resistencia física a la que le gustaba siempre tener algo que hacer; sin embargo, se aburría con facilidad y a pesar de iniciar sus actividades con entusiasmo, éste decaía fácil, por lo que frecuentemente interrumpía sus proyectos por falta de constancia y cambios de interés.

Estas características de falta de regularidad se manifestaban en sus variaciones del estado de ánimo y, en consecuencia, lo impredecible que podía ser. Fue un hombre orgulloso y combativo que sabía escuchar y tomar en cuenta la opinión de los demás y que siempre expresaba sus ideas, necesidades y demás, características que lo dotaban de capacidad de liderazgo, tal como lo demostró al formar un grupo con sus compañeros mineros en pro de la democracia que apoyaba a Francisco I. Madero en su búsqueda de la presidencia y posteriormente a Venustiano Carranza.

Algunas de sus debilidades residían en la falta de organización y administración de su tiempo y recursos, siendo especialmente notorio lo difícil que le resultaba el ahorro económico. También emocionalmente gastaba mucha energía, ya que vivía con muchísima intensidad, tanto para mostrar alegría como para expresar su enojo; sin embargo, también es importante resaltar que era un ser humano noble y protector.

Era un hombre arraigado a sus costumbres y tradiciones a quien le costaba trabajo soltar su pasado, eso explica que después de su breve participación en el Congreso se retirara de la política para dedicarse nuevamente a la agricultura, actividad que también sus padres desempeñaron.

Jairo R. Dyer Castañeda

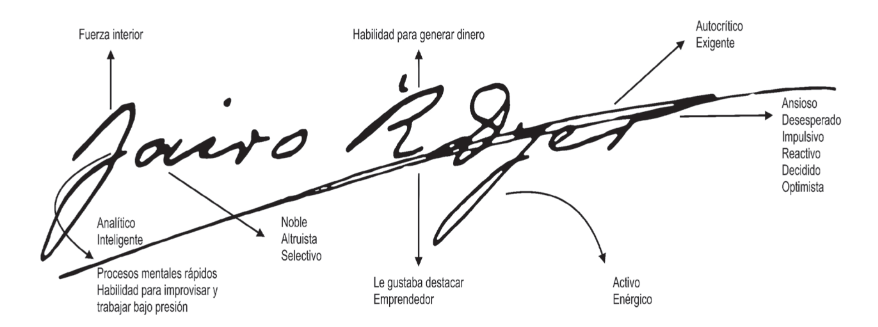


No he sido revolucionario armado, pero estoy con la revolución, ayudándola en cuanto he podido, en mi región, desde 1,911.

El Constituyente de 1,917, ha sentado las bases para el engrandecimiento moral, intelectual y material del pueblo, ahora toca a éste, velar por el cumplimiento de la nueva Ley, haciendo uso de los derechos que ella le garantiza – Querétaro, Enero 24/917

Jairo R. Dyer

Análisis de la firma



Estudio psicografológico

La grafía del doctor Dyer refleja que era un hombre sumamente inteligente y analítico, de procesos mentales rápidos y habilidad para improvisar y trabajar bajo presión, competencias ideales para ejercer la carrera de médico cirujano; además de ello, se observa que tenía una excelente coordinación óculo-manual, por lo que seguramente su trabajo como cirujano era impecable.

Valoraba profundamente el conocimiento y se caracterizaba por ser poseedor de una gran curiosidad, lo que explica que desde muy joven mostrara interés por la investigación y la labor científica, expresados en sus diversas publicaciones en la *Gaceta Médica de México* y en sus estudios en meteorología.

Dueño de una gran capacidad de planeación y visión a futuro, tenía una gran facilidad para hacer negocios y generar dinero; ya que tenía habilidad para administrar recursos, él buscaba la manera de obtenerlos a través de distintas fuentes.

También es necesario mencionar que era un hombre noble, altruista y con un gran sentido del deber y la responsabilidad social, por ello no sorprende que fuera reconocido como el benefactor de Sombrerete, un título que al igual que otras distinciones, seguramente portaba con muchísimo orgullo, puesto que, aunque no lo mostraba abiertamente, disfrutaba del reconocimiento y de destacar por sus propios méritos, sobre todo aquellos de tipo intelectual.

Emocionalmente poseía una gran fuerza interior y mucho tesón, era una persona directa y escrupulosa que, a pesar de ser estable, en ocasiones reaccionaba de forma impulsiva; le disgustaba perder el tiempo y esperar, el tener que hacerlo le generaba ansiedad.

Era decidido y optimista, confiaba y tenía seguridad en sus capacidades, la cual obtenía tras ser autocrítico y exigente consigo mismo, como se puede observar en su frase “No he sido revolucionario afamado, pero estoy con la Revolución, apoyándola en cuanto he podido en mi región desde 1911”. El cuidado y esmero incluso obsesivo que ponía en todas sus labores le daba la certeza de no errar fácilmente; cabe

mencionar que estas características le fueron inculcadas a temprana edad por su padre.

Adolfo Villaseñor Norman

Ingeniero Adolfo Villaseñor.

Diputado propietario por el 1er Distrito del Estado de Zacatecas.

Nacido en Zacatecas el 24 de Abril de 1888.

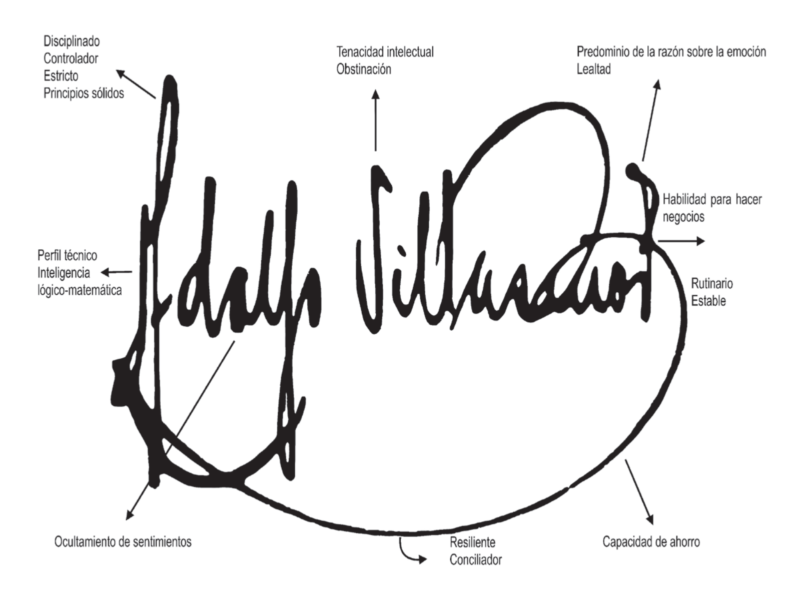
Liberal por educacion y convicciones. Organicé la oficina del Catastro de Zacatecas, colaborando a la formacion de la Ley relativa y de otras.

Un gobierno liberal puede aceptar los servicios de todos los credos, religiosos o políticos; su colaboracion no puede producir otra cosa que una seleccion justa de elementos honrados, pero, solo los liberales deberan ser los educadores del pueblo.

Querétaro, 27 de enero de 1917.

Adolfo Villaseñor

Análisis de la firma



Estudio psicografológico

El término más adecuado para describir al ilustre zacatecano Adolfo Villaseñor sería "disciplinado". Poseía una tenacidad intelectual apabullante, saltando a la luz su inteligencia lógico-matemática, su metodismo, perfil técnico y capacidad de organización. Ingeniero de profesión, mostró su curiosidad y deseos de crecer y aprender, desempeñándose en diferentes áreas como la política, la administración pública y la geografía.

Era un hombre que muy difícilmente se extralimitaba, contaba con un excelente autocontrol en todos los sentidos; era capaz de ahorrar, ajustarse, frenar sus impulsos y controlar sus emociones, siendo incluso percibido como una persona fría, distante y poco demostrativa sentimentalmente; guardaba y ocultaba profundamente sus emociones, evitando a toda costa hablar sobre ellas, ya que le parecía una debilidad innecesaria que buscaba proteger.

En él estaba fuertemente marcado el predominio de la razón sobre la emoción, lo que generaba que sus decisiones fueran tomadas basándose en la lógica, la reflexión y en el cálculo de las consecuencias y repercusiones que pudieran tener sus acciones.

Sus principios y valores morales eran sólidos e inamovibles, era sumamente leal y honesto con respecto a sus ideas y creencias. Valoraba la inteligencia y el trabajo duro. Era rutinario y estable, no le gustaban los cambios y le costaba adaptarse a situaciones y personas desconocidas; sin embargo, su interés por superarse intelectualmente le ayudaba a dejar de lado esas incomodidades y así trabajar y destacarse en diferentes ámbitos.

Dado su pensamiento ordenado y capacidad de organización, no sorprende que ocupara diversos puestos de la administración pública en Zacatecas, llegando incluso a ser gobernador interino del estado.

Por otra parte, una de sus mejores cualidades era su espíritu resiliente que lo llevaba a sobreponerse a pesar de las adversidades y seguir trabajando hasta cumplir con sus objetivos.

El número 3 observable en su firma refleja que su pensamiento numérico lo dotaba de habilidad para generar e incluso acaudalar riquezas, esto claramente aunado a la entrega y dedicación que siempre mostró por su trabajo.

•

Epílogo. La Revolución se hizo ley

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue aprobada el 31 de enero de 1917, se promulgó el 5 de febrero y entró en vigor el 1o. de mayo.

Con su emisión, el movimiento revolucionario iniciado en 1910 cerraba uno de sus más cruentos capítulos bélicos, perfilando a la nación hacia su transformación, habiendo cumplido con las aspiraciones de la población que había sido excluida y a la que se debía el triunfo, pues su inclusión como gran conglomerado insurrecto legitimó la exigencia de libertades y la prevalencia de las legalidad, logrando incorporar al texto constitucional garantías y derechos para las clases obrera y campesina, dignificando su condición en los artículos 27 y 123.

Junto con ellos, los artículos 3o., que estableció la educación laica; 28, que prohibió los monopolios; 115, libertad municipal; 130, que reguló las relaciones Estado-Iglesia, lograron que la Constitución de 1917 se convirtiera en la más avanzada de su época y la primera en el mundo en otorgar garantías sociales, y sentara las bases jurídicas y políticas sobre las que se edificó el México moderno.

Y a ello contribuyeron los diputados zacatecanos no sólo con su voto, sino haciendo propuestas y presentando iniciativas, en lo individual o sumándose a aquellas que tocaran sus convicciones. Fueron un

grupo representativo del colegiado: heterogéneo en lo individual pero uniforme en lo trascendente.

Su firma aparece en las iniciativas más relevantes del Congreso Constituyente, las de los artículos 27 y123. Salvo la licencia de cinco días del diputado Cervantes y la tardía incorporación de Castañón, asistieron a todas las sesiones de las 69 que se llevaron a cabo y participaron en sus votaciones. Presentaron seis proposiciones y 18 iniciativas de reforma o adición de los preceptos constitucionales en estudio, una de ellas exclusiva de la materia agraria; defendieron la composición del territorio zacatecano y recibieron comisiones del pleno.

Si bien tomaron parte en pocas discusiones plenarias, tal vez compartían la visión del coronel Aguirre Escobar, quien dijo "soy enemigo por sistema de todo espíritu de notoriedad";[1] lo cierto es que, como pudimos analizar, estuvieron inmersos afanosamente en el quehacer parlamentario para poder cumplir en tiempo y forma con la entrega de la Carta Magna.

Los diputados constituyentes que representaron a Zacatecas realizaron un trabajo comprometido con la causa, cumplieron discreta y dignamente con la representación de su estado, formaron parte de una pléyade sin parangón cuya obra perdura hasta nuestros días, pues sus firmes principios e ideales aún se encuentran en el texto constitucional vigente.

•

[1] *Diario de los Debates*..., t. 1, p. 244.

Fuentes consultadas

Bibliográficas

Alessio Robles, Vito, *La Convención Revolucionaria,* México, Congreso del Estado de Aguascalientes/Universidad Autónoma de Aguascalientes/inehrm, 1979.

Arreola Ayala, Álvaro, *La ley electoral de 1911. Un instrumento revolucionario,* México, tepjf/iib-unam, 2010.

Basaldúa Hernández, Manuel, *Los empresarios de la compañía industrial cerillera de San Juan del Río: antropología de la industria cerillera*, tesis para obtener el grado de doctor en Antropología Social, México, Universidad Iberoamericana, 2005.

Bórquez, Djed, *Crónica del Constituyente 1916-1917*, México, inehrm / iij-unam (Biblioteca Constitucional), 2014.

Compilación de documentos. Congreso Constituyente de Querétaro 1916-1917, México, Archivo Histórico Cámara de Diputados, 2016.

Constitución de la República Mexicana de 1857, con sus adiciones y reformas hasta el año 1901, Cámara de Diputados, México, disponible en línea: <http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf> (consultado el 10 de septiembre de 2018).

Cumberland, Charles C., *La Revolución Mexicana. Los años constitucionalistas,* trad. Héctor Aguilar Camín, México, fce, 1975.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente, 1916-1917, t. i y ii, México, inehrm / iij-unam, 2014.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917, t. ii, México, Ediciones de la Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana, 1960.

Diccionario biográfico de los diputados constituyentes de 1917, México, inehrm / Siglo XXI Editores (Biblioteca Constitucional), 2016.

Diccionario de generales de la Revolución, t. i, a-l, t. ii, m-z, México, inehrm, 2014.

Enciso Contreras, José, *Zacatecas en el Constituyente de Querétaro. Antecedentes, contexto social y relevos políticos,* Zacatecas, Poder Legislativo del Estado de Zacatecas / Poder Judicial del Estado de Zacatecas, 2017.

Entrevista Díaz-Creelman, México, unam, 1963.

Ferrer Mendiolea, Gabriel, *Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917,* México, inehrm (Biblioteca Constitucional), 2014.

Galeana, Patricia, *et al.*, *El triunfo del constitucionalismo*, México, LXII Legislatura Cámara de Diputados del Congreso de la Unión / inehrm (Biblioteca Constitucional), 2015.

———, *et al.*, *De la caída de Madero al ascenso de Carranza*, México, inehrm, 2014.

García Belaunde, Domingo, *Diccionario de jurisprudencia constitucional,* Lima, Editora jurídica Grijley, 2009.

García Orozco, Antonio, *Legislación electoral mexicana 1812-1988*, México, Publicación del Diario Oficial, Segob, 1993.

Garrido del Toral, Andrés, *Constitución de Querétaro,* México, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro / Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro / inehrm, 2015.

Hurtado Hernández, Édgar, "Los rebeldes de Zacatecas 1911-1914", en Mariana Terán Fuentes, Edgar Hurtado Hernández y José Enciso Contreras (coords.), *Al disparo de un cañón. En torno a la batalla de Zacatecas de 1914: el tiempo, la sociedad, las instituciones* (*Memoria del Coloquio La Marea Revolucionaria*), Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" / Universidad Autónoma de Zacatecas, 2015.

Krauze, Enrique, *Caudillos culturales en la Revolución Mexicana,* México, Siglo XXI Editores, 2010.

La justicia electoral en México. 20 años, t. i: *Estudios doctrinales*, México, tepjf, 2009.

Loyo, Martha Beatriz, "La Batalla de Zacatecas en 1914", en *El triunfo del constitucionalismo,* México, LXII Legislatura Cámara de Diputados / inehrm (Biblioteca Constitucional), 2015.

Loewenstein, Karl, *Teoría de la constitución*, trad. Alfredo Gallego Anabitarte, España, Ariel, 1973.

Madero, Francisco I., *La sucesión presidencial en 1910. El partido nacional democrático*, México, inehrm, 1986, [edición facsimilar].

Marván laborde, Ignacio, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917,* México, scjn, 2006.

Moguel, Josefina, "Centenario de los Convenios de Teoloyucan. Del Acta del Congreso de Coahuila a Teoloyucan", en *El triunfo del constitucionalismo*, México, LXII Legislatura Cámara de Diputados del Congreso de la Unión/inehrm (Biblioteca Constitucional), 2015, pp. 83-114.

Planes políticos y otros documentos, Manuel González Ramírez (pról.), México, inehrm (Fuentes y Documentos), 2003.

Rabasa, Emilio O., *La evolución constitucional de México*, México, iij-unam (Serie Doctrina Jurídica, 194), 2004.

Ramírez Vázquez, Evangelina, *La normatividad para las asociaciones de empresarios en San Luis Potosí de 1905 a 1945: El Centro Agrícola e Industrial Potosino, la Cámara Nacional de Comercio y el centro patronal perteneciente a la Coparmex*, tesis para obtener el grado de maestra en Historia, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis A.C., 2017.

Recio Cavazos, Gabriela, *El abogado y la empresa. Una mirada al despacho de Manuel Gómez Morín (1920-1940),* México, iij-unam (Serie Doctrina Jurídica, 795), 2017, disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4438-el-abogado-y-la-empresa-una-mirada-al-despacho-de-manuel-gomez-morin-1920-1940> (consultado el 10 de septiembre de 2018).

Romero Flores, Jesús, *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917,* México, inehrm / iij-unam (Biblioteca Constitucional), 2014.

Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917,* México, inehrm (Biblioteca Constitucional), 2016.

Serrano Álvarez, Pablo, *Porfirio Díaz y el Porfiriato. Cronología (1830-1915)*, México, inehrm, 2012.

Teatro de la República, recinto de los constituyentes y la Constitución de 1917 y su colección de manuscritos. Pastrana Jaimes, México, Cámara de Diputados (La Constitución Nos Une), 2016.

Terán Fuentes, Mariana (coord.), *Al disparo de un cañón. En torno a la batalla de Zacatecas de 1914: el tiempo, la sociedad, las instituciones. (Memoria del Coloquio La Marea Revolucionaria),* Zacatecas, 2014, Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde" / Universidad Autónoma de Zacatecas, 2015.

Urióstegui Miranda, Píndaro, *Testimonios del proceso revolucionario,* México, inehrm, 1987.

Vela Cordero, José de Jesús, *La formación de un sistema político regional en el periodo posrevolucionario. El caso del estado de Zacatecas, México, 1890-1934*, tesis doctoral, Madrid, 2016, disponible en: <https://eprints.ucm.es/38016/1/T37311.pdf> (consultado el 10 de septiembre de 2018).

Hemerográficas

Diario Oficial. Órgano del Gobierno Provisional de la República Mexicana, viernes 22 de septiembre de 1916, disponible en <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a225?anio=1916&mes=09&dia=22&tipo=publicacion> (consultado el 19 de octubre de 2018).

Isidro Fabela *Documentos históricos de la Revolución Mexicana* [cd], México, Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República / Centro Cultural Isidro Fabela-Casa del Risco / uam, Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva (coordinador de la edición electrónica facsimilar), 2010.

List Arzubide, Germán, "La rebelión constituyente de 1917", *Revista Mexicana de Cultura Política NA*, vol. 3. núm. 10, primer semestre 2017, México, Nueva Alianza, 2017.

Murillo Reveles, José Antonio, "Los constituyentes zacatecanos", *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República*, disponible en: <http://historiadeladiocesisdezacatecas.blogspot.com/2017/02/los-constituyentes-zacatecanos.html> (consultado el 10 de septiembre de 2018).

Electrónicas

Huerta Cuevas, Enrique, “La ecuación política del nuevo constituyente”, disponible en línea: <https://enriquehuertacuevas.wordpress.com/2014/02/01/la-ecuacion-politica-del-nuevo-constituyente/> (consultado el 10 de septiembre de 2018).

Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en línea <www.constitucion1917.gob.mx> (consultado el 10 de septiembre de 2019).

Hemeroteca Nacional Digital de México, en línea <www.hndm.unam.mx> (consultado el 10 de septiembre de 2018).

“1908.Entrevista Díaz-Creelman. El presidente Díaz, héroe de las Américas”, disponible en: <www.memoriapoliticademexico.org> (consultado el 10 de septiembre de 2018).

Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <www.constitucion1917.gob.mx> (consultado el 10 de septiembre de 2019).

Constitución de la República Mexicana de 1957, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf> (consultado el 10 de septiembre de 2018).

Credenciales Conservadas en el Archivo Histórico relativo al Congreso Constituyente de 1916-1917, Cámara de Diputados, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/Archivo_Historico/6/Album.pdf> (consultado el 15 de octubre de 2018).

Hemeroteca Nacional Digital de México, disponible en: <www.hndm.unam.mx> (consultado el 10 de septiembre de 2018).

Hoyo Calzada, Bernardo del, “Los constituyentes zacatecanos”, disponible en: <http://historiadeladiocesisdezacatecas.blogspot.com/2017/02/los-constituyentes-zacatecanos.html> (consultado el 20 de octubre de 2018).

Huerta Cuevas, Enrique, “La ecuación política del nuevo constituyente”, disponible en: <https://enriquehuertacuevas.wordpress.com/2014/02/01/la-ecuacion-politica-del-nuevo-constituyente/> (consultado el 10 de septiembre de 2018).

“Registro de Asistencia de los C.C. Diputados”, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/Archivo_Historico/14/Listados_Asistencias.pdf> (consultado el 10 de octubre de 2018).

Zacatecas en el
Congreso Constituyente
1916-1917

Fue editado por el Instituto Nacional de Estudios
Históricos de las Revoluciones de México y el Instituto
de Investigaciones Jurídicas de la unam.
Se terminó de imprimir en 2018 en los talleres
de Litográfica Dorantes, s. a. de c. v.,
Oriente 241-A 29, colonia Agrícola Oriental,
Iztacalco, 08500 Ciudad de México

Su tiraje consta de 1 000 ejemplares.

En 1972, Diego Arenas Guzmán, periodista y revolucionario, miembro fundador del INEHRM, publicó *Guanajuato en el Congreso Constituyente*. La serie Los estados en el Congreso Constituyente busca continuar la obra de su distinguido fundador. Ésta forma parte de la colección Biblioteca Constitucional del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente volumen, *Zacatecas en el Congreso Constituyente de 1916-1917*, elaborado por la abogada Alma Elena Sarayth de León Cardona, nos permite conocer la participación de los siete diputados que representaron al estado de Zacatecas y sus aportaciones para crear la Ley Suprema de los mexicanos: Julián Adame Alatorre, Juan Aguirre Escobar, Andrés L. Arteaga de León, Samuel Castañón Vázquez, Antonio Cervantes Roque, Jairo R. Dyer Castañeda y Adolfo Villaseñor Norman.





